

***Visiones de la prisión. Violencia, incomunicación y trabajo en el régimen penitenciario federal argentino***

**Tesis para acceder al Título de Magíster en Criminología. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral**

Autor: Ramiro Gual

Director: Gabriel I. Anitua

Fecha de Presentación: septiembre de 2015



## Índice

<b>I. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>I.1. Propuesta de <i>estado del arte</i>: un recorrido por la sociología del encarcelamiento .....</b>	<b>5</b>
<b>I.2 Estrategia metodológica.....</b>	<b>11</b>
<b>II. El Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Argentina ...</b>	<b>19</b>
<b>II.1 <i>Del Sistema Penitenciario en Estados Unidos...</i> .....</b>	<b>19</b>
<b>II.2 <i>...Y su aplicación en Argentina</i> .....</b>	<b>24</b>
<b>II.3 La Cárcel de Devoto .....</b>	<b>34</b>
<b>II.4 El Complejo I de Ezeiza .....</b>	<b>39</b>
<b>III. Violencia física en prisión .....</b>	<b>43</b>
<b>III.1. Las verdades pasadas de nuestras violencias presentes.....</b>	<b>43</b>
<b>III.2 La vigencia de la violencia en las cárceles federales argentinas .....</b>	<b>51</b>
<b>III.3 Los efectos de la violencia física.....</b>	<b>57</b>
<b>IV. Técnicas de incomunicación .....</b>	<b>67</b>
<b>IV.1. Genealogía del aislamiento .....</b>	<b>68</b>
<b>IV.2. Historia de la separación de presos y familiares.....</b>	<b>74</b>
<b>IV.3. El aislamiento en CPF CABA y CPF I de Ezeiza .....</b>	<b>83</b>
<b>IV.4. El confinamiento entre presos y familiares en Devoto y Ezeiza.....</b>	<b>99</b>
<b>IV.5 Los efectos de la incomunicación .....</b>	<b>110</b>
<b>V. El trabajo carcelario .....</b>	<b>119</b>
<b>V.1. Historia del trabajo carcelario.....</b>	<b>119</b>
<b>V.2. El trabajo carcelario en CPF CABA y CPF I de Ezeiza.....</b>	<b>128</b>
<b>V.3 Los efectos del trabajo carcelario.....</b>	<b>139</b>
<b>VI. La configuración actual del régimen penitenciario ¿Hacia una prisión depósito? .....</b>	<b>149</b>
<b>VI.1 Aproximaciones a la categoría de prisión depósito .....</b>	<b>149</b>
<b>VI.2 De la <i>catástrofe</i> a la <i>mesura</i>.....</b>	<b>159</b>
<b>VI.3 La actualidad del régimen penitenciario federal: claves para pensar la noción de <i>prisión depósito</i> .....</b>	<b>162</b>
<b>VII. Bibliografía.....</b>	<b>169</b>

## Índice de gráficos y mapas

### I. Gráficos

Gráfico 1. Población encarcelada en Estados Unidos (Prisiones federales y estatales) y en California. Tasa cada cien mil habitantes, 1978- 2012 .....	1
Gráfico 2. Evolución histórica de la tasa de encarcelamiento en Argentina, cada 100.000 habitantes. Período 1996- 2013 .....	2
Gráfico 3. Evolución histórica de personas detenidas en el Servicio Penitenciario Federal. Valores absolutos. Período 1996- 2014 .....	3
Gráfico 4. Casos de tortura y malos tratos registrados por PPN, en SPF en general y unidades relevadas en particular. Números absolutos y porcentaje sobre la totalidad de casos registrados en SPF por año. Período 2011- 2014 .....	52
Gráfico 5. Circunstancias de la tortura y malos tratos en SPF en general y unidades relevadas en particular. Números absolutos de casos constatados y porcentaje sobre la totalidad de hechos registrados para el período 2011- 2014 .....	54
Gráfico 6. Muertes violentas en SPF en general y unidades relevadas en particular. Período 2011- 2014. Números absolutos y porcentaje de casos ocurridos en el establecimiento sobre la totalidad correspondiente a cada modalidad .....	57
Gráfico 7. Casos de torturas y malos tratos en CPF I registrados por PPN, según Módulo. Valores absolutos y porcentajes por módulo. Período 2011- 2014 .....	65
Gráfico 8. Sanciones de aislamiento impuesta en CPF I, por Módulo. Valores absolutos. Período 2011- 2013 .....	95
Gráfico 9. Visitantes por mes, según establecimiento. Valores Absolutos. Período enero- junio 2013 .....	100
Gráfico 10. Visitantes en CPF CABA, por tipo de vínculo. Enero y julio de 2013 .....	101
Gráfico 11. Evolución de presos alojados y afectados a trabajo en SPF. Valores absolutos. Período 2003- 2014 .....	129
Gráfico 12. Evolución de presos alojados y afectados a trabajo en CPF I y CPF CABA. Valores absolutos. Período 2010-2014 .....	130
Gráfico 13. Presos afectados a trabajo en CPF I y CPF CABA, por categoría de actividad. Julio de 2013.....	132

### II. Mapas

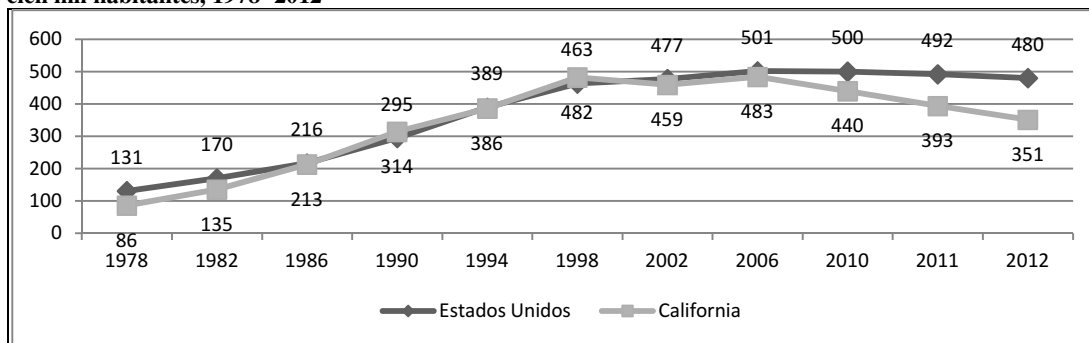
Mapas N° 1 y 2. Cárceles federales en Territorios Nacionales. Años 1902 y 1926.....	28
Mapa N° 3. Distribución espacial de los establecimientos que integran el Servicio Penitenciario Federal. Año 2014.....	34

## I. Introducción

Las prisiones se ofrecen como espacios de una ambigua invisibilidad. El encierro penitenciario, no obstante ser una de las facetas más oscuras de las democracias, se ha conformado desde antaño en objeto de indagación desde variadas perspectivas políticas, sociológicas y jurídicas. Entre sus aristas más atractivas, sucesivas investigaciones se han ocupado de ofrecer descripciones densas sobre los regímenes carcelarios existentes, y sus efectos en el gobierno y la calidad de vida dentro de las prisiones. Tal pretensión, prioritaria en el ámbito anglosajón, no ha ofrecido por reflejo una tradición igualmente consolidada en el contexto argentino.

Como una de las problemáticas más consolidadas, los investigadores de la sociedad del encarcelamiento han identificado la emergencia de un nuevo modelo de regímenes penitenciarios, asociándolo prioritariamente a la noción de *prisión depósito* o *warehousing*, a partir del proceso de inflación punitiva producido durante las últimas décadas del Siglo XX. El salto cuantitativo en Estados Unidos, donde se guiara la escalada punitiva a nivel global, se inició en los comienzos de la década de 1980. El gráfico siguiente permite observar, luego de un largo período de estabilidad, un incremento exponencial y prolongado en las tasas de encarcelamiento norteamericanas, desde ese momento y por tres décadas, dando inicio a una literatura sobre las condiciones de vida en la prisión que informa sobre la pérdida de hegemonía del paradigma correccional (GARLAND, 2001).<sup>1</sup>

**Gráfico 1. Población encarcelada en Estados Unidos (Prisiones federales y estatales) y en California. Tasa cada cien mil habitantes, 1978- 2012**

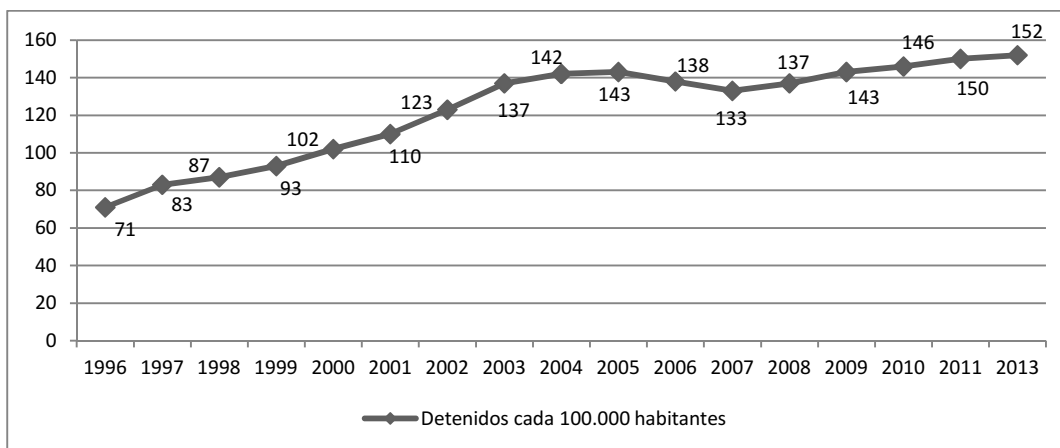


Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en Bureau of Justice Statistics (<http://www.bjs.gov/index.cfm?ty=nps>). Última visita: 27 de mayo de 2014)

<sup>1</sup> Por el período de estancamiento que atraviesan las tasas de encarcelamiento globales y norteamericanas desde la *Gran Recesión* iniciada al finalizar la primera década del Siglo XXI, ver BRANDARIZ, 2015.

En Argentina, el remarcable incremento de personas en prisión se produjo dos décadas más tarde. Siguiendo las estadísticas SNEEP elaboradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DNPC, 2012 y 2013), luego de una aparente estabilidad entre 1983 y 1996, la población detenida en todo el país comenzó a elevarse considerablemente. Además de un incremento en valores absolutos del 135%, durante el período 1996- 2010 la tasa de encarcelamiento en Argentina se duplicó: los iniciales 71 detenidos cada 100.000 habitantes se incrementaron a 83 en 1997, 93 en 1999, 110 en 2001, 137 en 2003 y 152 presos cada 100.000 habitantes en 2013.

**Gráfico 2. Evolución histórica de la tasa de encarcelamiento en Argentina, cada 100.000 habitantes. Período 1996-2013**

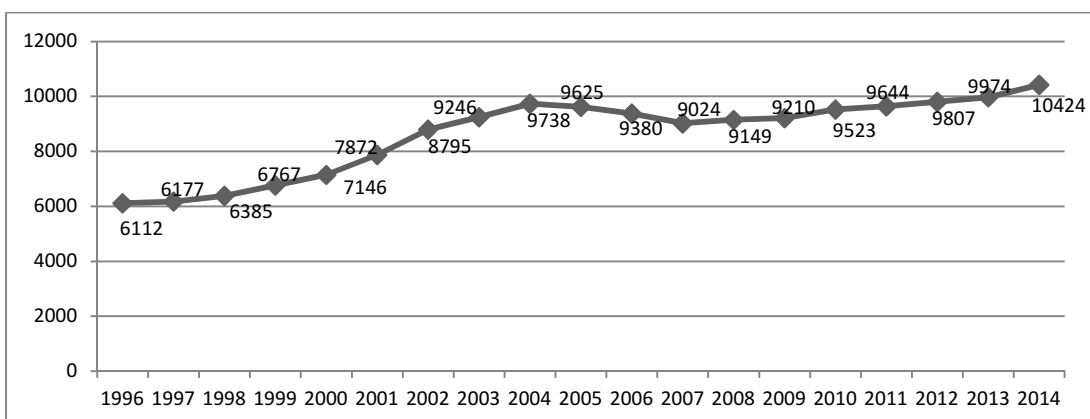


Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en el *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)*, de la Dirección Nacional de Política Criminal. ([www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar). Última consulta: 30 de abril de 2015)

Estrictamente en el caso del sistema penitenciario federal<sup>2</sup>, y aún cuando la inflación de sus volúmenes de encarcelamiento se inicie en idéntico período, el fenómeno no se ha prolongado de igual modo, ralentizándose su crecimiento a partir del año 2004. Luego de un período de estancamiento, y hasta deflacionario, las cifras han comenzado a incrementarse nuevamente desde el año 2009.

<sup>2</sup> El Servicio Penitenciario Federal –administración que reúne la totalidad de colonias, cárceles y complejos penitenciarios dependientes del Estado Nacional en Argentina- se encuentra compuesto por más de treinta establecimientos a lo largo y ancho de su territorio. Consecuencia de la estructura federal del Estado Argentino, cada provincia cuenta además con sus propios centros de detención, en muchos casos como estructuras penitenciarias independientes y en otros como secciones dentro de las fuerzas policiales locales. Precisamente para distanciarlo de esas prisiones provinciales, se utilizan aquí como sinónimos del Servicio Penitenciario Federal (SPF), sistema penitenciario nacional o federal. Una comprensión del archipiélago carcelario que compone al SPF y su historia se ofrece en el próximo capítulo.

**Gráfico 3. Evolución histórica de personas detenidas en el Servicio Penitenciario Federal. Valores absolutos. Período 1996- 2014**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de SNEEP 2013 y partes semanales SPF correspondientes a la última semana de diciembre de cada año

Tomando como presupuesto que una relevante alteración cuantitativa de las personas encarceladas tiene consecuencias en el régimen de vida dentro de la prisión, esta investigación se plantea como hipótesis que las diversas características que asume un régimen penitenciario provocan efectos directos en el modo de gestionar el encierro alterando sus dimensiones más relevantes que, al encontrarse interrelacionadas, generan reajustes las unas en las otras.

Quien pretendiese analizar los sistemas penitenciarios argentinos en clave de “transformación epocal”, encontraría como principal inconveniente la vacancia de un núcleo sólido de investigaciones empíricas que reproduzcan de modo relativamente exhaustivo las condiciones de detención existentes hasta iniciado el siglo XXI. Por tanto, describir el régimen penitenciario actual en las prisiones de máxima seguridad para varones adultos del Servicio Penitenciario Federal argentino, a partir de la comparación entre dos de ellas, analizando los efectos que provoca en la gestión del encierro y en la representación de las personas detenidas sobre la vigencia de sus derechos, ha sido el objetivo central trazado para esta investigación. El análisis del régimen penitenciario implementado, se adelanta, se ha concentrado prioritariamente en tres dimensiones consideradas especialmente relevantes, por los motivos que más adelante se detallan: las prácticas de violencia física desplegadas contra detenidos; la incomunicación a la que se los somete al dificultar e impedir el contacto con sus familiares y otros presos; y el desarrollo de las relaciones laborales intramuros.

Para alcanzar ese objetivo general, esta investigación se ha propuesto, como objetivos específicos, describir el régimen penitenciario actual al interior del Complejo Penitenciario Federal CABA y el CPF I de Ezeiza, valiéndose de aquellas tres dimensiones. También ha intentado, a través de un ejercicio comparativo entre los resultados de los objetivos específicos anteriores, identificar similitudes y diferencias entre ambos establecimientos. Ha sido su intención avanzar en la comprensión de las representaciones de los actores sobre los efectos que estos regímenes implican en la gestión del encierro. Se ha propuesto, por último, aportar al análisis sobre la utilidad de los más frecuentes desarrollos teóricos contemporáneos en la materia, para explicar la actualidad del sistema penitenciario federal argentino.

El primer interés para emprender esta tarea resulta, en definitiva, la limitada presencia de investigaciones destinadas a describir empíricamente las condiciones de encierro al interior del sistema penitenciario federal argentino. Se ha pretendido así colaborar en la descripción de los regímenes carcelarios actuales a partir de la respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Bajo qué modalidades y con qué frecuencia se despliega la violencia física en ellos, y que efectos provoca en la gestión del encierro?; ¿Qué prácticas penitenciarias generan el aislamiento entre detenidos, y el confinamiento respecto de sus familiares?; ¿Qué efectos producen y cómo son percibidas esas situaciones por las personas presas?; ¿Bajo qué formas se desarrollan las relaciones laborales de los detenidos dentro de la prisión?; ¿Qué actividades se despliegan, con qué regularidad y bajo qué modalidad de contratación, y qué importancia registran en las representaciones de los propios actores?; ¿Qué diferencias y semejanzas es posible observar en estas dimensiones entre las dos prisiones estudiadas?; ¿Qué efectos provocan estos regímenes penitenciarios, siguiendo las representaciones de los propios actores, en el modo de gestionar el encierro?

Habiendo descripto empíricamente las condiciones de encierro en el sistema penitenciario federal, un segundo nivel de indagación ha pretendido aproximarse al análisis sobre la validez de las herramientas conceptuales contemporáneas para explicar la situación local. Tratándose de nociones construidas en otras realidades, principalmente en el ámbito anglosajón, esta investigación ha intentado dentro de sus limitaciones aportar claves para la



evaluación de la adecuación de la *prisión depósito* como un concepto central desde donde analizar los efectos que los regímenes actuales provocan en la gestión del encierro.

### **I.1. Propuesta de *estado del arte*: un recorrido por la sociología del encarcelamiento**

Dos siglos de investigaciones en prisiones han concentrado su atención en las condiciones efectivas del encierro y las racionalidades que lo han atravesado a lo largo de su historia, proponiendo descripciones densas sobre regímenes carcelarios y sus efectos sobre la gestión del encierro y el nivel de vida de las personas detenidas.

El registro de tales producciones podría hacerse retroceder hasta el origen mismo del sistema penitenciario moderno. Como ejemplos paradigmáticos, *El Estado de las Prisiones en Inglaterra y Gales*, de John Howard (1777) y *Del Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia*, de Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont (1833), aportan complejas descripciones sobre los regímenes carcelarios y las condiciones de detención en las prisiones anglosajonas de finales del Siglo XVIII e inicios del Siglo XIX. La investigación realizada por estos últimos en Norteamérica les permitió reconocer dos modelos diferenciados de regímenes penitenciarios –filadélfico o *solitary confinement*, y auburniano o *silent confinement*- y el lugar que ocupan el trabajo carcelario y las prácticas de aislamiento en ellos, enmarcados en una atmósfera de violencia física, aplicada o amenazada.

En el sistema penal argentino, la emergencia de la prisión como castigo hegemónico no puede rastrearse sino hacia finales del Siglo XIX, con la inauguración de la Penitenciaría Nacional en 1877 como punto de partida de un proceso de conformación y consolidación que se extendería por cuatro décadas. La implementación de regímenes carcelarios en éste y otros establecimientos emblemáticos, son recuperadas en informes oficiales (MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA [en adelante, MJCIP], 1876; 1880; 1886; 1890; 1895; 1900), pero también por penalistas de la época (SANTAMARINA, 1883; OBARRIO, 1884) e historiadores contemporáneos (LEVAGGI, 2002; CAIMARI, 2004). Como conflictiva condición de posibilidad para investigaciones empíricas desde el presente, debe reconocerse que se carece de estudios sistematizados que recuperen descripciones alternativas sobre las condiciones del encierro

durante el surgimiento de la prisión moderna en nuestro país. El modo de acercarse al objeto de estudio por los autores del período, privilegiando voces oficiales, no ha reducido sus distancias con las personas detenidas, por lo que una perspectiva crítica sobre la materialidad de la pena de prisión y sus efectos en el modo de gestionar el encierro se encuentra en gran medida ausente en los textos de la época.

Volviendo al centro de la escena, un segundo bloque de investigaciones centradas en los regímenes carcelarios recorre la mitad del Siglo XX. Principalmente en prisiones norteamericanas, han proliferado múltiples estudios sociológicos sobre el modo de organización de la sociedad carcelaria, la conformación de una cultura específica, y las funciones que ésta ha tenido como herramienta de socialización y supervivencia a las carencias del encierro. Una segunda línea de indagación, más concentrada aún en las modalidades de cumplimiento del castigo, ha logrado caracterizar a la pena rehabilitadora<sup>3</sup> como un castigo centrado en la reinserción social del ofensor. Tres pilares fundamentales componen su programa penitenciario: la clasificación de los detenidos según el déficit que se les diagnosticara, la planificación de un tratamiento acorde, y la indeterminación de la condena que podría ampliarse o reducirse según los avances y retrocesos en la rehabilitación observados por los profesionales. Se propone en aquellos textos que además de las transformaciones arquitectónicas necesarias, el programa de la prisión correccional se vio atravesado por la proliferación de diversas propuestas educativas, laborales y de preparación vocacional orientadas a la reforma del ofensor y su adaptación para la vida en libertad (IRWIN, 1970; 1980). Aún cuando la eficacia de la estrategia rehabilitadora continuara siendo puesta en crisis, los programas correccionales –principalmente educativos y laborales- distinguían a las prisiones norteamericanas como establecimientos donde el detenido individual, y la comunidad cautiva como colectivo, resultaban actores políticos relevantes al momento de organizar la vida en prisión, caracterizada por escasas restricciones a la movilidad tras los muros, y relaciones entre detenidos y con el personal penitenciario de limitada violencia. Esta configuración específica habilitó una narrativa específica orientada al estudio del modo de conformación de la sociedad carcelaria y la

---

<sup>3</sup> Definición que desde la finalización de la II Guerra Mundial ha reforzado el encierro correccional vigente desde el Siglo XIX, pero atravesado ahora por discursos tratamentales y de los derechos humanos a la vez (ANITUA, 2005: 331).

constitución de un orden negociado en el encierro (CLEMMER, 1940; SYKES, 1958; AA.VV, 1960; IRWIN- CRESSEY, 1962, entre otros).

Todos estos trabajos iniciaron un estilo de bibliografía diferente, aportando estudios de campo cualitativos, realizando entrevistas con personas detenidas y agentes penitenciarios, y aplicando técnicas etnográficas y de observación participante.

Desde el contexto argentino, resulta sumamente dificultoso recuperar esta extensa bibliografía foránea, principalmente por la falta de traducción al español y la escasa presencia de ejemplares en nuestro país, aún en lengua inglesa. Tal vez ese limitado proceso de importación colabore en la explicación de la ausencia de una arraigada tradición de estudios sociológicos sobre la prisión en Argentina para el mismo período. Como paradigmáticas excepciones pueden mencionarse el trabajo de Marcó del Pont (1974), y las investigaciones de Elías Neuman, principalmente a través del libro pionero *La sociedad carcelaria* (1968, en coautoría con Víctor Irurzun), continuado por *Crónica de muertes silenciadas* (1985) y *Victimología y control social* (1994). Estas producciones permiten reconocer las profundas limitaciones en la implementación del paradigma rehabilitador en las cárceles de máxima seguridad de nuestro país durante la segunda mitad del Siglo XX, principalmente por la escasez de oportunidades laborales, las prácticas de incomunicación centradas principalmente en el maltrato a visitantes y la construcción y persistencia de prisiones lejanas a los grandes centros urbanos, y la vigencia de la violencia como recurso de gestión del encierro. Mientras sus contemporáneos han asumido en gran medida la aplicación efectiva de un programa correccional en el sistema penitenciario federal (GARCÍA BASALO, 1975), los aportes de Neuman e Irurzun, apoyándose principalmente en estrategias de investigación cualitativas, han logrado describir con mayor precisión su régimen carcelario durante la segunda mitad del Siglo XX en nuestro país. Esto les ha permitido, y permite a quienes los utilicen actualmente como bibliografía de referencia, explorar algunas distancias entre retóricas y prácticas dentro del proyecto normalizador.

Las últimas cuatro décadas de la tradición sociológica norteamericana han profundizado la lectura crítica sobre la prisión a partir de tres líneas de trabajo diferentes, pero complementarias. Pueden a su vez ser comprendidas como consecuencias de las investigaciones sobre el funcionamiento de la prisión y otras instituciones totales,

elaboradas por teóricos de la reacción social desde algunas décadas atrás (GOFFMAN, 1961; 1963).

La primera de ellas ha revisado críticamente las tradicionales explicaciones sobre el surgimiento de la pena de prisión moderna (FOUCAULT, 1975; MELOSSI-PAVARINI, 1977 e IGNATIEFF, 1978). En Argentina, ha resultado de trascendental importancia el aporte crítico realizado por historiadores como Ricardo Salvatore, en su compilación junto a Carlos Aguirre, *The Birth of the Penitentiary in Latin America* (1996), y Lila Caimari en su ya mencionado *Apenas un delincuente* (2004). Localmente, esta línea de trabajo, pretendiendo indagar en las verdades pasadas del sistema penitenciario presente, es un objetivo aún necesario de profundización.

La segunda línea de trabajo contemporánea en el contexto anglosajón se ha propuesto, desde una aproximación macrosociológica, analizar el impacto provocado en los sistemas penitenciarios por las alteraciones en la estructura social a partir de un modelo de producción y consumo fuertemente excluyente. Por su traducción y rápida difusión en nuestro país, menciones obligadas son las obras de los sociólogos europeos Loïc Wacquant -principalmente *Cárceles de la miseria* (1999) y *Castigar a los pobres* (2009)-, Zygmunt Bauman -*La globalización. Consecuencias humanas* (1998) y *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias* (2004)- y Nils Christie (1993) -*La industria del control del delito*-, todas ellas centradas en el sistema penitenciario norteamericano.

En tercer lugar, han proliferado en las últimas cuatro décadas diversas investigaciones microsociológicas que, profundizando el momento empírico, han indagado las condiciones materiales del encierro en el contexto anglosajón. A pesar de su prácticamente nula difusión en nuestro contexto, se reitera como referencia para el sistema penitenciario norteamericano a John Irwin, con *Prison in Turmoil* (1980), *The Jail* (1985), *It's About Time* (1995, en coautoría con James Austin), y principalmente *The Warehouse Prison* (2004). Se reconocen además como imprescindibles las investigaciones de Christian Parenti (1999) sobre trabajo carcelario, Megan L. Comfort (2008; 2010) sobre las prácticas penitenciarias que disuelven lazos familiares, y Sharon Shalev (2009) y Peter Scharff Smith (2006) sobre las técnicas de aislamiento en cárceles de máxima seguridad. También de limitada repercusión en nuestro país, por el contexto británico, son lecturas necesarias *Prisons and the problem of order* (SPARKS y otros, 1996), *Prisons and their moral*

*performance* (LIEBLING, 2004) y *The Prisoner society* (CREWE, 2009). Todas estas obras, escasamente incorporadas a nuestro contexto, han consolidado la tradición anglosajona de estudios sociológicos sobre la prisión, profundizando la realización de trabajos de campo y la utilización de herramientas de investigación en ciencias sociales, principalmente de tipo cualitativo. Esta última línea de indagación tampoco había permeado en Argentina hasta la última década, cuando una serie de documentos y publicaciones han vinculado las inquietudes de la academia al activismo de los organismos de derechos humanos. Dentro de ese marco, como primeros aportes de esta incipiente tradición, deben señalarse para el sistema penitenciario federal las investigaciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN): *Voces del Encierro* (2006), y *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales* (2008). Y, de manera conjunta con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Defensoría General de la Nación (DGN), *Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo* (2011). También se destacan los informes anuales del CELS (principalmente 2009; 2011; 2012; 2013) y PPN (2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015). La transformación cuantitativa del espacio prisión observada en nuestro país desde la década de 1990 les ha permitido, al identificar también un número extremadamente elevado de presos preventivos, el hacinamiento y la disminución de actividades educativas, laborales y terapéuticas íntimamente relacionadas con el programa correccional, señalar el fin (o directamente, una estructural inexistencia) del proyecto rehabilitador en prisiones, y su reemplazo por un nuevo paradigma que desnuda la única función latente del encierro: la segregación o depósito de los detenidos (CPM- CCT, 2012; CELS, 2012 y 2013; DAROQUI y otros, 2012).<sup>4</sup>

Entre las herramientas conceptuales escogidas por la literatura específica para explicar las condiciones actuales del encierro en clave de “cambio epocal”, resulta de especial relevancia la noción de *prisión depósito*. Construida en el contexto anglosajón, la caracterización de una cárcel que sólo segrega y neutraliza a la mayor cantidad de sujetos pertenecientes a una clase peligrosa, y por la mayor cantidad de tiempo posible, ha influenciado largamente la academia, independientemente de su posicionamiento ideológico. Inicialmente, podría proponerse que la proliferación en su utilización no ha sido

---

<sup>4</sup> Esta propuesta de cambio epocal tajante, sobre la que se avanza en las conclusiones de esta investigación, es observada críticamente en SOZZO, 2008.

acompañada de una preocupación teórica por definir con precisión el concepto, global y mucho menos localmente.

Aunque Jonathan Simon (2000) anticipara esta transformación del encierro en la revista especializada *Punishment and Society*, es el sociólogo norteamericano John Irwin (2004) quien más esfuerzos ha dedicado a precisar la noción de *prisión depósito*. Luego de una estancia de investigación en la cárcel californiana de Solano, ha logrado caracterizarla como un establecimiento grande y superpoblado, fuertemente custodiado y con escasas oportunidades para los detenidos de desarrollarse personalmente, construido para alojar y controlar la masa de nuevas personas que son prisionizadas desde el último cuarto del siglo pasado. Se trata de instituciones emplazadas en áreas remotas, donde los detenidos sufren profundamente la reducción de su movilidad, siendo meramente almacenados hasta cumplir sus sentencias. El régimen carcelario, que no destaca por una excesiva crueldad, se resume en pocas expectativas de inclusión en programas educativos, laborales o de desarrollo vocacional y largas estadías dentro del sector común de alojamiento o –en el caso de los espacios con regímenes de mayor seguridad- de las mismas celdas.

Este tipo de prisiones surgido en la década de 1980 constituye el aspecto más significativo del archipiélago penitenciario norteamericano, combinándose con establecimientos de confinamiento extremo denominados “supermax”. En la investigación descriptiva sobre los regímenes implementados en estas últimas, y sus efectos en el cuerpo y la subjetividad de las personas confinadas en ellas, Shalev (2009) ha logrado apuntar una serie de notas características de estos establecimientos de máxima segregación punitiva.

No obstante, contra los argumentos que describen o proponen el abandono de la rehabilitación como finalidad política del encierro, y mientras otros reafirman o postulan su vigencia (HOOLIN- BILBY, 2007; CHANTRAINE, 2012), diversos autores han propuesto posiciones intermedias donde el ideal rehabilitador mantiene su validez a expensas de reconducir sus objetivos: entre ellos resultan especialmente atractivos aquellos que han dado cuenta del rol proactivo y responsable que se le impone al detenido en su propia corrección, a partir de la figura del “recluso emprendedor”. Tal vez sea el criminólogo australiano Pat O’Malley quien más haya analizado el modo, volátil y contradictorio, en que el programa correccional pervive junto con otras finalidades semejantes y opuestas en el discurso penal posmoderno (2006: 141).

Si el estado de la cuestión que aquí se propone es correcto, es posible asumir la existencia de una tradición en investigación social sobre prisiones iniciada en los países anglosajones desde mediados del Siglo XIX, profundizada durante el Siglo XX y vigente en la actualidad. Esta proliferación remarca aún más las limitaciones existentes en nuestro contexto. En primer lugar, se carece de descripciones densas sobre los regímenes carcelarios implementados en el sistema penitenciario federal argentino, y los efectos que provocan en el gobierno de la prisión y las condiciones de vida de los detenidos. Menos posible aún resulta asegurar la validez de categorías construidas en otros escenarios, para explicar el desarrollo y la actualidad de este contexto.

## **I.2 Estrategia metodológica**

Antes de comenzar, se considera necesario realizar algunas aclaraciones conceptuales y metodológicas. En primer lugar, es esta una investigación sobre regímenes carcelarios o penitenciarios, distinción que carece de sentido práctico en nuestro contexto<sup>5</sup>. Se define así al *conjunto de prácticas, discursos y actitudes con que los diferentes actores sociales involucrados –pero prioritariamente la administración carcelaria- organizan y regulan la vida en prisión, que se caracteriza por un sistema de carencias y sufrimientos estructurales, mediante la combinación de estrategias de coerción y consenso negociado para gestionar el campo. Entre ellas, se incluyen el recurso a la amenaza y ejercicio de violencia física –ejercida de modo directo por personal penitenciario, delegada en terceros, o mediante la habilitación de espacios y situaciones donde se pueda desarrollar bajo su permisividad-; la imposición de lógicas de premios y castigos formales e informales; y, en oposición a su formal función protectora del orden legal, una actitud permisiva frente a diversos niveles de adaptación que suponen la reformulación o*

---

<sup>5</sup> La literatura sociológica sobre encarcelamiento en Norteamérica ha asumido desde antaño una clara diferenciación entre régimen carcelario y penitenciario (TOCQUEVILLE- BEAUMONT, 1833). En los últimos cincuenta años, la distinción entre cárceles locales y prisiones estatales o federales asigna a las primeras la función de detenciones preventivas o de corta extensión, y destina las segundas al cumplimiento de penas de encierro relativamente prolongadas (GREENWOOD, 1982, IRWIN, 1985 y 2004).

Corresponde aclarar que en el sistema federal argentino tal distinción no tiene consecuencias prácticas, y los términos cárcel y prisión (o régimen carcelario y penitenciario) pueden ser utilizados indistintamente. Detenidos procesados y condenados son reunidos indiscriminadamente, así como personas con sentencias de escasa o larga duración. Un mismo sector de alojamiento puede incluir detenidos primarios y reincidentes, procesados y condenados, a penas de corta o extensa duración.

*violación de las leyes que regulan el encierro*. La obra clásica *The Society of Captives* (SYKES, 1958) ha sido utilizada como punto de partida para esta aproximación a la gestión de la prisión. Aun cuando la posición del autor, que otorga preeminencia a los intercambios ocultos e ilegales entre detenidos y personal penitenciario, merezca aún su respectiva indagación empírica en el contexto argentino actual.

La opción por concentrarse en las prácticas de la administración penitenciaria, escogida en esta investigación, no supone desconocer a las personas detenidas como sujetos empoderados, ni obviar la existencia de otros actores sumamente influyentes en el espacio carcelario. No sólo pretende evitar confusiones analíticas en torno al poder –criticadas, por caso en Foucault, 1976–, destacando la existencia de resistencias allí mismo donde el poder se despliega. También pretende rechazar aquellas lecturas que asumen al poder como una posesión, y concentrada en un polo de la relación (carcelaria, en nuestro caso): de un lado los agentes penitenciarios plenipotenciarios; del otro los detenidos, carentes de agencia. Esto sin dejar de reconocer, con Mathiesen (1989), que la posibilidad de influencia se distribuye inequitativamente, en nuestro caso en detrimento de los detenidos. Concentrar la mirada en la relación entre detenidos y penitenciarios, tampoco supone negar las distancias dentro de ambos colectivos, sino asumir el desafío de reconocer las complejidades y rupturas que existen al interior de ambas construcciones, cuando la profundización en cada dimensión lo habilite y necesite. Además, focalizar la investigación sobre estos dos actores no obsta reconocer la existencia de otros igualmente relevantes, como la administración de justicia penal por caso. Se trata únicamente de una elección necesaria al momento de recortar el objeto de investigación, sin dudas ampliable hacia nuevos horizontes en próximas etapas.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Como estrategias de empoderamiento de las personas detenidas mencionadas en los capítulos de esta investigación destinados al estudio de cada dimensión del régimen penitenciario, no es posible obviar el proceso de constitución del Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad (SUTPLA), y los sucesivos habeas corpus correctivos colectivos planteados en materia de visitas.

En la participación de otros actores, el rol de la administración de justicia penal se observa como sumamente trascendental. En particular, y adelantando las experiencias que son luego señaladas en próximos capítulos, por la homologación del protocolo que regula el régimen implementado a los presos con resguardo de integridad física y las recientes sentencias que han reconocido la vigencia del derecho laboral dentro de las prisiones y criticado al confinamiento de detenidos en cárceles alejadas de sus familiares. En contraposición, se observa graves deficiencias en la investigación judicial de casos de malos tratos y muertes violentas en prisión.



Esta investigación ha intentado, por último, diferenciar las *prácticas penitenciarias* concretas del *programa carcelario* enunciado. No obstante se aleja de posiciones que consideran a esta planificación discursiva oficial sobre el régimen de vida en la prisión, como una mera función retórica y encubridora. Aun cuando se reconozca la necesidad de indagar en las distancias de niveles analíticos entre lo programático y el desarrollo efectivo de relaciones sociales al interior de la prisión. Pese a ser imprescindible ahondar en investigaciones empíricas que permitan constatar sus niveles de aplicación concreta, el programa penitenciario produce efectos reales en las condiciones de detención aún si su vigencia se observa limitada a ciertos sectores del sistema penitenciario. Sus enunciados, además, permiten visibilizar los principios rectores de la vida en prisión que se consideran políticamente válidos en un momento histórico concreto.

Para describir los regímenes penitenciarios implementados actualmente en el sistema federal argentino, se escogen sus cárceles de máxima seguridad para varones adultos. Y entre ellas, se seleccionan como unidad de análisis el CPF CABA (ex U.2 de Villa Devoto) y CPF I de Ezeiza. Correspondería ofrecer algunas aclaraciones sobre estas decisiones. Los hombres mayores de 21 años representan el 88% de las personas privadas de su libertad dentro del sistema penitenciario federal a diciembre de 2013<sup>7</sup>. Su alojamiento se distribuye, por utilizar las definiciones tradicionales aunque recientemente abandonadas por la administración penitenciaria<sup>8</sup>, entre colonias, cárceles de mediana, y de máxima

---

<sup>7</sup> De aquí en más y a lo largo de esta investigación exceptuando cuando se señale lo contrario, se sigue el parte semanal correspondiente al 13 de diciembre de 2013, elaborado por la Dirección Judicial del SPF.

<sup>8</sup> En su Informe Anual de Gestión 2008, el Servicio Penitenciario Federal anunciaba sus avances en la implementación del sistema de *establecimientos polivalentes*. “(C)onsiste básicamente en generar las condiciones para que puedan coexistir dentro de un mismo establecimiento, sistemas cerrados de ejecución de la pena con otros semiabiertos. De tal modo, una misma unidad podría absorber el alojamiento de internos que cursen distintas etapas dentro del régimen de progresividad y atender ciertas situaciones particulares como el alojamiento en un establecimiento determinado por orden judicial o internos en tránsito por razones de acercamiento familiar” ([http://www.spf.gob.ar/file/user\\_files/caratula05\\_informe\\_anual\\_gestion\\_2008.pdf](http://www.spf.gob.ar/file/user_files/caratula05_informe_anual_gestion_2008.pdf). Última visita: 30 de abril de 2015).

La noción de polivalencia, mientras hace honor a las distancias internas entre los distintos espacios que componen un mismo establecimiento penitenciario –diferencias que son utilizadas por la administración penitenciaria para gestionar el encierro, y que intentan ser descriptas en esta investigación en las dos prisiones estudiadas– diluye lo neurálgico que atraviesa a las cárceles de máxima seguridad: los mayores niveles de violencia y restricciones en el acceso a bienes y servicios de todo el sistema penitenciario. En el próximo capítulo se avanza en la descripción de los diversos espacios en cada unidad residencial, módulo o planta en ambas prisiones. Solo resta aclarar aquí que, por esas distancias precisamente, esta investigación se ha concentrado en las Unidades Residenciales I a IV en CPF I de Ezeiza, y del Módulo I al III junto a la Planta V

seguridad. Las personas alojadas en éstas últimas representan el 69% de los varones adultos encerrados al interior del SPF.<sup>9</sup>

El archipiélago carcelario federal para varones adultos de mediados del Siglo XX, y el actual, presentan importantes diferencias. Y muchas continuidades. Pese a la construcción a inicios del Siglo XXI de dos grandes complejos penitenciarios en las ciudades bonaerenses de Ezeiza y Marcos Paz y la clausura de las dos cárceles ubicadas en el barrio porteño de Caseros, algunos de sus establecimientos más significativos continúan en pie. Entre ellos las cárceles federales de máxima seguridad en el interior del país, como la Unidad N° 6 en Rawson, la Unidad N° 7 en Resistencia y la Unidad N° 9 en Neuquén, construidos a principios del Siglo XX. También su cárcel más representativa, el Complejo Penitenciario Federal CABA (históricamente Unidad N° 2 de Villa Devoto). Habilitada en la primera mitad del siglo XX, como se profundizará en breve, hasta los inicios del Siglo XXI era junto con la Unidad N° 1 de Caseros el más importante establecimiento penitenciario para varones adultos del sistema nacional. A partir de las transformaciones operadas en el archipiélago carcelario federal desde entonces, continúa manteniendo ese rol predominante, ahora junto a los dos nuevos complejos penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz. En definitiva, el carácter significativo del CPF CABA responde a ser la única prisión federal de máxima seguridad para varones adultos ubicada en el área metropolitana, que permanece en funciones desde la primera mitad del Siglo XX.

Un ejercicio comparativo con uno de los dos complejos construidos hace poco más de una década resultará de utilidad para dimensionar de un modo más cabal la configuración actual de las condiciones del encierro y las diferencias en los regímenes aplicados en los establecimientos de máxima seguridad para varones adultos. Se escoge, para analizar sus similitudes y oposiciones, al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, establecimiento que aloja la mayor cantidad de detenidos en todo el sistema penitenciario

---

en CPF CABA. Se han privilegiado por sobre los sectores de ingreso, aun cuando no cumplan su carácter transitorio en algunas situaciones, los espacios hospitalarios, los dispositivos psiquiátricos, y aquellos destinados al colectivo homosexual y transexual, y extranjeros angloparlantes en el CPF I de Ezeiza. Al tratarse de realidades diferenciadas, una investigación que los integre exigiría profundizar en las diferencias existentes entre su régimen carcelario particular y aquel aplicado sobre los detenidos en general.

<sup>9</sup> Se consideran para ello únicamente como cárceles de máxima seguridad para varones adultos, los Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza, II de Marcos Paz y CABA. También las Unidades N° 6 de Rawson, N° 7 de Resistencia y N° 9 de Neuquén.

federal: 1.899 personas a diciembre de 2013. Además de ser dos de las tres cárceles federales por donde ingresan al sistema la inmensa mayoría de los detenidos –es decir, junto al CPF II de Marcos Paz, la transición obligada para una gran cantidad de varones adultos encarcelados- los establecimientos escogidos para este estudio resultan ser los más poblados del SPF: encierran a diciembre de 2013, entre ambos, 3.552 detenidos, tanto procesados como condenados. Si los varones adultos privados de su libertad en cárceles de máxima seguridad del régimen penitenciario federal ascienden a 6.060 personas, estos dos establecimientos reúnen el 58% de aquel universo.

La descripción del régimen penitenciario aplicado en estas dos prisiones, como se adelantara, se realiza a partir de las siguientes dimensiones: a) el nivel de violencia física sobre detenidos; b) las prácticas de incomunicación respecto a otros detenidos y sus familiares; y c) las relaciones laborales dentro de la prisión.

Aun cuando estas propuestas sean objeto de más profundas descripciones en sus apartados específicos, conviene aquí adelantar que para cualificar la dimensión a) se ha indagado la frecuencia y modalidades en el ejercicio de violencia física contra personas privadas de su libertad, que el personal penitenciario aplica directamente, delega en otros presos como autores materiales, o habilita al permitir espacios y situaciones donde los ataques o enfrentamientos entre detenidos tienen lugar.

Dentro de las prácticas institucionales que provocan la experiencia de incomunicación de los detenidos respecto de otras personas, indagadas en la dimensión b), se incluyen dos tipos de estrategias diferenciadas, pero que producen efectos asimilables en la gestión del encierro. Las técnicas de aislamiento, definidas como las diversas prácticas de separación y ruptura de tiempos y espacios de contacto entre presos, al imponer regímenes de aislamiento prolongado en alojamientos celulares, o en pequeños grupos sin contacto con terceros. También al limitar las actividades realizadas fuera del pabellón, reduciendo de este modo las oportunidades de contacto entre detenidos. Y las técnicas de confinamiento, considerando aquellas que los distancian de sus familiares y allegados: ubicación territorial de los establecimientos carcelarios, y diversas modalidades de desincentivos a las visitas.

Las relaciones de trabajo carcelario por último, dimensión c) en esta investigación, se indagan a partir del nivel de acceso a éste por los detenidos, pero también por el tipo de tareas encomendadas y las modalidades que asume su ejercicio, identificando las representaciones de los mismos actores sobre estas actividades como fuentes imprescindibles para la subsistencia de detenidos y familiares, y como limitante de las consecuencias desestructurantes del encierro.

Si la gestión del encierro combina el recurso a la violencia, prácticas premiales formales e informales y la permisividad ante diversos comportamientos ilegales, esta investigación considera trascendental indagar relacionamente en las tres dimensiones antes mencionadas, logrando así una caracterización integral del régimen penitenciario aplicado en un establecimiento particular y en un momento dado. Al igual que al momento de escoger las prisiones a analizar, las dimensiones escogidas también se justifican en su consideración, a priori, como aristas definitorias en el diseño del régimen carcelario.

La bibliografía producida hasta el momento, por lo pronto, permite identificarlas como tres temáticas prioritarias en la actualidad del sistema penitenciario federal. Aun cuando la sociología del encarcelamiento norteamericana contemporánea registre un uso menor de la violencia física como recurso para la gestión del encierro, recientes investigaciones en nuestro contexto exigen reconocerle aún un lugar prioritario (PPN, 2008; 2011b; 2014; ANITUA- ZYSMAN, 2013). La incomunicación de los detenidos, tanto de otras personas presas como de sus familiares, ha sido remarcada también en desarrollos recientes como parte imprescindible de las estrategias de gobierno y gestión del encierro (GUAL, 2011; PPN, 2011, 2012, 2013, 2014). Este debilitamiento de los contactos interpersonales, se hipotetiza, no sólo favorece la aplicación de violencias físicas sobre quien lo sufre, y su posterior impunidad por dificultar la puesta en conocimiento, sino que puede ser utilizado como moneda de cambio en un gobierno que se apoya en el otorgamiento de premios y la imposición de castigos, tanto formales como informales. También se reconoce que compartir momentos y espacios con otros detenidos no sólo limita los efectos desestructurantes de la prisión, sino que permite afrontar más exitosamente las carencias materiales que el encierro impone, al tener un mayor acceso a bienes imprescindibles para la supervivencia como alimentos y productos de higiene. La satisfacción de estas necesidades básicas se ve fuertemente limitada cuando los contactos

del detenido con otras personas presas o sus familiares se ven restringidos o impedidos. Por razones similares se considera especialmente relevante indagar el desarrollo de las relaciones laborales de las personas detenidas, arista que a la fecha demuestra la mayor vacancia de información pese al crecimiento remarcable de las tasas de ocupación (no obstante, GUAL- VOLPI, 2008; PPN, 2009; 2012 y 2015). Por la influencia que tiene la percepción de una remuneración por el detenido para la economía del núcleo familiar, el acceso a un trabajo pago, se hipotetiza, influye en la persistencia y frecuencia de los contactos entre detenidos y allegados. También su acceso y restricción puede ser incluido como parte de los premios y castigos que emplea la autoridad penitenciaria para gobernar el espacio de la prisión.

En definitiva, las tres dimensiones escogidas resultan por sí solas lo suficientemente relevantes para indagar las condiciones que asume el régimen penitenciario en un establecimiento dado. Además se observan diversos vínculos entre ellas, que conforman un entramado complejo donde las reconfiguraciones en unas podrían provocar notorias consecuencias en las otras.

Ante cada dimensión se ha intentado, además, reconstruir su desarrollo histórico global y localmente. Sin ser el objetivo prioritario de esta investigación, la preocupación por rastrear información sobre el pasado de estas tres dimensiones, se limita a la recuperación de registros que permitan una comprensión más acabada de las condiciones históricas de existencia de las que dependen sus configuraciones actuales. Con Garland, y siguiendo a Foucault, una “historia del presente”:

“Mi preocupación primordial es analítica más que archivística. Se trata de comprender las condiciones históricas de existencia de las que dependen las prácticas contemporáneas, en particular las que parecen más curiosas e inquietantes. La investigación histórica –junto con el análisis sociológico y penológico- es empleada aquí como un medio para descubrir cómo estos fenómenos llegaron a adquirir sus características actuales. La historia que propongo no está motivada por un interés histórico por entender el pasado, sino por un interés crítico por dar cuenta del presente. Es una tentativa genealógica que apunta a rastrear las fuerzas que hicieron nacer nuestras prácticas actuales y a identificar las condiciones históricas y sociales de las que aún dependen. El objetivo no es pensar históricamente acerca del pasado, sino más bien usar la historia para repensar el presente.” (GARLAND, 2001: 32)

Como parte de la estrategia metodológica cualitativa afrontada, en primer lugar se han triangulado las fuentes de datos utilizadas (VASILACHIS, 1992). Entre las primarias,

se realizaron veinticinco entrevistas semi estructuradas con detenidos, seis con visitantes y veintitrés con funcionarios penitenciarios en ambos establecimientos carcelarios, entre noviembre de 2013 y octubre de 2014, en tres etapas sucesivas de trabajo de campo. Al finalizar cada una de ellas, se ha revisado el material recolectado, precisando las dimensiones que componían los conceptos sensibilizadores que orientaron esta investigación y aportando nuevas incertidumbres para las siguientes exploraciones. Se ha intentado, durante aquellas, indagar las representaciones que los actores tienen sobre las tres dimensiones antes señaladas. Como fuentes secundarias han sido utilizados informes de organismos estatales y organizaciones de derechos humanos. Estos documentos, al incluir requerimientos realizados a las autoridades penitenciarias, permiten también recuperar información oficial trascendental sobre las condiciones de encierro y algunas de sus características generales. Los documentos de organismos de derechos humanos, por su parte, privilegian los relatos y representaciones de los mismos actores, fuente privilegiada durante este trabajo.<sup>10</sup>

Esta investigación propone, en primer lugar, un recorrido por la literatura destinada al encierro en Estados Unidos, máxima expresión penitenciaria mundial histórica y actualmente, y Argentina. Los tres capítulos siguientes se concentran en las dimensiones del régimen penitenciario escogidas: en cada uno de ellos se indaga el estado del arte, se describe la vigencia de esa dimensión en los establecimientos penitenciarios estudiados, y se analizan las representaciones de los actores sobre el impacto que cada dimensión provoca en el régimen penitenciario y sus condiciones de encierro. Concluye trazando posibles relaciones entre las diversas dimensiones, para luego profundizar el estudio de la noción de *prisión depósito*, y proponer su utilidad como herramienta conceptual para definir el actual régimen penitenciario en las cárceles federales de máxima seguridad para varones adultos.

---

<sup>10</sup>El desempeño de este investigador como asesor de la Procuración Penitenciaria de la Nación ([www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)), organismo estatal encargado de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, ha permitido el ingreso irrestricto a cárceles federales, la solicitud y acceso a información oficial, y la realización de inspecciones, observaciones y entrevistas con personal penitenciario, detenidos y familiares. Siempre que no se mencione una referencia expresa al sitio de consulta de la documentación oficial, ha sido consecuencia de esta posibilidad de acceso. En todo momento, ha sido una preocupación preservar la identidad de las personas entrevistadas y los casos reseñados, garantizando la reserva y confidencialidad necesarias.

## **II. El Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Argentina**

La independencia norteamericana supuso algunos aportes especialmente trascendentales para la reconfiguración de la política del castigo a nivel mundial. Condicionó alteraciones en el programa punitivo británico, en tanto su principal colonia no pudo ser más destino de transporte de condenados. Significó además una oportunidad para replantearse el castigo en la nueva nación de América del Norte, alejándose de las prácticas de su metrópoli, acusadas de bárbaras. Es en ese contexto que la propuesta filantrópica y religiosa de diagramar un programa político criminal que no pusiera en el centro de la escena el cuerpo del supliciado, ganó terreno. Así Estados Unidos avanzó hacia el diseño de una nueva forma de penalidad, que en el curso de un siglo adquiriría hegemonía en la totalidad del mundo occidental: castigar para corregir, enmendar encerrando.

El modelo de la penitenciaría norteamericana adquirió relevancia rápidamente en su época: Tocqueville y Beaumont (1833) –antes De La Rochefoucauld y Liancourt, luego Demetz (ANITUA, 2005: 132)- realizaron estancias de investigación para observarlas de cerca, o desde adentro, evaluando su posible aplicación en Europa, donde el encierro sin finalidad de corrección y bajo condiciones paupérrimas atravesaba una profunda crisis de legitimidad (HOWARD, 1777). La arquitectura carcelaria –bastilla o radial- y sus regímenes de gestión –auburniano o filadélfico- sirvieron de modelo también, varias décadas más tarde, al proceso de surgimiento de los sistemas penitenciarios latinoamericanos, y el argentino en particular.

Este capítulo se concentra, en consecuencia, en delinear los puntos salientes del proceso histórico de configuración del sistema penitenciario en Estados Unidos, y sus impactos en la experiencia argentina. Las dimensiones del régimen penitenciario que son objetivos centrales de esta investigación –violencia física, incomunicación y trabajo carcelario- serán meramente mencionadas, por integrar el contenido de próximos apartados.

### **II.1 *Del Sistema Penitenciario en Estados Unidos...***

Entre 1831 y 1832, Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont realizaron un viaje de estudios hacia los Estados Unidos, subvencionados por el Estado francés y con el objetivo de estudiar una novedosa manera de castigar: la prisión moderna norteamericana

suponía el encierro del condenado, como pena y corrección a la vez. Aún cuando la privación de libertad y la pretensión correctora hubieran sido estrategias de gestión poblacional e incluso de política criminal reconocidas desde mucho antes, su carácter hegemónico como respuesta punitiva suponía una verdadera transformación. El remplazo del castigo corporal por el encierro no resultaba cambio suficiente para reconfigurar el escenario punitivo: *“es necesario además que el criminal al que se le ha perdonado la vida sea ubicado en una prisión cuyo régimen lo convierta en mejor persona. Porque si este régimen, en lugar de reformarlo, lo corrompe aún más, entonces no será ya un sistema penitenciario, sino solamente un mal sistema carcelario”* (TOCQUEVILLE-BEAUMONT, 1833: 108).

Propone Simon que durante el Siglo XIX las penitenciarías ocuparon un rol central en la constitución del poder de los Estados que conformaban Norteamérica. *“Los estados existentes construyeron sus penitenciarías, tomando para sí las funciones desarrolladas desde hacía tiempo en instituciones locales. Los nuevos estados que ingresaban en la Unión reconocieron inmediatamente que tener una penitenciaría estadual era parte de ser un Estado, tanto como tener constitución, un sistema judicial y una bandera. Una vez construidas, las prisiones se volvieron una personificación del Estado”* (2000: 217).

Fruto de disputas entre los Estados más pujantes de la Unión por diseñar la arquitectura y el régimen penitenciario que mejor se adecuara al programa correccional, es posible reconocer dos modelos arquetípicos: *solitary confinement* o sistema filadélfico, y *silent confinement* o sistema auburniano. El primero de ellos, de aislamiento absoluto en celdas individuales, persiguiendo la corrección del sujeto mediante la introspección, sin trabajo y evitando los contactos entre detenidos, dejó de practicarse definitivamente en Auburn para 1823. En términos de Tocqueville y Beaumont, la *“absoluta soledad, cuando nada la distrae ni la interrumpe, está por encima de las fuerzas del hombre y consume al criminal sin descanso ni piedad; no reforma, mata”* (1833: 112). Se observó necesario, en consecuencia, mantener las ventajas del aislamiento, evitando los inconvenientes que provocaba: al momento de diseñar el régimen luego conocido como auburniano, en New York, *“se creyó conseguirlo confinando a los condenados en sus celdas durante la noche y*



*haciéndoles trabajar durante el día en los talleres comunes en medio de un absoluto silencio*” (1833: 114).<sup>11</sup>

Con la implantación hegemónica del modelo auburniano, pasada la primera mitad del Siglo XIX las prisiones norteamericanas se desarrollaron en torno al trabajo carcelario: colectivo, silencioso y bajo estricta disciplina, de finalidad correccional y económica a la vez. Fueron definidas por John Irwin como *Hard Labor Prisons*:

“La mayoría de las prisiones construidas en el Siglo XIX fueron modeladas después de Auburn y Sing Sing y eran como fortalezas, con enormes paredes de granito y grandes pabellones que contenían hileras (de celdas) de tres, cuatro o cinco niveles. (...) Las celdas no tenían luz, calefacción ni cañerías de agua. Como sanitario, los detenidos usaban toilettes portátiles, que transportaban desde sus celdas cada mañana para vaciarlos en un sector designado. Además del muro y los pabellones, (dentro de la prisión) había tiendas y talleres laborales, el edificio de la administración, un salón comedor y una cocina, y tal vez otras construcciones conteniendo una lavandería, una escuela, y una enfermería. La otra gran característica era el ‘patio’ –una gran área abierta tras los muros, que podía tener algún equipamiento recreacional. En general, estas prisiones eran severos mundos de acero y piedra, de inaguantable calor y hedor en el verano y escalofriante frío en el invierno, hacinadas, y con sonido a puertas metálicas.” (2004: 23)<sup>12</sup>

Siguiendo con Irwin (2004), las personas detenidas en estas “prisiones- fortalezas”, trabajaban fabricando zapatos, vestimentas y muebles considerados rentables por el Estado o un contratista privado. No obstante, la oposición empresaria y de las organizaciones sindicales a esta apropiación de mano de obra barata, llevaron a su ocaso al restringir la comercialización de la producción carcelaria, por considerarla una competencia desleal<sup>13</sup>. Los nuevos regímenes penitenciarios son descritos por Irwin en una obra anterior: “*Las Big Houses se desarrollaron durante una larga e importante fase en la variante historia de la prisión en Estados Unidos. Esta fase comienza temprano en este siglo y se extiende hasta 1940’s o 1950’s y aún hasta el presente en algunos estados. (...) Son prisiones amuralladas con grandes pabellones que contienen pilas de tres o más niveles de celdas*

---

<sup>11</sup> Tanto Cherry Hill en Pensilvania, como Pentonville en Londres, optaron por un sistema híbrido, consistente en mantener el aislamiento absoluto, pero garantizando el acceso al trabajo manual dentro de las celdas individuales (TOCQUEVILLE- BEAUMONT, 1833 e IGNATIEFF, 1978).

<sup>12</sup> Esta era, a grandes rasgos, la realidad que atravesaban las prisiones del norte de la Unión. En los estados esclavistas del sur, los establecimientos penitenciarios típicos eran grandes granjas donde, bajo regímenes aún más violentos, se imponían a los detenidos trabajos forzosos en la agricultura extensiva. Estas condiciones de detención se mantuvieron inalteradas hasta la segunda mitad del Siglo XX (FEELEY- RUBIN, 1998: 52 y ss.).

<sup>13</sup> Resalta Simon también la influencia de la recesión económica y productiva que supuso la Gran Depresión de la década de 1930, consolidando definitivamente la reconfiguración de las *Hard Labor Prisons* en meras *Big Houses* (2000: 219).

para una o dos personas. En promedio, alojan 2500 hombres. Algunas veces un solo pabellón aloja más de mil detenidos en seis niveles de celdas” (1980: 1 y ss.)<sup>14</sup>. Es en estos establecimientos donde el trabajo carcelario perdió eficacia para garantizar el orden interno, y donde la administración penitenciaria extremó sus capacidades para gestionarlos mediante una combinación de estrategias de coerción y consenso.

Debemos a David Garland la noción *penal welfare complex* para hacer referencia a la peculiar configuración de las estrategias e instituciones del control del delito en el marco del ascenso del Estado de Bienestar. “Con sus raíces en la década de 1890 y su vigoroso desarrollo en las décadas de 1950 y 1960, el welfarismo penal era, hacia 1970, el marco consolidado de las políticas públicas en Gran Bretaña y Estados Unidos. Su axioma básico –que las medidas penales, donde fuera posible, debían ser intervenciones destinadas a la rehabilitación en lugar de castigos negativos, retributivos- dio nacimiento a toda una nueva red de principios y prácticas interrelacionadas” (2001: 82). Nuevos juicios y expertos emergieron por su declarada capacidad para detectar científicamente las causas de la desviación y el modo de superar ese déficit individual que, en términos explícitamente funcionalistas, impedían al sujeto incorporar adecuadamente los valores sociales y, en consecuencia, integrarse al todo social (ANITUA, 2005: 288). El nivel de consolidación alcanzado por estos nuevos especialistas y sus intervenciones concretas, permitió que hacia 1970 los contornos básicos de este estilo penal *welfare* estuvieran perfectamente delineados. Dentro de ese entramado de agencias de control social y penal la prisión carecía de gran estima, incluso entre los mismos operadores, por sus ya demostradas dificultades para corregir las desviaciones individuales que, se sostenía, causaban la delincuencia. Los principios que conformaban el *welfarismo* penal, de hecho, tendían a operar contra el uso del encarcelamiento, al que le otorgaban una función subsidiaria dentro del sector correccional (GARLAND, 2001: 71 y ss.). Lejos de una simple retórica, y aun cuando los efectos concretos en la reforma de los individuos continuaran siendo revisados críticamente, el énfasis rehabilitador impactó en los programas penitenciarios de mitad de siglo.

---

<sup>14</sup> Las prisiones estatales de Menard, en Illinois, y Trenton, en New Jersey, descritas por Donald Clemmer en *The Prison Community* (1940) y Gresham Sykes en *The Society of Captives* (1958), son ejemplos arquetípicos de este tipo de establecimiento.

Las prisiones norteamericanas de la época fueron objeto de innumerables investigaciones sociales, basadas en densos estudios de campo que permitieron identificar algunas modificaciones concretas en sus regímenes penitenciarios. En *The Felon* (1970) y *Prison in Turmoil* (1980) John Irwin describe las *Instituciones Correccionales*, aquellos establecimientos penitenciarios diseñados al finalizar la Segunda Guerra Mundial con la intención de distinguirse lo más posible de los campos de concentración *nazis* y *gulags* soviéticos. *Soledad*, primera prisión californiana habilitada en la posguerra y donde él mismo cumplió una condena por cinco años<sup>15</sup>, combinaba la ampliación de opciones educativas, laborales y formativas, con un régimen que permitía fluidos movimientos dentro de la prisión, y relaciones escasamente violentas entre detenidos y con el personal penitenciario. Aun cuando el optimismo inicial hacia la rehabilitación se transformase luego en una desilusión general que alcanzara a presos, profesionales y funcionarios (IRWIN, 1970), esta rutina garantizaba la gestión del orden interno provocando a la vez una mejor calidad de vida dentro de la prisión:

“La política formal en Soledad disponía que todo detenido debía tener una asignación a trabajo a tiempo completo, educación o entrenamiento vocacional. (...) Unos pocos presos se rehusaban a trabajar o asistir a educación o programas de entrenamiento vocacional, pero eran usualmente transferidos o aislados. La mayoría de los detenidos estaban ocupados con el trabajo o la educación sin importar si creían o no en el ideal rehabilitador, y eso promovía paz y estabilidad.

El aspecto del ideal rehabilitador más efectivo para promover el orden era más directo. Con el sistema de sentencias indeterminadas y con la decisión de la liberación hecha por un *tribunal de parole* que utilizaba la conformidad a la rutina de la prisión como el principal indicador de rehabilitación y rehusaba a revisar al detenido que había recibido sanciones disciplinarias graves en los últimos seis meses, el mensaje era claro: o te adaptabas o no serías liberado. La mayoría de los detenidos respondían al mensaje.” (1980: 61)

Pero tampoco este diseño de gobierno de la prisión logró perdurar en el tiempo. Antes de sucumbir ante las críticas alzadas desde izquierda y derecha hacia el ideal rehabilitador (ANITUA, 2005; PAVARINI, 2006), los administradores de los *Institutos Correccionales* enfrentaron sin éxito las presiones externas, principalmente de la agencia de

---

<sup>15</sup> Se trata del sociólogo norteamericano de mayor relevancia para estudiar las reconfiguraciones penitenciarias durante el Siglo XX. Luego de haber cumplido durante la década del '50 una pena de prisión por delitos contra la propiedad y uso de drogas, estudió sociología, y criminología en particular, en UCLA junto a D. Cressey. Después de un iniciático artículo de coautoría entre ambos (1962), Irwin realizó sucesivos estudios de campo que permiten delinear las transformaciones de la prisión norteamericana en las cuatro décadas siguientes: entre ellos, *The Felon* (1970), *Prisons in Turmoil* (1980), *It's About Time* (1995, en coautoría con J. AUSTIN), y *The Warehouse Prison* (2004).

justicia penal que abandonó su posición evasiva ante el activismo de las asociaciones de derechos civiles<sup>16</sup>. Más disruptiva aún para la gestión de estos establecimientos resultó la escalada de violencia entre detenidos, asociada tradicionalmente en la literatura específica a la irrupción de las pandillas (*gangs*) en el dominio y gobierno de la prisión (JACOBS, 1977; IRWIN, 2004).

El incremento de la violencia al interior de las prisiones y las denuncias sobre el fracaso de las estrategias rehabilitadoras sirvieron de argumentos para el rediseño de los regímenes carcelarios, en el preciso momento en que las tasas de encarcelamiento se dispararon a lo largo y ancho de los Estados Unidos. Esos nuevos sistemas penitenciarios, que Irwin se propone indagar en *The Warehouse Prison* (2004), son el complemento entre las redefinidas *prisiones depósito*, las más restrictivas *supermax prisons*, y los incrementados sectores de segregación en ambos tipos de prisiones o construidos como establecimientos independientes. Las primeras, son establecimientos superpoblados construidos bajo principios de seguridad, eficiencia y reducción de costos: los programas e instalaciones para propósitos distintos a la seguridad, como la rehabilitación, no son considerados; además, las prisiones son construidas en zonas remotas como refuerzo a la estrategia de reducción de costos (IRWIN, 1997 y 2004).

## **II.2...Y su aplicación en Argentina**

Una tarde de agosto del año 2000, el último contingente de presos alojados en la Unidad N° 1 de Caseros fue trasladado hacia el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Finalizaba así el proceso de desafectación y clausura del establecimiento carcelario inaugurado por la última dictadura cívico militar argentina, y que se mantuvo habilitado

---

<sup>16</sup> En su recorrido por la evolución del contralor judicial norteamericano en materia penitenciaria, Feeley y Rubin (1998) señalan, hasta 1960, un período caracterizado por la expresa negativa al más mínimo intervencionismo (*hands off era*). Comenzando por los regímenes penitenciarios del sur que nada tenían de *Instituciones Correccionales*, como Arkansas o Texas, el avance llegó hasta aquellos establecimientos organizados en torno al ideal rehabilitador.

Este proceso de intervención judicial federal atravesó en tres décadas prácticamente la totalidad de los sistemas penitenciarios estatales norteamericanos. Para 1995 el 82% de los estados norteamericanos (cuarenta y uno sobre cincuenta), tenían al menos una prisión bajo el escrutinio de los tribunales, y al menos diez de ellos sufrían la intervención judicial en la totalidad de su sistema penitenciario (1998: 13). Sin rechazar el ideal rehabilitador, las principales consecuencias del intervencionismo judicial fueron los límites a la discrecionalidad de la administración, el reconocimiento de variados derechos a las personas detenidas, exigibles mediante un debido proceso, y en alguna medida menor su empoderamiento.

sólo por veintiún años. En palabras del último director del establecimiento, la cárcel “*ya era vieja cuando la inauguraron. Carecía de todas las condiciones de un establecimiento penitenciario moderno*”<sup>17</sup>. En los meses siguientes, lo mismo ocurriría con la centenaria Unidad N° 16 de Caseros, antiguamente Cárcel de Encausados y Prisión Nacional, dando lugar a la habilitación definitiva de los modernos, unicelulares, automatizados y distantes Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza y II de Marcos Paz. Este fue sólo el último estadio trascendental en el progresivo proceso de reconfiguración del archipiélago penitenciario federal. Tal como lo fueron las construcciones y posteriores desafectaciones de la Penitenciaría Nacional<sup>18</sup> y el Presidio de Ushuaia, o el proceso de construcción de cárceles que se inició a comienzos del Siglo XX –que O’ Connor intentó con limitado éxito profundizar en la década de 1930- y que para 1970 había alcanzado ya una fisonomía bastante definitiva hasta la aparición de los complejos penitenciarios de finales de siglo.

Difícilmente pueda reconocerse en Argentina al encierro como consecuencia hegemónica ante la condena por un delito, y mucho menos con finalidades correctivas, hasta la inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires en 1877. La detención en establecimientos vetustos y superpoblados<sup>19</sup>, hasta entonces, cuando no cumplía funciones cautelares aguardando por el castigo definitivo, era una opción punitiva más, complementada por imposiciones más y menos implícitas de levas militares, confinamientos obligados para la colonización en pueblos de frontera de un Estado en formación, y la realización de servicios públicos forzados en las ciudades (CAIMARI,

---

<sup>17</sup> Por las repercusiones mediáticas de su desafectación, ver: <http://www.lanacion.com.ar/28223-no-hubo-adioses-para-el-ultimo-presos-de-caseros>; y <http://www.pagina12.com.ar/2000/00-08/00-08-10/pag18.htm>. (Última visita: 20 de mayo de 2014).

<sup>18</sup> La Penitenciaría de Buenos Aires, como parte del proceso de federalización de la Ciudad de Buenos Aires iniciado en 1880, fue traspasada al Estado Nacional, modificando su nombre por el de Penitenciaría Nacional. Su ubicación, en la luego denominada calle Las Heras, le ha valido también esa nominación. Aunque cada definición responda a un momento histórico preciso, en esta investigación son utilizadas indistintamente.

<sup>19</sup> Hasta la inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires, siguiendo a Obarrio, “*(l)as cárceles eran un recuerdo vivo de las que habían existido en otro tiempo en todos los pueblos (...) La del Cabildo establecida en el siglo anterior y la impropriamente denominada Penitenciaría, creada por decreto de 21 de Diciembre de 1860, eran edificios pequeños para alojar a los encausados y condenados que allí se encontraban, insalubres, inseguros, desprovistos, como decía un alto funcionario público, de cuanto era indispensable para la vida civilizada y siendo solo verdaderos focos de corrupción, donde era imposible establecer ningún sistema represivo moral y conveniente*” (1884: 203). Observaciones sumamente críticas hacia los centros de detención, anteriores y contemporáneos a la Penitenciaría Nacional, se registran también en las Memorias que anualmente el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública presentaba ante el Congreso Nacional. Por caso, MJCIP, 1881: 52; 1882: XXI; y 1884: 82.

2004). Ese mismo año, en sus memorias presentadas ante el Congreso de la Nación, el Ministerio de Justicia Culto e Instrucción Pública informaba de la participación estatal en el Congreso Internacional Penitenciario en Estocolmo (1877: viii), pero habrá que aguardar algunos años más para que la cuestión carcelaria sea incorporada en la agenda institucional. Recién hacia 1881, la habilitación de la Penitenciaría Nacional y los proyectos ambiciosos de ampliar el programa carcelario moderno eran propuestos como la superación de una política criminal consistente en el excepcional uso de la pena capital y el extendido recurso al servicio militar forzoso en fronteras (MJCIP, 1881: 52).

La inauguración de la Penitenciaría de Buenos Aires, la empresa punitiva más ambiciosa de la historia local, dio inicio a un proceso de expansión del archipiélago carcelario que se extendería por veinticinco años por el resto de los territorios nacionales, esas porciones del país no alcanzadas por los límites de las provincias que lo conformaban. Bajo la poética definición de *pantanos punitivos*, Caimari (2004) da cuenta no sólo de la inclusión de la opción por el encierro reformador en un caleidoscopio penal mucho más amplio, sino del limitado alcance de la pretensión correccional al interior del sistema penitenciario nacional, y dentro de la misma Penitenciaría pese a programarse en ella un régimen auburniano<sup>20</sup>.

Iniciada por contraposición como un emprendimiento poco ambicioso, y con pretensiones de soberanía colonizadora antes que ímpetus de reforma moral, Ushuaia, el extremo sur continental argentino, fue destino de población reclusa desde finales del Siglo XIX<sup>21</sup>. La finalización de su edificación definitiva, cinco pabellones celulares de estructura

---

<sup>20</sup> “El sistema penal adoptado (en la Penitenciaría Nacional) es el de Auburn con ciertas modificaciones que lo hacen menos riguroso, pudiendo citarse entre otras la supresión de los azotes como pena disciplinaria; pena absolutamente prohibida, por otra parte, en la Constitución Nacional. Las bases fundamentales de este sistema, son pues –el aislamiento durante la noche; trabajo en común en los talleres durante el día bajo la regla del silencio; instrucción del condenado que comprende diversos ramos de conocimientos que contribuyan a su reforma y que le sirvan en adelante en la marcha de su vida libre (...).” (OBARRIO, 1884: 207)

<sup>21</sup> Desde antes de la década de 1880 las ideas de vincular las necesidades de castigar y poblar los confines nacionales, rondaron la política argentina (MJCIP, 1884: 62). No fue hasta 1895, y mediante la Ley N° 3.335, que se estableció el cumplimiento de penas de reincidentes en Territorios Nacionales del Sur, decretándose al año siguiente que ese paraje sea Tierra del Fuego. Hasta septiembre de 1902, fecha de colocación de la piedra fundacional del establecimiento penitenciario que funcionaría por las siguientes cuatro décadas, la “Cárcel de Reincidentes de Ushuaia” no era más que dos “galpones dormitorio” y una serie de oficinas y depósitos, controlado todo por cinco celadores y cinco gendarmes (MJCIP, 1901). Los galpones, “*uno para cuadro [dormitorios] de correccionales donde viven hacinados en común setenta y cinco individuos, contra toda*

radial con anexos colectivos donde se alojaba el excedente de detenidos con que el Presidio operó regularmente, y la consolidación de la explotación forestal como principal trabajo carcelario, demorarían algunos años más (MJIP, 1934). Luego de más de una década de descrédito, incluidos documentos institucionales como el informe remitido en 1935 a la Cámara de Diputados de la Nación por el legislador Manuel Ramírez, en 1947 el presidio fue inhabilitado y su predio vendido a la Marina durante el primer gobierno peronista.

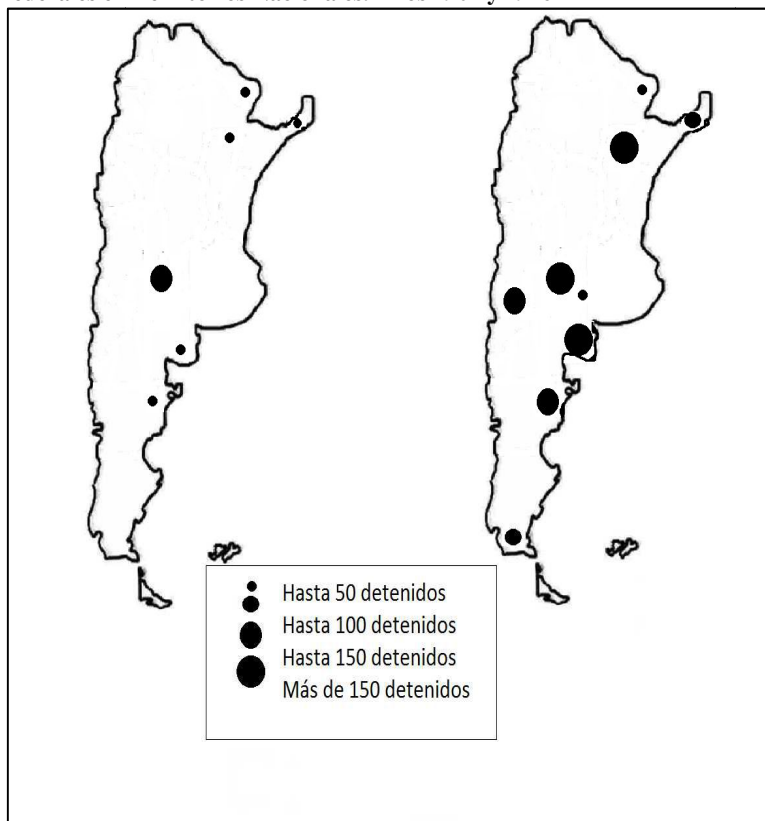
Aun cuando estas dos prisiones dominaran el centro de la escena pública por varias décadas más, la oferta carcelaria nacional se multiplicó durante los cincuenta años siguientes a la inauguración de la Penitenciaría Nacional: durante el primer cuarto del Siglo XX, el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública describe en sus Memorias ante el Congreso un mapa carcelario algo más ramificado y federal.

A los establecimientos carcelarios de la Capital Federal y el Presidio de Ushuaia, hacia inicios del Siglo XX, se sumaban otras siete cárceles en territorios nacionales, una aún inhabilitada, para constituir definitivamente el archipiélago penitenciario federal de la época. Serían diez, treinta y cinco años más tarde. Esos otros establecimientos, menos indagados y revisitados por la literatura específica, son los que más claramente se identifican con esos mojones de no correccionalismo, *pantanos punitivos*, descritos por Caimari.

---

*higiene física y moral; en otro, tabiques de madera forman celdas de a dos, para presidiarios, haciendo ilusoria toda separación y toda moralidad” (MJCIP 1902: 107).*

Mapas N° 1 y 2. Cárcenes federales en Territorios Nacionales. Años 1902 y 1926<sup>22</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de MJCIP 1902 y MJIP 1926

Esta nueva etapa de reconstrucción del archipiélago carcelario, puede ser asociada con el proceso de reestructuración de la organización del espacio de la prisión y la labor penitenciaria. En el plano normativo, siguiendo la definición clásica de Aftalión y Alfonsín (1949), supone el paso de un “período inorgánico” a otro de “racionalización legal”. Es que la Argentina careció de una ley penitenciaria nacional hasta 1933, cuando el 9 de octubre se promulgó la *Ley de organización carcelaria y régimen de la pena n° 11.833*<sup>23</sup>. Hasta

<sup>22</sup> No se incluyen los establecimientos en la Capital Federal ni Ushuaia, dependientes directamente del Ministerio de Justicia, por fuera de la estructura de la *Dirección e Inspección de Cárcenes en Territorios Nacionales*. Para el año 1902, se contabilizaban: Formosa (27 detenidos), Misiones (28 detenidos), Chaco (25 detenidos), La Pampa Central (108 detenidos), Neuquén (sin detenidos), Río Negro (28 detenidos) y Chubut (26 detenidos). Para 1926: Formosa (46 detenidos), Posadas (92 detenidos), Chaco (173 detenidos), Santa Rosa (182 detenidos), Gral. Acha (25 detenidos), Neuquén (108 detenidos), Viedma (190 detenidos), Chubut (112 detenidos) y Río Gallegos (60 detenidos).

<sup>23</sup> El debate sobre la imperiosa necesidad de establecer un régimen normativo para el sistema penitenciario nacional llevaba, no obstante, al menos dos décadas. En 1919, el Presidente Yrigoyen junto a su Ministro de Justicia e Instrucción Pública elevaron un proyecto de ley que apostaba especialmente al trabajo y la educación como parte integral del programa correccional. Rodolfo Moreno, quien había adelantado la necesidad de una ley penitenciaria complementaria a su propuesta de Código Penal, elaboró un proyecto analizado por el Congreso en 1925. Con fuerte preocupación en garantizar el trabajo carcelario, combinado



entonces, de acuerdo a la evolución tradicional propuesta por estos autores, el sistema penitenciario nacional se caracterizaba por la total anarquía de los regímenes aplicados. A nivel normativo, en consecuencia, es posible distinguir dos procesos paralelos de evolución legislativa: un desarrollo vinculado a la regulación de prácticas penitenciarias y el reconocimiento de derechos y obligaciones en cabeza de las personas detenidas (programa carcelario); y otro asociado al modo de organizar la administración penitenciaria (normativa orgánica).

Organizacionalmente, la Ley 11.833 transformó la *Dirección de Inspección de las Cárceles de los territorios nacionales* en la *Dirección General de Institutos Penales*, manteniendo Juan José O' Connor su jefatura<sup>24</sup>. La ley no se incorporaba como complementaria del Código Penal y resultaba, en consecuencia, de aplicación únicamente en establecimientos nacionales y no provinciales: más adelante, varias provincias como Santa Fe, Buenos Aires y Mendoza sancionaron su propia legislación (MARCO DEL PONT, 1974: 109). Además, establecía un sistema progresivo de la pena dividido en cinco grados, desde la observación hasta la prueba de semilibertad, y un régimen carcelario que necesariamente debía incluir aspectos educativos, laborales y disciplinarios, mientras pretendía apuntalar el crecimiento y la extensión del sistema penitenciario federal.

El plan de reforma encabezado por O' Connor, del cual la sanción de la Ley 11.833 ha sido su mayor hito, incluía también un ambicioso programa de ampliación del archipiélago carcelario federal, como consecuencia del notable incremento de la población detenida en establecimientos penitenciarios nacionales: la creación de una cárcel industrial con mil plazas fuera del radio urbano que permitiese el traslado de la Penitenciaría Nacional; una nueva cárcel de encausados con mil plazas en la Capital Federal; una colonia en el interior del país con mil plazas destinada a la explotación agrícola- ganadera; un campo de semilibertad en la Isla Martín García para seiscientos detenidos; la construcción de las cárceles de Rawson, Esquel, Gral. Roca y Río Gallegos; y la habilitación de las

---

con reclusión celular para el caso de los condenados, el proyecto recuperaba la necesidad de una Dirección General de Establecimientos Penales, con funciones de gestión en las cárceles nacionales y de control en las provinciales (MARCO DEL PONT, 1974).

<sup>24</sup> La Dirección General de Institutos Penales no tomaría el control de la totalidad de los establecimientos carcelarios federales, por caso la Penitenciaría Nacional, sino hasta dos años más tarde. Conf. MJIP, 1935: 467.

nuevas cárceles de Santa Rosa y Resistencia (MJIP, 1934: 424 y ss.; 1935: 438 y ss.). Como aquellas memorias permiten constatar, el incremento de la población detenida fue acompañado por la ampliación de las capacidades de alojamiento de los establecimientos existentes antes que la construcción de las prisiones programadas.

El 14 de noviembre de 1947, el penitenciarismo peronista<sup>25</sup> dictó su propia reglamentación a través del Decreto 35.788/47 que reforzaba un régimen penitenciario asociado al trabajo y la vigencia de los vínculos familiares. La incursión del peronismo en el sistema penitenciario nacional supuso una gran cantidad de transformaciones simbólicas y materiales en unos pocos meses. En enero de 1947 duplicó la totalidad de los salarios de los detenidos, garantizando que ninguno se mantuviera en montos diarios inferiores a \$1 Moneda Nacional; en marzo clausuró el Presidio de Ushuaia, ícono de violencia, segregación y ruptura de vínculos familiares, y suprimió la utilización de grillos durante los traslados; el remplazo del infamante traje a rayas por una combinación de pantalón y chaqueta azul y verde oliva se oficializó en el mes de julio; y en el aniversario del 17 de octubre, se inauguró el Régimen Atenuado de Disciplina (RPP, 1947). No se propuso, por el contrario, modificaciones estructurales en el mapa carcelario ni grandes alteraciones en su régimen legal<sup>26</sup>. Esto logra explicarse, en palabras de Caimari, porque:

“A pesar de las evidentes discontinuidades en lo que respecta a la definición del equilibrio de derechos del estado administrador y el sujeto receptor de la pena, la reforma peronista de la privación de la libertad se inscribió en sólida continuidad con los principios decimonónicos que habían proporcionado el fundamento teórico del sistema penitenciario. (...) La crítica al

---

<sup>25</sup> El movimiento peronista que gobernó por primera vez la Argentina en la década que transcurre entre 1945 y 1955 se presentó como un proyecto político orientado a la integración e inclusión de sectores históricamente postergados. Roberto Pettinato fue el hombre encargado de garantizar, como el mismo declarara, *que la revolución llegase a las cárceles* (RPP 1947: 9). Iniciando su carrera en la década de 1930, desde puestos de rango bajo y medio en la Penitenciaría Nacional, en 1939 fue designado Jefe de la Sección Penal en el Presidio de Ushuaia; en 1945 asumió como Subdirector de la Penitenciaría Nacional. Ascendido a Director del establecimiento por pocos meses, en enero de 1947 asumió la Dirección General de Institutos Penales, máximo cargo dentro de la administración penitenciaria nacional de la época. El consenso político con el que contó su programa penitenciario durante esa década se refleja en el proceso de reforma constitucional de 1949. Allí, a la histórica prerrogativa de cárceles *sanas y limpias*, se agregó su *adecuación para garantizar la reeducación de las personas detenidas*.

<sup>26</sup> Se ha limitado, por el contrario, a elevar el nivel jerárquico de la institución, transformando la *Dirección General de Institutos Penales* en *Dirección Nacional de Institutos Penales* (Dec. 15.075/53) y regular la función penitenciaria mediante el *Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación* (Dec. 12.351/ 46). En las competencias de prevención del delito y aprehensiones, autorización en el uso de armas de fuego y obligación de cooperación recíproca y actuación supletoria con fuerzas armadas y policiales ha sido observada su incipiente conformación como fuerza de seguridad, que sería luego explícitamente confirmada durante el gobierno *de facto* de Alejandro A. Lanusse.

quietismo del sistema carcelario nacional del pasado de ninguna manera implicaba un cuestionamiento de las premisas del penitenciarismo; el reconocimiento del derecho del estado a privar de la libertad y a aprovechar dicho lapso para someter al penado a un régimen coercitivo de disciplina, trabajo y educación permaneció intacto, en el discurso y en la práctica” (2004: 267).

Cinco años más tarde, el gobierno de facto de Pedro E. Aramburu, sí modificaría el ordenamiento vigente sancionando el Decreto Ley 412/58. Esta normativa, conocida comúnmente como *Ley Penitenciaria Nacional*, mantendría plena vigencia por casi cuatro décadas. Al sancionarse como complementaria del Código Penal, exigía a las provincias la adecuación de su legislación local. Reforzando el régimen progresivo, instauraba un período de prueba donde el detenido podía ser incorporado al instituto de salidas transitorias o libertad condicional.

Otra norma de *facto*, la Ley N° 17.236 de 1967, reformuló la organización, competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Institutos Penales. Fue modificada primero por las Leyes N° 18.630 y 20.214 en marzo de 1970 y 1973, y luego derogada por la Ley N° 20.416, dictada ese mismo año pero por otro gobierno inconstitucional. Como datos salientes, son las reformas introducidas entre 1970 y 1973 las que fortalecen el carácter militarizado del Servicio Penitenciario Federal, reconociendo su carácter de fuerza de seguridad y la necesidad de que su Director Nacional sea un oficial superior de las fuerzas armadas.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> La Ley 20.416 exige la designación como Director Nacional de un oficial superior de las Fuerzas Armadas, requisito que solo ha sido obviado en el retorno de la democracia por un breve lapso, e ininterrumpidamente desde el año 2007. Las marchas y contramarchas del proceso de reforma y civilización del Servicio Penitenciario Federal reconocen como sucesos prioritarios el Proyecto de Ley 2527-D-2012 por el *Sistema de Cuidado y Resguardo de Derechos en el Cumplimiento de la Pena*, y el reciente proyecto para transformar al Servicio Penitenciario Federal en una Agencia Federal Penitenciaria y de Reinserción Social, basados en la desmilitarización de todas las áreas que no tengan relación directa con la custodia de las personas detenidas. Las administraciones civiles desde 2007 hasta la actualidad no suponen necesariamente saldar el proceso de desmilitarización del servicio penitenciario nacional. En las representaciones de las personas detenidas entrevistadas, la gestión de Víctor Hortel durante el período abril 2011- agosto de 2013 se ha caracterizado por ciertas mejoras relevantes en materia de visitas de familiares y acceso al trabajo, y moderadas en la reducción de la violencia. En parte, su política penitenciaria puede ser asociada a los principios fundacionales del primer penitenciarismo peronista bajo la conducción de Roberto Pettinato. Renunció luego de la publicitada fuga de trece detenidos del Módulo III del CPF I de Ezeiza, que él mismo consideró una acción desestabilizadora de ciertas facciones de la administración penitenciaria, quienes se mostraron renuentes desde los inicios a sus propuestas de cambio (<http://www.lanacion.com.ar/1612332-tras-la-fuga-de-13-presos-renuncio-victor-hortel>. Última visita: 4 de junio de 2014). En contraposición, las gestiones civiles previas y posteriores son valoradas negativamente por los detenidos entrevistados.

Aun cuando la normativa *de facto* que regula la organización de la administración penitenciaria nacional continúe vigente, el régimen aplicable dentro de las prisiones federales ha sido reformulado en 1996 desde la sanción de la *Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad*, N° 24.660. Reuniendo, muchas veces contradictoriamente, los fines resocializadores con el reconocimiento a la vigencia de los derechos humanos durante el encierro, la normativa regula y fortalece aspectos fundamentales como el acceso al trabajo, educación, y el respeto y fomento de los lazos familiares. También programa un amplio control judicial sobre la ejecución de la pena y un régimen progresivo, mientras reconoce su aplicación únicamente para la jurisdicción nacional.

Sin grandes influencias de este proceso normativo, el archipiélago penitenciario federal continuó consolidándose durante el último cuarto del Siglo XX. La última dictadura militar habilitó en 1979 la Unidad N° 1 en el barrio porteño de Caseros, aquella que veintiún años después desafectaría el Gobierno de la Alianza. Misma administración que finalizaría y habilitaría los modernos Complejos Penitenciario Federales I de Ezeiza y II de Marcos Paz, diagramados y licitados por el gobierno peronista de Carlos Menem<sup>28</sup>. Estas transformaciones de principios de siglo configuran el archipiélago penitenciario federal actual, más allá de escasos retoques como la habilitación del Instituto Penal en el destacamento militar de Campo de Mayo para albergar procesados y condenados por sus crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura cívico militar, luego desafectado; la inauguración de la cárcel de Colonia Pinto en la Provincia de Santiago del Estero; y la construcción cinco cárceles en la región noroeste del país -entre ellos el Complejo Penitenciario Federal III de Gral. Güemes en la Provincia de Salta, último establecimiento federal habilitado en julio de 2011- como parte integral del impacto que la persecución penal de la comercialización y el tráfico de drogas a menor escala ocasiona en el sistema penitenciario nacional.

De acuerdo al parte semanal confeccionado por la Dirección de Judicial del Servicio Penitenciario Federal, al 13 de diciembre de 2013 todo el sistema penitenciario nacional alojaba un total de 9.974 detenidos, incluyendo hombres y mujeres, adultos y

---

<sup>28</sup> Un repaso por las vicisitudes que los cambios de gestión a nivel nacional supusieron en el estado de la cuestión penal, y que exceden los objetivos de esta investigación, en Sozzo, 2011.

jóvenes de entre 18 y 21 años, procesados y condenados. Se encontraban distribuidos en veintinueve prisiones de máxima, mediana y mínima seguridad, ubicadas en trece provincias diferentes. Los Complejos Penitenciarios Federales I y IV –y los dispositivos psiquiátricos emplazados en su interior-, la Colonia Penal y la Unidad N° 31 de Ezeiza, junto al Complejo Penitenciario Federal II y de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, integran el listado de establecimientos en la Provincia de Buenos Aires. El Complejo Penitenciario Federal CABA (ex U.2 de Villa Devoto), la Unidad N° 18 y un hospital penitenciario para enfermedades infecciosas (U. 21) se ubican en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El centro del país cuenta con las unidades N° 4, 13, 25 y 30 en la Provincia de La Pampa. En la Patagonia, se emplazan las Colonias Penales de Viedma, Roca y Esquel en las Provincias de Río Negro y Chubut. También las prisiones de máxima seguridad en Neuquén y Rawson. En su extremo sur, por último, se encuentra la Unidad N° 15 de Río Gallegos. En el Noreste del país, el Servicio Penitenciario Federal cuenta con las Unidades N° 10 de Formosa, 11 de Sáenz Peña en la Provincia de Chaco, y 17 de Candelaria en Misiones. Se suman la prisión de máxima seguridad en Resistencia y la reciente Unidad N° 35 en Santiago del Estero. Por último, en el Noroeste se concentran en las Provincias de Jujuy y Salta, las Unidades N° 8, 16, 22 y 23, y el Complejo Penitenciario Federal III de Gral. Güemes.

Mapa N° 3. Distribución espacial de los establecimientos que integran el Servicio Penitenciario Federal. Año 2014<sup>29</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Servicio Penitenciario Federal ([www.spf.gov.ar](http://www.spf.gov.ar)). Última visita: 4 de junio de 2014)

Siguiendo los informes de organismos de derechos humanos más destacados en la materia, y pese a estas reconfiguraciones, el sistema penitenciario nacional continúa caracterizándose por elevados índices de violencia y fallecimientos, persistencia del aislamiento, precarias condiciones higiénicas y edilicias, deficitario servicio de salud y denigrante alimentación (PPN, 2013, 2014, 2015; CELS, 2008, 2012, 2013).

### II.3 La Cárcel de Devoto

Sus casi cien años de historia han permitido al actual CPF CABA constituirse en la prisión emblemática del sistema penitenciario federal. Enclavado en el residencial barrio porteño de Villa Devoto, sus terrenos de 5,5 hectáreas pensados originalmente para servir de hospital fueron destinados en 1923 a la construcción del “Servicio de Alcaldías de la Policía Federal” dependiente del Ministerio del Interior (NEUMAN- IRURZUN, 1968: 41). Siguiendo a Marcó del Pont, la construcción se habría iniciado en 1924, habilitándose el primer pabellón hacia mayo de 1927 (1974: 35). Afectado luego a la detención de contraventores, rápidamente se transformó en el principal destino de presos procesados por

---

<sup>29</sup> Al igual que los Mapas N° 1 y 2, se omiten las prisiones ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.

delitos comunes por la justicia nacional<sup>30</sup>. En diciembre de 1957 el establecimiento fue transferido al Ministerio de Educación y Justicia, bajo la denominación “Instituto de Detención de la Capital Federal”, integrándose al sistema penitenciario nacional (NEUMAN- IRURZUN, 1968: 41). El personal penitenciario dejó entonces de depender de la Policía Federal Argentina, para pasar a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Su ubicación céntrica, su condición de depósito de detenidos y contraventores primero, y procesados luego, brindan los trazos gruesos que rodearán a la Cárcel de Devoto durante su, prácticamente, siglo de historia: a la continua y fluida presencia de familiares e instituciones educativas, políticas y de caridad –por su facilitado acceso- se contraponen el hacinamiento y ausencia de programas laborales y educativos, por ser una población abultada pero, solo en principio, transitoria. En la clásica caracterización del establecimiento propuesta por Elías Neuman y Víctor Irurzun a finales de la década del ‘60: *“Casi nunca pudo verificarse allí régimen carcelario, ya que, por lo general, hubo superpoblación, ahondada estos últimos años, y terminó mixturándose encausados con condenados y, en muchos momento de su historia, menores. Su capacidad no llega a las 900 personas. Actualmente aloja más de 2.300, incluyendo contraventores”* (1968: 42). A la propuesta de los autores, correspondería incluir su utilización reiterada como centro de detención de presos políticos en diversos pasajes de su existencia.

Sus problemas de superpoblación y falta de acceso a tareas laborales remuneradas resultaron estructurales. Señala Marcó del Pont (1974) que en su primer etapa se había proyectado sólo una planta con cuatro pabellones, para una capacidad total de 284 personas. No obstante, rápidamente superó el medio millar. Sus ampliaciones posteriores incluyeron la construcción de la enfermería (actual Hospital Penitenciario Central II) y nuevas dependencias para procesados y condenados. Mientras, la zona comenzaba a poblarse, los baldíos a desaparecer, y el establecimiento quedaba inserto dentro del

---

<sup>30</sup> Las provincias en Argentina, por su composición federal, mantienen para sí sus facultades de investigar y juzgar los delitos considerados ordinarios. Algunas excepciones –principalmente aquellos delitos considerados federales por el Congreso Nacional, como los relacionados con la ley de drogas y los secuestros extorsivos- son perseguidos por la justicia federal. Históricamente la Ciudad de Buenos Aires careció de autonomía, y por ende, de justicia criminal propia. Por el contrario, los delitos ordinarios en la ciudad eran perseguidos por el Estado Nacional también, bajo la figura de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Actualmente, y desde el reconocimiento de su autonomía por la Constitución Nacional de 1994, se encuentra en desarrollo un progresivo traspaso de estas competencias al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

entramado urbano porteño. De la información oficial recuperada al momento de realizar Marcó del Pont su investigación, sólo 400 de los 2.300 presos –el 17% de la población detenida- tenía acceso a una actividad remunerada (1974: 40). Sus problemas estructurales de hacinamiento continuaron inalterados hasta el año 2007, cuando el establecimiento adaptó la cantidad de detenidos alojados a sus capacidades declaradas de alojamiento. No obstante, en los últimos años han vuelto a verificarse retrocesos en la materia. A estas vulneraciones se suman sus precarias condiciones edilicias, deficiencias en la alimentación y asistencia médica (PPN, 2013, 2014, 2015).

A inicios del 2007, el establecimiento fue ascendido a la categoría de Complejo Penitenciario, recibiendo su denominación actual sin producir destacables alteraciones en su arquitectura ni el régimen penitenciario aplicado, aunque creando nuevos cargos y reparto de responsabilidades. Volviendo al parte semanal de finales de diciembre de 2013, en el establecimiento se encontraban detenidas 1.653 personas, la mayor cifra de todo el sistema penitenciario federal luego del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. La población se encontraba integrada por 1.032 detenidos a disposición de la Justicia Nacional, 844 procesados; 580 presos federales, 515 de ellos detenidos cautelarmente también; y 41 personas detenidas a disposición de poderes judiciales provinciales, 27 de ellos procesados. La cárcel ya no aloja menores, como a mediados de siglo pasado, ni mujeres, como durante la última dictadura militar.

Su arquitectura exterior dista mucho de las construcciones penitenciarias actuales. Grandes paredones y torres almenadas refuerzan visualmente las distancias con el *afuera*. Su ingreso principal sobre la calle Bermúdez impresiona en las mañanas por la cantidad de familiares realizando trámites, depositando mercadería, y aguardando para ingresar a la jornada de visita. Del otro lado de esa puerta, aguarda el primer control, donde se verifican identidades y se revisa con un *scanner* las pertenencias y con un arco detector de metales al visitante. Cumplidos estos requisitos se traspasan otras dos rejas, para acceder al primer sector abierto: a la derecha se observa el hospital penitenciario, y a la izquierda la mayoría de los talleres laborales y unos pocos pabellones de mínima seguridad. Al frente se impone el edificio principal donde se encuentran diversas oficinas, como el despacho del Director, y las diferentes áreas, como División Judiciales, Secretaría, Administrativa, Criminología y



Auditoría Zonal. Desde esa construcción se ingresa al penal propiamente dicho, luego de atravesar dos nuevas rejas y un segundo puesto de control en medio de ellas. Así se accede al pasillo principal que permite arribar, luego de traspasar una nueva reja, a un sector crucial para el gobierno de la prisión: la “T”. Definido así porque une el pasillo central con otro que lo cruza perpendicularmente, permite el acceso a los diferentes módulos; este puesto de control resulta un punto neurálgico en el control del espacio de la prisión. Frente a él se encuentra el ingreso al sector de educación, y al Centro Universitario de Devoto<sup>31</sup>. Hacia la derecha el pasillo permite el acceso a los Módulos –comúnmente denominados Plantas- I, II y III, además de la cocina central y la panadería. Hacia la izquierda, se accede a los Módulos V y VI. A ambos costados de los pasillos, durante el recorrido hacia todas las plantas, se observan talleres laborales y patios abiertos donde se desarrollan las visitas femeninas.

Los Módulo I a III poseen idénticas características edilicias. El ingreso por la planta baja a un sector común, donde se observan unas pocas oficinas: desde los despachos de jefatura hasta algún cubículo donde mantienen entrevistas los funcionarios de organismos externos y profesionales médicos, criminólogos y asistentes sociales de la prisión. También se encuentra el ingreso al pabellón de la planta baja y la reja que habilita el acceso a la escalera central, que permitirá a su vez el ascenso a los tres pisos superiores. Cada una de esas plantas o módulos cuenta en consecuencia con cuatro pabellones, uno por piso, enumerados consecutivamente e iniciando por la planta baja del Módulo I: así, ese primer sector se integra por los pabellones 1 al 4, el Módulo II por los pabellones 5 a 8, y el Módulo III por los pabellones 9 a 12. Terminan por diseñar la arquitectura de estas plantas los entrepisos ubicados entre pabellones: utilizados para el alojamiento de más detenidos en la época de mayor superpoblación, y la segregación de ciertos colectivos especialmente vulnerables, se encuentran actualmente desafectados o reacondicionados como pequeños talleres laborales o espacios educativos. Los *retenes*, reducidos habitáculos ubicados

---

<sup>31</sup> Desde 1985, funciona dentro de la prisión un centro de estudios dependiente de la Universidad de Buenos Aires donde pueden cursarse diversas carreras y cursos de extensión. Generador de un empoderamiento diferente para las personas detenidas, ha sido en diversos pasajes de su historia un espacio de lucha y promoción de acciones colectivas. Su experiencia ha sido replicada con diversos niveles de desarrollo en la cárcel de mujeres de Ezeiza (CPF IV), y luego en los Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza y II de Marcos Paz.

generalmente delante de los pabellones y denominados también locutorios o anexos, cumplen la función de aislar detenidos transitoriamente.<sup>32</sup>

Estos doce pabellones, colectivos, son arquitectónicamente similares. La reja da ingreso a un pasillo largo que finaliza en una nueva reja que habilita el acceso al sector de alojamiento: un gran rectángulo con hileras de camas marineras –o *palmeras*- en ambos laterales, que contabilizan una capacidad de ochenta plazas. En el centro, se suceden mesas y sillas de plástico. A los costados del pasillo de ingreso, se encuentran la cocina y el sector de sanitarios y duchas, usualmente en precarias condiciones de salubridad e higiene. En líneas generales las tres plantas, pero principalmente el Módulo I, se integran por pabellones de escasa conflictividad, con las excepciones del Pabellón 7° de Planta II y el Pabellón 12 de Planta III.

La Planta V es el único sector del complejo que presenta alojamiento celular. Replicando la estructura del resto de las plantas, en la planta baja se emplazan las oficinas y sectores de entrevistas –en mayor cantidad que en los módulos anteriores por haber desafectado el sector delantero del Celular Planta Baja para esos fines- y el ingreso a la escalera central que permite acceder a los cinco pisos superiores. Los Celulares 1° a 5° también se distribuyen uno por piso, y vuelve a reiterarse la presencia de anexos o *retenes* delante de ellos. Los celulares se diferencian de los pabellones de los Módulos I a III por la arquitectura de su sector común: en lugar de un rectángulo despejado con dos hileras de camas marineras, presentan celdas en ambos laterales. Esta condición vuelve al sector común, donde se disponen mesas y bancos de material, más estrecho y oscuro. Las celdas, no obstante, no garantizan intimidad alguna. No sólo por su carácter colectivo, en cada una de ellas pueden alojarse hasta cuatro detenidos, sino por la carencia de puertas en ellas: su única separación del sector común del pabellón es una cortina de tela. Tampoco poseen sanitarios dentro de las celdas; estos se encuentran a la derecha del ingreso al sector común. Al momento de esta investigación, solo los Celulares 3° y 4° eran representados por las personas detenidas como espacios de notoria conflictividad.

El Módulo VI, por último, está compuesto por una planta baja meramente de oficinas y sectores laborales y educativos, y tres pisos superiores con pabellones colectivos

---

<sup>32</sup> El aislamiento en los retenes del CPF CABA es profundizado en el Capítulo IV, destinado al análisis de las técnicas de incomunicación en el establecimiento.

de pequeñas dimensiones y capacidades máximas de catorce plazas. Nuevamente una escalera conduce a un hall central en cada piso, donde se encuentra la oficina del celador, el puesto del jefe de turno en el primer piso, y un *retén* en el tercero. Permite también, al traspasar una reja, el ingreso al pasillo que conecta con los diferentes pabellones emplazados en cada piso. En el primero de ellos, se trata de los pabellones 25 al 32; los pabellones 33 al 40 se ubican en el segundo piso, y del 41 al 48 en el tercero. En principio, la planta se integra por sectores destinados al alojamiento de detenidos recientemente ingresados o que transitan su primer experiencia carcelaria (denominados, *primarios*).<sup>33</sup>

#### II.4 El Complejo I de Ezeiza

El CPF I de Ezeiza es la prisión con mayor cantidad de plazas en el sistema penitenciario federal. Alojaba al 13 de diciembre de 2013 1.899 personas, 1.304 detenidas cautelarmente.

Se encuentra emplazado en un terreno de cincuenta hectáreas al costado de la autopista que une las localidades bonaerenses de Ezeiza y Cañuelas, y a unos 35 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junto al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, es la cárcel ícono del impulso de construcción de prisiones federales en pleno auge del modelo neoliberal, a finales del Siglo XX. En su página web, el Servicio Penitenciario Federal lo define como “*el primer establecimiento construido en Sudamérica que plantea una nueva concepción de arquitectura penitenciaria caracterizada por el alojamiento individual, la autonomía de sus módulos de alojamiento y la multiplicación y flexibilidad de los espacios y funciones para optimizar las posibilidades de clasificación y tratamiento de detenidos*”.<sup>34</sup>

El *Plan Director de la Política Penitenciaria Argentina*, aprobado por Decreto PEN 426/95, planificaba para el quinquenio 1995- 1999 una “*acción de conjunto (que) iniciará un proceso irreversible tendiente a superar el cuadro de situación francamente deficitario*

---

<sup>33</sup> La totalidad de la capacidad de alojamiento del establecimiento se completa con los pabellones de mínima seguridad ubicados fuera del predio penal, junto a los talleres laborales; la población alojada en el hospital penitenciario, transitoria o permanentemente, con criterio médico o sin él; y un sector recientemente habilitado, ubicado entre las Plantas V y VI, y destinado al alojamiento de los detenidos que ingresan al penal y no cuentan aún con cupo en los pabellones para ser alojados.

<sup>34</sup> Conf. [http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=235%3Acpf-i&catid=29%3Aprovbs-as&Itemid=272](http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=235%3Acpf-i&catid=29%3Aprovbs-as&Itemid=272). Última visita: 21 de mayo de 2014.

*que presenta la realidad penitenciaria actual en la cual se combinan y potencian factores de naturaleza diversa pero reunidos bajo el común dado por décadas de desatención del sector*". Tres días antes, por Decreto PEN 421/95, se habían aprobado los pliegos para la creación de los dos nuevos complejos, convocando a licitación pública nacional e internacional. Asignada a la empresa Techint S.A, la construcción se inició en el año 1998 durante la Presidencia de Carlos S. Menem, y su habilitación progresiva transcurrió entre 2000 y 2001 durante el Gobierno del Presidente Fernando De la Rúa y como sustitución de las desafectadas cárceles del barrio porteño de Caseros.

Diseñado casi exclusivamente con sectores de alojamiento unicelulares, las principales críticas que ha recibido el complejo desde su construcción han estado asociadas al uso recurrente de prácticas de aislamiento y violencia física, y su lejanía respecto de los centros poblacionales donde residen los familiares de los detenidos. Esto, junto con el maltrato dispensado por el personal penitenciario a los visitantes, ha sido señalado reiteradamente como una de las principales obstaculizaciones a la persistencia de lazos entre los presos y sus allegados. También se han reiterado reclamos por la deficiente atención a la salud y denigrante alimentación, agravadas por la escasez de tareas remuneradas aún cuando cuenta con mayores oportunidades para el emplazamiento de talleres que el CPF CABA.<sup>35</sup>

El complejo se encuentra construido sobre la calle colectora a la Autopista Ezeiza-Cañuelas, en una prolongación que incluye también dos cárceles de mujeres -CPF IV y Unidad N° 31-, una Colonia Penal para varones adultos -Unidad N° 19-, y la escuela de formación penitenciaria. Los muros y las almenas son remplazados en el caso del CPF I por una visual abierta. El ingreso al complejo es un gran sector de estacionamiento descubierto, al que se accede luego de traspasar una barrera. Delante de él, se observa el sector de ingreso de la visita, hacia la derecha. Hacia la izquierda, se emplaza el edificio principal, con las oficinas del Director y las autoridades de las actividades que no se encuentran descentralizadas en cada módulo, como la División Administrativa, de Seguridad, y de Auditoría Zonal.

---

<sup>35</sup> Por un relevamiento pormenorizado de la Procuración Penitenciaria en el CPF I de Ezeiza en 2007, ver <http://www.ppn.gov.ar/?q=cpf1-2007> (Última visita: 7 de mayo de 2015).

Al frente, un imponente enrejado habilita el ingreso al predio del penal. Se trata de un gran descampado central con edificios, sus módulos o unidades residenciales, dispuestos consecutivamente a ambos laterales, y uno al frente al final del terreno. Hacia la derecha, se emplazan consecutivamente el Hospital Penitenciario, y los Módulos VI, II y IV. Hacia la izquierda, luego de algunas oficinas como la división trabajo y talleres como panadería y Cocina Central, se encuentran los Módulos de Ingreso, I y III. Por último, hacia el final pero de frente al ingreso, se ubica la Unidad Residencial V, donde también funciona el Centro Universitario.

Al igual que en el Complejo Penitenciario Federal CABA, el grueso de los módulos tienen características similares. En este caso las Unidades Residenciales I a IV<sup>36</sup> presentan un sector de ingreso con escasas oficinas y un puesto de control, entre dos puertas con cierre automático. Luego de traspasar la segunda, un pasillo descubierto conecta con otra puerta que permite el ingreso al módulo en sí. Se trata de una construcción en forma de triángulo, donde uno de los lados habilita el ingreso a diversas oficinas, y los otros dos a los sectores de alojamiento o pabellones. El espacio central conformado por los tres laterales es un lugar a cielo abierto, dominado principalmente por una cancha de fútbol y en algunas ocasiones una huerta. Los pasillos son galerías techadas cuya circulación permite conectar

---

<sup>36</sup> Por su parte, los Módulos V y VI presentan características similares entre sí. Luego de un ingreso idéntico al de las Unidades Residenciales I a IV, el interior no tiene forma triangular: dos patios descubiertos de reducidas dimensiones, y pasillos para conectar las oficinas con los diferentes pabellones. El Módulo V se encuentra compuesto por cuatro sectores de treinta celdas individuales –Pabellones A a D- que responden a la misma estructura de los pabellones de idéntica denominación en los módulos anteriores. El Módulo VI, por su parte, cuenta con ocho pabellones unicelulares –Pabellones A a H. Mientras el Módulo V se destina al alojamiento de detenidos angloparlantes –lo que en la interpretación de la administración penitenciaria supone exceptuar a los extranjeros latinoamericanos (principalmente de países limítrofes y peruanos)- el Módulo VI se destina al colectivo homosexual, travesti y transgénero, y el anexo al dispositivo psiquiátrico emplazado dentro del Hospital Penitenciario Central I del complejo.

La Unidad Residencial de Ingreso –antiguamente Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito- fue programado para ser el alojamiento inicial de los detenidos durante las primeras semanas al arribar al complejo. Esta es la justificación para que su diseño no haya incluido espacios de recreación al aire libre, y la oferta educativa y laboral sea extremadamente escasa. Luego de traspasar un puesto de control idéntico al resto de los módulos, y de atravesar un pasillo a la intemperie también, se accede a la última puerta que habilita el ingreso al módulo. Detrás de ella, un pasillo corre de lado a lado. Hacia la derecha se accede al puesto de jefatura de turno, y hacia la izquierda a los escasos sectores de visitas, educación y trabajo, además del despacho del Director de Módulo. En el final del pasillo, hacia ambos lados, se encuentran distribuidos los pabellones A a J –unicelulares, en dos plantas- con capacidad para treinta personas, de estructura similar a los Pabellones A a F de las Unidades Residenciales I a IV. Por último, el Pabellón K, ubicado frente al ingreso al módulo, cuenta con diez celdas individuales en una misma planta. Parcialmente desde 2013, y luego de la desafectación de sus mayoritarios pabellones de resguardo, el módulo ha vuelto a cumplir funciones de alojamiento transitorio al ingreso.

los pabellones con las distintas oficinas, y en el caso de los módulos de máxima seguridad presenta una serie de rejas que restringe la circulación.

El lateral destinado a las oficinas incluye el puesto de control y despacho del Director del Módulo y Jefe de Seguridad Interna, punto neurálgico para la gestión de la Unidad Residencial. También emplaza un sector de enfermería, la cocina del módulo, talleres laborales y aulas de educación, salón de visitas, y en algunas ocasiones algún espacio de oficinas para entrevistas de los detenidos con profesionales que prestan funciones en la prisión, o de organismos externos. Los otros dos laterales incluyen la totalidad de los pabellones, entre nueve y diez dependiendo del módulo, enumerados sucesivamente desde la letra A. En un principio, los pabellones fueron diseñados con control electrónico de apertura y cierre de celdas, pero la falta de mantenimiento ha provocado el progresivo reemplazo por su accionar manual. También contaban con circuitos cerrados de video, destruidos en pocos años por la falta de cuidado, y en proceso de progresiva reposición. En estos cuatro Módulos, los Pabellones A a F respetan una misma estructura edilicia común. Cuentan con un espacio común (SUM), donde se distribuyen mesas y bancos de material. También cuenta con un sector compartido de duchas, sanitarios y lavadero, y un patio interno descubierto al que se accede desde éste. Dos escaleras internas de metal permiten el acceso a la planta alta. Las cincuenta celdas individuales se distribuyen equitativamente entre la planta inferior y superior. Cuentan en su interior con una cama, escritorio, banco y taquilla amurados, un sanitario y una ventana al exterior por donde ingresa la luz natural.<sup>37</sup>

Cada módulo reconoce una progresividad interna en la distribución de alojamientos, herramienta de gestión crucial para la gobernabilidad del sector. Se integra en consecuencia con espacios de mayor y menor conflictividad, además de un pabellón de ingreso y en algunos casos sectores de aislamiento. No obstante, el trabajo de campo desarrollado durante esta investigación ha permitido afirmar mayores niveles de conflictividad y restricción de derechos observables en los Módulos III y IV.

---

<sup>37</sup> De allí en más la situación difiere según el módulo. En la Unidad Residencial I, el Pabellón G, de estructura colectiva, tiene una capacidad de 16 plazas. Los pabellones H e I, por su parte, son unicelulares con una capacidad reducida de doce celdas cada uno. El Pabellón G de la Unidad Residencial II tiene una estructura unicelular con capacidad para treinta detenidos, y los Pabellones H e I tienen idéntica estructura a la unidad residencial anterior. Los Módulos III y IV, luego de replicar la misma estructura en los Pabellones A a F, la complementan con cuatro pabellones más –G al J- de doce celdas individuales cada uno.

### III. Violencia física en prisión

El recurso a las violencias, físicas y psicológicas, como amenaza o ejercicio, aplicadas directa o indirectamente por personal penitenciario, forman parte de las técnicas disponibles por la administración para su objetivo de controlar y gestionar la prisión. Esta investigación se concentra en la descripción y análisis de la violencia física cometida por agentes penitenciarios federales. Esa violencia, como mecanismo de gobierno del encierro, reconoce tres modos de ejercicio: puede resultar de la agresión desplegada directamente por el personal penitenciario sobre el cuerpo de los detenidos (*directa*), encomendada su aplicación en otros presos (*delegada* o *tercerizada*), o producto de la violencia entre detenidos en situaciones y espacios no debidamente controlados por las autoridades (*habilitada*). Todas ellas, se anticipa, suponen responsabilidades directas de la administración penitenciaria y por tanto se reconocen como graves vulneraciones a los derechos humanos en el encierro. El hecho de ser necesario comprender las tres modalidades como prácticas complementarias e integrantes de una trama de gobierno carcelario a través de la violencia, exigirá exponer sus vínculos en algunos pasajes de este capítulo.<sup>38</sup>

#### III.1. Las verdades pasadas de nuestras violencias presentes

Aun cuando la emergencia del sistema penitenciario moderno sea asociada con el progresivo remplazo de las penas corporales, la violencia física como recurso de gestión ha mantenido asegurada su persistencia en el tiempo.

En las prisiones norteamericanas que adoptaron el *régimen auburniano*, donde el trabajo colectivo resultaba el principio rector del programa correccional, la severa

---

<sup>38</sup> Se asumen las consecuencias del uso reducido del concepto de violencia, al identificarla directamente con las agresiones físicas. Las convenciones internacionales definen a la *tortura* como la imposición intencional de dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, con diversos objetivos y fines (obtener información, castigar, intimidar o coaccionar), por un funcionario público o con su instigación o consentimiento (Conf. *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Adoptada por la ONU en su Resolución AG 39/46 de 1984). Aun valorando la importancia de una definición de tortura que incluye una diversidad de agresiones cometidas por el Estado durante el encierro, es posible precisar el argumento central a favor de la selección de este tipo de violencia específico. Pese a tratarse de la vulneración más burda y evidente, darle visibilidad resulta aún necesario por continuar siendo uno de los mecanismos de gestión preponderantes en el sistema penitenciario federal argentino, y mantenerse en gran medida oculto para y por diferentes actores políticos relevantes.

disciplina para garantizar el silencio absoluto se apoyaba en el castigo físico, o su amenaza (TOCQUEVILLE – BEAUMONT, 1833: 171 y ss.).<sup>39</sup>

En las Instituciones Correccionales norteamericanas surgidas a mitad del Siglo XX, la instauración de un orden negociado y en menor medida la imposición en casos específicos de aislamientos en sectores de segregación dentro del establecimiento, remplazaron en gran escala la imposición de castigos físicos como amenaza latente y garantía del orden interno.

Alteraciones en el reparto de cuotas de poder al interior de las prisiones, no obstante, habrían habilitado el incremento de la violencia, principalmente entre detenidos, desde la década de 1970. Para 1972, propone Jacobs, tanto detenidos como agentes penitenciarios estimaban que al menos la mitad de la población encarcelada en Stateville estaba afiliada a alguna de las cuatro pandillas que gestionaban en gran medida la prisión: *“entre 1970 y 1975 una crisis de control en Stateville se manifestó en el número de agentes y detenidos que fueron atacados y las numerosas instancias de rebelión colectiva. El primer guardia asesinado en treinta años; la primer toma de rehenes desde la década de 1920; y la primer fuga desde 1940”* (1977: 172). Este cuadro de situación, argumenta Jacobs, habilitó el reforzamiento de los traslados compulsivos y la imposición de nuevas medidas administrativas y colectivas de aislamiento que serán reseñadas en el próximo capítulo.

Pese a sus elevados índices de aislamiento, las prisiones norteamericanas consecuencia del “atracción” de encarcelamiento en marcha desde 1980 tampoco se caracterizaron por la erradicación de la violencia como característica estructural del encierro. Las estadísticas oficiales del Departamento Correccional y de Rehabilitación de California (CDCR) registran parte de la violencia en las prisiones depósito y *supermaxes* californianas. Aun cuando se abstienen de informar –y antes de ello, de reconocer- la violencia ejercida por personal penitenciario, ilustran las autolesiones de detenidos, y sus

---

<sup>39</sup> La persistencia del recurso a la violencia física no era exclusiva de Estados Unidos, ni de los regímenes auburnianos o filadélficos. Ignatieff ha recuperado diversos registros de suicidios en Pentonville, como consecuencia del aislamiento y el silencio, y azotes impuestos formalmente a detenidos considerados incorregibles por sus continuos conflictos con el personal penitenciario (1978: 9 y ss.). Por el recurso a la violencia en los sistemas penitenciarios esclavistas de los estados del sur de la Unión, ver FEELEY- RUBIN, 1998.



agresiones contra otros presos o el personal penitenciario. Permiten constatar así que estos establecimientos son sitios riesgosos para la integridad física de los presos, quienes pueden sufrir lesiones por otros detenidos -en tasas superiores al riesgo que corren los agentes penitenciarios- o por parte de los mismos guardias, como lo demuestran las cincuenta y seis personas fallecidas por heridas de arma de fuego en el período 1980- 2006 (SHALEV, 2009: 210).

El trabajo de campo desarrollado por Irwin en *Solano* a principios del Siglo XXI, le ha permitido identificar en las denominadas prisiones depósito una reducción en la aplicación de violencia física del personal penitenciario sobre los detenidos. Distanciándola de las gestiones penitenciarias resurgidas en los estados del sur desde 1980, con cadenas de presos, trabajos forzados, sistemas de silencio y castigos corporales incluidos, “*el régimen en Solano es comparativamente benigno. Su diseño, construcción, y gestión han sido guiados por tres principios arquitectónicos (...): seguridad, eficiencia, y economía. La crueldad intencional no es parte del plan*” (2004: 70). Tampoco reconoce la presencia de elevados índices de conflictividad, hostilidad y violencia física entre presos<sup>40</sup>. Un rol fundamental le asigna Irwin a la constante amenaza al traslado a una prisión más restrictiva:

“(L)a existencia de las prisiones supermax con sus sectores de segregación [SHUs], en los cuales 10.000 detenidos pueden ser mantenidos en aislamiento, ha reducido en gran medida la violencia en las prisiones de menor custodia. Los administradores penitenciarios de California transfieren a los detenidos que han estado involucrados en varios hechos de violencia o tienen un alto potencial de violencia [porque son parte de una pandilla u otra característica] a las prisiones supermax. Esto y el hecho de que los presos en las prisiones de menor nivel de custodia saben que si causan muchos problemas, serán transferidos a las prisiones supermax más severas, ha reducido la violencia.” (2004: 92)

Si la amenaza o efectivo traslado a un sector de segregación continúa siendo el principal mecanismo de control al interior del sistema penitenciario de California, es en gran medida por el mayor nivel de restricción, incomunicación y violencia física con que esos lugares indeseados se gestionan. Su diseño arquitectónico –celdas individuales o

---

<sup>40</sup> Apuntando esta apreciación de Irwin sobre el descenso de la violencia entre detenidos en Solano, las estadísticas elaboradas una vez más por el CDCR para los trece meses comprendidos entre marzo de 2013 y marzo de 2014, registran la imposición de 2.946 sanciones. De ellas, poco más del 10% obedece a agresiones físicas hacia el personal penitenciario u otros detenidos, observándose una notable desproporción a favor de las segundas. Tampoco se registran sanciones por homicidio en el período. (Conf. <http://www.cdcr.ca.gov/COMPSTAT/DAI-Reports.html>. Última visita: 18 de agosto de 2014).

dobles en pocos casos, pabellones pequeños sometidos a supervisión directa, limitados movimientos en solitario- es justificado como una estrategia para volverlos sitios menos riesgosos (SHALEV, 2009: 101). No obstante, lejos de espacios de pacificación, fuertemente controlados pero humanos, las unidades de segregación son los sitios más peligrosos, punitivos y letales de las prisiones norteamericanas: *“Las rutinas diarias y ‘el orden y disciplina’, en conclusión, se mantienen en las supermax en primer lugar a través de la sujeción física, disposiciones procedimentales, separación, vigilancia y requisas corporales, que reducen a un mínimo la necesidad de la cooperación entre detenidos, y el poder potencial de la sociedad de los presos. (...) Cuando estas medidas no son suficientes y hay actos individuales de desobediencia, (los agentes penitenciarios) responden inmediatamente con una serie de armas, restricciones y fuerza bruta”* (SHALEV, 2009: 168).

En lo más destacable para este estudio, Parenti (1999), Irwin (2004) y Shalev (2009) aportan registros que permiten constatar ejercicios de violencia en las prisiones de máxima seguridad, aplicados directamente por el personal penitenciario, delegados en otros detenidos, o habilitando circunstancias para su despliegue. Especialmente, en sus sectores de aislamiento y segregación. Shalev señala que en las escasas ocasiones en que los detenidos logran cometer algún acto de indisciplina en una prisión *supermax*, arrojando materia fecal, insultando o violando alguna regulación interna, la respuesta penitenciaria resulta extremadamente violenta. El procedimiento de intervención ante este tipo de conducta incluye la utilización de gas lacrimógeno y otros agentes químicos al interior de las mismas celdas; la reducción en posición fetal hasta por veinticuatro horas, mediante el uso de esposas en manos, pies y una tercera que une las dos anteriores (práctica conocida, al igual que en Argentina, como *chanchito*); *enjaular* al infractor desnudo o parcialmente vestido a la intemperie en celdas del tamaño de una cabina telefónica aun durante condiciones climáticas inclementes; y el retiro forzoso de un detenido de su celda (2009: 165 y ss.).

Parenti ofrece por su parte casos documentados de detenidos puestos intencionalmente en peligro al reunirlos en el patio con otros presos de conocida enemistad, para luego de iniciada la pelea intervenir violentamente, provocando incluso la muerte de

alguno de ellos. “*La carnicería en el patio de la prisión de Golden State tuvo dos motivos: la ‘política de integración en patios’ del Departamento de Correccional de California [CDC] [por la cual presos rivales son puestos deliberadamente unos con otros] y la práctica no oficial entre guardias matones de montar ‘peleas de gladiadores’ entre detenidos de pandillas o etnias rivales, y apostar*” (1999: 171)<sup>41</sup>. También reseña casos de presos utilizados por la administración penitenciaria para agredir física y sexualmente a otros detenidos considerados conflictivos, hasta su total sometimiento como mecanismo de disciplinamiento (1999: 183)<sup>42</sup>. Observa en definitiva, que la violencia entre detenidos resulta una estrategia de gestión de una población encarcelada que supera con creces el número de agentes, y especialmente focalizada en colectivos precisos (PARENTI, 1999: 205).

El recurso a la violencia en las prisiones de Argentina, por su parte, ha estado presente incluso mucho antes de que sus establecimientos carcelarios asumieran funciones correccionalistas. Levaggi (2002) ha registrado casos de agresiones físicas de guardias en lugares de detención desde 1760. También de ejercicios de violencia entre detenidos con conocimiento de la administración carcelaria.

Documentar los niveles de violencia en las prisiones surgidas a partir del impulso correccional de finales del Siglo XIX, y a lo largo de sus más de cien años de historia, resulta una tarea de suma dificultad por contarse para esa reconstrucción principalmente con documentos oficiales<sup>43</sup>. Su visibilidad se encuentra recortada, hasta pocas décadas

---

<sup>41</sup> Esta práctica no resulta extraordinaria ni novedosa en California. Recuerda Irwin: “*Algunas veces los guardias hacen matar detenidos, o incluso participan en sus homicidios. En las peleas y asesinatos de 1970 en el patio del sector de segregación de Soledad, en Salinas, California, un jurado resolvió que ocho agentes de Soledad habían voluntaria e injustificadamente conspirado para matar detenidos. Los agentes habían intencionalmente liberado en el patio detenidos que era esperable comenzaran a pelear. El guardia de la torre, que algunos detenidos informaron estaba asomándose de su torre apuntando a los prisioneros cuando la pelea comenzó, disparó cinco tiros, hiriendo a tres de los detenidos negros en medio de sus torsos. Luego de los disparos, los guardias tardaron más de treinta minutos en trasladar uno de los detenidos mortalmente herido al hospital, aun cuando éste se encuentra adyacente al sector de aislamiento*” (2004: 121).

<sup>42</sup> Una vez más, siguiendo a Irwin: “*En represalia, algunos agentes penitenciarios han organizado y ejecutado castigos extremos, a menudo fatales, contra los detenidos en SHU (secciones de aislamiento) definidos por ellos como escoria, animales, idiotas, o problemáticos. Muchos guardias en (la prisión de) Pelican identifican presos condenados por abuso de menores [Chesters], y pasan esa información a detenidos específicos, que entonces los acosan y atacan*” (2004: 138).

<sup>43</sup> Como es de imaginar, las memorias presentadas por el Ministerio de Justicia ante el Congreso Nacional en el período 1875- 1904 no hacen mención alguna a la aplicación de torturas, pero tampoco aportan información

atrás, a escenarios escandalosos –como el Presidio de Ushuaia (RAMÍREZ, 1935)-, colectivos específicos –como los presos políticos (LÓPEZ, 2008)-, e investigaciones fuera de lo ordinario, como las encaradas por Elías Neuman (1968, en coautoría con Víctor Irurzun; 1985).

Por las críticas que lo atravesaron, fortalecidas desde la década de 1930, el Presidio de Ushuaia se transformó en sinónimo de violencia institucional, invisibilizando otros sectores de la geografía penitenciaria de principios de Siglo XX. Con el auxilio del frío, el otro gran enemigo de los presos en el confín sur de la Argentina<sup>44</sup>, los agentes penitenciarios continuaron aplicando castigos físicos, prohibidos, aquellos que las memorias anuales olvidaban. El informe realizado por el Diputado Manuel Ramírez en su visita institucional al presidio, destaca la persistencia de la sanción de aislamiento, los plantones desnudos en celdas mojadas o a la intemperie, los empujones, las palizas y los golpes. *“Una aureola trágica reviste toda la existencia del presidio en materia de castigos, violencias y torturas”* (1935: 59).<sup>45</sup>

---

sobre ejercicios de violencia entre detenidos. Solo unas pocas muertes registradas, en la Penitenciaría Nacional o en el Presidio de Ushuaia, pueden ser identificadas como violentas. Tampoco es una fuente certera para esta temática la Revista Penal y Penitenciaria, publicación de la Dirección Nacional de Institutos Penales, para el período 1945-1955.

<sup>44</sup> El frío, precisamente, en palabras de Caimari: *“¿Qué ingredientes contenía la experiencia punitiva en el fin del mundo, además del aislamiento? El frío. Más que un malestar físico, un componente esencial del sufrimiento: el miedo al frío, el frío como castigo suplementario. Las cartas de los penados pidiendo abrigo y más abrigo a sus familiares, reproducidas hoy en las paredes de las celdas, gritan la obsesión por protegerse de ese enemigo. Pero el mejor indicador de esta amenaza es su bien documentada utilización retributiva. Los ‘plantones’ de reclusos semidesnudos en el calabozo mojado, o a la intemperie, no fueron cosa de todas las administraciones, pero lo fueron de muchas. Las denuncias comienzan en 1910, continúan en la década de 1920 y llegan al paroxismo a principio de los años treinta”* (2004: 71).

<sup>45</sup> A partir de una sentencia condenatoria por malos tratos y tormentos cometidos por personal penitenciario unos años antes, describe Ramírez: *“Provistos de cachiporras, confeccionadas con alambre trenzado y una bola de plomo en los extremos, los guardianes aplicaban bestiales palizas a los presos. A las cachiporras se agregaban como instrumentos de tortura, garrotes de leña, trozos de hierro y látigos, que destrozaban espaldas, fracturaban costillas, deshacían pulmones, provocando vómitos de sangre. A puntapiés se herniaba a los presos. Se retorcián testículos. (...)*

*El preso era sacado de su celda a medianoche y se le obligaba a desfilar entre dos hileras compactas de guardianes armados con cachiporras y palos; cada uno iba descargando furiosos golpes sobre las espaldas del infeliz; éste se deshacía en gritos y llantos, dando tumbos de un lado para otro, corrido siempre por los golpes, forcejeaba inútilmente por escapar del terrible suplicio hasta que caía sentido. Una vez en el suelo se le arrastraba hasta el calabozo, generalmente mojado. (...)*

*En el castigo no sólo iba la intención de anonadar a golpes la víctima elegida. El goce mayor de esos esbirros estaba en las horas de terrible angustia, de terror espantoso que hacían vivir a los presidiarios que desde sus celdas, inermes en su encierro, debían escuchar a la fuerza los gritos y quejidos de los flagelados, a la par de las risotadas y denuestos de los verdugos.*

Aun cuando Marcó del Pont (1974) destine parte de su capítulo sobre *el problema sexual* en las cárceles a describir las agresiones de este tipo entre detenidos, pero con participación y anuencia de agentes penitenciarios, el intento más logrado en las investigaciones sobre violencias en prisiones argentinas es el camino iniciado por Elías Neuman y Víctor Irurzun con *La Sociedad Carcelaria* (1968), y continuado por el primero de ellos en *Crónica de Muertes Silenciadas* (1985). Entre ambos trabajos, los autores describen el funcionamiento de requisas ordinarias y post conflicto en las décadas de 1960 y 1970, precisamente en la cárcel de Villa Devoto.

Sus estudios permiten observar una continuidad perturbadora con las prácticas actuales. Así describen en su obra conjunta la realización de una requisas de rutina.

“Son 30 o hasta 40 empleados los que (...) penetran corriendo a los gritos, tocando silbato y golpeando el piso y las paredes con sus hierros y palos de madera. Hacen un ruido demoníaco. Ni bien se percibe tal barahúnda [a menos que no hayan sido vistos y oídos antes], todo preso deja en el acto de hacer aquello en que estaba ocupado y corre, salta o llega por cualquier medio, pero a toda velocidad, al fondo del cuadro, ubicándose cara a la pared, con las manos tomadas atrás, apilados y apretados todo lo que fuera posible los unos contra otros, sin hablar. (...) Un recluso nos señala: ‘Pobre de aquel que estuviera en el baño desnudo o del que no corriese rápido al fondo o si tropieza con un ‘yuga’ (agente penitenciario), éste con ‘patadas’ en cualquier parte, golpes de puño o, con un poco de suerte, con insultos, lo hace llegar no se sabe cómo. (...) Durante el tiempo que se está contra la pared, unos 15 o 20 minutos, un grupo revisa primero el comedor. Aunque revisar no parece la palabra apropiada. Un recluso nos explicaba: ‘No encuentro palabras para darles una descripción exacta. Hay que haberlo visto, haberlo vivido. Todo se tira al suelo, ropa limpia, sucia, platos, comestibles, libros, cartas, en fin, todo aquello que constituye nuestra pequeña propiedad (...)’.”

Es luego de esta revisión inicial del comedor, que los agentes invaden el cuerpo de los detenidos:

“En el medio del pabellón se ubican (los agentes de requisas) en número de diez formando una fila compacta. Colocan mantas en el suelo para pisar allí. A una señal, un empleado toca el hombro del preso. Éste se da vuelta y debe salir corriendo obligatoriamente y si no lo hiciera, recibirá puntapiés e irá nuevamente al fondo contra la pared, a esperar nuevo turno. Al llegar frente al empleado que revisa (...) hay que desnudarse por completo y mostrar que no se esconde en determinadas zonas del cuerpo objetos peligrosos. (...) Luego finalmente el momento de recoger todas las pertenencias del suelo y desnudo o vestido con la ropa interior, salir corriendo hacia el comedor, tratando de no olvidar nada. Si no se corre rápido, existe la seguridad de que hay que volver a la fila [acompañado de gritos y puntapiés]. (...) Cuando todos están en el comedor, la puerta de éste, que está cubierta con una manta para evitar

---

*Eso podría explicar los suicidios, los ‘accidentes’, los tuberculosos, los idiotizados y locos que abundan en la historia del presidio de Ushuaia” (1935: 63 y ss.).*

miradas de los internos, se cierra con candado y principia la revisión del cuadro. Han pasado 40 minutos desde que llegó la requisa.” (NEUMAN- IRURZUN, 1968: 68 y ss.)<sup>46</sup>

Años más tarde, Neuman escribió un libro destinado a describir las intervenciones de las administraciones penitenciaria y de justicia penal ante una tragedia que, consecuencia directa de la violencia institucional, provocó la muerte de sesenta y cuatro personas detenidas. El caso testigo utilizado es el incendio en marzo de 1978 del Pabellón 7° de la Cárcel de Villa Devoto, en plena dictadura cívico militar<sup>47</sup>. Alojaba al momento de los hechos ciento sesenta y un detenidos, aunque su capacidad declarada fuera inferior a la mitad. Retomando el relato de un sobreviviente en *Crónica de muertes silenciadas* (NEUMAN, 1985), un detenido se opuso al accionar arbitrario de un celador y su amenaza de sanción posterior. La violencia desplegada luego en el ingreso de la requisa, aun demencial y exacerbada, guarda vínculos y coherencias con la actualidad de estas mismas prácticas.

“(A) las ocho y media de la mañana cayó la requisa. (...) Eran por lo menos ochenta. Era una requisa, ¡no era normal! Al menos, ¡dos requisas juntas! (...) Entraron como entran siempre, con palos de un metro y medio más o menos, con los que golpean incluso cuando requisan. (...) Y con esos palos (fue) que entraron a pegar palazos a todos y fue una cosa... vio cuando brota una chispa que..., brotó de golpe y ¡no lo paró más nadie!”

Siguiendo a Neuman, se produjo un enfrentamiento con los detenidos, y los agentes penitenciarios tuvieron que retirarse del pabellón. Una vez fuera de éste, comenzaron a disparar con ametralladoras desde una pasarela superior hacia el interior.

“Apuntaba y tiraba a matar. (...) los tipos buscaban. Ellos a los que van castigados los conocen, los conocen a todos, y el tipo apuntaba y tiraba (...). ¡Y ahí vino la desesperación! Era una desorganización grandísima, la primera reacción fue poner las camas contra la puerta, cosa que no volvieran a entrar y después empezaron a gritar (...) ¡Hay que prender fuego! Para que se fueran de la pasarela porque aparte la policía entra a subir y es cuando vienen varios con lanzagases y escopetas (...) y entonces fue ahí donde entran a apilar colchones. (...) Yo no sé cómo se genera (el incendio). (...) Lo que sí sé por ejemplo es que ellos no hicieron nada para apagar el fuego, ellos tienen ahí los matafuegos y tienen las

---

<sup>46</sup> Al retirarse la requisa, comienza la tarea de reconstruir el pabellón y recuperar el orden alterado: “*Todos corren lo más rápido posible hacia su ‘ranchada’ o a su cama para recoger los bártulos y recomenzar el reordenamiento de sus pertenencias. Aquí principia uno de los momentos más amargos de todo este proceso: ‘el rostreo’. Es decir, la sustracción de objetos entre presos. ‘El personal de requisa al cumplir su función no puede saber lo que es de uno y lo que es de otro. Tampoco les interesa’. (...) Ni el celador ni el ‘pasarela’, intervienen en la reconstrucción. Los reclusos piensan que son observados desde detrás de la reja con visible regocijo: es un espectáculo ver cómo los ‘chorros’ se empeñan en reconstruir sus ‘ranchos’, nos dijeron algunos celadores*” (NEUMAN- IRURZUN, 1968: 72 y ss.).

<sup>47</sup> La denuncia de este caso como un crimen de lesa humanidad es retomada en CESARONI, 2013.

mangueras de agua y ellos trajeron las mangueras de agua y las hicieron funcionar cuando ya estaba todo consumado.”

Ante el inicio del fuego en el frente del pabellón los detenidos comenzaron a correr hacia el fondo y sus laterales, donde trepando a las ventanas superiores buscaban el oxígeno que escaseaba en el interior.

“Yo estaba en la mitad del pabellón queriendo respirar y no me entraba el aire. Atiné para subir a la ventana y ahí fue donde me quemé la mano y siento el grito: ¡ventana, a la ventana! Y entro a sentir los tiros de afuera; ¡entraron a tirar contra las ventanas! (...). Aparte cuando entramos en el baño cuando ya se había terminado el incendio, vuelven los policías, volvían por la pasarela otra vez tirando con las escopetas, con gases. Ya ahí no dábamos más pero siguen tirando gas y nos tiran gas en el baño, siguen tirando gas en el pabellón, así que era... Estábamos desesperados ya ahí nosotros, ya estábamos... Lo único que queríamos es salir del pabellón pero ellos no nos abrían la puerta tampoco.”

Pero la violencia no se limitó al interior del pabellón. Continúa el relato recuperado por Neuman:

“(A) la media hora abren y allí se dieron cuenta que estábamos rendidos completamente y nos entraron a hacer salir de a uno. ¡Bueno, salir! Cada vez que salía uno se sentían unos gritos de los palazos que le daban y cuando salí yo tenía las manos todas quemadas y me agarró uno, me torció un brazo atrás y... bueno, eso era ¡correr, correr y correr! Porque cuanto más rápido llegábamos a planta baja menos golpes íbamos a recibir. Pero era correr entre la fila doble de guardias y nos iban pegando uno tras otro. (...) Quince murieron en la celda de abajo (...). Murieron por todo junto o sea porque estaban quemados y el castigo ese que recibieron (...). (S)alimos quemados y la intención de ellos es castigarnos como ante cualquier problema o amotinamiento en que íbamos derecho al castigo. Lo que pasa que después hay un oficial que levanta el castigo se ve porque estábamos todos heridos de gravedad.” (NEUMAN, 1985: 89 y ss.)

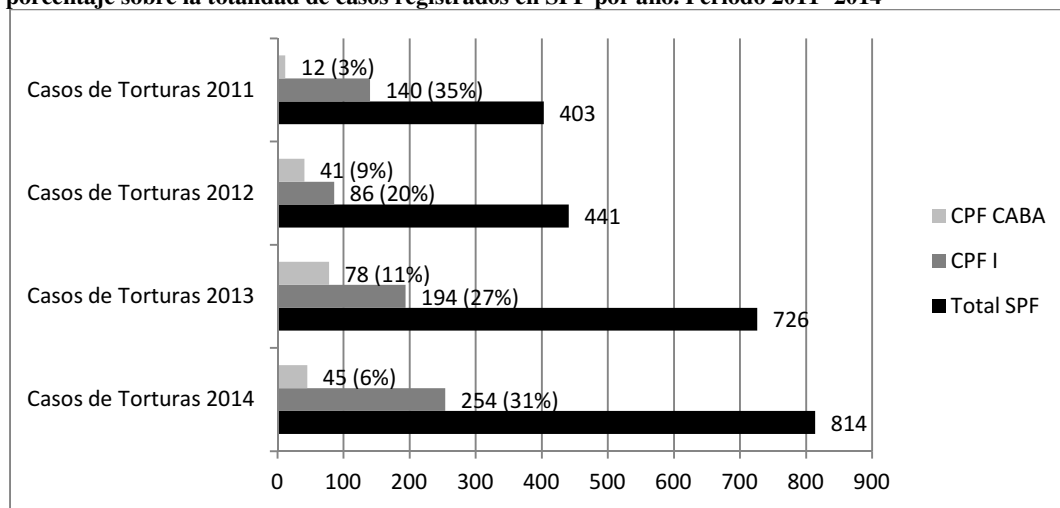
Por fuera de estas fuentes privilegiadas, solo hacia inicios del Siglo XXI, cuando el esfuerzo de organismos y organizaciones de derechos humanos se encuentre con ciertos grupos de investigadores en ciencias sociales, se producirá una nutrida bibliografía que informa sobre la persistencia estructural de la violencia física en el sistema penitenciario nacional.

### **III.2 La vigencia de la violencia en las cárceles federales argentinas**

Ayer como hoy, el recurso a la violencia física continúa siendo uno de los principios rectores del régimen penitenciario en las cárceles federales argentinas. Su uso y amenaza se concentran en las prisiones de máxima seguridad para varones adultos, y dentro de ellas en ciertos sectores específicos, aun cuando atraviesan la totalidad del archipiélago carcelario.

Destinados a indagar en la violencia física aplicada directamente por personal penitenciario sobre el cuerpo de los detenidos, diversos informes e investigaciones de la Procuración Penitenciaria permiten constatar su plena vigencia (2008; 2012b; 2015)<sup>48</sup>. Confirman también el rol preponderante que esta práctica ocupa como herramienta de gestión en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

**Gráfico 4. Casos de tortura y malos tratos registrados por PPN, en SPF y unidades relevadas. Números absolutos y porcentaje sobre la totalidad de casos registrados en SPF por año. Período 2011- 2014**



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos* de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PTyMT- PPN)

<sup>48</sup> Cuantificar los niveles de violencia física directa en prisiones se enfrenta con el límite insoslayable del subregistro. En el sistema penitenciario federal se cuenta con dos fuentes posibles: aquellas que pretenden reunir la totalidad de causas judiciales iniciadas por tortura, dejando fuera todos los casos que no llegan a ser denunciados ante la administración de justicia penal, y los registros conformados por organismos oficiales – como Procuración Penitenciaria o Defensoría General de la Nación- que reúnen la totalidad de casos constatados por cada institución, independientemente de si la víctima ha accedido a denunciar penalmente a sus agresores. Esta segunda fuente, al incluir casos denunciados y no denunciados judicialmente, reduce en parte los elevados niveles de *cifra negra*. No obstante, la utilización de este tipo de informes no solo complejiza el cuadro de situación al no contabilizar la totalidad de casos que quedan fuera de la esfera de conocimiento de las instituciones, sino que en alguna medida las tendencias ascendentes o descendentes en sus resultados explican el nivel de actividad que despliega el organismo a la vez que las dinámicas propias de la violencia en el encierro. Por caso, la generación de estrategias más sólidas de recuperación de la información podría aumentar la cantidad de casos registrados, mientras una presencia más activa de control en un establecimiento penitenciario incrementaría los casos de violencia registrados en esa prisión por sobre otras donde el monitoreo resulte más laxo. Hechas estas aclaraciones, los informes de la Procuración Penitenciaria son utilizados en esta investigación como un piso mínimo de violencia física directa constatada. Por un análisis previo sobre esos documentos, ver GUAL, 2013a.

Las citas textuales utilizadas en éste y próximos capítulos obedecen prioritariamente a las entrevistas desarrolladas en el marco de esta investigación, complementadas cuando expresamente se indica por los relatos recuperados por la Procuración Penitenciaria de la Nación durante la aplicación del *Procedimiento para la investigación y documentación eficaz de casos de tortura y malos tratos* (PTyMT- PPN).



Aunque las prisiones sean espacios de grave y continuo riesgo para la integridad física, la información existente permite reconstruir cuatro momentos profundamente violentos donde la agresión directa del personal penitenciario se despliega con mayor frecuencia e intensidad. El ingreso a un establecimiento penitenciario –práctica institucionalizada de violencia sobre el cuerpo del nuevo detenido, conocida como *bienvenida*-, la imposición y el cumplimiento de una sanción de aislamiento, y los procedimientos de requisa en el pabellón que, como se propondrá, pueden clasificarse a su vez en *ordinarios* o *extraordinarios* según las razones que los motiven. A semejantes conclusiones permiten arribar los registros de intervención de la Procuración Penitenciaria, donde estas cuatro circunstancias se presentan como las principales ocasiones para el ejercicio de la *violencia directa*.

Cerca de la medianoche, ingresó al CPF I. Al llegar fue filmado y se le preguntó si estaba golpeado, para luego ser revisado por un médico. Luego comenzó la “bienvenida”. Frente a un escritorio, debiendo mirar al piso, comenzaron a hacerle preguntas mientras que entre tres y cuatro agentes del SPF le daban golpes en las orejas, en las costillas, en las piernas. Debido a ello, cayó al piso donde lo siguieron golpeando y pateando. Agregó que de las diez personas que ingresaron con él al CPF I, ocho fueron golpeadas y que al día siguiente de la golpiza casi no podía caminar. Y que al momento de la entrevista todavía le dolía mucho la espalda. (PTyMT- PPN. CPF I, 2011)

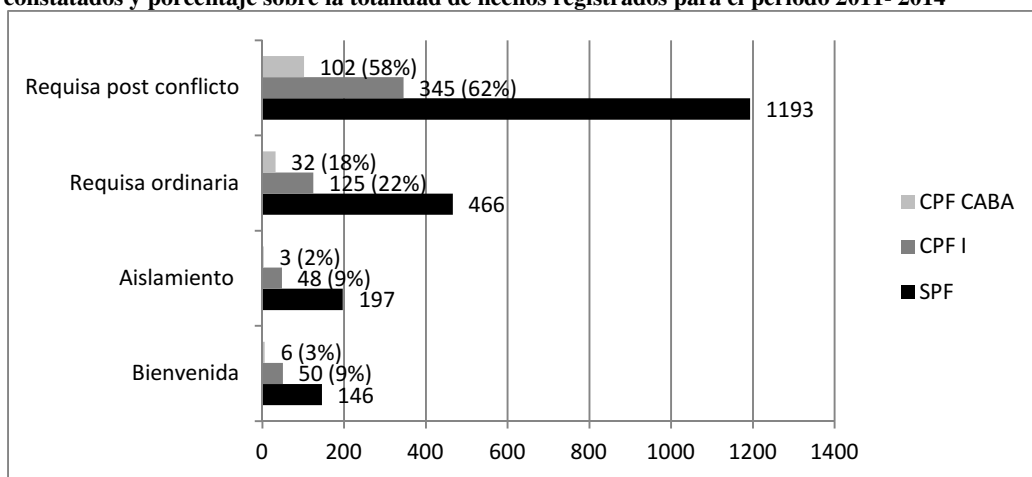
El interno fue trasladado desde el CPF CABA al CPF I. En el ingreso, le revisan sus pertenencias y le encuentran un celular que reconoce como propio. De allí en adelante fue sancionado en numerosas oportunidades, todas por el día en el que le encontraron el celular. Se inicia un procedimiento de requisa en su pabellón. Él se encontraba hablando por teléfono cuando un agente de requisa (el mismo que ya lo había agredido en la Unidad Residencial de Ingreso) lo toma de su ropa y comienza a arrastrarlo por el patio, lo llevan por separado a un rincón del pabellón y comienzan a golpearlo. Luego lo desvisten y lo obligan a pararse mirando la pared, extendiendo sus brazos y separando sus piernas y le dan golpes en las costillas y patadas en los tobillos. Le muestran una faca y el teléfono celular que le habían encontrado anteriormente, y dicen que lo habían sacado de su ropa. Indicó que durante el procedimiento de requisa y la golpiza se encontraban el Jefe de Módulo, el Director de Módulo, el Jefe de Turno, el de Requisa y el médico, según cree. Luego lo presionan para que firme un acta sin lesiones y un acta de sanción. Lo filmaron al firmar. Lo llevan a los buzones donde es golpeado nuevamente por agentes ante la (decisión) de apelar la sanción. La noche siguiente (mientras continuaba aislado) también es golpeado por agentes. (PTyMT- PPN. CPF I, 2012)

Ingresó la requisa, corrió al fondo del pabellón al igual que los otros compañeros. El personal del SPF comienza a llamar a cada uno de los reclusos por el número de celda que ocupan. Al llegar su turno, debe ingresar a su celda y poner las manos contra la pared. En esta posición, uno de los agentes ve que tenía, en una de sus muñecas, una pulsera, y le pregunta de donde la había sacado. El detenido le contesta que era un regalo de su familia, y comienza a recibir golpes de puño en la espalda, al tiempo que le exigen que se saque la pulsera, lapso durante el

cual continúa recibiendo golpes de puño. Cuando logra sacársela, se la entrega al agente del SPF y (la víctima) le solicita que firme un acta para poder recuperarla cuando salga en libertad, pero no lo consiguió. Aproximadamente veinte minutos después finaliza el procedimiento de requisa y, desde la puerta de su celda, volvió a solicitar la suscripción de un acta por la retención de la pulsera. Se acercaron dos de los agentes del cuerpo de requisa, lo obligaron a ponerse contra la pared y le dieron varios golpes de puño en su espalda. Cuando cambió la guardia, el encargado y el inspector de turno de la noche lo llamaron y tuvo que ir con ellos hasta la entrada del pabellón. Lo golpearon y le dijeron: “desde hoy estás con el tema de la pulsera, pero esta guardia no tiene nada que ver, si seguís te llevo a *buzones*”. (PTyMT-PPN. CPF I, 2011)

A las 13.00 hs. aproximadamente, pegan en la pared del Celular Tercero una circular que dice que la visita masculina no podía hacerse más en el pabellón y que debería realizarse en el patio. Por ello, los detenidos solicitan que se presente el director. (...) Los detenidos presentan 76 hábeas corpus. A las 19.30 hs., en el momento de recuento, los entregan. El sábado era día de visitas. Ante los indicios de negativa (de realizarse la visita masculina dentro del pabellón) los detenidos decidieron que como medida de fuerza no iban a aceptar la comida, ataron la reja y comenzaron a golpearla. Sube el Director con casco y palo, los detenidos le solicitan tener un diálogo pero advierten que atrás venían más agentes. Colocan colchones en las rejas para evitar el ingreso violento de la requisa. Llegan los bomberos y comienzan a tirar chorros de agua para apagar los colchones pero también les tiraban a los detenidos. Los alojados solo atinaban a defenderse con las mesas. Hora y media después ingresa el cuerpo de requisa, el Director y su segundo y varios agentes más de otras áreas. Comienzan a tirar balas de goma. El tiroteo duró una hora aproximadamente. Luego, durante quince minutos les pegaron palazos con bastones de goma y madera. Cuando estaban todos en el fondo, hacen *pila humana* y les siguen pegando. El Director ordenó a los agentes que no eran de requisa que se retiren. Luego fueron llamados de a uno los detenidos y dirigidos a la sala de entrada del pabellón. Mientras atravesaban el pabellón eran sometidos a un *punteo chino*. Mientras se desvestían eran golpeados con cachetazos, golpes de puño, los empujaban con los escudos y les tiraban balas de goma. Comienzan a descomponerse ya que se encontraban todos amontonados en esa sala. Había aproximadamente cien agentes y la golpiza duró una hora y cuarenta minutos. (PTyMT- PPN. CPF CABA, 2013)

**Gráfico 5. Circunstancias de la tortura y malos tratos en SPF y las unidades relevadas. Números absolutos de casos constatados y porcentaje sobre la totalidad de hechos registrados para el período 2011- 2014**



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos* de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PTyMT- PPN). Variable de respuesta múltiple.

No obstante, y como se adelantara, las agresiones físicas dentro de las prisiones no se limitan a aquellas que la administración penitenciaria aplica directamente, sino que se observan complementadas por la gestión a través de la violencia entre detenidos. Estas pueden estar asociadas a una participación activa del personal penitenciario, cuando delega o encomienda la tarea en un tercero, u omisiva, al habilitar espacios y circunstancias en que las agresiones entre presos se suceden.

Habremos estado como veinte minutos de pelea, entre los trece... peleando ahí adentro, y ¿qué hacen? Que yo lo veo mal, tanto acá como en varios penales, ellos se quedan detrás de la reja mirando la pelea, porque apenas vos peleás, el celador pasa el aviso, y ya empiezan a venir diez, doce... Eso es lo que yo veo mal, porque si ellos están como para cuidarnos, ellos cuando yo empiezo a pelear con vos abren la reja y entran y se para la pelea... pero ellos ¿por qué quieren verla? Si vos ves que no la paran los presos ¿por qué permitís veinte, cuarenta minutos de pelea? (...) Terminaron hechos mierda de un pulmón, pérdida de un ojo, te dan mucho tiempo para pelear ¿me entendés? Esta pelea fueron como cuarenta minutos, salieron cuatro paraguayos lastimados, y seis de nosotros. (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Entrevistado: Era el peor momento ese en Ezeiza (año 2007). Era terrible, primero porque ellos básicamente lo que usan es la clasificación. Utilizan, juegan con la gente como si fuera un juego de ajedrez, con fichitas, bueno, lo mismo. Acá en vez de hacer lo que dice la ley (...) ellos te ponen procesados con condenados, los que están en período de prueba con gente que está en socialización, condenados con perpetua... o sea, gente que tiene la cabeza acomodada de manera totalmente diferente, porque tiene una visión de futuro diferente y un presente diferente. Y eso hace que el pabellón explote sí o sí, que la gente explote y se lastimen entre ellos... entonces ya no lo tienen que hacer ellos, lo hacen los presos mismos.

Ramiro: ¿Y qué hacen ellos una vez que explota?

E: Nada, miran, se *cagan de risa* y cuando terminan sacan a los que tienen que sacar, aprovechan si se tienen que llevar a uno se lo llevan, y después los mandan al hospital, los curan y los vuelven a mandar para que los vuelvan a lastimar. Esto es así, no les interesa en lo más mínimo. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Hacen cosas malas enmascaradas, en complicidad con los *vigi* (agentes penitenciarios, de *vigilantes*), lo que sea. Porque eso es una modalidad nueva: se ponen de acuerdo con los vigis, les dan la venia para que caguen a palos a fulano para que aten a fulano y lo saquen para afuera, para eliminar a éste, al otro y se adueñan del freezer, de la tele, del anafe, de la mesa, del teléfono, y eso no puede ocurrir si no es en connivencia con el vigi. (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

Entrevistado: Es como te digo. Que entre el celador y que les pida a los presos en connivencia con ellos: “quiero el conjunto, quiero esto, quiero aquello”, ahí estás delegando la represión, porque los otros por lo que el agente penitenciario haya prometido van a ir y si no pueden dos, van a ir tres, cuatro, porque tienen que conseguir el objetivo. Entonces eso es también delegación del poder, del control. La modalidad esta de que ahora a muchos muchachos los sacan de los pabellones atados, eso es un invento penitenciario y el preso lo reproduce, sin tener la lógica de análisis de que está trabajando para *la gorra*. (...) ¿Por qué? Porque cuando empezaron a tener muchas denuncias por puñaladas ¿Qué dijeron? Fueron

más pillos y le dijeron a los presos que están en connivencia con ellos, “robale, sacalo del pabellón pero no lo lastimes, sacalo atado. Sacalo atado”. Y ahí empezaron a atar a los pibes. Ramiro: Claro, porque tampoco es que el preso que labura para el Servicio tiene muy garantizado...

E: Nada. Nadie tiene, en la vida nadie tiene garantizado nada.

R: Pero pareciera que en la cárcel menos...

E: Ellos creen que por ahí, no sé, haciendo favores para la policía van a vivir toda su condena en ese pabellón. Y no es así. Cuando a la policía no le serviste más, te limpia. Te traslada, te hace matar.

R: ¿Y eso sigue vigente?

E: Ahora está más solapado, antes era más descarado. Pero, por ejemplo te digo, más alejado de los juzgados estás, el grado de violación y de vulneración es más grande. Yo creo que... allá en Marcos Paz pasaba bastante, y creo que, capaz a mínima escala, menor graduación, más solapado, pero esas cosas no van a desaparecer jamás, porque es parte de la lógica y de la filosofía del encierro ¿no? (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

La agresión puede iniciarse a través de una modalidad indirecta de violencia física, por ejemplo delegándola en otros detenidos, asumiendo posteriormente los agentes penitenciarios su ejercicio directo. Más infrecuentemente, presos y penitenciarios participan de manera conjunta en el mismo ataque.

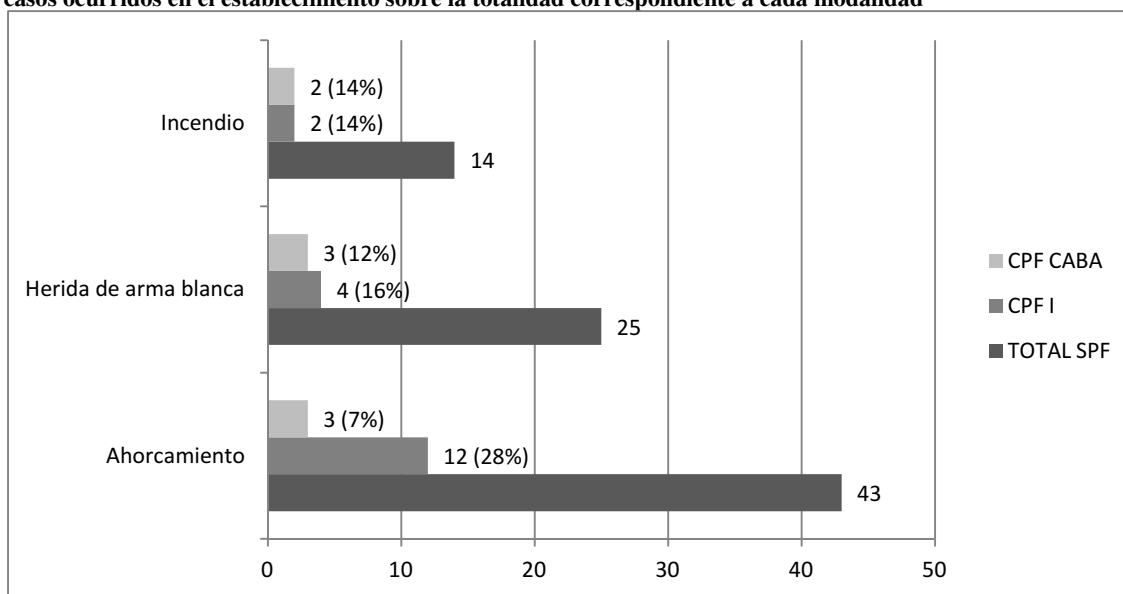
Yo me voy y me engomo (encerrarse en su celda individual) y el encargado tocó un botón y me abrió la celda, y ahí cayeron otros detenidos *enfierrados*, me ahorcaron y me cortaron el brazo, me prendieron fuego el colchón que estaba en la celda. Me sacan y empiezan a querer pegarme, y al otro día (los agentes penitenciarios) me sacan de buzones y me pegan y *verduguean*. (PTyMT-PPN. CPF I, 2013)

En horas de la noche el detenido se encontraba en su pabellón enfurecido por unas disputas que se habían originado en torno a ciertos faltantes en sus pertenencias. Un grupo de detenidos, con el que se desarrollaban las hostilidades, comenzó a agredirlo físicamente, razón por la cual ingresaron diez agentes de requisa que lo golpearon ferozmente. Luego lo trasladaron a las celdas de aislamiento. Entre ellos se encontraba un agente de Seguridad Interna, lo golpearon de puños, patadas y palazos al punto de que no recuerda cómo llegó a *buzones* (celdas de aislamiento), sino que simplemente despertó allí dolorido. Los agentes le dijeron justo antes de la entrevista con esta PPN: "*Viste, te dijimos que nos des los botines y el equipo*", haciendo alusión a los faltantes que originaron los conflictos. Según el detenido hubo una acción ilícita conjunta entre penitenciarios y otros detenidos para robarle sus pertenencias. (PTyMT-PPN. CPF I, 2013)

El detenido se encontraba alojado temporariamente en el Pabellón N° 35 cuando de forma intempestiva, el personal penitenciario procedió a insultarlo y amenazarlo diciendo: '*¿Así que vos sos al que le tienen miedo todos los jefes?*'. Acto seguido, los agentes se retiran, dejándolo en un pasillo desconocido donde no debiera haber ningún detenido y sin embargo, tres de ellos entraron. Desconoce sus nombres pero uno tenía una varilla de construcción de unos 12 cm, se sumó además un celador a los agresores que, de hecho, estaban bajo sus órdenes. Sólo había un agente usando placa. Le dieron golpes de puño, palazos en la cara, cabeza, torso, extremidades y otras áreas del cuerpo. (PTyMT-PPN. CPF CABA, 2013).

Habilitación de espacios de violencia entre detenidos, en combinación con respuestas demoradas de la administración penitenciaria que incluyen nuevas agresiones físicas e imposición de severos regímenes de aislamiento, atraviesan también las investigaciones administrativas desarrolladas por la Procuración Penitenciaria de la Nación ante casos de fallecimientos de detenidos (PPN, 2013:197). Entre 2011 y 2014, ochenta y dos casos de agresiones de personal penitenciario, por otros presos, o la misma víctima autolesionándose al interior del sistema penitenciario federal han terminado con su muerte traumática<sup>49</sup>. Poco menos de un tercio de ellas ha ocurrido en los Complejos Penitenciarios Federales CABA y I de Ezeiza.

**Gráfico 6. Muertes violentas en SPF y unidades relevadas. Período 2011- 2014. Números absolutos y porcentaje de casos ocurridos en el establecimiento sobre la totalidad correspondiente a cada modalidad**



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del Procedimiento ante Fallecimientos en Prisión de PPN (PIyDFP- PPN)

### III.3 Los efectos de la violencia física

El recorrido propuesto hasta aquí ha permitido constatar la vigencia de la violencia física como un factor preponderante en el sistema penitenciario federal, sus modalidades

<sup>49</sup> En la clasificación propuesta por la Procuración Penitenciaria de la Nación, siguiendo lineamientos internacionales en la materia, se considera muerte traumática o violenta a los homicidios, suicidios, accidentes y fallecimientos de causa dudosa pero sin ser consecuencia de un proceso patológico (PPN, 2014: 143). Desde el año 2009, la Procuración Penitenciaria de la Nación aplica un protocolo estandarizado ante la noticia de cada muerte bajo custodia: el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (PIyDFP). El acceso a esas actuaciones ha sido un insumo privilegiado durante esta investigación.

directas e indirectas de ejercicio y las principales circunstancias en que se despliega. Los resultados de la investigación en ambos complejos penitenciarios, y comparativamente entre ellos, habilitan ahora a ingresar en el análisis sobre los efectos que de la agresión física es posible extraer para la gestión y gobierno del encierro: en las circunstancias reseñadas la tortura cumple el rol de fundar o conservar el orden interno de la prisión, o reinstalarlo allí donde ha resultado subvertido.

Estas lecturas sobre la relación entre violencia y orden o derecho no resultan novedosas. Responden a la utilización de la obra de Walter Benjamin como cautivante punto de partida<sup>50</sup>. En *Para la crítica de la violencia* (1921), este filósofo alemán desconoce analíticamente a la violencia como fin en sí mismo, y la supone un medio para alcanzar objetivos normativos. Explícitamente, son dos los propósitos indagados por el autor donde la violencia actúa como medio: la creación y la conservación del orden o derecho.

El primer uso de la violencia como medio, propone Benjamin entonces, es su capacidad creadora de derecho. *“(E)xiste por lo tanto implícito en toda violencia un carácter de creación jurídica. (...) La función de la violencia en la creación jurídica es, en efecto, doble en el sentido de que la creación jurídica, si bien persigue, lo que es instaurado como derecho (...) no depone en modo alguno la violencia (...). Creación de derecho es creación de poder, y en tal medida un acto de inmediata manifestación de violencia”* (1921: 114 y ss.).

Esa es la función que las percepciones de los detenidos asignan a la *bienvenida*, acto de violencias físicas y simbólicas al ingreso al Servicio Penitenciario Federal, pero también ante traslados entre sus diferentes establecimientos, principalmente cuando la prisión de origen es asociada a un régimen penitenciario menos restrictivo. En las representaciones de los detenidos entrevistados, las agresiones buscan transmitir un mensaje, por medio del temor, a quienes aún no conocen el sistema penitenciario nacional y a quienes en detenciones anteriores alteraron el orden establecido.

Venía de Devoto con otros once presos. Una vez que llegaron los hicieron bajar del camión e ingresar al sector de Ingreso. Luego los sacaron de las celdas y les hicieron pararse contra la

---

<sup>50</sup> Este ejercicio ha sido intentado durante el desarrollo de esta Maestría, contemporáneamente al diseño del proyecto de esta investigación (GUAL, 2013a).

pared, mirar para abajo y poner las manos detrás. En ese momento prendieron un ventilador y le pusieron para que le diera a los presos. Uno se quejó y le dieron una cachetada, por eso nadie más se quejó y se aguantaron el frío. Después eran llamados de a uno, los requisaban los agentes penitenciarios en presencia de un médico. Durante la requisa a algunos les permitían quedarse con la ropa interior y a otros los hacían desnudarse. Posteriormente los llamaban e ingresaban a la sala donde los penitenciarios requisaban las pertenencias. Le sacaron varias prendas debido a que eran de color gris o negro pero también de otros colores porque les gustaban para ellos. Cuando terminó esta requisa los encerraron. A las 3 AM los llevaron de a dos a la sala de defensores que se encuentra en el interior del módulo. Fue recibido por cinco agentes pero uno solo le pegó. Este le tomó del pelo y le gritaba “acá vas a respetar. No es Devoto, acá no se jode”. Mientras le obligaba al detenido a responder a todos los comentarios “Sí, señor”. Le dio un golpe en el estómago, le golpeó con los puños en la espalda y las costillas. También patadas en las pantorrillas. Cuando dejaron de pegarle le dijeron a qué pabellón iría. (PTyMT-PPN. CPF I, 2011)

Entrevistado: (En 2007, se sometía a) bienvenidas a los que ingresaban, las guardias de requisa *en pedo, cagando a palos* a todos los que ingresaban a la Unidad, que ya quedaban de entrada traumatados.

Ramiro: ¿Para eso era la bienvenida, también?

E: Para eso era la bienvenida justamente... la primera docilización se produce ahí... ingreso al penal y lo primero que recibe es una *cagada a palos*. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Ramiro: Y más allá de tu situación, la bienvenida en Devoto ¿sigue existiendo, no sigue existiendo?

Entrevistado: Hay personas que son reincidentes y ya ¿viste? Se conocen, entonces la persona que ha pasado, que ha sido atravesada por la institución también ya sabe cómo es el recorrido. Y ya conocés a mucha gente y la otra gente del Servicio también te conoce entonces bueno, vamos a hacer las cosas tranquilo. O sino bueno, empiezan todos los conflictos de primera vez. Nadie tiene asegurado nada. (...) Ya te digo, yo cuando vine las dos veces acá no pasó nada, pero cuando fui las dos veces para Marcos Paz, sí.

R: ¿Por qué crees que al Servicio le interesa imponer eso en el inicio de la detención?

E: Porque creo que es parte de la estrategia esta del control total ¿no? Quebrarte desde el primer momento. Quebrarte psicológicamente con el miedo, el temor que infunde la cárcel en sí para aquella persona que ingresa por primera vez. Yo la primera vez que ingresé, por ejemplo, e ingresé por una causa complicada, ingresé a Olmos (Servicio Penitenciario Bonaerense) y yo ya iba sintiendo el miedo de convivir en ese loquero ¿entendés? Miraba para arriba y decía: “¡No!, ¿ahí me voy a meter? Uh, mirá lo que es, esto es una locura”. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Entrevistado: Yo no la pasé mal porque yo me había ido en libertad de acá. Había estado en 2004. Me conocían, sabía cómo moverme. Al que no sabe cómo moverse le pegan, igual que en visita. (Al que no sabe) le roban todo. Le roban paquetes de cigarrillos. A mí no me roban porque yo convido.

Ramiro: ¿Y cómo era la bienvenida a los primarios en 2008?

E: Golpes. Había personas en ingreso que no podían salir a visitas por miedo al reintegro. Mucha gente que renunciaba a su visita por miedo. (Entrevista N° 50. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

La segunda función que reconoce Benjamin a la violencia, en tanto medio para lograr fines jurídicos, es la conservación del derecho. Para el autor, la violencia que crea el

derecho se mantiene vigente como amenaza latente para la preservación del orden constituido. *“Si decae la conciencia de la presencia latente de la violencia en una institución jurídica ésta se debilita. (...) Pues el poder que conserva el derecho –sentencia Benjamin- es el que amenaza”* (1921: 116 y ss.).

El procedimiento de requisa de pabellón, en su versión ordinaria, responde a la lógica del despliegue de violencia que asegura la conservación del orden establecido. A través de esos ingresos regulares en la privacidad de los detenidos, la agresión física y su amenaza constante refuerzan la representación de la autoridad a la que es necesario temer. Los relatos de las víctimas de esta violencia permiten reconocer su carácter rutinario, mientras perciben a la mera intimidación como su principal objetivo. También son sus características esenciales que se despliegue sin motivo alguno y sobre la totalidad de las personas detenidas.

Ramiro: Y la violencia, la restricción, el apriete, en las requisas de pabellón ¿por qué te crees que el Servicio incluye violencia en eso?

Entrevistado: Primero, como siempre, para dominar a todo el conjunto colectivo. Segundo, aplican más violencia para que sepan que el monopolio de la violencia está en ellos. Nosotros somos violentos, pero ellos son más violentos. Nosotros podemos dar puñaladas, ellos nos dan tiros. Unos tiran piedras, los otros tiran bombas. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

En horas de la mañana, se realizó un procedimiento de requisa en el Pabellón con 50 agentes que “entraron apretando sin motivos, tirando escopetazos y a los palos limpios” (sic). Esto es llamativo, ya que este es un pabellón de conducta pero la población corrió hacia el fondo como fue ordenado. A XXX lo agarraron diez agentes y fue golpeado con puños y palazos en la cabeza, los brazos y la espalda. YYY recibió golpes en la pierna y el hombro, ZZZ indicó que lo golpearon hasta su celda. Una vez allí lo hicieron poner de espaldas mirando la pared con las manos detrás de la cintura. Luego de ello, recibió varios bastonazos en la nuca que le hacían golpearse la cabeza contra el muro. (PTyMT- PPN. CPF I, 2013)

Ingresaron veinte agentes de requisa para llevar a cabo la requisa de rutina. Sin embargo entraron efectuando disparos de escopeta y al grito de: "Requisas carajo, todos a sus celdas". Mientras el detenido en cuestión se dirigía a la suya, lo empujaron con dos escudos y a pesar de explicar que estaba obedeciendo, lo obligaron a ponerse contra la pared con las manos detrás de la nuca mientras le daban golpes de puño y bastonazos en la espalda. Uno de los agentes le decía: “Acá mandamos nosotros”. También lo patearon en los tobillos y con golpes de puño en la cabeza. (PTyMT- PPN. CPF I, 2013)

La propuesta de Benjamin parece sugerir un tercer objetivo a cumplir por la violencia, entendida como medio. Se trata de la reafirmación del orden preexistente, allí donde un particular ha amenazado con subvertirlo haciendo uso de la violencia de manera aislada e individual. La agresión física como medio para reafirmar y restablecer el orden



alterado al interior del sistema penitenciario nacional se observa, por caso, en la imposición de torturas durante la aplicación de una sanción disciplinaria. La imposición del aislamiento, además de su utilización como técnica de incomunicación, resulta un agravamiento en las condiciones de detención que tiene en sí mismo el objetivo de restablecer la autoridad desafiada. La violencia física al iniciarse, y durante el proceso sancionatorio, supone un surplus punitivo en la reafirmación de ese orden.

Ramiro: ¿Cómo eran las condiciones de detención en la celda de aislamiento?

Entrevistado: Ni siquiera hay un registro de que a mí se me quebró una pierna, ni que se me quebraron tres costillas. Y yo la denuncia la hice (...) estaba tirado en un buzón *en bolas, recagado a palos, en bolas*, desnudo, y la *policía* me hizo robar la ropa por otros presos. Me sacó toda la ropa, la tiró en una celda, el celador le abrió a ese pibe, abrió mi celda, se metió adentro, me sacó mis cosas y me tiró otra ropa. Yo lo veía y me sentía re impotente.

R: ¿Y vos dónde estabas e ese momento?

E: En el buzón (en el Módulo VI) de los locos, en el (Pabellón) J. Cagándome de frío en pleno junio sin las ventanitas. (Entrevista N° 44. CPF I, septiembre de 2014)

A las 18.00 hs. aproximadamente, el interno se encontraba en la compañía de su esposa en una visita íntima. Al notarla mareada pensó que le había bajado la presión y la acompañó al baño, donde vomitó. Al salir, un agente penitenciario le dijo: “vos estás sancionado”. Le preguntó por qué y el agente le dijo que era por ir al baño a tener relaciones. El detenido le explicó lo sucedido y le dijo que era una sanción injusta, además de pedir un médico para su mujer. Cuando fue trasladado a la celda de castigo recibió una fuerte golpiza, que consistió en patadas, golpes de puño y palazos en la cabeza, costillas y piernas, mientras se encontraba esposado. La golpiza duró diez minutos. (PTyMT- PPN. CPF I, 2013)

Estaba sancionado y en el momento en que salió de su celda a buscar la comida, le cerraron la puerta de la celda y le dejaron varios dedos de la mano izquierda agarrados. Empezó a pedir ayuda pero los penitenciaros tardaron más de media hora en llegar. Sus compañeros prendieron fuego cosas para que alguien viniera a auxiliarlo. Cuando aparecieron los agentes, le pegaron antes de comenzar a ayudarlo. Al día siguiente, mientras lo llevaban a la audiencia con la asesora de la PPN lo golpearon con palazos y golpes de puño y lo amenazaban para que no denuncie. (PTyMT- PPN. CPF I, 2013)

También se reconoce el uso de la violencia como reafirmación del orden subvertido, en la irrupción del cuerpo de requisas en el pabellón luego de un evento que se representa como una alteración al derecho vigente: hechos de violencia entre detenidos, contra personal penitenciario, o meramente una presentación judicial, reclamo, protesta o medida de fuerza individual o colectiva. El orden se supone alterado por la sola utilización de la violencia por parte de los presos, aún para agredir a otro detenido y con la connivencia de la administración penitenciaria. Es decir, el uso de la violencia por parte de los detenidos,

habilitado y hasta delegado por funcionarios penitenciarios, sólo se sostiene en el tiempo precariamente, por ser considerado una amenaza futura al orden vigente.

Entrevistado: (Luego de una pelea entre detenidos) vienen con violencia también. Vienen con violencia y también hacen un descontrol generalizado en cuanto a las pertenencias, a los lugares, las...

Ramiro: ¿El procedimiento (de requisa) es exactamente igual pero lo aplican con mayor violencia, o cambia algo?

E: En sí la estructura vertical de la requisa es... está siempre igual. A veces se aplica con mayor violencia, a veces con menos. Entran, controlan, requisan y sacan. Por ahí si hay personas lastimadas las van a sacar, y si hay personas que están mal conceptuadas por el mismo Servicio...

R: También...

E: Es como que hacen un oportunismo de la situación y los suben a un camión y los sacan. Justificar toda la violencia que hubo y cargarles de la responsabilidad.

R: ¿Y esa violencia recrudece cuando la requisa es después de un quilombo?

E: Y claro, porque muchas veces hay violencia, viene la requisa, hay más violencia, se va la requisa, queda la violencia. Y encima estamos todos encerrados.

R: ¿Cómo es eso?

E: Hay violencia en el pabellón. Entra la requisa y aplica mayor grado de violencia para ahogar la violencia primaria. Se va. Queda el rencor de esa violencia.

R: ¿El rencor contra el Servicio o el rencor adentro, entre los presos?

E: Y muchas veces es entre los mismos presos. Es como esa lógica de la guerra del pobre contra el pobre. Son pocos los que ven que los problemas están causados desde la institución. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Ese día que yo llegué no sabía qué había pasado, después con el tiempo me enteré: un tal de apellido XXX, le habían matado el hermano en otra cárcel, en Marcos Paz o en otro módulo de acá, le estaba reclamando al servicio no sé qué. Le pegaron. Este pibe le pegó al encargado en una requisa y no los dejaba avanzar, con un bastón y con una punta no los dejaba avanzar a los del servicio. Pero la cuestión que cuando los agarraron, me tocó en ese momento que yo ingresaba y vi cómo le pegaron durante 22 minutos a él en la primer tanda y 27 minutos al otro, que era el que le había roto la cabeza a ese encargado. Lo hicieron, me acuerdo que lo hicieron, a uno lo hicieron orinar de tanto que le pegaron y al otro lo hicieron devolver. Pero, ¿sabes lo que era?, los *vigis* quedar cansados. De que hagan esto contra la pared (se apoya en señal de cansancio): Bum la cabeza, bum, bum, bum, la cabeza, a pegarle patadas entre siete, entre ocho, entre nueve. Las tres tandas que entraron, le pegaron una paliza a esos muchachos, terrible paliza le pegaron a esos muchachos el año pasado. Imaginate ya entré, también ensimismado con eso, digo “ahora cobramos nosotros también”. (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

En horas de la mañana, dos compañeros de pabellón del detenido prendieron fuego sus colchones en protesta porque no se le estaban permitiendo el ingreso a sus visitas. Unas horas más tarde, ingresaron treinta agentes de requisa tirando escopetazos con balas de goma. Les hicieron requisas individuales y a él luego de decirle que habían terminado y mandarlo a la celda, esperaron a que se dé vuelta para pegarle un palazo en la cabeza que lo dejó inconsciente durante 24 hs. Despertó en el HPC con trece perdigonazos en el cuerpo. Quedó sancionado, acusado de tener un celular en su celda. (PTyMT- PPN. CPF I, 2013)

Creación y conservación del derecho son los dos objetivos que se plantea la violencia como medio, en la obra de Benjamin. Instauración del orden, su mantenimiento y refundación allí donde se observa subvertido son los usos que las agresiones físicas brindan al gobierno de la prisión en la representación de las personas detenidas, garantizando su gestión corriendo riesgos mínimos<sup>51</sup>. La violencia entre detenidos, delegada o habilitada por la administración penitenciaria, además de provocar idénticos efectos tiene consecuencias específicas para el gobierno del encierro: la existencia de sectores de máxima conflictividad permite gestionar al resto de la población carcelaria a través del miedo –el terror a ser realojado en un *pabellón cuco*- mientras habilita economías ilegales entre aquellos que, de un modo coaccionado, pueden y deciden *pagar* para sobrellevar el encierro con menos riesgos. La existencia de conflictos entre detenidos justifica, además, la persistencia de prácticas iguales o más cruentas del personal penitenciario. La delegación en otros detenidos es representada además como una estrategia de la administración penitenciaria de gestionar violentamente la prisión sin exponer el cuerpo de sus agentes, ni su responsabilidad como funcionarios.

Entrevistado: Y estaban *feos* varios pabellones... Celular 3º, Celular 4º, en Planta III también el 11 y el 12 eran problemáticos, en la Planta II creo que estaba el 8º... el 7º, el 8º. Siempre necesita igual el Servicio que haya lugares, digamos, *pabellones cuco* ¿no? Les sirve ese grado de conflictividad, esa violencia, porque ahí se generan un montón de cuestiones.

Ramiro: ¿Cómo cuáles?

E: Yo lo que he visto, por ejemplo, desde el lado del Servicio siempre... primero la forma de dominar, dividiendo... divide y reinaras dice ¿no?, una de las premisas de la ciencia política. Entonces si hay pabellones conflictivos, la policía por un lado puede extorsionar a ciertos presos que puedan tener cierta capacidad económica de querer comprar un mejor alojamiento.

R: ¿Y por qué crees que a veces el Servicio aplica la violencia directamente y a veces la delega en otro preso?

E: Porque es la forma de controlar y gastar menos. Si vos tenés el ejercicio del poder y represión, el mismo preso que todo el tiempo te está pasando información, vos no necesitás desplegar toda una cuadrilla de trabajadores de la represión para intervenir. Los reservás o los guardás para donde tiene que ser, y vos acá controlás a través del otro. Entonces después te es más fácil... estás identificado, estás al tanto de lo que pasa. Entonces es una forma también de aplicar control. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Entrevistado: Y las zonas liberadas, en este momento acá hay ciertos pabellones que son zonas liberadas, como el 12... que puede explotar en cualquier momento el pabellón... está

---

<sup>51</sup> La ausencia de investigaciones judiciales exhaustivas y eficaces ante casos de torturas explica el insignificante riesgo que corre la administración penitenciaria ante el uso de las agresiones físicas como una de sus estrategias principales para la gestión de la prisión. De las 486 causas judiciales relevadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación durante el año 2013, solo en un caso se había dictado el procesamiento de los agentes penitenciarios involucrados, única señal de avance en la investigación (PPN, 2014: 81).

lleno de fierros, de cosas que ya no debería haber más. Elementos cortantes no tendría que haber más, la tecnología la tienen... ¿cómo es que sigue habiendo? ¿Porqué no cambian todas las camas de hierro y ponen camas de... como las que están... que tienen ese material acrílico que no sirve para hacer nada? Eso es una cuestión de política... la plata la tienen ¡A mí no me vas a decir que no tienen (presupuesto) para poder cambiar las camas... yo no se lo creo! Bueno, ¿por qué no las cambian? ¿Por qué no sacan ese tipo de elementos que permiten hacer esas cosas?

Ramiro: ¿Por qué no las cambian?

E: Porque no quieren

R: ¿Por qué no quieren?

E: Porque no les importa, cuanta más violencia haya en la cárcel más ganan ellos... Hay una pelea, pasan “hubo una pelea en el Celular 4º, hubo que reparar...”. Mentira, no repararon un pito, pero facturan y se quedan con la plata... esto es así.

R: ¿Y es sólo plata?

E: También es conservar el poder. Digamos, ¿cómo justificamos el grupo de requisa, que ahora se llama “de control” y no sé qué miercoles... si no hay violencia real dentro de los pabellones? Tenés que desarmar el grupo de requisa. No pueden entrar más a revisar y a pegar porque no hay qué hacer... (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

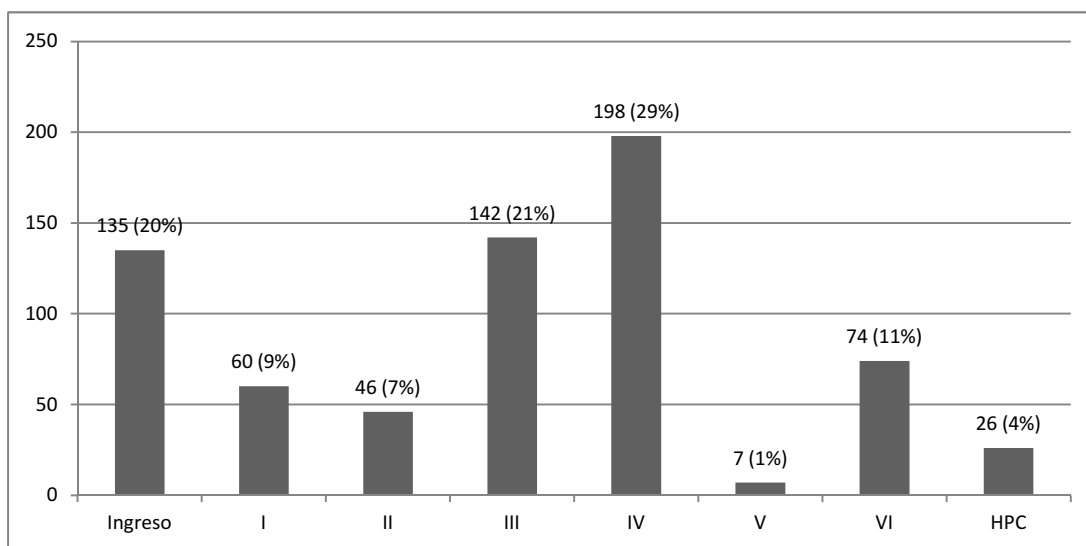
Entrevistado: Y (...) agarran a un tipo muy vulnerable, digamos generalmente, y le infringen castigo de entrada, y le pegan, y lo tienen encerrado... y el tipo se resiente. El preso, digamos... utilizan la subcultura carcelaria y la represión en contra del tipo... y ese tipo... pero queda resentidísimo, queda mal, alterado psicológicamente. Y después de eso ellos lo cobijan y ahí tenés un sicario de la policía. Lo mandan a un pabellón y ese tipo se va a descargar con quien sea. Se acuerda del preso que lo verdugueó antes y se descarga en el pabellón donde lo meten ahora, y como tiene el aval de quien ejecuta el encierro... bueno, entonces le pega derecho. Así se armaron montones de grupos que en realidad ni sabían que estaban trabajando para la “policía”, pero estaban trabajando para ellos.

Ramiro: Esos grupos tienen algo como de inestable, porque tampoco es que la “policía” te va a cuidar...

E: Es que no les duran mucho tampoco. Porque en algún momento alguien de la población también te detecta y... el problema de la cárcel es que todo es muy chico, todo está atomizado. Si bien hay un montón de unidades, te cruzás en cualquier momento con cualquiera; entonces si el tipo empieza a tener un montón de damnificados producto de la violencia que recibió del Servicio, en algún momento se los va a cruzar y se la van a devolver... y ahí es donde, bueno, terminan en el hospital, muertos, tanto el que es utilizado como el preso... siempre ganan ellos, porque ellos no ponen el cuerpo nunca, este es el tema. Ni el cargo, ni arriesgan el trabajo... es mucho más seguro para ellos esto. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Es por eso que la violencia, aunque diseminada a lo largo y ancho del archipiélago penitenciario, suele concentrar a su vez su más cruda expresión en ciertas prisiones. Y dentro de ellas, en sectores específicos.

**Gráfico 7. Casos de torturas y malos tratos en CPF I registrados por PPN, según Módulo. Valores absolutos y porcentaje por módulo. Período 2011- 2014**



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos* de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PTyMT- PPN).

En palabras de uno de los entrevistados: “*cada cárcel tiene su realidad, y dentro de cada cárcel su pabellón tiene cada realidad*”. El gobierno a través de la violencia física, directa e indirecta, exige que todos los detenidos sepan el riesgo latente que corren aun estando en pabellones de menor conflictividad, pero también que se representen ciertos espacios y circunstancias donde esas posibilidades se acrecientan, y que actúen en consecuencia para evitarlas. Por eso los entrevistados han reconocido sin hesitación diferencias marcadas entre las prisiones estudiadas, con niveles de violencia superlativos en CPF I. Pero también han identificado dentro de ambas cárceles, ciertos módulos y pabellones como espacios más violentos, lo que demuestra que los sectores de riesgo se encuentran afianzados en las representaciones de las personas detenidas: los pabellones de ingreso y *villa* en los Módulos de Ingreso, III y IV en el CPF I de Ezeiza; el Pabellón 7° de la Planta II, el Pabellón 12 de la Planta III y algunos celulares de la Planta V en el CPF CABA.

La reducción en el uso a la violencia en CPF CABA manifestada durante las entrevistas, es asociada con el descenso de la agresión física al momento de la *bienvenida* y durante las requisas ordinarias de pabellón, con excepción de los sectores más conflictivos. La representación de la cárcel de Devoto como una prisión menos violenta es consecuencia de su comparación con su historial pasado –principalmente en los '90s y hasta el 2007-, pero también con sus contemporáneos Complejos Penitenciarios I de Ezeiza y II de Marcos

Paz. Ese descenso comparativo en el CPF CABA, que también podía registrarse con las salvedades antedichas en las estadísticas producidas por la Procuración Penitenciaria, es doblemente asociado a la presencia de la cárcel de Devoto como un sector de máxima visibilidad dentro del archipiélago penitenciario federal: muchas más visitas de familiares, organizaciones y organismos la transforman en un lugar de detención comparativamente deseado, pese a sus deficitarias condiciones edilicias. Mientras la mayor exposición podría obligar a los agentes penitenciarios a recurrir a estrategias de gestión menos cruentas, el costo que implicaría para un detenido ser trasladado a otro establecimiento opera también como un fuerte incentivo para no denunciar las violencias sufridas.

Ramiro: ¿Sabés por qué te decía esto de los traslados?, porque pensaba también cómo funcionará la amenaza del traslado para apaciguar a la gente también, ¿no?

Entrevistado: Funciona para apaciguar, funciona para docilizar, “dejá de hacer esto que nos molesta”, “no saques habeas corpus porque te vamos a trasladar”, por ejemplo... “No denuncies”, “Dame esta información”... o sea, hay muchas maneras de utilizar eso, y se usan.

R: Porque una de las cosas que yo pensaba es cuando vos lees cualquier informe sobre torturas, los niveles entre Ezeiza y Devoto son totalmente diferentes. Yo pensaba ¿cuánto hay en esa diferencia... cuánto hay en que realmente en una cárcel se pega muchísimo más que en la otra?

E: Sí claro, hay. Eso hay.

R: ¿Y cuánto hay también de “acá estoy más jugado y puedo denunciar (CPF I), acá la verdad que si denuncio pierdo mucho (CPF CABA)”?

E: Exacto, bueno hay mucho de eso. En Devoto vemos condiciones de vida que no las dan en ninguna otra cárcel del país, en ningún ámbito, ni federal ni provincial ni de ninguna clase, que tiene que ver con la posición geográfica de Devoto que es fundamental, y con una historia que tiene Devoto que no la tiene ninguna otra cárcel. La propia historia de la cárcel, digamos, esta cárcel se convirtió en bastión de resistencia ya desde el año ochenta y pico... todos los reclamos que se hacían, carcelarios, los únicos que se escuchaban eran los de acá porque está en la Capital. Si vos hacés una huelga de hambre en Rawson, ¿cómo te enterabas? Si no había ni teléfonos antes. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Yo creo que ahora es... Devoto ha quedado mucho como la vidriera del SPF, entonces, dentro de esa vidriera, quieren tratar de que las cosas parezcan en orden y sin conflicto. Si en la cárcel no se prende fuego, si en la cárcel no hay batucadas, si en la cárcel no hay intentos de fuga, si en la cárcel no hay conflictos generalizados, aparentemente parecería que las cosas están funcionando dentro de todo como deberían ser ¿no? Es la política de ahora, como te digo, por ahí se pega un poco menos y hay gente que sí denuncia. No masivamente pero... se pega menos ahora. Por los menos ahora así en este presente, hoy estamos en julio del 2014, en este presente se pega menos. Si bien, ya te digo, hay conflicto en algún pabellón, entran, te pegan, pero están como más... se nota que hay un lineamiento que, al menos acá no quieren quilombos. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

#### **IV. Técnicas de incomunicación**

A inicios del Siglo XIX, las prisiones que adhirieron al sistema filadélfico impusieron a los detenidos regímenes de encierro absoluto para evitar su contagio moral: podían cumplir la totalidad de su pena sin salir de su celda (TOCQUEVILLE-BEAUMONT, 1833). En la década de 1840 en Pentonville, a las 8.00 am, las celdas se abrían para asistir al servicio religioso. Antes de salir a la pasarela, los presos se colocaban una máscara con agujeros para sus ojos: era utilizada para evitar que amigos y cómplices se reconocieran (IGNATIEFF, 1978: 5). Las autoridades de Buenos Aires, a partir de 1890, encontraron en el transporte de condenados a Tierra del Fuego una promesa irresistible: solucionar la cuestión del delito a partir de la eliminación de los criminales. Sacándolos de los cafés y billares y librándolos al contacto con la naturaleza, consideraban su reforma casi inevitable. Una doble purificación, la de sus almas y la de la ciudad (CAIMARI, 2004: 64). En 1925 su Director, Eusebio Gómez, logró aprobar un nuevo reglamento para la Penitenciaría Nacional: regulaba las visitas de los familiares, y restringía su frecuencia y nivel de contacto físico de acuerdo a una evaluación sobre el comportamiento previo del detenido (RPP, 1936). En el sector de segregación de Pelican Bay, como en todos los espacios de máxima restricción programados en el sistema penitenciario californiano desde finales del Siglo XX, los detenidos abandonan sus celdas en ocasiones extraordinarias, unos pocos minutos en solitario algunas veces a la semana por motivos higiénicos y de ejercitación física. Pueden recibir dos visitas de familiares en fin de semana, en locutorio y una vez al mes, aunque la ubicación alejada de estas prisiones limitan aún más esos encuentros (SHALEV, 2009: 156). Estas prácticas delinean dos estrategias diferentes, el aislamiento entre presos y el confinamiento respecto de sus familiares, que al ser consideradas relacionalmente materializan un modo de gestionar la prisión: la incomunicación del detenido. Interrumpir las relaciones con sus familiares y otros detenidos, quitando al individuo lo que tiene de persona, y bloqueando las posibilidades concretas de reproducir una sociedad carcelaria que permita a los detenidos diseñar estrategias colectivas para enfrentar los dolores del encarcelamiento.

El aislamiento es comprendido aquí como la permanencia del detenido dentro de su sector de alojamiento por períodos que se prolongan por extensas franjas de la jornada, y

hasta su totalidad. Mantiene así su rutina dentro de la prisión en profunda separación respecto del conjunto de la población detenida. Se utiliza aquí, siguiendo a Shalev, una noción de aislamiento que puede ser comprendida a partir de su negativo: es la oposición a regímenes de congregación o población común, allí donde los detenidos comparten sus celdas, tienen habilitada la reunión con otros presos en determinados espacios y horarios, y se les ofrece una cierta variedad de programas vocacionales, educacionales o terapéuticos presenciales, colectivos y fuera de su sector de alojamiento (2009: 1).

El confinamiento, por su parte, es el resultado de una serie de actitudes y prácticas asumidas por la administración penitenciaria tendientes a restringir, prohibir o desincentivar las relaciones del detenido con su núcleo social externo (familiares, amigos). No solo se observa en aquellas regulaciones que limitan el acceso de los visitantes, y prácticas que los maltratan, sino también en la distribución territorial de los establecimientos carcelarios y su alejamiento de los grandes centros urbanos.

#### **IV.1. Genealogía del aislamiento**

Aquellas prisiones norteamericanas de inicios del Siglo XIX, programadas bajo principios religiosos y humanistas y opuestas a la asociación directa entre pena y castigo físico, se caracterizaron por la eliminación de formas especialmente cruentas de punición: aún con los debates ya señalados sobre las posibilidades de abolir definitivamente los castigos corporales, una extensa cantidad de ellos fueron prohibidos en diferentes Estados de la Unión.

Por el contrario, nunca fue erradicado el aislamiento de detenidos: en soledad y bajo agravadas condiciones de detención, como amenaza y ejercicio, separar una persona del colectivo de detenidos continuó siendo una herramienta habilitada para garantizar la gobernabilidad y el orden interno de la prisión<sup>52</sup>. El aislamiento y el gobierno de la prisión

---

<sup>52</sup> El aislamiento absoluto como régimen carcelario, pese a ello, recibió profundas críticas desde su misma concepción: *“la soledad absoluta, aunque al principio produce un efecto saludable, pierde rápidamente su eficacia e induce al infeliz cautivo a la desesperación, la locura, o la insensibilidad. En efecto, ¿qué otro resultado se puede esperar cuando dejamos que un alma vacía se atormenta sola durante meses y años? (...) Queda incluso refutada por las más grandes razones económicas: exige un gasto considerable en edificios; dobla los gastos de alumbrado, limpieza y ventilación; restringe la posibilidad de ciertos trabajos por el espacio limitado de las celdas y excluye profesiones que exigen reunión de dos o tres obreros”* (BENTHAM, 1791: 31).



han estado históricamente hermanados por lazos más plurales que el mero castigo: entre las finalidades que la agencia penitenciaria le ha asignado pueden incluirse la reforma del detenido y la modificación de su comportamiento, su sanción y control, la protección de su integridad, y la gestión de la prisión. La incomunicación entre detenidos, por su absoluta separación (aislamiento del cuerpo) o por la férrea regla del silencio cuando compartían un espacio (división del espíritu), fue considerada una piedra fundante desde los primeros programas penitenciarios. Su principal función era evitar la corrupción entre detenidos, creando una atmósfera adecuada para la corrección. Aún en aquellas prisiones con regímenes de aislamiento absoluto, como Filadelfia, el encierro podía ser utilizado como sanción disciplinaria para dominar la resistencia de los detenidos conflictivos: para garantizar su efecto disuasorio, se cumplía en condiciones agravadas caracterizadas por el estado deplorable de la celda y una dieta alimentaria reducida (TOCQUEVILLE-BEAUMONT, 1833).

Un debate sobre los efectos del aislamiento en solitario se instaló a inicios del Siglo XX, cuando su uso a larga escala, se sostenía, iba en la dirección contraria de la mayoría de los sistemas penitenciarios occidentales (SCHARFF SMITH, 2006: 442). No obstante, *The Prison Community* (CLEMMER, 1940) permite verificar que la práctica de aislar detenidos, como principal mecanismo de castigo, continuaba vigente en las *Big Houses* que sucedieron a las *prisiones-fábrica* en aquel cambio de siglo. En ese contexto, donde la disciplina en prisión no era organizada ya en torno al trabajo carcelario, Irwin registra la emergencia del aislamiento como medida de protección para ciertos colectivos especialmente vulnerables, incluyendo homosexuales declarados, detenidos que persistentemente quebraban las reglas, o necesitaban ser protegidos de otros presos (2004: 116).

Con la irrupción de los Institutos Correccionales, la segregación lejos de desaparecer se convirtió en una pieza clave de la conformidad coercionada dentro de las prisiones. Como se ha adelantado ya con apoyo en el trabajo de Irwin (1980), la amenaza

---

En algunas prisiones de movimientos reducidos, como Pentonville en Inglaterra, el aislamiento era más riguroso en sus inicios: “Cuando la prisión se inauguró en 1842, los detenidos pasaban dieciocho meses en aislamiento. A medida que las autoridades fueron reconociendo sus efectos, el período en confinamiento se redujo, primero a doce y luego a nueve meses” (IGNATIEFF, 1978: 4).

latente al aislamiento y al traslado operaban decisivamente para lograr la necesaria colaboración de los detenidos con el programa rehabilitador, confiaran en él o no.<sup>53</sup>

Hacia 1970, las seis prisiones de máxima seguridad en California contaban con sectores de aislamiento donde los detenidos eran segregados del resto de la población la jornada completa y permanecían dentro de sus celdas la mayor parte de esas horas. La administración penitenciaria podía transferir detenidos a otra prisión más rigurosa o a sus sectores de aislamiento, empleando la expulsión del sistema social de la prisión como una medida de control (IRWIN, 1970: 64). El crecimiento exponencial de la violencia entre detenidos a partir de la irrupción de las pandillas y la conflictividad interétnica durante la década de 1970, proponen Jacobs (1977) e Irwin (1980), contaría desde entonces con su herramienta primordial de intervención.<sup>54</sup>

Mientras la violencia no se redujo, los sistemas carcelarios norteamericanos, y californianos principalmente, continuaron incrementando su clientela y construyendo nuevos establecimientos penitenciarios. La opción por sectores de aislamiento y prisiones de súper máxima seguridad, diseñadas específicamente para la incomunicación, provocó el rápido incremento de las personas sometidas a regímenes en solitario: para 1980, cerca del 10% de la población encarcelada en California se encontraba aislada (IRWIN- AUSTIN, 1995: 89); entre 1995 y 2000, la cifra ascendía al 40% de las personas presas en Estados Unidos como consecuencia directa del proceso de *marionización*<sup>55</sup>. El aislamiento asumió

---

<sup>53</sup> Propone Shalev que el aislamiento ocupó también un lugar central en los regímenes correccionales, como primer paso del programa terapéutico. “*La lógica era que un ambiente de implacable aislamiento haría a los detenidos más susceptibles a la siguiente etapa del programa: ‘remodelarlo’ a través de la terapia y medicación*” (2009: 18).

<sup>54</sup> Siguiendo a Jacobs, en el caso de Chicago, Stateville inauguró su sector de aislamiento (SPU) hacia 1971 para proveer al sistema penitenciario de un espacio de súper máxima seguridad para los detenidos considerados más disruptivos. Para el último trimestre de ese año, más de cien presos habían sido trasladados. “*Cada detenido tuvo que ser retirado forzosamente de su celda. Gas lacrimógeno, escudos y mazas eran usados diariamente. (...) La violencia continuó en SPU, donde durante los primeros seis meses los guardias no podían caminar por los pasillos sin que les arrojasen porcelana, acero y materia fecal. Los detenidos destruyeron completamente las celdas. La unidad entera fue entonces reconstruida con la inclusión de la más sofisticada tecnología de seguridad*” (1977: 164). Poco antes se había asignado, por primera vez en la historia de Stateville, un ala de resguardo para aquellos detenidos que temían compartir el patio y optaban por cumplir sus sentencias sin salir de sus celdas. Hacia 1972 la tasa de días en aislamiento al año por detenido se había incrementado notablemente.

<sup>55</sup> El proceso de adaptación de los sistemas penitenciarios a los extensos y prolongados regímenes de aislamiento, es denominado comúnmente *Marionización*. En 1978 la prisión de Marion fue reclasificada como el establecimiento federal de más alta seguridad. Luego de una serie de conflictos especialmente violentos, en 1983 se dispuso la segregación absoluta por veinticuatro horas diarias. El nuevo régimen implementado

así en las prisiones de máxima seguridad dos cualidades que lo vuelven distintivo de experiencias previas: su capacidad de ser aplicado sobre un colectivo extendido, y por períodos mucho más prolongados (SHALEV, 2009: 4).

Es así, en tanto el diseño de las nuevas prisiones y el régimen penitenciario programado para ellas lo vuelven realizable (PARENTI, 1999; IRWIN, 2004). En palabras de Shalev (2009), el diseño arquitectónico, o *hardware*, y el régimen carcelario, o *software*, están entrelazados: el aislamiento planificado y la restricción de movimientos sirven de guía al momento de diagramar las prisiones, y el diseño específico de éstas vuelve realizable el programa trazado.

“En estos diseños, la celda es la verdadera ‘prisión dentro de la prisión’, donde los detenidos pasan al menos 22,5 horas diarias, y sólo la abandonan para su hora de ejercicio en solitario cuatro veces a la semana y una ducha de quince minutos otras tres veces. La provisión de los detenidos, incluso su comida, bienes de la cantina, libros, correspondencia, y servicio religioso son entregados en la puerta de la celda. Pabellones y celdas, entonces, necesitan ser diseñados y equipados de modo que permitan que todas estas actividades tengan lugar, mientras se asegura que la totalidad de los detenidos estén separados unos de otros, y de los agentes, y que no tengan acceso a ‘objetos no autorizados’. En las raras ocasiones en que un detenido abandona el pabellón, todas estas disposiciones son consideradas insuficientes, y un nivel de control adicional le es aplicado mediante esposas y cadenas en sus pies y su cuerpo. A los controles que conforman el diseño y el régimen dentro del establecimiento, se le suman otros colocados en el exterior del edificio, fortificado con medidas de seguridad adicionales al igual que la totalidad del terreno. La ubicación geográfica remota de muchas prisiones de máxima seguridad les provee otro nivel de aislamiento.” (SHALEV, 2009: 105)

Estas medidas de segregación son aplicadas en las prisiones de máxima seguridad norteamericanas bajo tres supuestos: como *medida punitiva*, ante una falta administrativa; como *medida de seguridad*, para mantener separados de la población general a los detenidos señalados como vulnerables; y como *medida de segregación administrativa*, para aislar aquellos detenidos que integran ciertos colectivos considerados de riesgo, como los escapistas, miembros de pandillas y depredadores. La práctica arraigada de aislar una porción extensa de la población detenida por períodos prolongados permite cumplir, en la representación de la administración, funciones variadas para la gestión interna de los

---

establecía la necesidad de contabilizar dos años sin sanciones para lograr la reubicación en la *unidad de transición*. Uno más de intachable conducta permitía un nuevo avance hacia la *unidad de preegreso*, desde donde los presos segregados podían volver, eventualmente, a convivir con el resto de la población detenida. Junto al régimen de aislamiento se implementaron nuevos procedimientos de requisas corporales, consultas médicas sin salir de la celda, e inhabilitación de espacios de ejercitación. Rápidamente el antecedente de Marion fue imitado, y para el año 2004 estimativamente 44 estados contaban con sus propias prisiones de máxima seguridad (SHALEV, 2009: 21 y ss.).

establecimientos penitenciarios: incapacitar a los presos más conflictivos; proteger de ellos a otros detenidos y agentes; abortar la comunicación y las actividades de las pandillas; relajar las restricciones impuestas al resto de los reclusos, aumentando la cantidad de programas que éstos últimos pueden recibir; y actuar como disuasivo para el resto de la población encarcelada. Este último fin, es logrado preferencialmente por la competencia de la administración penitenciaria para disponer las medidas de aislamiento, y la discrecionalidad con que utiliza categorías como *conflictivo*, *depredador* o *riesgoso*. Además, la asignación de un detenido a una prisión de máxima seguridad, y más aún a sus sectores de segregación, lo excluye de las actividades educativas, laborales y recreativas, limitándolo solo a aquellas tareas que puede realizar dentro de su celda: repercute así negativamente también ante cualquier expectativa de egreso anticipado (SHALEV, 2009). En particular, el régimen implementado persigue coartar todo vínculo social entre detenidos, con el personal penitenciario y con el mundo exterior (SCHARFF SMITH, 2006: 443).

Contrariamente, los inicios del encierro institucional en Argentina, al menos en sus cárceles porteñas, han estado asociados más claramente con la promiscuidad que con el aislamiento. La privación de libertad previa al penitenciarismo moderno se caracterizó, siguiendo a Levaggi, por la congregación: “*A las grandes salas ‘sin subdivisiones, a las superficies cuya homogeneidad sólo viene rota por la necesidad de intensificar el castigo para mantener la disciplina (...)’*, les correspondía una concepción primitiva que no diferenciaba, sino que amontonaba” (2002: 193). Registros sobre esos aislamientos extraordinarios como *intensificación del castigo para mantener la disciplina*, se encuentran en gran medida ausentes hasta iniciado el Siglo XXI.

El aislamiento, como herramienta imprescindible de un programa penitenciario que pretendiese corregir desviaciones, se consolida en el contexto local con los sucesivos reglamentos programados para la Penitenciaría de Buenos Aires. Con el objetivo de evitar la congregación, generadora de corrupción moral, y aun con las dificultades que demostraría luego la Penitenciaría para llevar a cabo su programa *auburniano* –por su superpoblación y mixtura entre procesados, condenados y menores- su reglamento provisorio inicial instauraba la separación entre presos, prohibía todo desorden o ruido

intencional, cantos y gritos, y toda comunicación por escrito o señas (LEVAGGI, 2002: 199).<sup>56</sup>

Sin asumir que el establecimiento funcionaba con altos niveles de superpoblación, y la medida de emergencia consistente en habilitar espacios de alojamiento colectivo se extendía en el tiempo, el Reglamento de la Penitenciaría Nacional de 1925 fijaba el aislamiento unicelular del recién ingresado durante sus primeros ocho días. También establecía, para la población general de la prisión, el encierro dentro de sus celdas durante todas las horas no destinadas al trabajo, educación, servicios religiosos o recreos higiénicos. Insistía, como el reglamento provisorio, en prohibir las comunicaciones por escrito o señas, de gritos y cantos. Incluía por último la obligación de marchar, al trasladarse a los talleres o la capilla, en fila, unos tras otros, y a prudente distancia (conf. RPP, 1936).

Más difícil es relevar registros sobre los usos del aislamiento de detenidos como sanción formal o agravamiento intencional de sus condiciones de detención. En gran medida, las limitaciones son las mismas que al pretender rastrear históricamente el recurso a la violencia en el sistema penitenciario nacional. Con excepción de un registro oficial de cantidad de sanciones de aislamiento impuestas en la Penitenciaría Nacional durante el año 1901 (MJCIP, 1902: 69), la referencia obligada en materia de encierro en solitario por razones disciplinarias, combinado con el recurso a la violencia y con el frío como aliado, es una vez más Ushuaia. El diputado Manuel Ramírez concluía en su informe:

“El régimen disciplinario en cuanto a castigos es de extremado rigor en el presidio. La más insignificante falta –muchas veces presunta falta- es objeto de una sanción severa. Calabozo a pan y agua se reparte a diestra y siniestra. (...) Persiste todavía la costumbre –según nuestros informantes- de echar desnudos los presos al calabozo y a pan y agua; otras veces mojando el piso o las ropas del preso con baldes de agua. Con frecuencia le aplican grillos, mordazas y chalecos de fuerza para imposibilitar al preso todo movimiento, a fin de que padezca el frío horrible del calabozo, que está revestido de portland.” (1935: 59 y ss.)

Tampoco los textos destinados a describir el sistema penitenciario federal avanzado ya el Siglo XX aportan demasiados registros sobre la imposición de medidas de aislamiento, como sanción o por cualquier otra finalidad. Tal vez como únicas menciones de relevancia,

---

<sup>56</sup> También desde sus mismos inicios, y aunque el aislamiento se recortara sobre una porción menor del encierro institucional, estuvieron presentes sus críticas: se lo consideraba inaplicable para la idiosincrasia criolla. Tanto Levaggi (2002) como Caimari (2004) recuerdan fragmentos del poema *Martín Fierro* de José Hernández donde se reconoce a la soledad y el silencio profundo como los principales dolores de la Penitenciaría; pero es que la misma administración lo evaluaba negativamente.

en *La Sociedad Carcelaria* se describen las condiciones denigrantes de segregación de ciertos colectivos vulnerables –homosexuales, ex miembros de fuerzas de seguridad- en los sectores delanteros de los pabellones colectivos de Devoto y en sus entresijos (NEUMAN-IRURZUN, 1968). Sobre las sanciones de aislamiento, y como mero emergente al describir una requisita extraordinaria de pabellón, Neuman vuelve a destacar el recurso a la violencia durante el cumplimiento de las medidas disciplinarias en aquella cárcel, y la arbitrariedad en su imposición, representadas como una regularidad en el relato de un detenido: *“Él sabía que iba a ir castigado y le iban a poner en el parte por contestarle al celador y resistirse a las autoridades y, aparte, la paliza lógica que se le da a cada preso que va castigado. (...) Eso siempre fue así, no sé... siempre fue así, un castigo (...)”* (1985: 88).

El programa carcelario nacional de finales del Siglo XX –donde los Complejos Penitenciarios Federales I de Ezeiza y II de Marcos Paz emergen como sus principales exponentes- planificó la construcción de establecimientos casi exclusivamente unicelulares. Permitió así la irrupción del aislamiento como medida ampliamente difundida, y por razones similares a las propuestas por Shalev: como sanción administrativa ante una conducta, para resguardo de personas y colectivos vulnerables, y como segregación colectiva dispuesta administrativamente ante situaciones consideradas de elevada conflictividad.

#### **IV.2. Historia de la separación de presos y familiares**

Distanciándose del resto de las dimensiones estudiadas, el confinamiento del detenido respecto de sus familiares no se manifiesta en la literatura del encarcelamiento norteamericano como una estrategia de gestión primordial en los inicios de la prisión. Tal vez su ausencia sea consecuencia de la naturalidad con que han sido asociados el encierro y la ruptura de las relaciones familiares, o la contradicción entre la persistencia de ese vínculo y el uso del aislamiento para evitar la corrupción moral. Los textos clásicos iniciado el Siglo XIX poco aportan sobre la ubicación territorial de las prisiones y su cercanía a los grandes centros urbanos, la práctica social de visitar detenidos y las modalidades y

frecuencias con que se desarrollaban esos encuentros, ni el esfuerzo económico que realizaban los visitantes para garantizar la supervivencia durante el encierro.<sup>57</sup>

La ruptura de los lazos familiares sí es mencionada por Sykes como parte de los dolores del encarcelamiento que las *Big Houses* provocaban: en el análisis de los sufrimientos causados por “la privación de la libertad y de las relaciones heterosexuales”, incluye la pérdida de los lazos afectivos, aun cuando las visitas y la correspondencia no estén formalmente prohibidos: “*a diferencia de los presos en muchos países latinoamericanos, el detenido en la prisión de máxima seguridad de New Jersey no goza del privilegio de la llamada visita conyugal. Y en esos pocos momentos en que tiene permitido ver a su esposa, amante o ‘amiga’, la mujer debe sentarse a un lado de una ventana vidriada y el preso al otro, comunicándose por un teléfono ante el escrutinio de un guardia*” (1958: 70). Al revisar registros de la prisión, pudo constatar que alrededor del 41% de su muestra de detenidos no había sido visitado por sus familiares en el último año, pudiendo corroborar también que el paso del tiempo hacía languidecer los encuentros (1958: 65).

A diferencia de otros contextos, el argentino por caso, la persistencia de los lazos familiares tampoco fue incorporada explícitamente como estrategia prioritaria en el diseño de los programas rehabilitadores de mitad del Siglo XX. La obra de Irwin, de todos modos, registra una transformación esencial en el desarrollo de esos encuentros en los Institutos Correccionales: “*no obstante podían asistir cualquier día, la mayoría de los visitantes venían los fines de semana. El salón de visitas tenía grupos de sillas acolchonadas alrededor de mesas de café, y los presos podían sentarse junto a sus visitantes, e incluso tocarlos, una organización de la visita relativamente agradable*” (IRWIN, 1980: 49).

Hacia finales de la década de 1960, la aparición en escena de nuevos actores –los movimientos de derechos civiles primero, y en consecuencia la administración de justicia– incorporó el fomento y la persistencia de los vínculos entre detenidos y familiares como

---

<sup>57</sup> Como excepción a esos silencios, Ignatieff describe el régimen de visitas en la cárcel británica de Pentonville: “*Una vez ingresado, el detenido era desprendido del ‘exterior’. Tenía permitida una visita cada seis meses. Un guardia lo escoltaba hasta un compartimento dividido en dos por una pantalla y apenas lo suficientemente grande para él y su visitante. El guardia escuchaba su conversación, vigilaba que nada se pasaran entre ellos, y controlaba el tiempo de la visita con un reloj de arena. Luego de quince minutos, conducía al detenido nuevamente a su celda*” (1978: 7).

parte integral de las prerrogativas que no podían ser cercenadas durante el encarcelamiento<sup>58</sup>. El derecho a la visita conyugal fue instituido por primera vez en California hacia 1968, y consolidado desde 1975 con la Carta de Derechos de los Detenidos (*Prisoner's Bill of Rights*). Como parte de las restricciones impuestas con el encarcelamiento masivo y la misión de ser *duros con el crimen*, en 1995 se prohibió esta práctica para ofensores sexuales, condenados a prisión perpetua, y detenidos considerados indisciplinados (PARENTI, 1999: 175).

Las investigaciones críticas sobre confinamiento en prisiones norteamericanas se han visto fortalecidas una vez iniciado este siglo, concentradas principalmente en la ubicación territorial de los establecimientos, las limitaciones y restricciones para el ingreso de las visitas y, en definitiva, los costos sociales que provoca este *nuevo gran encierro*.

Ha sido adelantado ya que la inflación penitenciaria de las últimas décadas del Siglo XX se expresó en la construcción de nuevas prisiones, principalmente de súper máxima seguridad, alejadas de los centros urbanos adonde pertenecen sus potenciales clientes y familiares. Siguiendo a Irwin y Austin (1995), la localización en áreas remotas reconoce tres razones principales: hay una mayor disponibilidad de terrenos baratos; los grandes centros urbanos suelen oponerse a la construcción de prisiones en su cercanía; y para muchas comunidades rurales que atraviesan serias dificultades financieras, el arribo de una penitenciaría genera la expectativa de ciertos beneficios económicos por la generación de empleos y el pago de impuestos<sup>59</sup>. La ubicación remota de *Pelican Bay*, como ha podido relevar Shalev, se encuentra íntimamente relacionada también con el interés de aislar de su entorno exterior a los miembros de las pandillas considerados más conflictivos, restándole así influencias.

---

<sup>58</sup> Las pésimas condiciones de los salones de visitas, las restricciones en la extensión de los encuentros y la censura en la correspondencia integraron los agravamientos denunciados en la acción colectiva por el régimen implementado en la Penitenciaría Estatal de Colorado (*Old Max*), en 1975 (FEELEY- RUBIN, 1998: 104).

<sup>59</sup> Esta benignidad que el sistema penitenciario ofrecería a las comunidades rurales en declive, al ilusionarlas con una segunda posible oportunidad de prosperidad, sostenida entre otros por Wacquant (1999: 99), es puesta en crisis por Christian Parenti. Apunta que sólo un reducido porcentaje de los empleos son ocupados por residentes en el área, y que la mayoría de los contratos comerciales que la cárcel supone se acuerdan en escalas estatales o nacionales dejando fuera del negocio a la comunidad local. Estos escuetos ingresos de dinero “*siguen siendo pequeñas islas en un vasto mar de agricultura estancada, desindustrialización, y lo que podríamos llamar manufactura degradada. El gulag (carcelario) provee oportunidades para el crecimiento local pero no asume ni asumirá de facto el lugar de la política industrial, porque no puede ni reemplazará el rol económico del gasto militar ni aeroespacial*” (1999: 217).



“En 1986, un sitio desforestado en desuso ubicado a 7,4 millas de Crescent City, un pequeño pueblo en el norte de California afectado por la depresión económica, fue seleccionado y aprobado. Las condiciones climáticas en esta área geográficamente remota, aumentan el aislamiento, la niebla y bruma proveniente del océano a menudo cancelan los vuelos hacia Crescent City y cortan la ruta, interrumpiendo el tráfico en el área. Ubicada en el corazón de la enorme área Redwood, el sitio de la prisión es gris y árido, completamente separado de sus alrededores. El terreno cubre 460 acres, de los cuales 260 se encuentran construidos. No puede ser visto desde la ruta principal, y más allá de un único cartel en la ruta que indica ‘Pelican Bay State Prison’ en el ingreso a Crescent City, no hay señales aparentes de su existencia. El confinamiento, en este caso, comienza con la ubicación” (2009: 106).

Como consecuencia directa, las personas detenidas en estas prisiones han visto mermar sus contactos con el *afuera*, no solo por las dificultades o imposibilidades que suponen para la visita de sus familiares, sino también de asociaciones de voluntarios, iglesias, y organizaciones de apoyo a presos. Irwin señala que el 60% de los detenidos alojados en *Pelican Bay* pertenecen al área de Los Ángeles y sus suburbios, ubicados aproximadamente a 1.500 kilómetros de distancia (2004: 126). En una jornada de fin de semana, usualmente los días más concurridos, las mil personas alojadas en el sector de mayor segregación (SHU) en *Pelican Bay* reciben alrededor de cincuenta visitantes (SHALEV, 2009: 157).

Aquellas familiares y amigas que logran superar la barrera de la distancia, se enfrentan a una serie de prácticas estatales que entorpecen, obstaculizan y desalientan la regularidad de los encuentros. Seguramente quien más ha investigado este tipo de restricciones sea Megan L. Comfort en *Doing Time Together. Love and Family in the Shadow of the Prison* (2008). En un artículo anterior publicado en el año 2003, y traducido al español en 2010, propone que los desincentivos durante una jornada de visitas en la también californiana prisión de *San Quentin*, se asocian principalmente con la invasión de la requisa sobre los cuerpos y prendas de las visitantes, la completa disponibilidad sobre su tiempo, y las continuas incertidumbres sobre la efectiva posibilidad de superar las trabas burocráticas para concretar finalmente el encuentro. En consecuencia, las visitantes suelen dedicar prácticamente la jornada completa para concretar la visita que nunca saben, a ciencia cierta, cuándo comenzará y por cuánto tiempo se extenderá. La información disponible, siempre parcial, ambigua y cambiante, tampoco le permite conocer con certeza si su documentación, pertenencias y vestimenta será la adecuada para permitir el ingreso.

La combinación de invasión e incertidumbre, mezcla de azar y arbitrariedad, obstaculiza y desalienta la perseverancia en las visitas.<sup>60</sup>

La distancia territorial y los desincentivos de la administración penitenciaria deben ser comprendidos complementariamente con los costos sociales que la prisión supone para la economía familiar (IRWIN- AUSTIN, 1995: 160). Las familiares de los numerosos clientes del encarcelamiento masivo, como consecuencia de éste, “*experimentan una restricción de sus derechos, sufren una disminución de sus recursos, (y) padecen la marginalización social (...)*” (COMFORT, 2010: 24).<sup>61</sup>

En oposición a otras penalidades vigentes en el contexto local que suponían levas y transportes forzosos a pueblos de frontera, los inicios del secuestro institucional en Argentina difícilmente puedan ser asociados con el quiebre de lazos sociales entre los detenidos y su núcleo social. En las cárceles de antaño, con la excepción de los incomunicados, las relaciones entre familiares y presos mantenían una notoria fluidez, en parte por su ubicación central dentro del entramado urbano porteño, en parte por su necesaria colaboración para superar las penurias económicas<sup>62</sup>. A partir de la Revolución de Mayo, y por todo el Siglo XIX, sucesivas disposiciones reglamentaron el espacio carcelario, y en particular las visitas de familiares (LEVAGGI, 2002: 214 y ss.).

Hacia la década de 1920, las nuevas regulaciones de las relaciones entre presos y su entorno familiar adquirieron un carácter especialmente restrictivo. El Reglamento de la Penitenciaría Nacional de 1925 dedicaba un capítulo específico a la organización de las visitas, la correspondencia y la encomienda de mercaderías. En primer lugar, solo autorizaba el ingreso a familiares directos que carecieran de malos antecedentes o condenas previas en el establecimiento. Mientras la visita ordinaria no era de contacto ni mixta -se desarrollaba en locutorios, distanciando al preso de sus familiares, y separando visitantes

---

<sup>60</sup> Restricciones similares han sido constatadas también en *Pelican Bay* (SHALEV, 2009).

<sup>61</sup> En Estados Unidos y, como se verá, en Argentina, las visitantes mujeres se encuentran sumamente representadas. Las visitas masculinas, por el contrario, resultan extraordinarias. De allí que, durante este capítulo, se utilice preferencialmente el genérico femenino al momento de referirse al colectivo de visitantes.

<sup>62</sup> “Los edificios de las cárceles tradicionales, con ventanas enrejadas que daban a la calle, fueron una invitación a esa relación, además de las visitas que recibían los presos en el interior, y de las salidas que en ciertas circunstancias solían hacer. La reja hizo innecesario el ingreso en la cárcel para hablarle y para entregarle lo que se le quería entregar. La necesidad sólo existió cuando se buscó tener una relación íntima, o cuando la celda que lo contenía carecía de dichas ventanas” (LEVAGGI, 2002: 211).

hombres de mujeres- los penados con conducta ejemplar podían superar la primera limitación. También la conducta asignada por la administración penitenciaria regulaba la frecuencia de los encuentros: desde aquellos detenidos con conducta ejemplar, que podían ver a sus familiares los cuatro domingos del mes, hasta los sancionados o con conducta pésima, privados absolutamente de la visita. El Director de la Penitenciaría podía conceder visitas extraordinarias, habilitando la discrecionalidad de la administración como herramienta de negociación y gestión. El ingreso de mercaderías estaba absolutamente prohibido y su incumplimiento habilitaba la expulsión o privación temporal o absoluta del ingreso del familiar involucrado. El envío y remisión de correspondencia, previamente controlada, estaba habilitada entre una y tres veces al mes, dependiendo una vez más de la conducta asignada al detenido.

El transporte de detenidos hacia Tierra del Fuego, hasta el cierre del Presidio de Ushuaia en 1947, resulta el ejercicio punitivo de relación entre presos y su entorno más revisitado por la literatura específica. Ha sido señalado ya que el confinamiento en el extremo sur del país era visto, desde la política criminal estatal, como la posibilidad de limpiar las almas de los delincuentes, y a la ciudad de sus desviados. Desde una visión interna del sistema penitenciario, brindaba un auxilio imprescindible al descongestionar la siempre superpoblada Penitenciaría Nacional, principal establecimiento remitido de detenidos. Funcionaba también como amenaza y herramienta de control para aquellos sujetos que no se adaptaban al régimen y las voluntades de la administración. En una práctica con ciento veinte años de vigencia, el traslado de detenidos fuera de su núcleo familiar en el sistema carcelario nacional ha sido siempre una potestad discrecional penitenciaria, sometida a un control jurisdiccional laxo:

“la selección final de candidatos no salía de los tribunales [que mediante la ‘accesoria’ no hacían más que una parcial preselección], sino de la Penitenciaría Nacional, donde los problemas de superpoblación eran crónicos. Allí, los criterios oscilaban entre las destrezas manuales, edad, salud y fuerza física, la ‘peligrosidad’ diagnosticada por los criminólogos y las necesidades de la institución: los penados cabecillas de motines y desórdenes también terminaban en Ushuaia. Ninguno de los condenados en la Penitenciaría podía tener la certeza

de no formar parte de la temida ‘remesa’, y esperaban las listas periódicas con verdadero terror” (CAIMARI, 2004: 70).<sup>63</sup>

Mientras, en la totalidad del sistema penitenciario nacional y principalmente desde la administración de J. J. O’ Connor, algunas excepciones al régimen de restricciones y confinamiento comenzaron a observarse<sup>64</sup>. Pero las mayores transformaciones en las relaciones entre presos y familiares se darían con la irrupción del peronismo en la escena penitenciaria, ubicando al vínculo de los detenidos con su entorno social como una de las herramientas fundamentales para la corrección durante el encierro, y principal sello distintivo de su administración (CAIMARI, 2004: 259). Entre las decisiones más relevantes se encuentran la organización de actividades sociales, culturales y deportivas con participación de los detenidos y sus familiares, como torneos de fútbol o celebraciones del Día de Reyes; un régimen menos restrictivo para las visitas, que incluía el permiso de ingreso de encomiendas, la regulación de las visitas íntimas y un clima más ameno para los detenidos incorporados al régimen atenuado de disciplina<sup>65</sup>; la promulgación de las salidas transitorias; y la supresión del Presidio de Ushuaia hacia 1947.<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> El transporte de detenidos a Tierra del Fuego, supuso dos consecuencias claramente identificables para su confinamiento: por un lado, los trasladados, por razones de distancias territoriales, perdían los lazos con su núcleo social previo. Por el otro se generaban, especialmente en los años iniciales, una serie de relaciones con el entorno que rodeaba al presidio fueguino.

Retomando una vez más a Lila Caimari: *“Como el ‘muro’ entre Ushuaia y el ‘norte’ era tan espeso, el muro entre la prisión y Ushuaia se volvió excepcionalmente poroso. Ninguna otra institución punitiva organizaba el castigo de tantos penados afuera de sus límites edilicios. Diariamente, un trencito atravesaba la calle paralela a la costa, a pocos metros de las casas de las familias ‘conocidas’, llevando a los uniformados a rayas a sus tareas cotidianas en el monte”* (2004: 68).

El frecuente contacto entre penados y “habitantes honestos” en Ushuaia, más mientras la explotación forestal no se volviera su principal industria y los detenidos trabajaran forzosamente en la obra y servicios públicos del poblado, atentaba contra su confinamiento y alertaba a la administración penitenciaria (MJCIP, 1902: 111). Rápidamente se establecieron fuertes restricciones a esos vínculos, y su violación por parte de los detenidos resultó severamente castigada (CAIMARI, 2004: 72).

<sup>64</sup> En 1937, la Dirección General de Institutos Penales autorizó a los detenidos a no usar el uniforme durante su ceremonia de casamiento, y a un preso a ser trasladado, excepcionalmente por su buena conducta, al domicilio de su madre gravemente enferma (RPP, 1937: 231 y 632).

<sup>65</sup> Carta de presentación oficial en congresos internacionales (RPP, 1947: 11), restringido a una minúscula población e implementado en el Pabellón 7° de la Penitenciaría Nacional, el régimen atenuado suponía un espacio de convivencia colectiva entre detenidos próximos a la libertad (CAIMARI, 2004: 261). En la publicación que rememora su inauguración, se incluyen fotografías donde los detenidos comparten la mesa con sus familias en el comedor de la casa habitación. También se los observa trabajando, jugando ajedrez y cocinando (RPP, 1947: 478 y ss.).

<sup>66</sup> La preocupación durante el primer peronismo por la situación económica de los familiares de detenidos incluía medidas de amparo social, durante la pena y una vez finalizada (RPP, 1945: 11; RPP, 1947: 5; RPP, 1950: 565).

El Decreto 35.788/47, reglamentario de la Ley N° 11.833, reguló las visitas íntimas únicamente para los presos casados e independientemente de su conducta, con excepción de quienes estuvieran cumpliendo una sanción disciplinaria. Para volver accesible este derecho era necesario adaptar la arquitectura y cultura penitenciaria, lo que ocurrió en la Penitenciaría Nacional y escasos lugares más, limitando notoriamente su implementación. En aquel establecimiento modelo *“se organizó una Casa de Visitas, con dormitorios concebidos para dichos encuentros. Construida como anexo al edificio principal, la Casa de Visitas tenía un estilo colonial deliberadamente diferenciado de la intimidante arquitectura radial del edificio principal. Los cónyuges entraban por puertas independientes, pudiendo la mujer acceder casi directamente de la calle, sin el humillante paso por las secciones más pobladas de la institución”* (CAIMARI, 2004: 259 y ss.).<sup>67</sup>

De todos modos, la clausura de Ushuaia, presidio ignominioso, brutal y antieconómico, pero también pulverizador de las relaciones sociales del preso y de su dignidad, ha sido la marca distintiva de la recuperación de lazos familiares durante el penitenciarismo peronista. El Decreto 7.577/47 ordenó su supresión y posterior venta a la Marina. Entre sus argumentos, sostenía que la persistencia del transporte a Ushuaia resultaba *“una verdadera agravación de la pena, al añadirle el distanciamiento geográfico que priva del contacto directo con los seres más queridos, tan útil para la readaptación de muchos reclusos. Además aparejaba a menudo la disociación de la unidad familiar ya conturbada por el delincuente (...)”* (RPP, 1947:14).

No obstante, otros confinamientos contemporáneos al presidio de Ushuaia, persistieron luego de su clausura. Entre ellos, los traslados de presos políticos a las actuales Unidad N° 9 de Neuquén (LOPEZ, 2008), o a la Unidad N° 6 de Rawson luego. Además la desafectación de la Penitenciaría Nacional a inicios de la década de 1960, junto a la ya reiterada disposición territorial del archipiélago carcelario federal, generó un confinamiento

---

<sup>67</sup> Hacia 1955 la Dirección Nacional de Institutos Penales modificó el sistema de visitas íntimas, replazándolas por el traslado transitorio del detenido a su hogar. Aun cuando la medida ayudara a estrechar los lazos familiares, restringía su uso al aumentar los requisitos para la autorización previa (MARCÓ DEL PONT, 1974: 271). El instituto de salidas transitorias para afianzar o mejorar los lazos familiares o sociales, sancionado también en la Ley N° 11.833 y reglamentado por el decreto del año 1947, no se aplicó sino hasta 1956, inicialmente a los condenados a penas inferiores a los tres años alojados en establecimientos ubicados en la Capital Federal.

mucho menos silencioso pero igualmente impactante para los presos desterrados en cárceles de la Patagonia, La Pampa y el Noreste del país.<sup>68</sup>

Es una vez más Elías Neuman (1994) quien ha logrado expresar los dolores del encarcelamiento sufridos por los familiares de los detenidos en el sistema penitenciario nacional de finales de Siglo XX: restricciones, arbitrariedades y vejámenes provocados durante la visita, que obstaculizaban y desalentaban la persistencia del vínculo.

“Victimiza aún más por el dolor y desgaste moral que causa, la requisa que se efectúa de los familiares, en especial mujeres y niños, al tiempo de las visitas. Como si ese desgaste del recluso robusteciera las formulaciones disciplinarias impuestas por los controles del penal.

Las situaciones son de irredimible patetismo. En las cárceles de Buenos Aires, por ejemplo, las mujeres –esposas, madres, hijas, amigas, novias- son chequeadas por personal femenino cual si fuera una burda revisión ginecológica. El tacto vaginal se efectúa incluso durante el período menstrual, con el fin de detectar el probable ingreso de drogas por esa vía, así se trate de adolescentes. Se chequean, incluso, los pañales y el cuerpecito de los bebés [...En todo caso, cabría hacer un más correcto chequeo o, al menos, prestar la debida atención sobre los guardiacárceles y algún funcionario, que suelen ser quienes las ingresan...]. (...)

El paquete o *bagayo* alimenticio, que traen los familiares en sus visitas, es muy apreciado por los reclusos dado que, según señalara, la comida que se les ofrece en los penales es, casi siempre, imposible de ingerir. La requisa, con inocultable suciedad, mezclando un cuchillo destructor en una tarta de dulces que hace pedazos, puede pasar luego a una manzana y

---

<sup>68</sup> Aunque no se lo haya propuesto como un objetivo imprescindible, esta investigación no ha logrado revelar si el confinamiento de detenidos en las cárceles federales del interior del país ha sido una práctica sostenida durante la totalidad del Siglo XX.

Se siguió como hipótesis inicial que la práctica de transporte previa al penitenciarismo moderno consistente en levas y traslados forzosos a pueblos de frontera, había continuado hacia inicios del Siglo XX con los traslados al Presidio de Ushuaia, pero también a las otras prisiones emplazadas en los territorios nacionales del interior del país. No obstante, trabajos historiográficos actuales parecen desmentirla, principalmente para los establecimientos ubicados en la Patagonia (BOHOSLAVSKY- CASULLO, 2003; NAVAS, 2013). También la rechazan las breves reseñas históricas que el Servicio Penitenciario Federal ofrece en su sitio web respecto de las cárceles ubicadas en el interior del país, por caso la Unidad N° 4 de La Pampa (Conf. <http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento-det/catcms/44/Unidad-4-Colonia-Penal-de-Santa-Rosa>. Última visita: 7 de mayo de 2015).

Los documentos oficiales de primera mitad del Siglo XX parecen indicar, por el contrario, que las cárceles de encausados en territorios nacionales cumplían la misión formalmente encomendada: recluir a las personas procesadas por los juzgados emplazados en cada territorio nacional, que eran trasladados a la Penitenciaría Nacional una vez que su condena adquiría firmeza. En ese caso, el confinamiento resultaba invertido: los presos de las provincias eran desterrados de su núcleo social una vez condenados, y trasladados a la Capital Federal (ver, principalmente, MJCIP, 1935).

El confinamiento de presos porteños y bonaerenses en cárceles federales del interior del país, práctica plenamente vigente en la actualidad, se encuentra sí verificado desde la década de 1930 para el caso de los presos políticos.

Se mantiene como posible hipótesis, para futuros trabajos, que la desafectación del Presidio de Ushuaia en 1947 ha generado durante la segunda mitad del Siglo XX una necesidad institucional de buscar nuevas cárceles como destino para las remesas de presos que se hacían en las prisiones porteñas, profundizándose desde entonces la práctica de confinamiento en el interior del país que mantiene plena vigencia en la actualidad.

después a sándwiches de queso o de mermelada. Todo se destruye en su totalidad, en busca de drogas y armas.” (NEUMAN, 1994: 273 y ss.)

La regulación de la requisita a visitantes ha demostrado históricamente grandes contradicciones entre los reglamentos carcelarios y las prácticas discrecionalmente desplegadas. Además, las reglas no eran informadas a los familiares y se modificaban semanalmente, incluyendo la vestimenta y pertenencias permitidas, así como el tiempo de encuentro; se manipulaba descuidadamente la mercadería ingresada por el visitante, y se lo sometía a todo tipo de vejámenes. Resalta además, el impacto en las relaciones que provocan las remisiones del detenido a otras cárceles a cientos de kilómetros del entorno social, espaciando o cancelando los encuentros.<sup>69</sup>

### **IV.3. El aislamiento en Devoto y Ezeiza**

Por su diseño arquitectónico, consecuente con los fines para los cuales fue construida y habilitada, la cárcel de Devoto es renuente al uso extendido del aislamiento en solitario. Con excepción del Celular de Planta Baja<sup>70</sup>, el aislamiento no puede tener lugar en ninguno de sus pabellones: cuatro de sus plantas –I, II, III y VI- solo cuentan con pabellones colectivos. La restante Planta V no cuenta con celdas individuales, sino colectivas que alojan hasta cuatro detenidos. Carecen éstas de puerta, y su única separación con el espacio común dentro del pabellón es una cortina.

Esto no ha privado a la administración penitenciaria del uso del aislamiento como herramienta de gestión del encierro. Ubicados usualmente próximos al ingreso a cada pabellón, principalmente frente a aquellos de mayor conflictividad, el CPF CABA cuenta con unos espacios de pequeñas dimensiones denominados *retenes*, *locutorios* o *anexos* destinados al aislamiento de presos. Se dan de hecho, en ellos, las tres formas clásicas de *encierro dentro del encierro*: como sanción disciplinaria encubierta –la Cárcel de Devoto no aplica formalmente ese tipo de castigo por carecer de lugares habilitados para su cumplimiento-, como medida de seguridad cuando un detenido es agredido y expulsado de

---

<sup>69</sup> La actualidad de estas prácticas vejatorias ha dado lugar a diversas acciones judiciales tendientes a restringir los vejámenes sobre los visitantes y mejorar las condiciones de desarrollo de las jornadas de visitas, así como regular el confinamiento de presos respecto de sus familiares (Conf. PPN, 2012: 140-155, 376-378, 385-387, 363-365; PPN, 2013: 202-206, 286-289).

<sup>70</sup> Hoy pabellón de conducta, hasta hace algunos años era utilizado como alojamiento de detenidos con resguardo, destinando sus celdas más próximas a la reja de ingreso a la aplicación de sanciones disciplinarias.

un pabellón o se niega a ingresar o permanecer en él, y como decisión administrativa ante hechos calificados de alta conflictividad.<sup>71</sup>

No tenemos sectores de resguardo, ustedes lo saben perfectamente. Y obviamente no tengo alojamientos celulares, ese es el otro tema. Y muchas veces, poner una persona ahí (en los retenes) es una cuestión de salvaguardar prácticamente su integridad física. O porque ya no puede vivir en ningún lado. No puede estar en el Complejo I porque viene con denuncias a Complejo I, Complejo II. No lo podemos sacar al interior tampoco porque los jueces nos dicen, “permanencia acá”. Entonces vamos generando (estrategias), hasta que lo acepten (nuevamente en un pabellón). Pero también es arriesgarse, en el sentido de que por ahí va y lo lastiman. (Entrevista N° 38. Autoridad en CPF CABA, mayo de 2014)

Ramiro: ¿Y por qué llegas al retén la segunda vez?

Entrevistado: Porque me quisieron meter en el (Pabellón) 12 (...), me dicen “vos vas a entrar al 3/12”. “No, al 3/12 no te entro”, en ese momento estaba pasado ocho meses de mis (salidas) transitorias. Y no entré en el 12... y me dejaron en retén y bueno, ahí estuve, retén, retén, retén, retén, retén...

R: ¿Y ahí estuviste siempre en el mismo retén, fuiste cambiando...?

E: No, estuve en el retén del (Pabellón) 12, en el retén de Planta II, en el retén de Planta V...

R: ¿Y por qué te cambiaban de retén?

E: Para entrar en un pabellón, hasta que no te dejan estar en ningún pabellón. No te dejan estar en ningún pabellón y (les dieron) la opción de tirarme en Ezeiza...

R: ¿Y cuántos días estuviste?

E: En el retén del 3/12, veinte días más o menos. En el del Celular habré estado diez días, en el de Planta II habré estado diez días más, en Planta VI estuve cuatro días en (pabellón de) ingreso 28, y me llegó el traslado para acá, para Ezeiza... Todo de corrido. Y de los cuarenta días me habré bañado cuatro días, para que te des una idea. (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

En el (Anexo II arriba del Pabellón) 8° estuve como tres meses. Después acá vine para la Planta (III), y entré al (Pabellón) 12, me robaron y salí, y entré al retén del (Pabellón) 11. Me habían subido al 12, y en el 12 estaban robando, tirando gente al piso, dando puñaladas, y entré y uno me agarró el *mono* (conjunto de pertenencias), me lo llevó y me agarraron con un par de fierros, “¿Qué me voy a hacer lastimar porque tengo un par de zapatillas y un montón de cosas?! Yo me voy”, dije. (...) (En el retén del 3/11), habré estado cinco días, yo les dije: “no puedo estar con la *gamba* así acá” (tiene una pierna ortopédica en la mitad de su

---

<sup>71</sup> Durante esta investigación emergieron otros espacios marginales de alojamiento transitorio que podrían calificarse como sectores de segregación. En primer lugar, y asociado a la falta de cupos disponibles en el establecimiento, se ha habilitado un sector entre los Módulos V y VI destinado temporalmente a ingresantes: *homeless*, en palabras de una de las máximas autoridades de la prisión. Para esos mismos fines, y para el alojamiento de detenidos con resguardo hasta tanto sean trasladados a una cárcel que contenga espacios específicos para ese régimen, se utilizan algunas salas colectivas del Hospital Penitenciario Central II del CPF CABA.

Aislamientos transitorios al ingreso a la prisión, en sectores no habilitados originalmente para tal fin, se han observado durante esta investigación en ambos establecimientos. Resultan consecuencia de la saturación del sistema penitenciario nacional que ha motivado la emergencia del fenómeno de superpoblación como parte integral de la agenda institucional. Ver, por caso, el proyecto de *Ley para la Acreditación Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación* presentado por la Procuración Penitenciaria en <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Proyecto%20PPN%20Superpoblaci%C3%B3n.pdf> (última visita: 29 de abril de 2015).



extremidad derecha). Porque no había cama, no había colchón, nada, no podía estar con la *gamba* así. (Entrevista N° 49. Detenido en CPF CABA, octubre de 2014)

La segregación en retenes se concentra en aproximadamente trece espacios de pequeñas dimensiones, construidos para otros fines pero finalmente utilizados como sectores de aislamiento transitorio, que puede extenderse desde unos pocos días hasta semanas y meses. Sus precarias condiciones de habitabilidad incluyen la escasez de mobiliario e instalaciones sanitarias: solo unos pocos cuentan con camas, y muchos menos con letrinas y/o canillas. Únicamente el *retén* de la Planta VI tiene teléfono, y prácticamente ninguno cuenta con luz artificial.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> Durante el trabajo de campo realizado en mayo de 2014 para esta investigación, se constató la existencia de un retén en el tercer piso de la Planta VI, donde se encontraban alojadas dos personas desde una semana atrás. Por conflictos con otros detenidos, habían solicitado se les impusiera una medida de resguardo y aguardaban ser trasladadas a un establecimiento que contara con espacios habilitados para tal fin. Se trata de un sector de aproximadamente 12 m<sup>2</sup>, con una *cama marinera*, teléfono, letrina y canilla, sin duchas.

La Planta V cuenta con cuatro *anexos* o *locutorios*, ubicados frente a los Celulares 1° a 4°. El primero, donde dos personas se encontraban aisladas desde ocho días atrás, posee una *cama marinera*, mesa y dos sillas y es de dimensiones similares al anexo de Planta VI. Carece de teléfono, sanitarios y acceso a agua potable. El segundo posee las mismas deficiencias, pero carece también de camas y los dos detenidos aislados dormían en colchones colocados sobre el piso. Uno se negaba a entrar a los pabellones conflictivos que le ofrecían como alojamiento, el otro por problemas de convivencia aseguraba “no poder vivir en ningún lado”. En el locutorio ubicado frente al Celular 3° no se encontraban personas alojadas pese a tener una *cama marinera*, pero se observó una gran cantidad de basura y botellas llenas de orín diseminadas en el suelo que revelaban su uso reciente. Las dos personas alojadas en el retén frente al Celular 4°, que cuenta con las mismas características del anexo del Celular 2°, informaron estar aisladas allí hacía quince días. Sus ventanas carecían de vidrios, y ante las inclemencias del tiempo, el retén se volvía un lugar aún más inhóspito.

La Planta III cuenta con cuatro *anexos*, dos frente a su Pabellón 12, otro sobre aquel, y el restante frente al Pabellón 11. El *anexo 1* del Pabellón 12, según los agentes penitenciarios consultados, no sería utilizado sino excepcionalmente. Se encuentra dividido en dos ambientes: en el primero se observaban instalados dos termotanques, sin camas ni colchones, y en el espacio contiguo se constató una instalación eléctrica inutilizada con cables a la vista. A diferencia del resto de los *locutorios*, cuenta con inodoro, lavatorio y ducha. Tres personas se encontraban aisladas en él desde quince días atrás. Frente a él, el *anexo 2* disponía de una cama marinera y un colchón en el suelo, careciendo de acceso a sanitarios y duchas. Alojaba tres detenidos, uno de ellos por un período cercano al mes. El *anexo* frente al Pabellón 11 también alojaba tres personas y contaba con el mismo mobiliario que el anexo II. En el piso superior al Pabellón 12 se encuentra, al igual que en la Planta II, el sector de aislamiento más segregado, inhóspito y riesgos del CPF CABA; no se ubica contiguo a ningún pabellón y para acceder a él, es necesario traspasar dos rejas ubicadas en los descansos de las escaleras. El riesgo se incrementa al carecer de control penitenciario directo ante un conflicto o emergencia: el encargado de custodiar el sector se encuentra frente al pabellón ubicado en el piso inferior. En este caso, el retén cuenta con tres *camas marineras* y junto a él un sector de sanitarios con acceso en principio irrestricto a ducha, inodoro y pileta. Los *retenes* de toda la planta carecían de teléfonos, y los entrevistados señalaron que por las noches eran trasladados al Pabellón 9, ubicado en la planta baja y destinado al alojamiento de personas de edad avanzada, donde podían higienizarse, alimentarse y contactarse con sus familias.

La Planta II cuenta con cuatro *locutorios*. Dos de ellos, frente a los pabellones 7° y 8°, cuentan con dimensiones similares a los del módulo anterior, y solo uno de ellos tenía por mobiliario un colchón en el piso. En un entrepiso sobre el Pabellón 8°, una suerte de altillo, se encuentran los otros dos retenes más restrictivos, por las razones que se adelantaron al describir la Planta III. Se trata de dos espacios contiguos de

Ramiro: ¿Y ahí en el (retén frente al Pabellón) 12 había letrinas, había camas, había algo?

Entrevistado: No, no, tenés capacidad para dos personas, ponele. Colchón en el piso, o ahora le pusieron una cama marinera. Pero el día que vinieron ustedes, solamente en el retén del 12 éramos doce personas. Y ahí estuvimos veinte días, cuando vinieron ustedes, al otro día desaparecimos de ahí...

R: ¿Y cómo fue la vida ahí en los retenes?

E: Uh, fue horrible, comida cero. Te daban a la mañana un sándwich de carne picada, y después olvidate.

R: ¿Y baño...?

E: No, nada. Baño orinabas en botella, cagabas en bolsita y lamentablemente tenías que tirarla (por la ventana)... que yo no lo hacía porque es el patio de visitas ¿viste? Al no hacerlo apilas... apilas la botella, apilas las bolsas con... El celador no te abre nunca. No, no te abre ni que le patees (la puerta)... únicamente que te cortés o que hagas alguna locura como sabemos hacer nosotros acá, ¿entendés?

R: ¿Y teléfono?

E: No, no... Puede ser que teléfono en la semana te den, si lo enganchás bien al celador del módulo te da diez minutos... después bañarte te tenías que bañar si te pasaban los pibes un balde de agua del pabellón...

R: ¿Y eso fue siempre así...?

E: Siempre, siempre, yo estuve tres años ahí (en Devoto), y habré estado dos meses en retenes, y esos dos meses es la misma rutina. Y después de los tres años que conviví en los pabellones, los pibes que venían de los retenes venían todos chivudos, bueno, un asco. Imaginate que no tenés baño, no tenés nada, los pibes muy sufridos... muy sufridos... (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Ramiro: ¿Y baños tenían ahí, en el anexo (II, sobre el Pabellón 8°) ese?

Entrevistado: Sí, pero lo arreglamos todo, nosotros lo arreglamos. Estaba todo tapado, nosotros agarramos un par de bolsas y empezamos a tirar todo por la ventana. Después no tenía agua. Y un pibito dijo que ese caño era del agua y ese *cosito* si lo rompíamos -porque había una canilla que estaba toda vieja: "si ese *coso* lo rompemos, y le ponemos una canilla, abrimos la canilla y va a salir agua de ahí". Empezamos a romper todo, abrimos la canilla y empezó a salir agua. Y arreglando todo eso, porque acá cada dos por tres se prende fuego.

R: ¿Por qué?

E: Para salir, si no te pasan *cabida*, no te pasan agua caliente, no te pasan nada. Le tenés que pedir (al encargado) y encima no están de acá a allá, él está... es así, y así (hace señas de las distancias entre la celaduría y los retenes), vos subiste. Le tenés que gritar y gritar y... si es un encargado *brígido* te dice "Ah no sé, no sé", y te deja ahí. (Entrevista N° 49. Detenido en CPF CABA, octubre de 2014)

Además del régimen penitenciario opresivo y las deficientes condiciones edilicias, higiénicas y alimenticias, el aislamiento en los retenes supone un riesgo agravado para la integridad física por la falta de atención y custodia: agresiones de otros detenidos o personal penitenciario durante la segregación o como causa de ésta, y medidas de fuerza extremas se suceden con reiterada frecuencia.

---

12 m<sup>2</sup>. En el interior del primer *anexo* se observan tres camastros de metal con colchones rotos y un sector de sanitarios que constaba de una letrina y una canilla sin pileta. El segundo *locutorio* es un poco más pequeño que el anterior, posee dos camastros e instalaciones sanitarias similares.

Las autoridades de la Planta I aseveraron tener inhabilitados la totalidad de sus retenes.

(Se le pregunta por los peores retenes en Devoto actualmente). Uno en Planta II, arriba de todo... el peor lugar para tener los retenes, arriba de todo... jamás... Lo lógico es tenerlos abajo. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Un día entraron dos pibes al (retén frente al Pabellón) 11, yo estaba solo, entraron unos pibes y le dijeron al encargado que iban a prender fuego todo. Y el encargado les dijo “hagan lo que quieran”. Los pibes prendieron fuego todo y me quemé, se me prendieron fuego las manos porque me agarré de la reja de arriba. El otro de los pibes se quemó así, toda la cara. Se prendió fuego y se quemó todas las orejas, ¿vio que yo tengo quemado, así? (muestra sus manos). (Entrevista N° 49. Detenido en CPF CABA, octubre de 2014)

El detenido se encontraba sancionado por una pelea en otro módulo y venía reclamando para que le dieran pabellón porque hacía varios días que se encontraba aislado en el retén. Estaba herido y desnudo, le golpearon las piernas, espalda y brazos con bastones. (PTyMT- PPN. CPF CABA, 2013)

En horas de la noche, el detenido fue expulsado del pabellón por sus compañeros por lo que tres penitenciarios lo escoltaron hacia el retén más cercano. Mientras caminaba pidió comunicarse con su familia. Ante la negativa de los penitenciarios, el detenido se quejó produciendo la ira de los uniformados, quienes comenzaron a golpearlo al llegar al retén con puñetazos varios e incluso derribándolo al piso y poniéndolo de espaldas mientras lo humillaban e insultaban. El detenido luego informó que lo dejaron encerrado hasta el día siguiente, (momento) en el cual también sufrió golpes luego de hablar con su familia, lo que provocó que se autolesionara como forma de protesta. (PTyMT- PPN. CPF CABA, 2014)

En oposición a la Cárcel de Devoto, el diseño arquitectónico del CPF I de Ezeiza es producto de la asociación entre la modernización de los sistemas penitenciarios de finales del Siglo XX y el régimen unicelular: porque su privacidad e intimidad son percibidas como notas favorables frente a la promiscuidad y la inseguridad del alojamiento colectivo, pero también al permitir mayores niveles de control sobre los detenidos y sus movimientos. Allí el aislamiento se erigió en un de las herramientas primordiales para la gestión de la prisión: las denuncias de los detenidos por su sometimiento a regímenes permanentes de encierro en solitario atraviesan las actuaciones de la Procuración Penitenciaria desde la misma inauguración del establecimiento (PPN, 2001: 3).

Esas cárceles creo que fueron la peor decisión... bueno, no en vano fue Menem el que tomó la decisión de crear Ezeiza, ¿no? Y creó un monstruo que es una copia de una cárcel de Texas y es un desastre. El sólo hecho del aislamiento que te produce esa cárcel, de celdas individuales, donde no ves a nadie, ¡te vuelve loco eso! No podés reinsertar... ¿a quién vas a reinsertar? ¿A dónde lo vas a reinsertar? En el claustro de un monasterio, al tipo cuando sale de ahí. Porque es al único lugar donde podría ir. Si no interacciona con nadie... la interacción en los complejos es casi cero. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

La imposición de aislamientos especialmente prolongados se han concentrado históricamente sobre dos colectivos específicos: aquellos representados como especialmente violentos, mediante la regular aplicación de sanciones disciplinarias individuales, o medidas colectivas de aislamiento en solitario (*sectorización*); y sobre quienes, por su condición especialmente vulnerable a ataques de otros detenidos o del personal penitenciario, se impusieron medidas de resguardo de integridad física (RIF). Si bien el primer grupo ha alternado períodos de congregación y aislamiento, los segundos han padecido durante años encierros en solitario por lapsos superiores a las veinte horas diarias (PPN, 2011:162).

El régimen de resguardo ha supuesto, en los hechos, el alojamiento del detenido en un pabellón específico destinado a ese colectivo vulnerable y vulnerado a la vez<sup>73</sup>. Práctica que se concentraba principalmente en los nuevos complejos prioritariamente unicelulares - CPF I de Ezeiza y II de Marcos Paz-, carecía hasta 2013 de cualquier tipo de marco normativo. Construcción administrativa desregulada, el régimen penitenciario aplicado en los pabellones de resguardo era una decisión inconsulta de las autoridades de cada complejo, y hasta de cada módulo según las distancias que han podido observarse entre los diversos sectores.

---

<sup>73</sup> En principio, el resguardo puede ser solicitado por el mismo detenido ante las autoridades penitenciarias, o dispuesto por orden judicial ante una mención de peligro, o un pedido suyo o de un familiar que tema por su integridad física. Son causas tradicionales para la imposición de una medida de resguardo el tipo de delito que se le imputa, haber sufrido amenazas o torturas previas, agresiones u hostigamiento de otros detenidos, y la negativa a ingresar a un alojamiento representado como sumamente riesgoso o el requerimiento de egresar de él.

(Pedí el resguardo) porque yo estoy por un homicidio, en un robo. Y resulta que (la víctima) era un agente penitenciario del sistema federal. (Entrevista N° 50. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Entrevistado: A mí el resguardo me lo pone el Juzgado.

Ramiro: ¿Y por qué te pusieron resguardo?

E: Por el problema que tuve en el (Pabellón) B. Ingresé, entré a la celda con mi *mono*, y me apretaron. Me apretaron y salí. Le dije al encargado que me saque y me sacó. Mi Juzgado se enteró porque yo le dije a mi señora, y mi señora fue y habló en el Juzgado.

R: Pero vos estabas de acuerdo con que te pusieran resguardo...

E: Sí, si no me quedaba otra. (Entrevista N° 51. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Ramiro: ¿Y por qué pediste el resguardo?

Entrevistado: Y, porque quería vivir más tranquilo. No es la primera vez que estoy en cana. Y me habían comentado que el resguardo era más tranquilo, no hay tanto quilombo, o sea, salís del mundo de lo que es la farra y todas esas cosas... (El Pabellón B) tenía su *ritmo de población* y... tiene otro ritmo el pabellón ese. Entonces, bueno, no quería vivir así de vuelta, ya pasé por esto, ya le hice como nueve años así, en Provincia, y sé cómo es todo el tema de la población. (Entrevista N° 53. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Ramiro: ¿Y cómo eran las condiciones de vida en Ingreso I, cuando entraste (pabellón de resguardo a inicios de 2008)? ¿Cómo era el régimen de encierro?

Entrevistado: Era cualquier cosa. Un ala y un ala. El ala de arriba tenía dos horas, y después el ala de abajo. De 8.00 a 10.00 hs salía un ala, de 10.00 a 12.00 hs salía la otra ala, y así hasta las 4.00 hs de la tarde. Y después de 8.00 a 9.30 hs salía un ala, y de 9.30 a 11.00 hs.

R: Dos recreos de dos horas, y uno más a la noche.

E: Sí. Pero peor era en el Pabellón C (del Módulo VI). Ahí era una hora por día. (...) Era régimen de confinados cuando llegué. Una experiencia mala, imagínese.

R: Y vos de tu experiencia en resguardo, ¿cuál es en el que mejor estuvieron?

E: En el (Módulo VI, Pabellón) H estuve bien. El H, que era trabajadores (el entrevistado trabajaba de fajinero de la Sección Requisa, cobrando 200 hs. mensuales). (Entrevista N° 50. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

En el (Módulo) VI (Pabellón) C, estaba. Estaba yo con siete pibes más que estaban con reclusión perpetua. Todos venían con problemas contra el servicio, yo venía porque bajé del Chaco, bajé por ese juicio (por el homicidio de un detenido en CPF CABA). En el (Módulo) VI me quebraron la pierna en una requisa, entró un grupo especial... Estaban peleando, yo agarré al pibe que le habían dado una puñalada, lo levanté, lo saqué y lo senté en la camioneta. Cuando yo lo dejo al pibe me tiran para atrás, me sacan y me dan en la pierna y me empiezan a dar... hasta quebrarme las piernas, sí. Hasta que me quiebran el hueso, y se me cae la pierna. Y hasta el día de hoy que yo... me quedó la imagen de la persona que me rompió la pierna, y está en la requisa todavía. (Entrevista N° 44. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Relató que a las 14.00 hs. aproximadamente, ante sus quejas por demoras reiteradas en el trámite que está haciendo su mujer por visitas íntimas, un celador y un agente de requisa lo llevaron a la “pasarela” (pasillo que da al pabellón). “Vos no reclamés, no tenés derecho a nada porque estás en un pabellón de resguardo”. Entonces lo hicieron arrodillar y le pegaron dos cachetazos en la nuca y dos patadas en la cabeza; él cayó recostado en forma de bolita y empezó a gritar que no iba a molestar más. Luego le pegaron varias patadas en la espalda y lo hicieron levantarse y le dijeron: “No queremos escuchar más quejas”. Lo dejaron mirando a la pared durante cuarenta minutos y luego lo reintegraron al pabellón. (PTyMT- PPN. CPF I, 2011)

Como regla, el régimen de resguardo en CPF I se cumplía en pésimas condiciones materiales, sanitarias e higiénicas, opresivos períodos de aislamiento, y cancelación del acceso a actividades educativas y laborales. En los últimos años, y ante la continuidad de esas prácticas, una serie de intervenciones desde organismos estatales han intentado revertir el uso persistente del aislamiento en solitario, en especial en los pabellones de resguardo. En el marco de una acción judicial, la Procuración Penitenciaria y la Defensoría General de la Nación, de manera conjunta con el Servicio Penitenciario Federal, redactaron el *Protocolo para la Implementación del Resguardo de Personas en Especial Situación de*

*Vulnerabilidad*, homologado judicialmente en marzo de 2013<sup>74</sup>. Su regulación busca garantizar el carácter excepcional de la medida de resguardo, limitando su extensión y sujetándola a controles administrativos y judiciales periódicos. Establece como principio general la prohibición de disponer cualquier aislamiento por fuera de una actuación disciplinaria, decisión que se ve fortalecida con la programación de un régimen que permite a las personas con resguardo el acceso a patio, actividades educativas, laborales, culturales y recreativas, su comunicación con el exterior y la socialización con otros detenidos.

Al momento de realizarse esta investigación, el CPF I de Ezeiza, dando cumplimiento al Protocolo, había designado como sector especial de alojamiento para detenidos que solicitasen esa modalidad de resguardo los pabellones C del Módulo I, E del Módulo II, A y J del Módulo IV y D del Módulo VI. Los primeros tres cuentan con cincuenta plazas cada uno, y los dos restantes doce y quince respectivamente. Aunque los regímenes extremos de encierro y aislamiento han mermado considerablemente en los pabellones de resguardo, las prerrogativas impuestas por la nueva normativa se aplican solo parcialmente en ellos. Las mismas autoridades de los módulos donde se emplazan estos sectores aseguran, en primer término, la adaptación y regularización de sus regímenes. Pese a ello, continúan representándose la necesidad de establecer una serie de medidas de seguridad adicionales, que se traducen en restricciones de derechos y una subvaluación en las condiciones de encierro. Los módulos de menor conflictividad –I y II- suelen permitir a las personas con resguardo mayores niveles de interacción con otros detenidos y un acceso más frecuente a actividades educativas, laborales y recreativas que las que se observan en los pabellones con resguardo emplazados en los Módulos VI o IV. En este último se

---

<sup>74</sup> En octubre de 2010, la Procuración Penitenciaria de la Nación interpuso una acción de habeas corpus colectivo correctivo motivado en el aislamiento de 22 horas diarias a que eran sometidos los detenidos con RIF en la Unidad Residencial de Ingreso del CPF I de Ezeiza. El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Lomas de Zamora consideró agravadas sus condiciones de detención, ordenando a las autoridades del establecimiento que arbitrasen los medios necesarios para ampliar las horas de esparcimiento y recreación de todo detenido sometido a resguardo físico, con la adopción de un marco regulatorio que así lo prevea. Transcurrido un año desde el dictado del fallo, la PPN debió denunciar judicialmente su incumplimiento. En el marco del proceso de ejecución de sentencia, solicitó el inicio de una instancia de diálogo con la autoridad penitenciaria. En abril de 2012, la Dirección Nacional del SPF manifestó su aceptación a constituir la mesa de trabajo que finalizó con la redacción del protocolo.

observa además una progresividad informal entre los dos sectores de RIF, suponiendo el avance hacia el Pabellón J una restricción menor en los derechos.<sup>75</sup>

Entrevistado: Tienen la celda abierta de 8.00 a 19.00, momento en que se hace el recuento. Generalmente están encerrados (de 19.00 a 20.00), pero por procedimiento de rutina, de seguridad. Después de las 20.00 tienen de vuelta la celda abierta hasta las 24.00. El régimen abierto no es distinto (que en los pabellones comunes), ellos tienen resguardo por ahí con otros internos. Generalmente no hay problemas, acá adentro de este módulo, pero ellos tienen resguardo. Las actividades que hacen ellos son diferenciadas, por ejemplo salen solos al patio, cada vez que van a educación son acompañados por la gente de requisita. Y en cuanto al trabajo ellos tienen, dentro del pabellón, asignada una tarea de armado de carpetas. De todos modos hay algunos internos, no son muchos, serán tres o cuatro, que trabajan en sastrería. (Entrevista N° 21. Autoridad de Seguridad Interna en Módulo II, CPF I abril de 2014)

Entrevistado: (Cuando se habilitó el pabellón luego de la homologación del Protocolo) salíamos en grupos de a diez, de a quince. Después sacaron a los de abuso para el Módulo I, a un par para La Pampa. Y ya después firmamos para empezar a compartir actividades con otros pabellones. La única área que no firmó fue educación.

Ramiro: Ah, educación siguen teniendo por separado.

E: Claro. Yo tengo colegio lunes, martes, jueves y viernes.

R: En cambio trabajo sí podés compartir.

E: Sí, trabajo. Campo. Podés compartir trabajo en huerta, talleres. (Entrevista N° 50. Detenido en Módulo II de CPF I, octubre de 2014)

Ramiro: ¿Vos seguís con resguardo? ¿Y para trabajar en sastrería no hay problema?

Entrevistado: Al comienzo hubo problemas, pero como yo llevo casi dos años. El primer año no me querían (afectar a sastrería) con resguardo, pero después no sé qué pasó y nos empezaron a sacar. (...) El primer año que vine acá estuve en huerta.

R: ¿Por ser resguardo tenías que hacer huerta?

E: Hacías bolsita o huerta, no te juntaban con la población, pero siempre nos juntábamos porque como yo iba a la facultad, siempre andaba con ellos.

R: Al final no te dejaban juntarte en trabajo, pero te juntaban...

E: Claro, te juntaban en educación, o en el campo, en todos lados te juntaban. Y después no sé qué pasó que nos empezaron a llamar y nos fuimos a sastrería, hace un año que estoy ahí.

R: ¿Y (los detenidos con resguardo en el Pabellón E) dónde salen a trabajar?

E: Y ahí hacen bolsita en el pabellón, en el mismo pabellón hacen. Otros van a huerta, sastrería, y otros laburan en el pabellón de fajineros también.

R: ¿Y a sastrería y a huerta cuantos saldrán más o menos?

E: Y a huerta deben ser cinco más o menos, seis, siete. Y en sastrería somos, seis seremos. (Entrevista N° 20. Detenido en Módulo II de CPF I, abril de 2014)

Ramiro: ¿Es así? ¿Nadie de resguardo comparte ni educación ni trabajo con los otros pabellones?

---

<sup>75</sup>Ramiro: ¿Y entonces cuales son las diferencias entre el J y el A?

Entrevistado: Que (en el J) son doce pibes, es menos... bueno, tenés tus beneficios...

R: ¿Como cuáles?

E: Qué sé yo, hay más conducta, al ser menos gente hay más conducta... tenés más teléfonos. Yo qué sé, el horno, en el horno podés calentar comida, que allá no lo podés hacer, tenés que estar pidiendo una "calentada" y terminas cocinando a las 12.00 de la noche. Cosas así, hay más beneficios, está más tranquilo también. (Entrevista N° 53. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Entrevistado: Nadie.

R: Y el salón de visitas, ¿lo comparten o tampoco?

E: Tampoco... solamente excepciones o pabellones de conducta y de trabajadores... que serían el I y el J. (Entrevista N° 52. Detenido en Módulo IV de CPF I, octubre de 2014)

Después se hace carpeta para... creo que para la gente del J y del A que es resguardo, porque vos ves que pasan pibes que no los ves nunca, totalmente desconocidos, pareciera que... claro, no los viste nunca... porque al no haber contacto... (Entrevista N° 17. Detenido en Módulo IV de CPF I, marzo de 2014)

Las distancias entre módulos suponen también en las percepciones de los entrevistados una dispar frecuencia en el uso de la violencia. La mayor permisividad en la producción de agresiones entre detenidos en los Módulos IV y VI no exime, sin embargo, al resto de los sectores de resguardo de la imposición de actos de torturas.

Ramiro: ¿Y cómo está el régimen acá, en el (Módulo) IV (Pabellón) A?

Entrevistado: Y el régimen por ahora, no es bueno. Yo ya tuve dos sanciones por problemas de convivencia entre los internos... la primera vez que yo salí fue por un problema con los compañeros de mesa que yo tuve. Surgió una discusión y me sacaron...

R: ¿Pero se pelearon?

E: Sí... Nos peleamos y la segunda vez también... uno de los compañeros de mi mesa tuvo inconvenientes con otros tres de otra mesa y también, me sacaron por esos inconvenientes.

R: Y además de estos inconvenientes en estos tres meses... ¿cuántos otros habrá habido, que no hayas participado vos?

E: Uh muchos... Mire... Yo nunca (antes) vi... que una persona salga lastimada de un pabellón con resguardo...

R: ¿Cuántas personas han salido lastimadas en estos tres meses que llevas ahí?

E: Y... muchas. No sé... más de diez.

R: ¿Más de diez en tres meses? Y lastimadas qué quiere decir... ¿puñaladas?

E: No, ahí no hay elementos corto punzantes pero sí hay palos. A palazos. Y a piñas... pero, no es uno a uno... se te vienen todos encima y te sacan herido...

R: Así sale la gente del pabellón ¿Y no vuelve?

E: Yo volví pero, ¿por qué volví? Porque el servicio penitenciario habló con los que son fajineros del pabellón... ¿me entiende? Por orden de los *policías* me tuvieron que recibir obligadamente ¿me entiende? Y yo estoy ahí... pero mire si... yo volví y entré, ¿y si a mí me pasaba algo? ¿Y el resguardo judicial? ¿Y la protección de la vida de uno? (Entrevista N° 52. Detenido en Módulo IV de CPF I, octubre de 2014)

(El detenido), de 73 años, se encontraba detenido en el pabellón C de la Unidad Residencial N° 1 del CPF I de Ezeiza el pasado 22 de enero de 2015, cuando se produjo su fallecimiento durante un procedimiento de requisa ordinaria. Según la información obtenida en las entrevistas mantenidas con detenidos en el pabellón, se trataba de una persona mayor, con algunos problemas de salud inherentes a su avanzada edad, principalmente de origen cardíaco. El día de su deceso, momentos antes de que ingresara el cuerpo de requisa, el detenido habría estado desayunando con normalidad en las mesas del Salón de Usos Múltiples (SUM) del pabellón junto con algunos compañeros de detención. El procedimiento ordinario desarrollado esa mañana en el pabellón, señalarían los detenidos entrevistados, profundizó los elevados niveles de violencia verbal y psicológica aplicados por el Cuerpo de Requisa sobre el colectivo allí alojado, práctica que se retrotrae a los últimos tres meses. (...)



Sin perjuicio de los sucesivos informes elaborados por este organismo que constatan los altos niveles regulares de violencia física durante procedimientos de requisa de pabellón, las agresiones desplegadas durante estas prácticas suelen incluir también el maltrato verbal y psicológico. Una de sus formas más habituales es la amenaza de aplicar golpes al detenido, obligándolo a permanecer indefenso, desnudo y contra una pared, humillado y con constante temor a ser golpeado por el personal penitenciario a cargo de su custodia. Al tratarse de pabellones para detenidos con resguardo de integridad física, y de máxima conducta, la violencia verbal se acrecienta.

Durante esos procedimientos, señalaron los entrevistados en el Pabellón C, los agentes penitenciarios los increpan por la causa judicial por la que se encuentran detenidos (muchos de ellos acusados o condenados por delitos contra la integridad sexual) (...).

Dentro del marco de violencia descripto, varios entrevistados resaltaron que ese 22 de enero de 2015 el personal del Cuerpo de Requisa se comportó de un modo aun más violento de lo habitual. En palabras de los entrevistados, el personal penitenciario “*hacía más ruido que otras veces*”, “*entraron a las patadas*”, “*golpeando las puertas como si fueran samuráis* (...)”, lo que denota el tenor del procedimiento que se iniciaba. Al momento de ingresar al pabellón, continuaron los entrevistados, el cuerpo de requisa obligó a la totalidad de los detenidos a correr hacia sus propias celdas. (PIyDFP. CPF I, enero de 2015)

Aun cuando la cantidad de personas con medidas de resguardo dentro del CPF I de Ezeiza represente el 10% de sus plazas, una visión diacrónica del fenómeno permitiría observar un impacto todavía mayor por la continua rotación de detenidos afectados y desafectados, más aquellos que son trasladados a otros establecimientos penitenciarios con sectores de RIF.

Más relevante resulta la elevada cifra de presos que solicitan su incorporación al régimen de resguardo, pero por falta de cupo son retirados de su pabellón de origen y aislados en las celdas de castigo, a la espera de una plaza en un sector específico donde aplicar la medida. Esa segregación de detenidos con resguardo en sitios de aislamiento, con idéntico régimen de encierro y restricción de derechos que los presos sancionados, puede extenderse por semanas y meses. Allí no hay lugar para los avances en el régimen programados por el *Protocolo*, ni reducción alguna en los niveles de aislamiento, violencia y restricciones de derechos: es lo que aquí se denomina *resguardo Clase B*.

Entrevistado: Y el Pabellón K es “buzones” (aislamiento). Para sanciones, sí. O también se utiliza para resguardo en alguna ocasión, por ahí “salta” en algún pabellón un resguardo y hasta que te den cupo en otra unidad (residencial, es decir, módulo).

Ramiro: Porque pabellón de resguardo ustedes no tienen más.

E: No. No tenemos más. Se los pasó para las unidades, al I, al II o al IV. Lo primero que hacemos es resguardarle la integridad. Y lo mandamos al K, ¿viste? Y después, bueno, se lo realoja en los otros módulos donde haya resguardo. (Entrevista N° 23. Autoridad de Div. Seguridad Interna en Módulo Ingreso, CPF I, abril de 2014)

Entrevistado: Y, el que pide resguardo va a resguardo directamente, dicen. Pero sí, vi pibes que por ahí no había lugar en el resguardo y están en los buzones, no sé, viviendo ya, cuatro meses, cinco meses...

Ramiro: ¿Esperando un cupo?

E: Y es feo, si estas todo el día *engomado* más o menos, tenés un ratito para hablar con tu familia al teléfono, comés prácticamente los días que tenés visita. Porque tenés la bacha... No te podés cocinar, y comés igual pero... de la peor comes. Es feo, bah, yo al menos no me bancaría estar en un buzón, cuatro meses viviendo ahí... (Entrevista N° 51. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Durante el trabajo de campo realizado para esta investigación en el CPF I de Ezeiza, al menos dos detenidos fallecieron ahorcados en las celdas de aislamiento de los Módulos III y IV. En ambos casos, las entrevistas realizadas en el marco de las actividades administrativas de la Procuración Penitenciaria, arrojaron condiciones oprobiosas de aislamiento, restricción de derechos y falta de asistencia. Las dos veces también se constató una cifra considerable de aislados que se encontraban allí por razones ajenas a la imposición de una sanción: se trataba principalmente de detenidos que habían solicitado la adopción de una medida de resguardo y aguardaban, en el pabellón de sancionados y con su mismo régimen restrictivo, la liberación de un cupo.

(O)tro detenido murió por ahorcamiento dentro de las celdas de aislamiento del Pabellón H de la Unidad Residencial IV del complejo. El monitoreo efectuado por este organismo, que incluyó la inspección del sector de alojamiento y entrevistas confidenciales con personas detenidas en él, ha recuperado relatos que informan sobre la existencia de hechos de violencia previos, el reclamo por falta de asistencia médica ante las lesiones sufridas, y la inexistente custodia del sector por parte de la guardia de la División de Seguridad Interna. También puso en evidencia una vez más, la utilización de los sectores de aislamiento como lugar de alojamiento de personas *en tránsito*, a la espera de cupo en un pabellón definitivo, y en muchas ocasiones bajo medida de resguardo de integridad física. (...)

Esta última muerte replica una serie de prácticas penitenciarias lesivas de los derechos humanos, estructurales en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Solo cuatro meses atrás, en septiembre de 2014, un detenido falleció ahorcado en el sector de aislamiento de la Unidad Residencial III en condiciones similares. Por aquella muerte, y a pedido de esta Procuración Penitenciaria –constituida como parte querellante- y el Ministerio Público Fiscal, cinco funcionarios penitenciarios han sido citados a declaración indagatoria para el próximo mes de febrero por violaciones a su deber de custodia.<sup>76</sup>

La sanción de aislamiento individual, además de ser una circunstancia emblemática donde la violencia penitenciaria se despliega, se caracteriza por la aplicación

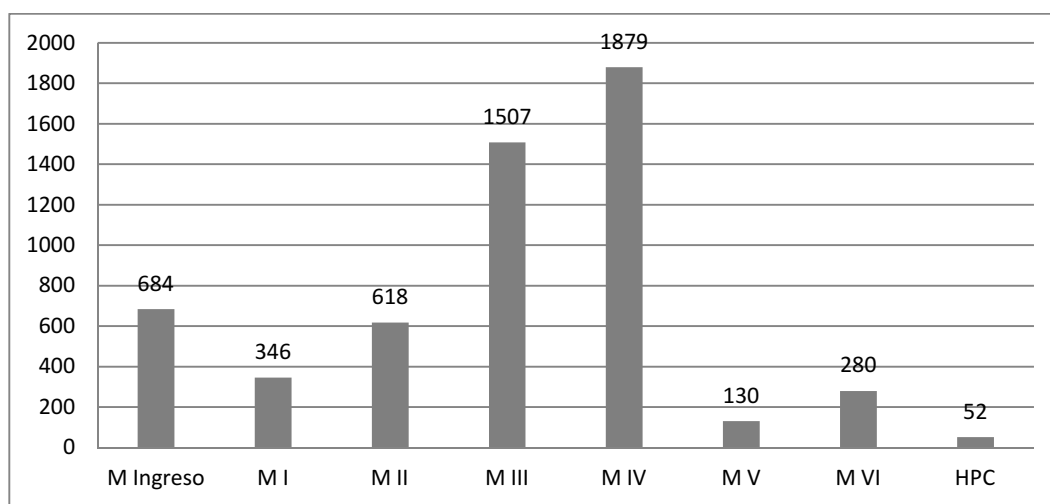
---

<sup>76</sup> Comunicado de prensa de la Procuración Penitenciaria de la Nación del 23 de enero de 2015. Disponible en [http://www.ppn.gov.ar/?q=Dos\\_muertes\\_en\\_el\\_Complejo\\_Penitenciario\\_Federal\\_I\\_de\\_Ezeiza\\_durante\\_el\\_mes\\_de\\_enero#sthash.kqCK2r04.dpuf](http://www.ppn.gov.ar/?q=Dos_muertes_en_el_Complejo_Penitenciario_Federal_I_de_Ezeiza_durante_el_mes_de_enero#sthash.kqCK2r04.dpuf) (última visita: 29 de abril de 2015).

de un régimen notoriamente severo y restrictivo: incomunicación oprobiosa –caracterizada por la soledad en celda individual por períodos de 23 horas diarias o superiores, restricciones en las visitas, acceso a teléfonos y actividades educativas o laborales- pésima alimentación y nula asistencia médica. Se trata, no obstante las condiciones ilegales en que se ejecuta, de la única modalidad de aislamiento formalmente regulada.<sup>77</sup>

Al igual que el recurso a la violencia (Gráfico 7), y el régimen penitenciario durante la aplicación de medidas de resguardo de integridad física, las sanciones de aislamiento resultan cuantitativa y cualitativamente más gravosas en los sectores más restrictivos del complejo. Mientras los Módulos I y II han registrado 1 y 1,7 sanciones por detenido en el período 2011-2013, las cifras se elevan a 5,4 y 6,1 en el caso de los Módulos III y IV.<sup>78</sup>

**Gráfico 8. Sanciones de aislamiento impuestas en CPF I, por Módulo. Valores absolutos. Período 2011- 2013<sup>79</sup>**



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el SPF a PPN

Pabellón J (Módulo III). La capacidad es de 12 plazas y hay 8 internos alojados. La iluminación es mala, en el espacio común solo funcionan dos lámparas de las tres que hay. El ingreso de luz solar es insuficiente y hay humedades. (...) Por tratarse de un pabellón de sancionados no hay televisor, ni heladera ni ventiladores. (...) Tiene 1 teléfono ubicado en el

<sup>77</sup> El artículo 19.e del Reglamento de Disciplina para Internos (Dec. 18/97) autoriza sancionar las infracciones graves con la permanencia en su alojamiento individual o en celda cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta quince días ininterrumpidos.

<sup>78</sup> El cálculo se realiza sumando la totalidad de sanciones de aislamiento impuestas en cada módulo en el período 2011- 2013. El promedio se establece considerando la población alojada en cada módulo de acuerdo al parte semanal del 13 de diciembre de 2013, confeccionado por la División Judicial del Servicio Penitenciario Federal.

<sup>79</sup> Las 5.531 sanciones de aislamiento aplicadas en el CPF I en el período 2011- 2013 se completan con 35 actuaciones disciplinarias donde se carece del dato del módulo correspondiente.

salón común al que tienen acceso una hora por día. Hay un pequeño patio al aire libre que estaba cerrado con candado. Estaba muy sucio, incluso se encontró una rata muerta. (...) Las celdas son oscuras, los internos permanecen 23 horas en las celdas. (...) Los internos allí alojados no habían ingerido alimentos desde el domingo, la comida proporcionada por el Servicio tenía olor a podrido. No reciben desayuno, solo comen una vez al día. Ingieren la comida en mal estado cuando el hambre los supera aunque luego les caiga mal, y deban pedir pastillas para el malestar general producido por la comida. (Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias. Informe de Monitoreo- Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, 8 de septiembre de 2014)

El régimen es una ‘mugre’ bárbara. Los dos pabellones (G y H) son iguales. Te dan un recreo de quince minutos para teléfono y pegarte un baño rápido a la mañana y a la noche. Si somos pocos te pueden dar treinta minutos. Desde los pabellones los pibes te mandan para comer, pero no te la dejan entrar. (PIyDFP- PPN. CPF I, noviembre 2012)

Salimos cuarenta minutos a la mañana, y a la noche calculo que unos veinte minutos. Ahí tenemos que hablar por teléfono, bañarnos o lo que sea. La comida sí que es un desastre, es incomible. Estamos sancionados, pero las condiciones son inhumanas, más allá del delito que hayamos cometido somos seres humanos. (PIyDFP- PPN. CPF I, enero 2015)

Ayer se ahorcó un pibe acá. Como el encargado no lo quiso sacar, se murió. El pibe se puso la corbata, corte simulacro para que lo saquen. Lo sé porque le avisó al hermano. Como media hora estuvimos gritando para que lo saquen y el encargado nada. (PIyDFP- PPN. CPF I, septiembre 2014)

El aislamiento de detenidos dispuesto administrativamente ante un conflicto, colectivamente y sin mediar actuación disciplinaria alguna, persiste como práctica penitenciaria frecuente y desregulada. Mencionada en algunos casos por los funcionarios penitenciarios como *régimen de actividades diferenciadas*, y conocida usualmente como *sectorización*, supone la afectación de la totalidad de detenidos en un pabellón, con un régimen de aislamiento que comienza siendo absoluto y avanza hacia su normalización a partir de la habilitación progresiva de recreos: con el transcurrir de los días y semanas los períodos fuera de las celdas se incrementan, así como la cantidad de personas con las cuales se comparten esos momentos. En las representaciones de los diferentes actores, vuelve a observarse como una práctica aplicada prioritariamente en los módulos de mayor conflictividad<sup>80</sup>. La información aportada por la administración penitenciaria a la

---

<sup>80</sup> (Se lo consulta por la utilización de la sectorización). No, difícil eso. Hace poco, hace dos días hubo problemas en el Pabellón B (ingreso al Módulo), donde golpearon a un interno y lo tuvimos que sacar a otro módulo, pero no. Esas “medidas de régimen diferenciado” son medidas excepcionales, que acá en el módulo no se usan. (Entrevista N° 21. Autoridad de Div. Seguridad Interna en Módulo II, CPF I abril de 2014)

Entrevistado: Sí, sectorización, sí. Más que nada por (garantizar) una convivencia (pacífica). Hoy día nosotros tenemos el Pabellón B. Es más problema para nosotros sacar... por lo general vienen del (Módulo) IV, porque no pueden vivir más en el IV. Lo tenemos acá. Y buscamos la forma posible de crear grupos homogéneos para que puedan desenvolverse, y que puedan convivir.

Procuración Penitenciaria de la Nación confirma esta percepción. Entre enero y octubre de 2014, solo las Unidades Residenciales III y IV aplicaron medidas de sectorización; la primera, en veinte ocasiones (diecisiete de ellas en los Pabellones A y B), la segunda solo en una oportunidad.

Entrevistado: Nos habían sacado los fueles. (Hubo un conflicto entre detenidos), vino la requisa y se llevó el anafe, el fuelle. Todo. Estábamos en el F, vino la requisa y se llevó la tele y los dos fueles que teníamos para cocinar.

Ramiro: ¿Y cuánto estuvieron con esa medida?

E: Nosotros estuvimos quince días, así, sin motivo.

R: Entre la pelea y la *abierta*, quince días *engomados* (aislados en celdas individuales). ¿Cómo era eso?

E: Y nos sacaban a nosotros (los fajineros) una hora, o dos horas. Y nosotros en esa hora o dos horas cocinábamos para los cincuenta. Así, a baño maría, a *metra*<sup>81</sup>. Y después nos mandaron a llamar para que desistamos del habeas corpus, pero nosotros no: “El habeas corpus estaba basado en que nosotros queremos recuperar lo que teníamos, lo que ya teníamos y ustedes nos sacaron”. Por dos que ya no estaban en el pabellón. Nosotros estábamos reclamando lo que era de nosotros, las cosas para cocinar y la tele. Lo que más estábamos reclamando era la asistencia médica para la gente, de los que estaban ahí, había muchos con *bolsitas*<sup>82</sup>, y no les estaban dando las *bolsitas*, no les estaban dando *cabida*.

R: ¿La dieta (especial para personas con algún tipo de patología) estaba entrando?

E: No estaba entrando la dieta. Uno que estaba ahí con nosotros está en estado vegetativo, está por morir. Porque de estar quince días encerrado se le bajaron todas las defensas. Ahora está en estado vegetativo. ¿Por qué? Porque se les antojó dejarnos quince días sin comer, sin nada. Los que estaban sancionados, ya no estaban en el pabellón. Se pelearon, los sacan del pabellón. Uno queda porque supuestamente era el damnificado, por así decirlo. Queda sancionado en el pabellón, en celda propia. Vino la requisa ese día y se lleva los dos fueles, la tele. Se llevó todo. Bueno. Pensamos que a la semana nos iban a devolver las cosas, pero nunca nos devolvieron nada. Quedamos sancionados todo el pabellón. Veinticuatro horas engomados, (menos) una hora de recreo. La sanción colectiva no existe.

R: ¿Y antes de esta ocasión ya te había pasado alguna vez en este módulo de una medida de seguridad así? Sanción colectiva.

E: Sí, bastante. Acá, en este módulo, se hace así. Si hay una pelea, quedamos todos sancionados.

R: ¿Y cuántas veces lo viviste vos?

E: Y un par... tres o cuatro veces. Desde el 22 de diciembre hasta el 10 de enero estuvimos.

R: Todas las fiestas, adentro.

E: Todas las fiestas. Dijeron que iban a abrir el 24 (de diciembre), el 31, y nada.

---

Ramiro: Pero tiene que ser distinto al (Módulo) II.

E: Exactamente. Esto, vas a encontrar muchos en el (Pabellón) A, B y C..., más en el A y B que en el C. (Entrevista N° 22. Autoridad de Div. Seguridad Interna en Módulo III, CPF I abril de 2014)

<sup>81</sup> En los pabellones con regímenes más restrictivos la administración penitenciaria no permite la presencia de hornos, anafes ni resistencias eléctricas. En esos casos, el único medio de cocción disponible es la *metra*, método sumamente lento y precario. Se conecta un cable y se lo coloca dentro de un balde lleno de agua, generando calor. Dentro de él, se coloca una olla más pequeña con agua donde se cocina a *baño maría*, arroz o fideos principalmente.

<sup>82</sup> Detenidos a los que por haber sufrido algún tipo de lesión, generalmente una herida de arma blanca, se les ha realizado una colostomía.

R: O sea que se pasaron las dos fiestas engomados. ¿Con qué régimen? ¿También así?

E: Sí, con régimen de sanción colectiva, y no existe la sanción colectiva.

R: ¿Qué había pasado (en el pabellón)?

E: Bueno ahí fue porque ellos dejaron afuera a la visita de un muchacho. (...) Se metieron con la visita, y si se meten con la visita de uno, se meten con la visita de todos. Acá la visita es sagrada, ¿me entiende? No es que vienen de acá cerca. Para venir y comerse el *verdugo* de que le digan “vos no pasás”. Entonces medio que peleamos con la requisita. Por lo que nos sancionó a todos. Quedamos como quince viviendo.

R: En un pabellón de cincuenta, ¿quedaron quince viviendo?

E: Sí. Y quedamos sancionados hasta que nos dieron la abierta el 10 de enero. Todo el pabellón. Las dos fiestas. Son cosas que pasan acá adentro, es normal. Uno se acostumbra. (Entrevista N° 24. Detenido en CPF I, abril de 2014)

Aun cuando esta investigación se haya propuesto indagar en la imposición de sanciones disciplinarias, *sectorizaciones* colectivas y regímenes imperantes en los pabellones de resguardo y retenes como modalidades de aislamiento, las representaciones de los detenidos entrevistados exigieron incluir una práctica más. Se trata del régimen penitenciario aplicado en ambas prisiones sobre las personas que son alojadas en los pabellones considerados de mayor conflictividad. Sobre ellos no solo pesa una fatal tendencia a sufrir torturas y la imposición de medidas de aislamiento individual (por sanción) o colectivo (por *sectorización*), sino también una prohibición mayor en el acceso a actividades educativas y talleres laborales. La persistencia en el tiempo de esas restricciones reduce drásticamente sus posibilidades de encuentro con otros detenidos, y su avance hacia alojamientos con menores limitaciones en el ejercicio de sus derechos. Así aunque mantenga el contacto con las decenas de personas con las que comparte el pabellón, el detenido queda segregado del resto de la población encarcelada.

A veces solamente para cumplir en esos pabellones que no quieren darles *tránsito*, en el (Módulo) IV digo, el B, el D, el C, los sacan a la mañana, una tandita, y les dicen “a la tarde te vengo a buscar”. Pero no te van a venir a buscar hasta las 4.00, te sorprenden a la tarde, imagínate que si no te avisaron que te iban a sacar y vos estás en ojotas, o justo *estás con los trapos* (lavando la ropa), olvidate. Pero en el F, generalmente ya de madrugada arrancan saliendo los panaderos, a media mañana bien temprano, luego de ellos, a las 6:30 salen los de cocina central, unos 3 o 4. Después siguen los de tareas generales y empiezan a salir los que laburan en las oficinas también. (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

¿Cómo controlas a un chabón que tiene treinta años (de condena) en la cabeza? ¿Cómo haces? ¿Cómo haces? Dale un laburo, hacélo estudiar, dale una oportunidad, resocialízalo y no lo metas en la *cajita* porque a esa persona la vas a hacer totalmente resentida. No le va a importar más nada de la vida. No lo tengas metido todo el día en un pabellón. (Entrevista N° 44. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Entrevistado: (El entrevistado relata su experiencia como referente del Centro de Estudiantes, y su función de recorrer los distintos pabellones para incorporar otros detenidos a los talleres curriculares y extracurriculares). El Celular (Planta V) es, como siempre, está medio aislado, ahí no... Hay cierta resistencia a que entremos ahí ¿Por qué? Por este trabajo que yo te digo que a la larga, uno va concientizando...

Ramiro: ¿El Servicio les pone más trabas para entrar a los celulares que a los otros pabellones?

E: Sí, sí. A los celulares nos cuesta bastante entrar, porque cada vez que entramos hay mucha demanda... nos vamos y salen capaz que de toda la planta veinte habeas corpus, cuando si no entramos nosotros no sale nada. Ninguno, ¿entendés? Entonces por lo menos a la mesa del Director les llegan. Antes no llegaba ninguno. Y te dicen “no, cortá esto, que no vengan más”. Porque se dan cuenta que va teniendo efectos. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

#### **IV.4. El confinamiento entre presos y familiares en Devoto y Ezeiza**

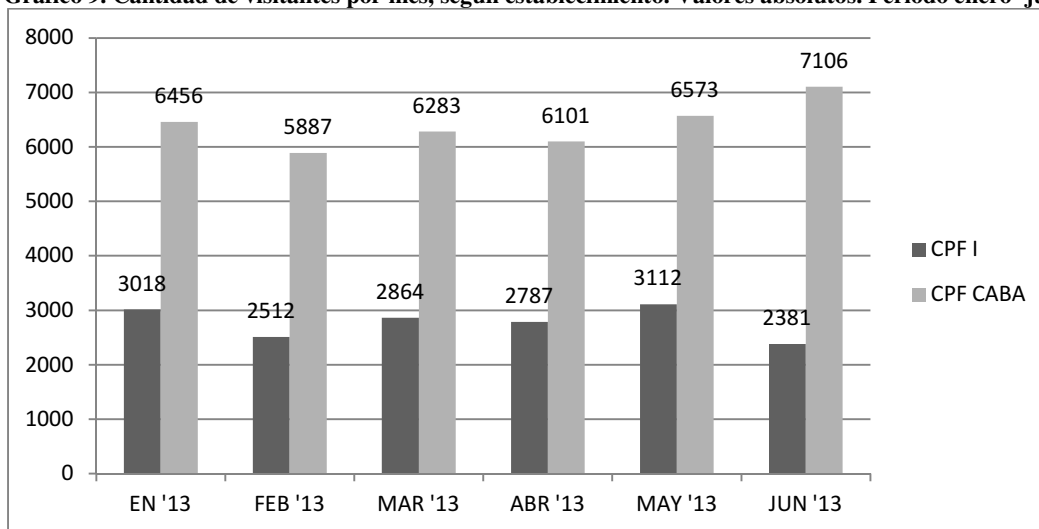
Si la persistencia de lazos sociales con otros presos es percibida como un mejor modo de enfrentar los dolores del encarcelamiento, es la relación con sus familiares la mejor estrategia para evitar la alienación en las representaciones de los detenidos<sup>83</sup>. En esta dimensión, las representaciones de los actores suponen, una vez más en CPF CABA, una mayor posibilidad para las personas detenidas de mantener sus vínculos con familiares y amigos<sup>84</sup>. Las estadísticas analizadas resultan concluyentes.

---

<sup>83</sup> El Decreto 1.136/97 reglamenta las comunicaciones y visitas de los detenidos. En lo que aquí interesa, establece las modalidades de los encuentros y los requisitos para habilitar el ingreso de familiares y allegadas. Su artículo 30 las clasifica en visitas ordinarias, extraordinarias (aquellas autorizadas excepcionalmente por razones de salud, distancia o trabajo), de consolidación familiar (entre las que se incluyen las visitas íntimas), y excepcionales (para los detenidos sancionados). Este capítulo se concentra en los resultados que ha arrojado esta investigación sobre las visitas ordinarias y extraordinarias que las familiares de los detenidos realizan en ambas prisiones, aun cuando durante el trabajo de campo hayan sido registradas restricciones e irregularidades también en las visitas íntimas o conyugales, y los encuentros entre familiares alojados ambos en diferentes establecimientos carcelarios, conocidos usualmente como *visitas de penal a penal*.

<sup>84</sup> En las percepciones de detenidos y visitantes, un gran incentivo para mantener los vínculos familiares en la totalidad del sistema penitenciario nacional han sido las mejoras económicas que supuso la ampliación de cupos laborales dentro de la prisión y el incremento en los salarios. En particular, por la reconfiguración que produjo la posibilidad acrecentada de confeccionar cheques a nombre de familiares para que dispongan de su salario fuera del penal. Esta cuestión es analizada en el próximo capítulo.

**Gráfico 9. Cantidad de visitantes por mes, según establecimiento. Valores absolutos. Período enero- junio 2013**



Fuente: Elaboración propia según información suministrada por SPF a la Procuración Penitenciaria de la Nación

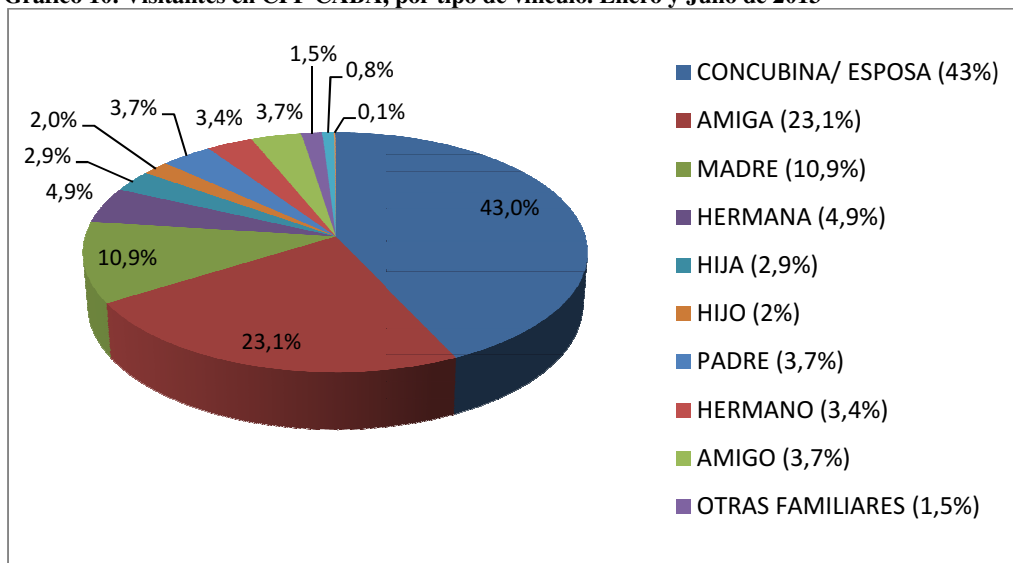
Replicando el estudio sobre prisiones realizado por Comfort (2010) en Estados Unidos, también aquí son casi exclusivamente mujeres quienes visitan a los detenidos. Sumando las visitas en los meses de enero y junio de 2013, fueron mujeres mayores de edad el 85,1% de las ingresantes al CPF CABA, y el 86,1% al CPF I de Ezeiza. Los porcentajes se reducen drásticamente en el caso de los varones, que solo representaron el 13% en Devoto y el 12,2% en Ezeiza<sup>85</sup>. Las estadísticas del CPF CABA, la única de las dos prisiones que registran la relación que vincula a los presos con sus visitantes, permiten constatar que, además de mujeres, quienes comparten esas jornadas con las personas detenidas son principalmente sus madres y parejas.<sup>86</sup>

<sup>85</sup> Las cifras se completan con las y los visitantes menores de edad que concurrieron a los complejos acompañados de personas adultas: 1,9% en CPF CABA y 1,7% en CPF I.

<sup>86</sup> La incidencia de las parejas en la totalidad de visitas es aún mayor si se tiene en cuenta la cantidad de concubinas que no logran acreditar vínculo formal alguno, y deben contentarse con ingresar como meras “amigas”. Esta subvaluación en el reconocimiento del vínculo tiene efectos concretos. Por caso, el requerimiento de presentación de certificado de antecedentes penales –inexigible en el caso de familiares directos- y la prohibición de mantener visitas íntimas formales.



**Gráfico 10. Visitantes en CPF CABA, por tipo de vínculo. Enero y Julio de 2013**



Fuente: Elaboración propia según información suministrada por el SPF a la Procuración Penitenciaria de la Nación

Esta sobrerrepresentación de las mujeres como visitantes en ambos complejos fomenta una reglamentación que les garantiza mayores facilidades para su ingreso, reforzando una vez más su rol preferencial, derecho y obligación socialmente impuesta a la vez. Por caso, en el CPF CABA, los visitantes de ambos sexos tienen un día de visita durante el fin de semana, pero las mujeres cuentan con una posibilidad más durante los días hábiles, y hasta dos en caso de tratarse de un detenido trabajador.

Un día de visitas suele demandar a la familiar la jornada completa<sup>87</sup>. Más aún si además de compartir un tiempo más o menos prolongado con la persona detenida pretende depositarle mercaderías o realizar algún trámite administrativo pendiente. Todas estas actividades suelen ser organizadas en horarios contrapuestos, fomentando la retención de la visitante en la prisión desde la madrugada hasta bien entrada la tarde.

En CPF CABA, por ejemplo, durante la totalidad de los días de trabajo de campo para esta investigación, algunas decenas de familiares se encontraban en la puerta de ingreso desde las primeras horas de la mañana. Con el avance de la investigación se

<sup>87</sup> Es por eso que las visitas se concentran prioritariamente en los días inhábiles: en CPF CABA, durante los meses de enero y junio de 2013, los fines de semana y feriados promediaron un total de 338 y 376 visitantes diarios en cada mes, mientras en días hábiles los ingresantes alcanzaron la cifra promedio de 170 y 143 respectivamente. También en el CPF I las visitas se concentran notablemente en los días no laborables: los 143 y 145 visitantes promedio en los sábados, domingos y feriados de enero y junio de 2013, se reducen drásticamente a 86 y 94 en los días hábiles.

confirmaría que las visitas son en horario vespertino: familiares y amigas, principalmente mujeres con niños menores de edad, se agolpaban desde bien temprano en la mañana frente al ingreso a la prisión para tramitar su tarjeta de visitante, retirar un cheque a su nombre con el salario del detenido, o ingresarle mercaderías, principalmente alimentos y vestimenta. Todas las actividades son programadas para las primeras horas de la mañana, aunque el ingreso a visitas se postergue luego hasta después del mediodía<sup>88</sup>. Las demoras en el trámite de ingreso obligan también a las visitantes a concurrir varias horas antes, como único modo de evitar el retaceo de su jornada de encuentro. Una escena similar se observó en cada jornada, durante esta investigación, en el ingreso al CPF I de Ezeiza.

Entrevistada: No, no vengo a la visita. Vengo a hacer el trámite de la tarjeta.

Ramiro: ¿Todas las chicas que están acá, están por el trámite?

E: No, la mayoría no. La mayoría viene desde temprano para entrar temprano. Lo que pasa que si llegás un poco tarde, entrás muy tarde después a visita.

R: ¿O sea que están haciendo fila a la mañana para entrar a la visita de la tarde?

E: Sí.

R: ¿Y vos no vas a entrar hoy? ¿Viniste a hacer la tarjeta nada más?

E: Sí, porque visita tengo martes y sábados. Mañana.

R: ¿Y por qué no viniste el martes para hacer la tarjeta?

E: Porque trabajo. Hoy me tomé el día y tuve que venir a hacer esto.

R: ¿Y muchas vueltas para dar la tarjeta o...?

E: Y, estoy esperando desde las 7.30 hs (la entrevista se realiza hacia el mediodía).

(Se abre la puerta). R: ¿Están llamando por los números?

E: Pero llaman y después se quedan un rato. Descansan en el medio. (Entrevista N° 30. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Entrevistada: Aparte los depósitos se hacen de 8.00 a 10.00 hs. Y después tenés que esperar a las 2.00 hs de la tarde para la visita, ahora tenemos que esperar hasta las 2.00 hs.

Ramiro: Vos por ejemplo hoy, a la mañana, ¿a qué hora llegaste?

E: No, yo vengo de La Plata. Así que a las 8.00 llegué. Por suerte agarré todo temprano. Antes de las 6.00 salgo de mi casa. Así que a las 8.00 llegué, pero igual es de 8.00 a 10.00 (la

---

<sup>88</sup> “Miércoles. Ingreso al CPF CABA, 9.15 hs. Ocho mujeres frente a las ventanillas destinadas a la tramitación de tarjetas de acceso al establecimiento, junto a dos niños menores de edad. Quince adultos esperan ser llamados para ingresar al penal y depositar las mercaderías que han traído para sus familiares. Otras cincuenta personas aguardan junto a unos diez niños para retirar sus cheques” (Nota de campo CPF CABA, 14 de mayo de 2014).

El *Diagrama de Visitas de Mayo de 2014*, documentación suministrada por la División de Visitas y Correspondencias CPF CABA, confirmó que en aquel complejo los trámites de tarjeta se realizan de lunes a viernes, feriados exceptuados, de 9.00 a 12.30 hs. La entrega de números para depósito es de lunes a viernes de 9.00 a 10.30 hs. La visita se inicia, los días hábiles, recién a las 14.00 horas.

Los prolongados tiempos que los visitantes destinan a mantener encuentros de unas pocas horas semanales con sus familiares se complementan con trámites engorrosos que pueden demorar varias jornadas y hasta meses. Entre las principales críticas durante esta investigación se han registrado los meses de espera hasta poder usufructuar las visitas íntimas, la exigencia de certificado de antecedentes para quienes no tienen un vínculo directo con el detenido (o no puedan acreditarlo, como muchas parejas que ingresan bajo el rótulo de *amigas*), y las autorizaciones para el ingreso de menores de edad.

(recepción de) la mercadería, y recién a las 9.15 hs abrieron. Y ahora espero para la visita, después salgo a las 5.00 de la visita y llego a mi casa como a las 9.00 hs.

R: Saliste a las 6.00 de la mañana y volvés a las 9.00 de la noche.

E: Sí, bueno, pero a mí me parece re cómodo venir acá, porque imagínate que desde La Plata me iba a Marcos Paz. (Entrevista N° 35. Visitante en CPF CABA, mayo de 2014)

En realidad la visita... si querés que entre temprano, tiene que venir a las 8.00... 9.00 hs. A las 8.00 hs salir, a las 9.00 hs de la mañana estar acá, para que entre a la 1.30 hs. Tiene que hacer una fila, sacar número, después pasar por requisa, por los paquetes, todo un problema... lo que pasa es que es más tiempo el que están paradas haciendo la fila que otra cosa... Se tarda mucho en el sector requisa... (Entrevista N° 41. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Y no, yo personalmente le digo a mi mujer “vení tarde, vení bien tarde”. La verdad que ya no... ya no los hago pasar por esto. Mirá, yo perdí dos familias en el medio de todas estas condenas... la verdad que me parece un desgaste innecesario para mi mujer y mis hijos. Ellos salen a las 9.00 hs de la mañana de casa, más o menos. Llegarán acá, a la puerta, tipo 12.00 hs del mediodía. (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Esos tiempos de espera transcurren a la intemperie pese a las inclemencias del tiempo, y transitan por espacios en degradadas y degradantes condiciones edilicias y sanitarias. Esas deficiencias se replican en los sectores donde los encuentros entre presos y familiares finalmente se desarrollan. Las críticas recuperadas se han posado principalmente sobre los salones de visitas del CPF I, agravadas aun más cuando el detenido se encuentra afectado por una medida de resguardo.<sup>89</sup>

Se han llevado todos los juegos. Eso (el sector de ingreso de los visitantes) estaba lleno de juegos. Había calesitas, había casitas encastradas de plástico, había unos jueguitos lindos, preciosos, ¿cuándo le vamos a poder comprar eso nosotros? Sacaron los juegos, un resguardo (del viento, las lluvias, el sol) para los visitantes. Y los baños... hay un baño que es un asco... Un baño que es chiquitito, y no tenés donde cambiar un bebé, si tenés la mala suerte que tu bebé se te hizo encima ahí, no tenés lugar donde cambiarlo, tenés que cambiarlo en el piso o arriba de una banqueta, no sé qué hay ahí afuera, no tenés lugar. Yo cuando me voy a Devoto (curso materias como estudiante universitario) a las 6.30 de la mañana, ya hay gente haciendo fila afuera, en el frío, en el viento, la puta madre. Para conseguir el cartoncito. No hay un puto resguardo del viento, del frío, la lluvia... no... lo mismo en el calor, el sol. Yo me acuerdo que tenía pendiente un amparo en Devoto porque yo pretendía que se construya un alero, un techo desde el muro. Pero me decían que el muro no puede tener nada, por seguridad y qué sé yo. (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Ahora en el salón grande de visitas nuestro también, ya *volaron* casi todos los juegos, que eran juegos nuevísimos, comprados y el plasma, primero desapareció el DVD. (Los agentes de requisa) dicen: “no, lo tenemos guardado nosotros, ustedes vienen y nos piden”. Pero no es lo mismo que esté ahí que si yo te lo tengo que estar pidiendo porque si vos estás *del culo* me contestas mal “no sé, no está, después más tarde” y hay días que ni te lo dan. Pero ya se quedaron el DVD y después a lo último se llevaron el plasma, que uno está ahí en la oficina

---

<sup>89</sup> Como se observará más adelante, en Devoto los encuentros con visitantes femeninas se desarrollan en los patios descubiertos, y dentro de los mismos pabellones con las visitas masculinas.

de seguridad interna y el otro lo tiene la requisita. Hay un hornito gris así chiquitito, parece de juguete, para ochenta personas. Olvidate de poner una pata de pollo cruda, olvidate de poner algo crudo, es para calentar una pizzita, una tarta, una pavada de esas. Es una mentira, vos necesitás un horno pizzeria ahí adentro. El otro día no me acuerdo quien quería juntar plata para ventiladores, porque los ventiladores no están. (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

Entrevistado: En Módulo I, el salón de visitas es un asco. Estuve en todos los módulos, nunca vi pasar una visita al baño... Es un asco. Es una laguna, los baños están todos tapados, inundados, no tienen luz. Es un asco para la visita. Es un asco, en serio, es un asco. Los fajineros de visita en todos lados... en todos los penales que estuve los fajineros de visita son pibes... Pibes que llevan años detenidos, porque saben que, yo que sé, si acá va a estar la visita ¿qué voy a hacer? Voy a limpiar bien, ¿me entendés? Lo voy a dejar lindo porque saben cómo... en cambio (la Sección) Requisita acá se maneja de otra manera. ¿A quién llevan? Llevan gente que les convenga a ellos. Para hablar, para sacar cosas (información)... ¿viste? Y ellos van y tiran un balde de agua. Y la requisita le dice “dale, vos dale que nos tenemos que ir, vamos hacelo rapidito. Hagan rápido. Un balde, un poquito y ya está”. Nunca un poquito de detergente, lavandina para limpiar los baños. Están todos inundados los baños, están... los baños son un asco. La verdad, que son un asco. Y no hay mesas. (Entrevista N° 41. Detenido en CPF I, julio de 2014)

En Devoto, como se adelantara, el ingreso de mercadería se realiza por depósito en horas de la mañana. Al momento de la visita, el familiar solo tiene autorizado ingresar unos pocos alimentos, destinados a ser consumidos durante el encuentro. En Ezeiza, los familiares pueden depositar la mercadería en la mañana, o ingresarla con ellos a la visita. Esa segunda opción se encontraba en pleno proceso de restricción al momento de realizarse esta investigación, a partir de la ostensible reducción en la cantidad de bienes que los familiares podrían ingresar con ellos al encuentro. A estas limitaciones, percibidas por los detenidos como parte integral de un proceso de endurecimiento del régimen, se suman las continuas alteraciones en el procedimiento de revisión, la reglamentación de los productos autorizados y prohibidos<sup>90</sup>, y los actos de violencia material y simbólica que ejercen los agentes penitenciarios sobre las mercaderías.

---

<sup>90</sup> La documentación facilitada por la administración penitenciaria durante el trabajo de campo permite aseverar, en primer lugar, las divergencias de criterios en los elementos permitidos y prohibidos de ingresar en ambas prisiones. Los listados incluyen además limitaciones y restricciones irrisorias: en CPF ACBA, por ejemplo, está prohibido el ingreso de sándwiches, con excepción de aquellos de miga de jamón y queso, en visitas por cumpleaños y hasta cincuenta unidades. Las milanesas no pueden ser napolitanas y el queso no puede ser “de rallar”. Los caramelos deben ser transparentes, sin relleno. En Ezeiza, el huevo hervido debe ser ingresado sin cáscara. En ambas prisiones la yerba mate y los saquitos de té no pueden ser saborizados. Para comprender el modo en que las restricciones se imponen, resulta sintomática la argumentación respecto de la prohibición de ingresar galletitas con dulce de membrillo. En palabras de los agentes penitenciarios, el membrillo posee facultades corrosivas y podría ser utilizado para limar los barrotes de las celdas.

Porque no se puede entrar (a la visita) con la mercadería, nosotros ahora lo único que podemos entrar a la visita es lo que vas a consumir en el momento. Una gaseosa, puedes entrar pan, fiambre, o algo para comer y eso. No puedes entrar con más nada, entonces si vos no llegaste a depositar, no lo puedes entrar. En Marcos Paz entrabas todo y entrabas vos con todas las cosas. (Entrevista N° 35. Visitante en CPF CABA, mayo de 2014)

Depende de la (guardia de) requisita. Hay requisitas que te cambian todo y hay otras que no. (...) La yerba y la pasta dental es lo que mayormente abren. El resto lo tocan nomás, lo aplastan, lo revisan. Por si hay algo fuera de lo normal. La yerba sí la pasan a otra bolsa de papel. (...) Los jabones que a veces los abren y los ponen todos en una bolsita. Pero eso, te digo, depende la requisita. Hay requisitas que no te lo abren, ni siquiera el jugo tang y hay requisitas que sí, que te abren los jugos y los ponen en una bolsita. (Entrevista N° 32. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Entrevistado: En algunos casos, el tema de que ahora va todo a bolsa (obligan a trasvasar): yerba a bolsa, el jugo, la gelatina, va todo a una bolsa, te mezclan todo, con el cuchillo con el que pincharon el jabón te pinchan el paté, te pinchan la fruta, no se fijan. Tres veces te revisan las cosas. Porque vos tenés, la visual que te hacen ahí nomás ni bien entras, después tenés el aparato y después te hacen el manual. Y gradualmente hasta la fecha a algunas cosas le siguen pasando tijera viste, siguen cortando.

Ramiro: ¿Por qué, qué cortan?

E: Y por ejemplo esto de limitar el ingreso de los alimentos, la cantidad. O sea mi mujer no me puede traer doce paquetes de fideos. “Pero yo no voy a venir hasta el otro mes”. “No importa, dos unidades”. Es para laburar menos, y para *verduguearte*, porque la política es alejar a tus familiares entonces por esos ocho paquetes que rebotaron tienen que ir a depositarlo a un lugar. ¿Y vos te pensás que va a volver adelante (en la hilera de visitantes)? No, tenés que hacer la fila de vuelta (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Quiere hacer como era antes, antes era así: ponle que mi viejo me traía... que le dejaban pasar tres paquetes de cigarrillos, tres paquetes de cigarrillos y no te dejaban traer tabaco, porque de última fumabas cigarrillo. Si te traían una gaseosa no te podían traer jugo en polvo, si traían jugo en polvo, no gaseosa. Si traían galletitas dulces, no podían galletitas de sal. Milanese, no entraba pollo. Milanese, no entraba fiambre. Tenían que venir a depositarte en la semana, porque era así. Entonces haces traer a tu familia (por depósito), una cola bárbara, para que traiga cigarrillos, jabón en polvo, galletitas, jugo. Cosas que te pueden traer el mismo día que te vienen a ver. (Entrevista N° 43. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

El manual de comunicaciones es uno solo y es viejo. Se mantiene... obviamente que en algún momento por ahí, capaz que nos decían que pase de una forma las cosas, después me dijeron, “controlalo mejor”. Pero el manual de comunicaciones es uno solo... cómo se controle depende de la situación. Un tiempo atrás hubo el pedido (de Dirección Nacional) que la visita pasara de la forma más rápida posible, y bueno, después nos dijeron que evitemos determinados controles, controles que eran muy necesarios para preservar la seguridad tanto del visitante como del personal y también de la persona que está privada de su libertad. Cambió esa gestión y volvieron a lo que vendría a ser el procedimiento acorde al ingreso a un establecimiento de máxima seguridad... del traspaso de mercadería como yerba, azúcar, que antes no se hacía. Si yo necesitaba sí o sí que las personas estuvieran adentro a cierto horario, incluso había ciertos mecanismos que tenías que saltar para que la visita quede en tiempo y forma adentro. Había cambiado muchísimo pero por suerte volvimos un poco a la normalidad. (Entrevista N° 29. Autoridad de Div. Visitas, CPF I abril de 2014)

Entrevistado: La requisita de los alimentos es con un cuchillo ¿entendés? Con un mismo cuchillo... Entonces con ese mismo cuchillo, viene el paquete de azúcar, lo pincho. Viene el paquete de yerba, lo pincho. Viene el paquete de pan, lo pincho. Viene el paquete de galletitas, lo pincho. Esa es la requisita. Y antes por ahí te pinchaban todo, ahora bueno, por ahí a veces te dicen el azúcar viene bolsa transparente pasa, la yerba pasa en la bolsa transparente (...)

Ramiro: ¿Y en la mercadería generó algún cambio el tema de los scanner y esto o...?

E: La mercadería no sé si pasa por el scanner, eh. Yo todavía veo el sistema de requisita manual, como te digo, con el cuchillito. *El scanner es el cuchillo*. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Aun cuando el procedimiento de revisión sobre el cuerpo de los familiares haya reducido parcialmente sus matices más vejatorios<sup>91</sup>, por la férrea oposición de los detenidos en Devoto y la instalación de *scanners* destinados a remplazar la requisita tradicional en CPF I, las entrevistas han recuperado casos donde el maltrato persiste. También otras estrategias conexas, que invaden la intimidad y autodeterminación de los visitantes, como la imposición de determinados modos de vestir.

El primer cambio lo produjo un habeas corpus realizado por unos compañeros donde se anulaban las requisas vaginales, acá en Devoto<sup>92</sup>. Después vinieron los *scanners*, que primero fueron resistidos pero yo creo que son necesarios. Porque a mi mamá ya no la van a tener ni que hacerle sacar la campera, nada, ella pasa por la máquina, no suena, listo, pasó, suficiente. No tiene ni que sacarse la campera. Creo que eso sería óptimo si lo implementan de manera seria...Tenés la persona que no quiere pasar por el *scanner* y bueno, va a la requisita manual. Pero mi mamá me cuenta que ella pasa tranquila, prefiere el *scanner*, obviamente. Obviamente porque no la están desvistiendo. ¿Entendés? Y antes la hacían hacer flexiones

---

<sup>91</sup> La requisita corporal de los visitantes ha estado históricamente emparentada con maltratos físicos, humillaciones verbales e invasiones sobre su intimidad. Tal vez las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe N° 38/96 (Caso X e Y) como consecuencia de esas prácticas aberrantes, hayan influido tardíamente en la decisión de la Dirección Nacional del SPF de comprar *scanners* en remplazo de la requisita manual. En principio aquella adquisición en junio de 2011 había sido acompañada también por una directiva de agilizar la revisión de los visitantes y sus bienes, evitando los tiempos de espera: en la práctica los *scanners* solo aumentaron un nivel más de control sobre las mercaderías, sumándose a la revisión manual sin remplazarla, y las agilizaciones propuestas fueron revertidas durante la última gestión penitenciaria aduciendo cuestiones de seguridad.

En el caso de la revisión de los familiares, en CPF I, los *scanners* han reducido drásticamente la requisita corporal manual, con excepción de niños, mujeres embarazadas o contraindicación médica. En Devoto, la oposición de los detenidos alertados sobre posibles consecuencias perniciosas para la salud de quien se someta regularmente a las radiaciones de las máquinas, las ha condenado a su inutilización. La requisita continúa allí complementando revisiones visuales y manuales, a las que se suman paletas detectoras de metales.

<sup>92</sup> El 1° de noviembre de 2006 el Juzgado Nacional de Instrucción N° 38 de Capital Federal consideró agravadas las condiciones de detención de las persona detenidas en el CPF CABA ante las requisas vaginales vejatorias a las que se sometía a sus familiares. Declaró la inconstitucionalidad de la resolución administrativa que instruía aquel procedimiento, prohibiéndolo y ordenando *practicar en su lugar controles alternativos que garanticen de la misma manera la seguridad perseguida con este tipo de controles*.

vaginales para ver si escondían algo en la vagina, aunque fuera una señora grande. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Ramiro: ¿Y vos pasas por la máquina, por el *scanner*?

Entrevistada: Claro.

R: ¿Y la nena (la entrevistada tiene un bebé en brazos)?

E: No, ella pasa por la requisita, pero para que le cambie el pañal. No la tocan, nada. Le cambio el pañal yo.

R: ¿Delante de ellos o...?

E: Sí, claro.

R: Y a vos no te revisan.

E: No. Las zapatillas, sí. (Entrevista N° 32. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Ramiro: ¿Y cómo es el trámite de ingreso?

Entrevistada: No, en principio entrás directamente allá, donde está la requisita y te revisan. Tampoco es muy exigente.

R: ¿Hasta que llegas ahí no te revisa nadie?

E: Te palpan acá (en el ingreso), así nomás. Y después entrás, te revisan allá con la paleta y después pasás, te van abriendo (las rejas), vas pasando.

R: ¿Y la revisión sobre tu cuerpo?, ¿qué nivel de...?

E: No, no, no. No te tocan ellos. No te tocan para nada, lo que sí te hacen por ahí sacar el pantalón (señal de bajarse los pantalones hasta las rodillas), los ruedos y esas cosas, las zapatillas tampoco las tocan, te hacen sacarle la plantilla para ver si hay algo abajo, y después te hacen subir el corpiño.

R: Te quedas en ropa interior.

E: Sí, sí. No, la remera tampoco te la hacen sacar. Acá no, en Marcos Paz sí era de terror.

R: O sea te hacen bajar el pantalón hasta las rodillas pero te quedas en ropa interior, y arriba te hacen levantar la remera y te quedas también en ropa interior.

E: Sí, sí, también te hacen levantar el corpiño. Pero no sacártelo. Acá no, en Marcos Paz sí, tenías que sacarte todo, darte vuelta, tocarte los pelos, por ahí abrir las piernas, era horrible eso, pero bueno. Te hacían abrir la boca, el pelo, “soltáte el pelo, tiráelo para abajo”, te tocaban toda la cabeza y la ropa te hacían sacar todo, medias, todo, todo, todo, y después vestite. Que a veces era medio feo porque abrían la puerta y estabas *en bolas* y la requisita ahí afuera, entonces te tenías que vestir rápido, antes que abran la puerta. (...) Una, de la costumbre (del ingreso a otras prisiones), que te sacas toda la ropa en la revisión, y te vas a bajar (la ropa interior) “no, no, no”, te dicen acá, “no, no”. “Ah bueno”, decís, “bueno, bueno” por lo menos no es tanta la tortura de decir “me tengo que sacar todo”... (Entrevista N° 35. Visitante en CPF CABA, mayo de 2014)

Hay una guardia que yo sé que es mala, porque mi señora me lo dice siempre... “no, que justo está la guardia esta, que te empuja, que te trata mal...”. Tratan a la visita como si fuera un preso, ¿viste? Como ellos tratan a los presos, a las mujeres que visitan, a las visitas las tratan igual... (Entrevista N° 41. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Entrevistado: Yo tengo otro habeas corpus... yo pude hacer venir a mi madre al año y medio que estuve en Devoto y cuando la fueron a requisar, bueno, una mujer de setenta y ocho años, toda doblada con cáncer. Le sacaron la ropa, le hicieron tacto, le tocaron... Y ahí fue una locura, ahí llegué... ahí ya... el habeas corpus lo gané. La guardia de esa requisita que estuvo la hicieron echar a la mierda por lo que hicieron con mi vieja.

Ramiro: ¿Y tu concubina se quejaba mucho de la visita allá en Devoto, del trato...?

E: Sí. Sí, porque era un trato de... como en Devoto lamentablemente hay mucha droga, entonces hay muchas flexiones, hasta que después bueno, te entran a conocer, pero hasta que

entran a conocer, pasaron por todo. Hay minas (agentes de requisita) que te tocaban, hay otras que no, que te decían: “sacate la ropa, hacé flexiones, levántate el corpiño, levántate las tetas”, pero hay también las que las levantaban ellas, le hacían abrir... ¿entendés? Ella me decía, “yo las voy a recagar a palos”. Desde que yo estuve en Devoto me habré quedado sin visita cinco veces, pero porque con esa guardia ya no quería pasar. (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

(Durante el trabajo de campo, circulaba entre los detenidos la noticia de un caso de acoso sexual sobre una visitante en CPF I de Ezeiza). Lo que yo escuché, que me pareció demasiado grave, que la visita de un hombre mayor del B, del Pabellón B que es para personas grandes, del Módulo I... Creo que la hija había traído unas leches para el padre y una mina que trabaja adelante le dijo “mire si usted las quiere pasar, tiene que *pasar* con el jefe de visita”. (Entrevista N° 43. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

(El entrevistado informa de ciertos avances logrados en materia de visitas en la gestión anterior, ahora revertidos). Un familiar no se puede venir con una calza que le marque el *culo*, pero vos venías medianamente bien vestido y te dejaban pasar, acá te obligan a que no puedas venir con una camisita, con un saquito, con un zapatito, no. Ni plataforma, ni taco, ni bota, nada: zapatillas, zapatilla y ropa de gimnasia. Te obligan a que los familiares se tengan que mimetizar con la cárcel. Porque se supone que pollera no entra, un saco no entra, un jardinero no entra, un pantalón de traje no entra, no, no: pantalón de gimnasia. Te tenés que parecer a la cárcel, y es una manera de trasladarle la pena a los familiares porque la verdad que es innecesario. (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014)

A todos estos avasallamientos se suman los costos materiales que insume cada jornada de visita, incluyendo el gasto de transporte, la adquisición de mercaderías para la subsistencia del detenido dentro de la prisión, y los alimentos que se compartirán durante el encuentro. En la percepción de los presos, y la experiencia de sus familiares, un día de visitas supone un gasto aproximado de \$600 a \$700.

Sobrevuela estos dolores, la incertidumbre concreta del visitante de saber si logrará reunirse, finalmente, con su familiar detenido. Es lo que durante esta investigación se ha dado en llamar *certeza de la incertidumbre programada*<sup>93</sup>: los familiares se representan, como consecuencia de sus experiencias pasadas y los relatos que comparten en la hilera mientras aguardan ingresar, que la visita o el ingreso de mercaderías pueden verse interrumpidos y demorados en cualquier momento por los más variados y variables requisitos y exigencias. Hasta encontrarse con el detenido, el visitante convive con la incertidumbre de saber si logrará, esta vez, sortear los obstáculos que la administración le imponga.

---

<sup>93</sup> Estas prácticas habían sido exploradas previamente en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz (conf. GUAL, 2011).



Ramiro: ¿Cómo fue la primera vez?

Entrevistada: ¡Horrible, horrible! Es venir a un lugar que no sabes, no tenés la menor idea y ves que algunas la tienen re clara y hablan como si fuera que es un... y yo nada.

R: ¿Y sabías que había *combi* (medio de transporte privado para acceder a la prisión), cómo te enteraste de la *combi*?

E: No, me contó una chica conocida que viene acá, a la visita, ella me dijo que había *eso* acá.

R: ¿Y las cosas que podías traer, no podías traer? ¿Sabías?

E: No, no sabía nada, vine acá y pregunté. Bah, más o menos me dijeron lo que podía entrar y lo que no. Fui preguntando, si es la única forma, porque la verdad... Había traído yerba de un kilo, y me dijeron que solo la común no sé qué, yo traje un kilo grande, y me dijeron que solo la común.

R: ¿Y sabes si la tarjeta te la vas a poder llevar hoy o...?

E: No sé, no tengo la menor idea. Un papel te entregan, creo.

R: Y todo además sin saber, ¿no?

E: ¡Ese es el tema! Y sí, no sabes nada y hay algunos que no te explican, y vos les decís “es la primera vez que vengo”, y te miran como diciendo “¡qué! ¿Me estás cargando?”. La mayoría vienen, no sé, hace tres, cuatro años, ya vienen de otro penal. Es complicado cuando no conoces (su bebé comienza a llorar). (Entrevista N° 30. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Te vas acostumbrando. Lo que pasa que acá afuera hablas con todos (los visitantes) y entonces te dicen “eso sí entra, eso no, eso no, eso tenés que poner en bolsita, eso no, esa bolsa no entra”. Y la ropa, los colores, todo eso. (Entrevista N° 35. Visitante en CPF CABA, mayo de 2014)

(Respecto de la documentación necesaria para realizar la tarjeta de visitas) No, no lo saben. Uno tiene que andar averiguando... vos le decís: “trae esto, trae lo otro”, pero después en la puerta depende del humor que tengan. Es muy arbitrario todo eso, es muy arbitrario el sistema, porque depende del humor que tenga el que esté adelante. Me dice (mi mujer), “¿sabés qué? La piba que venía antes, la hicieron irse porque llegó 9.03 hs y ya habían entregado los quince números que hay para hacer la tarjeta”. Tenés que venir temprano, a las 6.00 de la mañana y te dan quince números, somos tres mil presos y te dan quince números. (Entrevista N° 43. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Entrevistado: Eso es una (discusión), constantemente. En las últimas reuniones que tuvimos les decíamos a los directores, peguen papeles, hagan memorándum, hagan comunicados a las familias, qué ropa se puede entrar, de qué color, qué elementos se pueden entrar. Porque, por ejemplo, vos venís hoy a visita y esta cuchara con mango amarillo hoy no pasa porque el mango es amarillo, bueno, vos la traes con mango azul, y después cuando vos la traes con mango azul te dicen no, la parte de la cucharita es de metal, tiene que ser de plástico. Entonces cuando la traes de plástico y de color azul vos ves que a otro le dejaron entrar con la de amarillo. Y decís pero ¿cuál es la...?

Ramiro: ¿Y cuál es?

E: Es según como esté el jefe de requisa ese día. Porque el jefe de requisa es el que baja el lineamiento al personal de requisa. Depende mucho de eso. Y bueno, a partir de ahí planteamos que hayan criterios comunicativos en cuanto a qué ropa pasa, de qué color, qué elementos no pasan. Cuestión que les correspondería a ellos y le corresponde a Dirección Nacional estar siempre comunicando todo. Como a su vez también se faculta a cada Unidad a tener una discrecionalidad sobre qué elementos pasan y qué no, muchas veces hay contradicciones, hay idas y vueltas... (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Esos obstáculos operan, será propuesto en breve, como desincentivos progresivos y *sub rosa* al contacto entre los detenidos y sus familiares. Mucho más drásticamente, el vínculo suele verse impedido por las decisiones administrativas de traslados a prisiones ubicadas en el interior del país, y por ende alejadas más de mil kilómetros del núcleo familiar. La situación resulta demasiado evidente: el archipiélago carcelario federal se encuentra integrado por unas 10.000 plazas, de las cuales más de 4.000 se ubican fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su área metropolitana. Solo los detenidos por causas ante la justicia nacional, es decir delitos comunes cometidos en la Capital Federal, suman prácticamente las 6.000 plazas restantes. Si a ellos se suman todos los detenidos por causas federales en la Ciudad Autónoma y sus alrededores la conclusión es simple: sobran plazas en el interior del país, y abundan detenidos con domicilio en Buenos Aires y su área metropolitana<sup>94</sup>. A partir del recorrido histórico que motivó el peculiar diseño del archipiélago carcelario federal desde finales del Siglo XIX, desarrollado en el Capítulo II de esta investigación, el sistema penitenciario nacional impone por razones estructurales el confinamiento de centenares de detenidos, al distanciarlos materialmente de sus familiares.

Compulsando los datos estadísticos reunidos por la Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP, 2013), el 70,9% de las personas detenidas en el sistema penitenciario nacional tenía la Provincia de Buenos Aires o la Ciudad Autónoma como último lugar de residencia. Por el contrario, el Servicio Penitenciario Federal aloja 312 residentes de las provincias que componen la Patagonia (3% del total de detenidos), aunque de un modo ostensiblemente desproporcionado en esa vasta zona del territorio nacional se ubiquen seis cárceles federales con una totalidad de 1.639 plazas (el 15% de la totalidad de la capacidad declarada en el Servicio Penitenciario Federal).

#### **IV.5 Los efectos de la incomunicación**

Si la incomunicación es el efecto de conjunto de una serie de prácticas y estrategias tendientes a lograr el aislamiento entre presos y su confinamiento respecto del mundo exterior, las dos prisiones estudiadas vuelven a mostrar sus cualidades específicas, siendo

---

<sup>94</sup> Conf. Parte Semanal del 13 de Diciembre de 2013 elaborado por la División de Judicial del Servicio Penitenciario Federal.

percibida como sumamente más gravosa la situación de encierro para los detenidos en el CPF I de Ezeiza.

Aun cuando el CPF CABA demuestre niveles de aislamiento menores, principalmente por contar con unas pocas celdas individuales, la decisión de no imponer ese tipo de sanciones disciplinarias y no disponer de sectores destinados a regímenes de resguardo de integridad física, la segregación de detenidos continúa vigente en sus *retenes* - espacios informales de aislamiento, no siempre individual-, y en las restricciones en el acceso a actividades educativas, laborales y recreativas en los pabellones considerados conflictivos, práctica detectada también en Ezeiza. Las dificultades arquitectónicas que ha encontrado el régimen penitenciario en Devoto para hacer un uso extensivo del aislamiento han exigido una ingeniería mayor y una utilización más concentrada, pero de ningún modo han supuesto el abandono de una estrategia prioritaria para la gestión, control y disciplinamiento en el encierro. Esas modalidades de aislamiento, incluso cuando son impuestas con el argumento de garantizar la seguridad del detenido, suponen riesgos acrecentados contra su integridad, y la restricción transitoria o permanente en el acceso a actividades educativas, recreativas y, en lo aquí respecta, laborales.

Una situación similar se ha observado históricamente en los pabellones destinados a la implementación de medidas de resguardo de integridad física en Ezeiza. Desde la homologación del Protocolo, se han observado descensos considerables en la imposición de regímenes de aislamiento en esos sectores, y un aumento de sus cupos laborales incluso en congregación con detenidos sin resguardo en los módulos de menor conflictividad. Como emergente, no obstante, aquellos presos que solicitan la incorporación a tal régimen, por falta de cupos como principal argumento, suelen ser realojados previamente en los pabellones de aislamiento y sometidos a las mismas vulneraciones y restricciones que las personas sancionadas. Durante ese lapso, que puede extenderse por semanas y hasta meses, estos detenidos sufren aislamientos prolongados, ven retaceadas sus chances de ser incorporados a actividades educativas y laborales y corren serios riesgos contra su integridad física.

Por su parte, la imposición de sanciones de aislamiento en condiciones sumamente gravosas, la implementación de *sectorizaciones* colectivas y la segregación de las personas detenidas en los pabellones considerados más conflictivos permite a los propios actores

percibir en el aislamiento en Ezeiza una herramienta fundamental para la gestión de la prisión, otorgándole un cariz más restrictivo respecto de Devoto.

La conclusión, pese a las distancias observadas entre ambas prisiones, es la imposibilidad que ha demostrado el sistema penitenciario federal para gestionar sus establecimientos carcelarios sin hacer uso del aislamiento. Si la soledad o segregación de un preso o un grupo de ellos responde a la necesidad de gestionar problemas de orden estructural, no es posible pensar que la decisión administrativa de inhabilitar ese tipo de sanción—como en Devoto— o de establecer un principio rector de prohibición del aislamiento por fuera de una actuación disciplinaria —como regula el Protocolo de Resguardo— pueda hacerlos desaparecer. Sí podrá lograr reducir su implementación, como en el caso de los regímenes de resguardo del CPF I, y hasta mejorar sus condiciones, como las reformas observadas en los últimos meses en algunos *retenes* de CPF CABA. En todo caso, en las percepciones de los propios actores, siempre será necesaria la persistencia de ciertos establecimientos, y dentro de ellos de sectores precisos, donde el aislamiento en condiciones gravosas de detención pueda ser utilizado como amenaza y ejercicio efectivo.

La incomunicación del detenido opera, también, a partir de su confinamiento del mundo exterior. Una imposibilidad material para el encuentro, es consecuencia de la decisión política iniciada a finales del Siglo XIX, e inalterada en la actualidad, de emplazar a los establecimientos carcelarios alejados de los centros urbanos donde habitaban las personas detenidas y continúan haciéndolo sus familiares. Respondiendo originariamente a claves de programación soberana, las distancias provocadas entre presos y familiares producen el efecto de desincentivar el contacto entre ellos, lo que es percibido por los mismos actores como un agravamiento en las condiciones de detención.

Las posibilidades reales de contar con un contacto frecuente con el mundo exterior se acrecientan considerablemente en el caso de los detenidos en Devoto<sup>95</sup>. Por eso, la

---

<sup>95</sup> El confinamiento que supone el traslado de un detenido a las cárceles del interior del país supone una diferencia notable en kilómetros respecto a ser derivado a los complejos penitenciarios ubicados en el conurbano bonaerense (Ezeiza y Marcos Paz). Aun cuando en las representaciones de las personas detenidas y sus familiares solo se trate de una diferencia de grado. “*La visita, vos decís... ‘Marcos Paz en vez de a 2.000 estás a 70 kilómetros’, pero llegar a Marcos Paz para la visita es casi imposible... si la ves una vez por mes, tenés suerte. Y eso es muy violento, que te arranquen los vínculos. Bueno, si te vas al interior ya la distancia es... olvidate, 2.000 kilómetros... ¿cómo hace tu familia que está en Capital o en el conurbano para...? La*

amenaza de traslado opera como una medida fuertemente coactiva sobre las personas detenidas, y su efectiva realización como una sanción encubierta sumamente gravosa.

El tema de que... viernes, vienen y me dicen, “hacé las cosas para traslado”. “Encargado, yo soy universitario”. Te dicen, “mirá, hacé el *mono* porque yo tengo acá la orden, y si no viene requisita y te saca”. Eso implica que yo, tengo que llamar para avisar que me están llevando de traslado no sé adónde, preparar mis cosas, en el interín ya dejás la mitad de tus pertenencias, porque vos no te llevas todo, no podés llevarte todo. Irte hasta el traslado. Cuando vos te vas, dejás el módulo y ya te dan la baja. Eso implica que hay gente esperando para venir al pabellón, en el caso en que estés en un pabellón medianamente bien, como es el mío por ejemplo. Y ellos automáticamente traen a alguien, o alguien se cambia adonde yo estaba, alguien de acá, del pabellón, para que después te digan “Ah, no, usted es universitario, no, vaya nomás” te dejan esperando un par de horas y te regresan. Sorpresa, no tienen lugar en el pabellón porque llevaron a alguien, o vos tenés tu celda ocupada. Y no es lo mismo cambiarte de lugar, porque no tenés agua, porque no tenés luz... ¿me entendés? Eso yo lo reconozco como un disciplinamiento, y yo sé que lo hacen para amedrentarte. (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014)

Entrevistado: ¿El destierro como pena accesoria? Y eso viene de los residuos del positivismo del siglo pasado en cuanto al ejercicio de punibilidad. Obviamente el destierro es otra condena más. Ahí te mata los vínculos, todo tipo de vínculos, si vos sos de Rosario y te mandaron a Rawson... olvidate. Tu mujer se va, tus hijos se olvidan, tus viejos pueden llegar a venir una o dos veces por año, y los amigos te mandan saludos... y el juez, bueno, no sabe ni que estás allá. No, el destierro, si tenés un vínculo familiar ya constituido te lo destruye, totalmente...

Ramiro: ¿Y el miedo al destierro funciona, se usa?

E: Sí, el sistema del miedo al camión sí, siempre. En todos los penales, en todos lados, porque vos sabés que el traslado es lejanía, es sufrimiento, es soledad, es hambre, es encierro, es maltrato. Sí, sí, si tenés que subirte, ¿qué vas a hacer? Cerras los ojos, apretás los dientes y lo tenés que hacer. Pero si podés evitarlo, vas a preferir evitarlo siempre, obviamente. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

(Se le pregunta por el uso de la amenaza al traslado). Uf... Es un arma... es lo más violento que hay. La mayor violencia que ellos pueden ejercer sobre alguien que está en Devoto es decirle, “te trasladamos”. Y acá la mayoría le tiene pánico al camión. (...) Hay muchísimo acá, hay todo para perder, perdés todo. Perdés la familia, perdés el estudio, perdés las posibilidades de que te defiendan jurídicamente si el defensor no lo hace... perdés lo que únicamente hay acá, que no hay en ningún otro lado. Ese es el tema, eso es jodido... y eso lo usan ellos. De verdad lo usan. No son ningunos boludos en eso. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Complementándose con las distancias territoriales entre presos y familiares, una serie de prácticas y actitudes que integran la cultura penitenciaria constituyen serios inconvenientes para los visitantes. Maltratos y vejaciones se suman a esa *certeza de la incertidumbre programada*, la fatal representación en los familiares de que alguna traba

---

*mayoría son pobres los que están acá, no tiene plata la familia; se quedan sin familia”* (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014).

burocrática podrá afectar total o parcialmente el contacto. Restricciones que son percibidas por los detenidos y sus allegados como una búsqueda constante de desincentivar el encuentro.

La persistencia de estas prácticas en la cultura y el quehacer penitenciario exigen al menos ensayar los efectos positivos que en ellos encuentra la gestión del encarcelamiento. En principio una cárcel con visitantes externos es una *cárcel que habla*: y la legitimación de la administración penitenciaria se sustenta en gran medida en su hegemonía como interlocutor válido sobre lo que ocurre tras los muros (GUAL, 2012)<sup>96</sup>. En una cárcel desmembrada, además, se observa un empoderamiento deficitario de las personas detenidas como colectivo, reduciéndose sus posibilidades reales de pensar estrategias comunes - habeas corpus correctivos, medidas de fuerza colectivas- para oponerse a los abusos de la administración.<sup>97</sup>

Pero también la incomunicación funciona como sanción, formal o informal, en la medida que la posibilidad de mantener ese contacto fluido con otros detenidos y el mundo exterior es representado como un verdadero aliciente frente al encierro.<sup>98</sup>

Vos no podés mandar una esquila (comunicación escrita) por ningún lado, por una interna, por una paloma, por un... no, no hay nada. No estás conectado, uno lo que escucha lo escucha por los escopetazos, los gritos, o porque salieron a repartir la comida y uno se arrimó y gritó algo y ya te trajo el mensaje. Bueno estas cárceles están justamente para eso, para evitar la comunicación entre... ¿no? Entre los pabellones. (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

(Mantener visitas), por lo menos no te deshumaniza tanto. No te perdés de la realidad y no... hace que sea más llevadero ¿viste? También, afectivamente reconforta mucho. Es distinto el temple, la forma de manejarse de una persona que tiene visitas continuamente a esa persona que vos la ves que por años está sola ¿viste? El que está solo por años es más cerrado, es más

---

<sup>96</sup> Solo por citar un ejemplo, la administración penitenciaria federal se ha mostrado especialmente renuente a informar y dar cuenta de las muertes ocurridas bajo su custodia. Así lo atestiguan los informes de la Procuración Penitenciaria entre los años 2008 y 2014 (PPN, 2010: 131; 2011: 143; 2013: 217; 2014: 159). Son esos mismos informes los que permiten dar cuenta del circuito de información alternativo encontrado por aquel organismo de control para conocer los casos y luego investigarlos: los presos y sus familiares.

<sup>97</sup> Es desde ese lugar desde donde pueden ser repensadas las estrategias de aislamiento luego de prácticas especialmente violentas y arbitrarias, y las amenazas explícitas a las víctimas de no hablar sobre lo sufrido. En el 72% de los casos de torturas registrados por la Procuración Penitenciaria de la Nación durante el año 2013, las víctimas destacaron haber sido aisladas luego de la agresión física, lo que es interpretado por el organismo de control como una maniobra de encubrimiento (PPN, 2014: 61).

<sup>98</sup> La importancia de la visita se observa, por caso, en lo gravosas que resultan para las representaciones de los detenidos las restricciones que la administración penitenciaria impone en la materia. Prohibición de encuentros, reducciones en los horarios o agravamientos en las condiciones en que aquellos se desarrollan dan lugar a reclamos y medidas de fuerzas extremas, aun con el riesgo de ser violentamente reprimidos.

duro, ermitaño, habla poco, es muy personalista. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Está bueno (tener visitas) porque... yo esto lo pensaba. Solo... muerto en vida, en cierto punto, estás muerto en vida. Porque llamar por teléfono... te dicen "ahí, te compro una tarjeta". El que te quiere, te viene a ver, y se come todo eso que te dije antes, o sea por eso yo lo valoro mucho más, el día de mañana yo me voy a acordar de vos. Yo con mi viejo estaba peleado, y hoy lo quiero, hoy es un grande. Yo vine acá y no anoté a nadie de visita, y un día vino mi viejo, porque vino, es mi papá y tiene que entrar. Me avisaron: "está tu papá en la puerta y tiene que entrar" y vino, y me dijo "yo no te voy a dejar tirado, vos sos mi hijo y fue, voy a venir" y me insistió, y empezó a venir, y a venir, y a venir. Y hoy viene todos los domingos. (Entrevista N° 43. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

En esta dimensión, la comparación entre los regímenes penitenciarios en CPF I y CPF CABA arroja representaciones favorables al segundo de los establecimientos. En primer lugar, por la mayor frecuencia con que los detenidos pueden encontrarse con sus familiares: las visitantes mujeres pueden ingresar a Devoto hasta tres veces por semana. También por el lugar donde los encuentros se desarrollan: frente a los patios de visitas del CPF I de Ezeiza, percibidos como lugares sin intimidad y en condiciones denigrantes de mantenimiento, en CPF CABA las visitas femeninas se desarrollan en los patios abiertos, sobre los que los agentes penitenciarios mantienen una presencia mucho más distante. Las masculinas se desarrollan dentro de los mismos pabellones.

Y acá tienen tres visitas por semana, o sea, son siete horas a la semana que podés ver a tu familia de visitas ordinarias, ni hablemos en qué condiciones. Ninguna cárcel tiene las condiciones, aunque los patios algunos estén hechos pelota de acá... aún así, yo prefiero el patio hecho pelota y cualquiera de los 1.600 (detenidos) que están acá te lo va a decir... yo prefiero el patio hecho pelota como está acá, que la visita en el SUM de Marcos Paz o Ezeiza que estás debajo de una cámara, con tres requisas así mirando el SUM, mirando a tu visita. O sea, acá la visita entra al patio, y la requisita que está afuera ni mira para el patio. Es un espacio para la visita, con cierta intimidad. Eso no lo tenés ni en Ezeiza ni en Marcos Paz, no se respeta el derecho de intimidad. (Entrevista N° 45. Detenido en CPF CABA, septiembre de 2014)

Es raro (tener la visita masculina dentro del pabellón), porque son ochenta personas. Lo único que nosotros somos respetuosos, porque esa es la familia y a las nueve de la mañana hacemos despertar a todo el mundo, cambiados con pantalón, remera. Vestidos, así como estamos normal ahora, las ochenta personas. Y en una mesita. Lo que era... yo tenía mi mesa hacia acá, la tele y mi cama, entonces es como la puerta de mi casa, vendría a ser. Y ahí estaba mi hermano, que venía, qué sé yo, quizás tomábamos mate con un pibe que no tiene visitas, lo hacía descolgar un poco a los pibes, viste, se sentaba y qué se yo, les contaba de la calle, o yo qué sé, que fue a bailar y se puso en pedo ¿viste? Lo sacabas un rato de ahí adentro. Eran dos horas. (Entrevista N° 46 Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

También las visitantes entrevistadas se representan al trato recibido en Devoto como menos denigrante que en los Complejos Penitenciarios I de Ezeiza y II de Marcos Paz, y la realización de trámites menos engorrosa<sup>99</sup>. Pero la principal distancia percibida por presos y visitas entre ambas prisiones, es la modalidad informal de visitas íntimas en CPF CABA, a través de las *carpas*<sup>100</sup>: es la instalación de tiendas con frazadas dentro de los patios donde las visitas femeninas se desarrollan, que permite mantener un momento de intimidad durante cualquier visita ordinaria, superando las restricciones reguladas y la necesidad del tedioso trámite impuesto para ese fin.<sup>101</sup>

Entrevistado: Devoto, bueno, el sistema está un poco vencido. Tenés este mecanismo que es de las carpas, vos podés tener visita íntima con tu pareja en el patio, pero dentro de ese cubículo hecho de frazadas, con lo cual resguarda al menos la visión. Como todos compartimos el mismo espacio, las carpas están siempre sobre el perímetro del patio, yo siempre armo en el medio del patio la mesa con mi mamá. Las mesas se agrupan en el medio y las carpas quedan perimetrales, entonces vos no estás encima de la gente, y la gente no está encima tuyo.

Ramiro: Y para acceder a la carpa ¿cómo hace un pibe que recién ingresa?

---

<sup>99</sup> (El entrevistado explica por qué cree que en Ezeiza las regulaciones sobre visitantes son más estrictas e invasivas, fenómeno que asocia directamente con las medidas de reclamo colectivas exitosas en Devoto). “*Lo que pasa que acá, también, no tenés espalda con la gente para hacer eso. A la gente le gusta lo que vos le decís pero no quiere acompañar, no quiere acompañar porque... poca conciencia de grupo y no quiere quedar expuesto, no quiere ser trasladado, no quiere que lo sancionen, no quiere quedar marcado, ¿viste?*” (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014).

<sup>100</sup> Por una descripción compleja sobre esta práctica en el sistema penitenciario de Santa Fe y sus efectos par el gobierno de la prisión, ver FERRECCIO, 2015.

<sup>101</sup> A la tramitación formal, que incluye además de la acreditación del vínculo la realización de exámenes clínicos por enfermedades infectocontagiosas, se suman como desincentivos para la formalización de las visitas conyugales las pésimas condiciones de las habitaciones en el CPF I de Ezeiza y el maltrato de los agentes de requisa al detenido y su visitante durante el encuentro.

“Son piezas que tienen roto el ventilador o directamente se lo han afanado, no hay calefacción, los colchones son un asco, las camas están todas rotas, se mueven todas, las duchas están rotas, el calefón no anda para bañarse... mirá, me consta que (es así) en el Módulo IV, porque los chicos que comen en la mesa conmigo trabajan en plomería, mantenimiento. (La puerta) la cierran con un candado desde afuera. (Y si pasa algo) tenés que golpear para que te atiendan. Ellos siempre están con un grabador a las chapas, están escuchando música y vos tenés que hacerte escuchar desde acá. Y lo que pasó en alguna oportunidad fue que se hacían los pícaros los *milicos* y se supone que tienen que avisarte para que te vayas preparando cuando te quedan, no sé, diez minutos, pero a veces van y te quieren abrir la puerta. El año pasado un pibe dijo ‘la vio *en bolas* a mi mujer yo lo tengo que matar al *cobani*’. Se armó un desparramo. Es para buscarte la reacción también, porque es para *turrearte* y ver hasta dónde *te da el cuero* a vos. Ellos miden mucho con eso, viste” (Entrevista N° 40. Detenido en CPF I, julio de 2014).

Para tener intimidad, una carpa, una porquería, porque es una carpa cerrada, diez centímetros de espacio, otra carpa. Diez centímetros y vos escuchas... una locura. Una locura, pero es la única manera de... digamos ahí hay íntima, pero la íntima, qué sé yo, la tendrías, hasta que hacés los papeles, un año y pico para tener una íntima ¿entendés? (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014).



E: Y eso te lo van enseñando los demás presos. La ley lo que marca para las visitas íntimas, es que tiene que estar, mínimamente, debidamente certificada tu relación. Por lo menos el concubinato. A partir de ahí te dan cada quince días, dos horas... obviamente, todo el trámite burocrático, de que te la concedan, después materializarla.

R: ¿Y el Servicio tiene algún tipo de intervención en el tema carpas o eso...?

E: No, no. No, porque eso son luchas políticas y sociales conquistadas. Con sangre, con muertos, con intentos de motines, y todo eso. Después, también para descomprimir eso, se permitió el invento de la carpa. Y también eso creo que ayuda muchísimo ¿viste?

R: ¿Y entre los presos hay cordialidad a la hora del reparto de carpas?

E: A veces hay, de común acuerdo, los distintos pabellones que usufructúan el espacio, y a veces hay algún que otro conflicto, obviamente. Por ahí... tiene mucho que ver la causa, por ahí el odio es personal y la carpa es un mero justificativo, o por ahí están esos prejuicios carcelarios de querer tener el mejor espacio o la mejor ubicación...

R: ¿Y un pibe que entra cómo hace para tener el espacio de carpa...?

E: Mirá, si es primario y, ponele, no sabe nada del mundo carcelario, y bueno, capaz que hasta tiene que pagar para que le den un espacio. Hasta que se va acostumbrando, va abriendo los ojos. Si es una persona débil de carácter, y bueno, va a estar un poco sometida siempre, tanto por el Servicio como por el preso. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Ramiro: Y cuando llegaste a Devoto, ¿cómo fue arreglar lo de la carpa, vos ya sabías cómo funcionaba eso...?

Entrevistado: No, no... Llegué ahí y me contaron cómo era, tenías que armar, tenías que hacerte traer juegos de sábanas para armarla, hacer un cuadrado, tenés que comprar palos de secador, acoplarlos, poner un palo con el otro, son dos palos, digamos, en la pared ponés dos ganchos con una soga, y ponele que tenés que armar el techo, armar un cuadrado. Un cuadrado con la puertita con un cierre ¿entendés? La carpa es un cuadrado...

R: Claro..., ¿pero vos llegaste y ese lugar estaba vacío?

E: No, no. El lugar hay que buscarlo. Cuando te lo dan, te lo dan. Sino tenés que pelear por tu lugar.

R: ¿Había alguien del servicio...?

E: No, no. El servicio no le importa porque el servicio le encanta tener problemas, que tengan problemas.

R: Pero no vende lugares de carpas...

E: No, no, no... eso es siempre problema de internos... De los presos. Como te venden una cama, como te venden un pabellón. Eso sí te vende el servicio, un pabellón. Y tengo muchos casos de eso, por ejemplo, qué sé yo, para ir al (Pabellón) 50. Acá (en CPF I) es lo mismo para ir al (Módulo) I, para ir al SUM (pabellones colectivos de pequeñas dimensiones y escasa conflictividad). Acá y allá, en todos lados, es así. Acá, celular, desde que estoy no vi uno. En Devoto yo tenía whatsapp, internet, que lo vendía uno de requisa, \$650 en mano, ¿me entendés? Eso Devoto sí, es corrupto. (Entrevista N° 46. Detenido en CPF I, septiembre de 2014)

Es por eso que principalmente en Devoto, pero también en Ezeiza, la amenaza o el traslado efectivo a otra prisión federal, más aquellas ubicadas en el interior del país, operan como una convincente herramienta de disciplinamiento y conformidad coaccionada. Además, la continua presencia de organizaciones de la sociedad civil y familiares en las jornadas de visitas afecta las posiciones desiguales en la producción de verdad dentro de la

prisión, motivando la representación en los actores que las obstaculizaciones y maltratos a los visitantes son intentos de desincentivar esos encuentros. Aunque las frecuentes visitas que los detenidos continúan recibiendo hablen de la entereza de los familiares y demuestren el valor que las jornadas de visitas tiene para los presos y sus allegados, en muchas ocasiones estos desincentivos producen finalmente el efecto de desgastar al familiar que abandona en el intento, y docilizar al que continuará visitando.

Ramiro: ¿Y en qué consiste ese maltrato normalmente?

Entrevistado: Y, en un desgaste... tarde o temprano las mujeres se terminan desgastando.

R: ¿Buscan eso?

E: Puede ser, es lo más probable. A mi hija yo la dejé de ver cuando tenía cuatro años, la primera vez que caí en cana (...) Y ahora tiene quince ¿entendés? Tenía cinco años, y ahora quince... Mi mamá ya está grande y ya no la puedo ver tanto... en este tiempo me separé tres veces, ¿entendés? Porque tarde o temprano se terminan molestando con los años. Y en todo este desgaste de entrar, venir, tanto para estar hora y media, dos horas de visita... (Entrevista N° 41. Detenido en CPF I julio de 2014)

Entrevistado: Si le ganás a veces de mano renegás menos, sino...

Ramiro: ¿Y para ganarle de mano cómo haces?

E: Y, has tenido que haber pasado varias veces por requisa. No hay otra, es sobre experiencia y error, la prueba de experiencia y error. Mi viejo antes venía de una manera y hoy ya viene de una forma que... tantos años, tantos penales, desgraciadamente pobre mi viejo. Uno lo ha tenido que someter también al encierro, a la humillación y a un montón de cosas. Y ya están tan cancheros que mi viejo cuando viene ya sabe cómo es todo, y mi viejo pasa y no discute con nadie, no reniega con nadie ¿Por qué? Porque ya está totalmente viciado de lo que es todo esto y sabe los pro, los contra, los rápido, las demoras, si hay problemas se va, viene después. Ya desgraciadamente la familia adquiere también ciertos hábitos de las conductas del encierro y de las conductas de la institución.

R: ¿Y qué hábitos adquirió tu viejo, por ejemplo?

E: Y por ejemplo, ese. El hábito de pasar los alimentos por requisa ya está todo digitado, ya sabe cómo es, viene, esto es transparente, esto entra, esto tanto peso, esto es de tal color, la bolsa así... Y no rebota, no tiene más problemas. Pero todo eso es producto de que se ha cansado de tener discusiones, lo han hecho entrar tarde... (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

Pero bueno, ¿viste?, una es madre, lo hace. Y antes iba todas las semanas a verlo, después empecé a ir cada quince días, porque dije “no, no puedo, ya no me da el cuerpo”. Me reta a veces, cuando no voy al médico o algo me reta: “¿ahora me cuidas? (Risas). Cuando estés afuera cuidate vos, y yo voy a estar bárbara. Vos me vas a matar hijo de puta”, le digo yo. Y los hermanos no le hablan, tiene cuatro hermanos. Le hablaron la primera vez (que estuvo detenido), le mandaban ropa de ellos, pero la segunda hasta ahí nomás, y la tercera ya no le hablaron más. Están enojados, porque dicen que yo soy la que estoy todo el tiempo pendiente. “Mami, si no va a cambiar más, ¿no ves?”, me dicen. Y bueno, pero yo les digo “soy madre”. Qué sé yo, es más fuerte que yo. A veces le digo “la próxima cambio el chip (del teléfono), y ni me entero dónde estás”. Pero no lo cambio nada, porque digo se fue de la casa y a ver si me llama y no sé dónde está. (Entrevista N° 37. Visitante a CPF CABA, mayo de 2014)

## **V. El trabajo carcelario**

Con la definición *trabajo en prisión* o *trabajo carcelario* se ha pretendido en esta investigación dar cuenta de *la inclusión dentro del programa carcelario de la apropiación, por parte de la administración penitenciaria, o por un empresario privado pero con su consentimiento, de la fuerza laboral de las personas detenidas independientemente de su capacidad productiva*. En consecuencia, la mera representación de una relación como laboral por los actores involucrados es suficiente para que la práctica en cuestión sea considerada aquí como trabajo carcelario, más allá de la efectiva puesta de fuerza laboral a disposición y de la productividad lograda.

Históricamente, el trabajo de los detenidos ha reconocido tres modalidades: su aprovechamiento para obras y servicios dentro de la misma estructura penitenciaria o en otro espacio público estatal; la producción de bienes para la institución penitenciaria, otras dependencias del Estado o particulares, pero bajo la dirección y comercialización de la primera; y su utilización como mano de obra por empresarios privados que contraten previamente con la administración penitenciaria. Esta investigación, pese a reconocer sus particularidades, ha intentado dar cuenta de la vigencia de estas tres formas de gestión de la fuerza laboral en el sistema penitenciario nacional.

El trabajo carcelario, lejos de una práctica social autónoma, es considerado aquí una arista estratégica del régimen penitenciario, completando el análisis iniciado en los capítulos anteriores sobre el recurso a la violencia física, y las restricciones y la comunicación con otros detenidos y sus familiares a través del uso de diversas técnicas de aislamiento y confinamiento.

### **V.1. Historia del trabajo carcelario**

Como se ha adelantado, en la definición que Tocqueville y Beaumont volvieron clásica, la prisión supuso una superación respecto al sistema carcelario al incluir la pretensión de corrección del sujeto durante el encierro. Con ese objetivo, los programas correccionales norteamericanos de comienzos del Siglo XIX consideraron al trabajo carcelario como un principio rector para la reconversión del criminal, de modo prioritario

junto al aislamiento, y con el uso y la amenaza de la violencia física como su resguardo. Las penitenciarías modelo del período se caracterizaban, principalmente aquellas que adherían a un régimen penitenciario de tipo auburniano, por una tasa de empleo productivo elevada (TOCQUEVILLE- BEAUMONT, 1833).

Las actividades desarrolladas por los detenidos incluían la producción manufacturera para empresarios privados, la generación de bienes y servicios para la institución penitenciaria u otros ámbitos estatales, y el empleo en la obra pública, incluso en la construcción de nuevos establecimientos penales. Durante ese período, el programa penitenciario norteamericano desarrolló los modelos de explotación de mano de obra detenida que continúan rigiendo el trabajo carcelario hasta la actualidad. Aun cuando el empresario privado fuese el principal adjudicatario de la fuerza laboral reclusa, su participación convivía con la producción estatal de bienes para el comercio o el consumo en las prisiones y otras instituciones del Estado (TOCQUEVILLE- BEAUMONT, 1833; MELOSSI- PAVARINI, 1977). De los seis tipos diferentes de contratación, en tres de ellos el Estado actuaba como empleador, mientras en los restantes se observaba una participación activa del empresario privado: *state use system*; *public works*; *public account*; *piece- price system*; *contract system*; y *leasing system*<sup>102</sup>. En materia de salarios, y a diferencia del

---

<sup>102</sup> Mediante el modelo del *state use system*, señalan Melossi y Pavarini, se buscaba evitar la oposición empresaria al trabajo carcelario: “*Las instituciones penitenciarias producen manufacturas pero, en vez de lanzarlas al mercado, se ‘consumen’ en la misma administración carcelaria o en otras administraciones estatales*”. Este sistema reconoce una variante, el modelo *public works*, donde se trabaja en “*obras públicas fuera de la penitenciaría, como construir carreteras, vías de ferrocarril o hasta otras cárceles*”. A través del sistema *public account*, por el contrario, “*la institución carcelaria se convierte en empresa: compra las materias primas, organiza el proceso productivo y vende el producto en el mercado a los precios convenientes. Así, todas las utilidades conseguidas son apropiadas por el estado, y la disciplina es responsabilidad de las autoridades penitenciarias*”.

Bajo el *piece- price system* “*se intenta conciliar la presencia de un empresario privado, sin renunciar, por parte de la administración, a la implantación de la disciplina y del trabajo. La empresa concesionaria está totalmente excluida de la ‘vida’ del penal; el empresario suministra sólo la materia prima y excepcionalmente los utensilios y las máquinas. Recibe después de la administración las manufacturas terminadas, pagando el precio pactado por cada pieza recibida. Las mercancías ingresan al mercado y el interno- encarcelado es retribuido a destajo*”. De acuerdo al modelo *contract system*, por el contrario, “*los presos son empleados en actividades internas de la cárcel pero no en dependencia y bajo el control de la administración penitenciaria. El empresario contratante –quien paga al estado un precio determinado por cada día de trabajo y por preso que emplea- es quien, por medio de sus empleados, dirige y vigila la producción en los talleres del penal. El detenido- trabajador queda así sujeto a dos autoridades: a la disciplina del trabajo, bajo la dirección del empresario, y a la carcelaria, en el tiempo que no está trabajando*”. Por último, en la modalidad del *leasing system*, “*el estado abdica, temporalmente, de la dirección y control de la institución: los internados son ‘confiados’ a un empresario por un período acordado*”.

contexto europeo e incluso argentino, la experiencia norteamericana se opuso en sus inicios a la percepción de una remuneración por el trabajo en prisión (TOCQUEVILLE-BEAUMONT, 1833: 162).<sup>103</sup>

Aun cuando algunos de los siguientes efectos hayan sido revisados por autores contemporáneos, siguiendo a Tocqueville y Beaumont (1833) el trabajo carcelario fue observado por los programas correccionales de inicios del Siglo XIX desde una multiplicidad de utilidades: suavizaba la crudeza del aislamiento absoluto, corregía al individuo al incorporar hábitos laborales y de obediencia, simplificaba el mantenimiento del orden interno de la prisión, y reducía los costos que el sistema penal causaba a los ciudadanos.<sup>104</sup>

Es bajo ese impulso, disciplinante pero también económico, que el trabajo se volvió el principio rector de las penitenciarías norteamericanas de finales del Siglo XIX, conocidas comúnmente como *Hard Labor Prisons*. Su transformación en las denominadas *Big Houses* desde las primeras décadas del Siglo XX, se debió precisamente a la depreciación del trabajo carcelario como guía y utilidad del régimen penitenciario. Como se ha anticipado, los autores consultados proponen como uno de sus principales fundamentos la oposición hacia el avance del trabajo carcelario tanto de los empresarios privados como de las organizaciones obreras: unos, celosos de una empresa que contaba con explícitos privilegios y comenzaba a dificultar la competencia; los otros, por los efectos negativos que provocaba en el salario en el medio libre, una industria solventada en mano de obra forzosa

---

*y por una suma establecidos. El empresario tiene la obligación de proveer a la manutención y a la disciplina de la población carcelaria de la que se hace cargo*” (1977: 176 y ss.).

<sup>103</sup> La ausencia de retribución por el trabajo carcelario en Estados Unidos aparece discutida en MELOSSI-PAVARINI, 1977: 174.

<sup>104</sup> Melossi y Pavarini descreen que el trabajo penitenciario haya logrado transformar la prisión en una real célula productiva, generando una utilidad económica. La cárcel, sostienen, apenas ha podido llegar a ser una empresa marginal. No obstante, lejos de reducirse a meras retóricas discursivas, el trabajo carcelario consolidó una transformación en los regímenes penitenciarios concretos, que se desprendían de programas más orientados a la “*creación de sujetos virtuales, tal como son necesarios para el mercado de libre competencia, que a la producción, económicamente ventajosa, de mercancías*” (1977: 190). Tocqueville y Beaumont sostienen, por el contrario, que un sistema penitenciario con pretensiones productivas logró adaptarse perfectamente al contexto norteamericano de inicios de Siglo XIX donde, a diferencia de Europa, no se había conformado aún en el medio libre la mano de obra que el incipiente proceso industrializador requería (1833: 346). Una posición similar a la de los autores franceses alcanzan Rusche- Kirchheimer (1938). Mientras en Europa la depreciación del valor de la mano de obra transformó rápidamente a las casas de corrección en instituciones económicamente no rentables, y al trabajo carcelario en “trabajo/ castigo”, la actividad laboral en las prisiones norteamericanas del Siglo XIX resultaba ventajosa por la aún alta demanda de mano de obra.

o mal remunerada (RUSCHE-KIRCHHEIMER, 1938; PARENTI, 1999). En las primeras décadas del Siglo XX el trabajo carcelario comenzó a mermar, orientándose cada vez más hacia actividades improductivas (MELOSSI-PAVARINI, 1977: 187).

En sus investigaciones sobre las Instituciones Correccionales de mediados de Siglo XX, Irwin (1970 y 1980) remarca sus distancias respecto a las prisiones preexistentes. A diferencia de las *Big Houses*, la rutina diaria incluía una amplia difusión de estrategias y programas rehabilitadores, progresivamente caídos en descrédito. En esa extendida pérdida de consenso, un lugar central ha ocupado el carácter notoriamente obsoleto e inoficioso de las actividades laborales. En líneas generales, y siguiendo con los aportes de Irwin (1980), el trabajo carcelario en la prisión *welfare* –pese a su carácter obligatorio y su amplia extensión– se destacaba por su escasa productividad. Más allá de un pequeño grupo alcanzado por tareas comparativamente mejor remuneradas, una gran cantidad de detenidos se incorporaban en actividades laborales subvaluadas e improductivas<sup>105</sup>. La presión impuesta por los funcionarios de seguridad dentro de la administración penitenciaria acabó por minar las posibilidades de un desarrollo productivo en óptimas condiciones, y formador para el momento del reintegro a la sociedad. Un trabajo carcelario con estas cualidades, no lograba en consecuencia redundar en un provecho económico destacable para el sistema penal. Mientras las críticas a las capacidades correccionales de la prisión continuaron profundizándose<sup>106</sup>, el trabajo carcelario como parte integrante de las estrategias rehabilitadoras durante el período *welfare* se limitó a cumplir una de las utilidades señaladas desde los comienzos de la prisión moderna: garantizar la estabilidad del orden interno (IRWIN, 1980: 61).

A medida que el conflicto se apoderó de las prisiones norteamericanas, la función de seguridad dominó hegemónicamente las estrategias de gestión, y el aislamiento volvió a

---

<sup>105</sup> Si hacia el final del período *welfare* el programa rehabilitador había concentrado sus efectos en garantizar el orden interno de la prisión, es comprensible que haya sido revisada la negativa a retribuir el trabajo carcelario. Aunque pésimamente remunerado, ese escaso salario era aprovechado por los detenidos para mejorar su posición en un espacio signado por las carencias, incrementando su capacidad de consumo (IRWIN, 1970: 70).

<sup>106</sup> En *The Felon*, investigación destinada a indagar las condiciones de vida y representaciones de las personas liberadas luego de haber cumplido una condena en el sistema penitenciario de California, Irwin logró identificar en las deficiencias del trabajo carcelario, las principales causas de las graves dificultades para obtener un empleo digno al egreso (1970: 134 y ss.).

instalarse en el centro de la escena<sup>107</sup>. Hacia inicios de la década de 1980, el programa rehabilitador en general y el trabajo carcelario en particular, confirman su total decline. Irwin (2004) destaca el reducido número de detenidos alcanzados por las actividades laborales en las denominadas *prisiones depósito* californianas. En *Solano*, menos de la mitad de los detenidos participaban de actividades educativas, laborales o vocacionales en el edificio anexo al sector de alojamiento, y solo el 6% era afectado a talleres productivos. Más aún, “*estas actividades se suspenden los días de niebla, frecuentes en invierno, y durante los encierros como medidas de seguridad por conflictos entre detenidos u otros problemas de orden*” (2004: 73).<sup>108</sup>

*Lockdown America* (PARENTI 1999), es uno de los análisis más profundos disponibles sobre el Complejo Penitenciario Industrial norteamericano (*Prison Industrial Complex*). Es decir, el conjunto de empresas e industrias productoras de bienes y servicios montados en torno al crecimiento exponencial del encarcelamiento. Ciudades devenidas decadentes por la recesión que continuó a la caída del Estado de Bienestar y el fin de la guerra fría habrían, desde esta hipótesis, encontrado una segunda oportunidad en los beneficios económicos provocados por el auge punitivo. Al menos tres estrategias complementarias fundan esta posición: el ya mencionado keynesianismo carcelario, la privatización de prisiones y sus servicios, y la explotación de la mano de obra detenida.

Sobre este último punto, Parenti analiza críticamente el peso específico del trabajo carcelario en el régimen penitenciario norteamericano de fin de siglo, y su explotación por empresas privadas. Es cierto que los convenios entre el Estado y empresarios privados, ninguna novedad en el contexto estadounidense, recibieron un fuerte impulso desde la *Federal Prison Industries Enhancement Act* de 1979. Sin embargo, son las industrias

---

<sup>107</sup> La pérdida de poder del trabajo productivo en las *prisiones en ebullición* desde inicios de 1970, se observa claramente en el caso de Stateville. Las ventas aproximadas de la totalidad de las industrias de la prisión se incrementaron sostenidamente desde el final de la Segunda Guerra Mundial y hasta finales de la década de 1960. Desde entonces se derrumbaron abruptamente (JACOBS, 1977: 233).

<sup>108</sup> El Departamento Correccional y de Rehabilitación de California (CDCR) dirige sus actividades industriales a través de la Autoridad de Industrias en Prisión (PIA), que genera diversos productos de uso para el CDCR y otras instituciones públicas. Suministra servicios de lavandería, mobiliarios para personas con discapacidad, productos de óptica, encuadernaciones y muebles metálicos. Por su jornada de ocho horas diarias, hacia el año 2004 los detenidos recibían una remuneración de 85 centavos de dólar la hora. No obstante, la vigencia de programas correccionales se encuentra más restringida aún en las *Supermax* y sectores de segregación (SHU): al escasísimo acceso a programas educativos dentro de las celdas, se suma la ausencia absoluta de actividades laborales (IRWIN, 2004: 132).

penitenciarias estatales las que mayor provecho extraen de la mano de obra detenida. UNICOR (o *Federal Prison Industries*) es el mayor empleador de personas presas en Norteamérica. Hacia 1998, 18.000 detenidos realizaban desde esta empresa pública 150 productos diferentes. Aun cuando los números parezcan elevados, el aprovechamiento de la mano de obra encarcelada también se observa sobreestimado: menos del 5% de los detenidos en prisiones norteamericanas realizan un trabajo remunerado, una cifra proporcionalmente menor a la de 1980<sup>109</sup>. En palabras de Parenti, “*el trabajo carcelario, aun expandiéndose, no le sigue el ritmo a las tasas de encarcelamiento en auge. Por lo tanto no está dirigiendo la expansión punitiva*” (1999: 232)<sup>110</sup>. En consecuencia, y pese al impulso de la prisión como emprendimiento productivo y comercial, el impacto económico del trabajo carcelario en los regímenes penitenciarios norteamericanos de comienzos de siglo se encuentra fuertemente sobrevalorado; como empresa productiva, el escaso aprovechamiento de una mano de obra poco calificada y subremunerada, supone una relevancia limitada.

Trasladados hacia el contexto argentino, el peso del trabajo en los regímenes carcelarios se observa desde el mismo surgimiento del penitenciarismo moderno<sup>111</sup>. No obstante, como se ha propuesto, el secuestro institucional reducía sus pretensiones correccionalistas a escasos resquicios dentro de la Penitenciaría Nacional. En ella, organizada bajo un régimen auburniano, el trabajo productivo ocupaba un lugar preferencial destacándose los talleres de zapatería, escobería y sastrería; imprenta y

---

<sup>109</sup> Hacia 2012, *Federal Prison Industries* entre todos sus emprendimientos productivos y de servicios en más de sesenta prisiones, afectaba a tareas laborales aproximadamente al 8% de la población detenida en condiciones de trabajar (confirmar su Reporte Anual para el período fiscal 2012 en <http://www.unicor.gov/information/publications/pdfs/corporate/FPI%20Annual%20Mgt%20Report%20to%20Congress%20FY2012.pdf>. Última visita: 30 de mayo de 2014).

<sup>110</sup> Para Christie, tampoco es la capacidad productiva de las personas detenidas el principal impulso del complejo penitenciario industrial, sino la capacidad de consumo del sistema carcelario y sus clientes: “*La revista Business Week informa que alrededor de 5.000 reclusos estadounidenses trabajan para la industria privada; son 5.000 entre 1,2 millones. Los presos son importantes para la economía de Estados Unidos, pero no por lo que producen, sino por lo que necesitan en términos de vigilancia y comida*” (1993: 124).

<sup>111</sup> Ya el Proyecto Tejedor, elaborado originalmente para la Provincia de Buenos Aires y que operó como Código Penal en diferentes provincias argentinas desde 1876 y a nivel nacional luego de unas escasas reformulaciones desde el año 1881, reconocía como penas corporales cuatro tipos de privaciones de libertad ambulatoria: presidio, penitenciaría, prisión y arresto. Las principales distancias en la programación de estas modalidades de encierro, además de la institución donde sería cumplida, se asociaban precisamente con el tipo de trabajo impuesto al detenido.



encuadernación, carpintería y herrería; bajo la dirección de la propia administración penitenciaria, y con cuyos productos se suplían otras reparticiones estatales (MJCIP, 1882: XXV). Hacia 1900, los talleres se habían diversificado y ofrecían productos y servicios necesarios para el establecimiento, y encomendados por diferentes oficinas y reparticiones públicas (MJCIP, 1901: 181). Recuerda Caimari también que a partir de 1902 fueron los mismo penados quienes construyeron el presidio de Ushuaia, continuando por *"cada elemento urbano construido durante el 'período del penal': los edificios públicos, el muelle comercial, el pavimento, la energía eléctrica, las líneas telefónicas, los muebles de los primeros residentes, etc."* (2004: 67). Además de la enmienda del desviado, y pese a los altibajos en el rendimiento de la producción, el trabajo carcelario perseguía en las representaciones de la administración penitenciaria hacer frente al menos en parte a los costos del encarcelamiento.<sup>112</sup>

Esta preocupación por la productividad parece haber sido, no obstante, la realidad de la Penitenciaría Nacional y, bien iniciado el Siglo XX, del Presidio de Ushuaia. Hacia 1925, el nuevo reglamento para la Penitenciaría establecía la obligación del trabajo en jornadas de ocho horas diarias, y como falta gravísima el ausentismo (RPP, 1936). En la década de 1930, ya asentada la actividad forestal como principal industria del penal fueguino, el 75% de las personas detenidas en él se encontraba afectado a trabajo, muchos de ellos como leñadores, cortadores de astillas y en el aserradero (MJIP, 1935: 581). Por el contrario, durante las décadas de 1920 y 1930, los informes del ya consolidado archipiélago carcelario federal en otros Territorios Nacionales dan cuenta de un régimen penitenciario escasamente asociado al trabajo carcelario. Como se desprende de las estadísticas para los períodos 1926 y 1931, y en oposición al programa pretendido por O' Connor (RPP, 1936: 263), con excepción de la Cárcel de Río Gallegos, y en menor medida las de Santa Rosa y Viedma para el segundo período, los porcentajes de trabajadores en prisión resultan exiguos. Las prisiones en las cárceles en territorios nacionales del interior del país,

---

<sup>112</sup> Así lo demuestran las Memorias presentadas ante el Congreso Nacional en el período 1884- 1904, donde anualmente se rinden cuentas, con balance positivo, de los costos de mano de obra reclusa por un lado, y de los beneficios obtenidos por bienes y servicios producidos para los establecimientos penitenciarios o brindados a otras entidades estatales (MJCIP, 1901: 181 y 195; 1902: 67 y ss.; 1904: 475). Alejado de la competencia y la comercialización en el medio libre, el trabajo carcelario evitaba los embates que sufría en otras latitudes de parte de las organizaciones obreras y patronales (MJCIP, 1903: 176).

exceptuando a Ushuaia, funcionaron con tasas de desocupación cercanas al 70% de las personas detenidas (MJCIP, 1926; 1931).

Ese rol central ocupado por el trabajo en el discurso penitenciario, e incluido solamente en el programa carcelario de algunas prisiones, se volvió nota característica del régimen penitenciario peronista de mitad de Siglo XX<sup>113</sup>. Esta simbiosis entre trabajo carcelario y penitenciarismo peronista se comprende por el especial vínculo que relacionó aquel movimiento político con los sectores postergados en general, y la población detenida en particular. “*Nos hemos formado junto al recluso y conocemos su espíritu y su corazón*”, repetía la máxima autoridad penitenciaria del período (RPP, 1947: 11). “*Convertir nuestras cárceles en talleres de trabajo*”, se volvió así un lema fundamental durante el período (RPP, 1947: 6).

Para cumplir esos objetivos, el *Plan de Organización Penológica Nacional* de 1946 se proponía reorganizar administrativamente la actividad laboral, asegurando el permanente funcionamiento de los talleres y permitiendo la incorporación de nuevas tareas que garantizaran su rendimiento productivo. También reacondicionar talleres existentes mediante la adquisición de moderna maquinaria, fomentar la formación profesional de los detenidos, e instalar nuevos emprendimientos productivos en la totalidad de establecimientos penitenciarios nacionales.

La administración peronista, desde su perspectiva intervencionista, continuó programando el trabajo carcelario bajo exclusiva gestión estatal, y con fuerte recelo a la participación privada. Consideraba este sistema el único que permitía garantizar una organización apta y eficaz del trabajo penitenciario, exento de contradicciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de los fines educativos y de formación profesional de los trabajadores detenidos (RPP, 1954: 115).

---

<sup>113</sup> La *Revista Penal y Penitenciaria* (RPP), publicación de la Dirección General de Institutos Penales y principal fuente de difusión del programa penitenciario de la época, destaca continuamente la necesidad de revitalizar la importancia del trabajo carcelario. Permite así representarse el rol que las labores productivas mantuvieron dentro del programa penitenciario, a partir de la prolífica cantidad de informes oficiales de la época. El trabajo carcelario es desarrollado entre otros documentos en el *Plan de Organización Penológica Nacional*, en el *Decreto de Encauzamiento Orgánico de la Producción Carcelaria* y en *Dos proyectos para contribuir al aprendizaje profesional de los reclusos* (RPP, 1946). En la editorial del Tomo XII de RPP de 1947 y, dentro del mismo número, en *Nuevos horizontes del régimen penitenciario argentino*. Nuevamente en la editorial *Argentina reforma sus métodos penitenciarios* (RPP, 1948) y, por último, en *La labor penitenciaria durante 1950* (RPP, 1950) y las conclusiones del Segundo Congreso Penitenciario Justicialista “Eva Perón” (RPP, 1954).

Durante el período, en consecuencia, fueron revitalizados los objetivos correccionalistas y productivos asignados al trabajo carcelario desde la irrupción de la prisión moderna, más aquellos identificados con un programa político de inclusión de las clases postergadas. Si la actividad laboral era representada como una herramienta necesaria para recuperar la dignidad de las clases populares, el trabajo carcelario en particular perseguía no sólo la adquisición de hábitos y capacidades laborales para el momento de recuperar la libertad, sino garantizar mediante la remuneración la subsistencia del detenido y su familia.

“El trabajo carcelario debe tender al cumplimiento de dos fines que son esenciales. Uno, responde a la imposición del régimen de la pena en bien de una finalidad social de orden superior, que es preparar al recluso para su reintegro a la vida libre proporcionándole, por el conocimiento de una profesión u oficio, los medios de subsistencia necesarios para su ulterior desenvolvimiento normal. Paralelamente a esta finalidad principalísima, cúmplase también otra, no menos importante y del mismo carácter, que se proyecta en su situación actual y futura, en la de su familia y en la de la víctima de su delito si ha sido dispuesta la reparación del daño causado por su acción antijurídica, con el aporte económico que el trabajo proporciona al recluso y que disposiciones legales y reglamentarias hacen servir en beneficio de tan humanos intereses al contenido moral de la pena.

El segundo fin, es el de la producción, que racionalmente organizada y coordinada entre los establecimientos carcelarios, contribuirá a la satisfacción de sus necesidades principales, al de otras reparticiones del Estado, instituciones de beneficencia y de asistencia social y, consecuentemente, a la formación de un capital propio por la venta de los productos industriales y los provenientes de las diversas explotaciones agrícolas- ganaderas y de granja. Este capital debe llegar a financiar los gastos que demande toda actividad del trabajo carcelario (...) y, en términos generales, se traducirá en una apreciable economía en las erogaciones que exige el sostenimiento de los organismos penitenciarios.” (RPP, 1946: 288)

Por eso el programa penitenciario incluía una capacitación útil en diferentes oficios y ramas de la industria liviana, mientras garantizaba un progresivo incremento de la capacidad adquisitiva de la remuneración o *peculio*. Se proponía transformar a los talleres carcelarios en unidades productivas, colaborando a solventar el presupuesto penitenciario; perseguía abastecer también otras áreas de la administración pública e instituciones de beneficencia y, por último, aprovechar oportunidades de mercado en el medio libre. Entre las principales medidas del período, se destacan aquellas destinadas a centralizar y ampliar la producción mediante los proyectos de *Organización Administrativa del Trabajo Penitenciario* y de *Encauzamiento Orgánico de la Producción Carcelaria*, y la creación de la *Oficina de Trabajo Carcelario* (RPP, 1946: 331 y ss., 368 y ss., 466 y ss.); profundizar los conocimientos y la creación de hábitos laborales en los detenidos mediante la creación

de la *Escuela Industrial Penitenciaria* (RPP, 1946: 382); mejorar la capacidad adquisitiva del preso trabajador duplicando sus salarios y garantizando un ingreso diario mínimo de \$1 Moneda Nacional (RPP, 1947); y la incorporación de los detenidos dentro de la cultura obrera, por caso, mediante las festividades por el Día del Trabajo (RPP, 1948).

Las dificultades observadas para transformar el programa correccional peronista en prácticas concretas, y las contramarchas iniciadas con el golpe de Estado de 1955, explican que durante la segunda mitad del Siglo XX el trabajo carcelario se transformara en una quimera en el sistema penitenciario nacional (conf. MARCO DEL PONT, 1974), situación que se observaba inalterada hasta la segunda década del Siglo XXI (SNEEP, 2003; 2006; 2009).

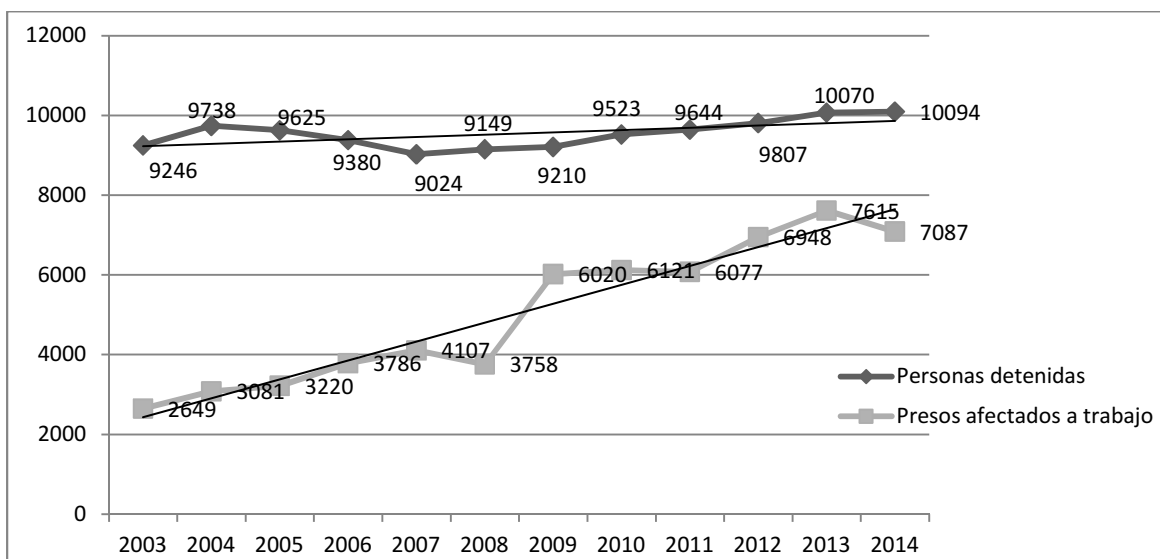
## **V.2. El trabajo carcelario en CPF CABA y CPF I de Ezeiza**

Hacia finales del 2014, 10.424 personas se encontraban detenidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal. El incremento, inferior al 7% en la última década, resulta considerablemente ralentizado si se lo compara con el crecimiento del 59% durante los ocho años previos (SNEEP, 2012b). Por el contrario, las cifras oficiales sobre las personas detenidas afectadas a tareas remuneradas dentro del sistema penitenciario federal han verificado un ostensible incremento en el último lustro, alcanzando su pico máximo en el año 2013, para observarse luego una reducción durante el 2014.<sup>114</sup>

---

<sup>114</sup> Ese crecimiento es percibido también por los propios actores, a partir de sus experiencias concretas. “Yo estaba en Caseros. Sí, había trabajadores. Pero cobraban cada muerte de obispo. ¿Qué había? Diez trabajadores. Los que trabajábamos en Caseros éramos los maestros. Yo siempre estuve en sastrería y en esa época trabajábamos los maestros sentados en la máquina cociendo la ropa nuestra. Con alguna ayuda. No existía el tema del presentismo. Si cobraban una o dos veces por año era mucho. Te hablo año ‘92, ‘93. En los noventa no existían ‘las horas’. Vos bajabas un interno a trabajar, cumplían, trabajaban como nosotros. Dos o tres horas menos, pero vos no llevabas un control diario. No existía eso. Y te digo más. El laburo lo hacían los maestros” (Entrevista N° 1. Autoridad de Div. Trabajo, CPF I noviembre de 2013).

**Gráfico 11. Evolución de presos alojados y afectados a trabajo en SPF. Valores absolutos. Período 2003- 2014**

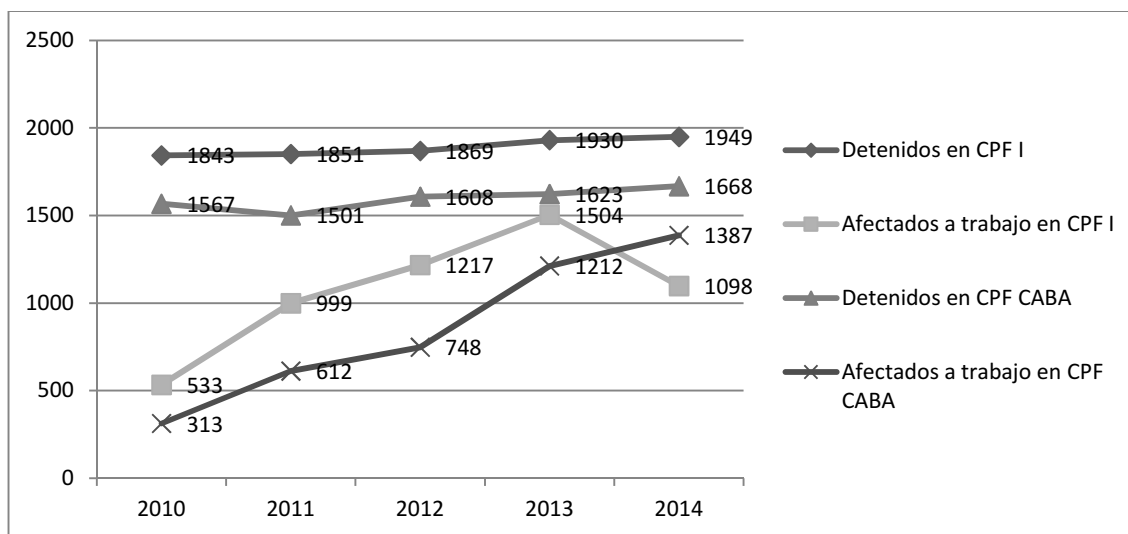


Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en Procuración Penitenciaria de la Nación ([www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)) y Servicio Penitenciario Federal ([www.spf.gov.ar](http://www.spf.gov.ar)). Última visita: 5 de mayo de 2014.

Esta evolución se destaca especialmente en los dos complejos de máxima seguridad analizados durante esta investigación: entre los meses de julio de 2010 y julio de 2013 se ha registrado un incremento del 287% en Devoto y del 182% en Ezeiza, ascendiendo sus tasas de ocupación al 72% y 77% de los detenidos alojados en cada establecimiento, respectivamente. Para el mismo mes en el año 2014, la cantidad de trabajadores ha continuado en aumento en el CPF CABA, pero se ha reducido considerablemente en el CPF I de Ezeiza.<sup>115</sup>

<sup>115</sup> En entrevistas posteriores, funcionarios de la Dirección Trabajo en Ezeiza han manifestado una alta variación mes a mes, por la gran cantidad de trabajadores dados de baja al ser trasladados a otra prisión o egresar en libertad. Una cifra más fiable de detenidos afectados a trabajo en cada establecimiento, en consecuencia, podría obtenerse calculando el promedio anual, aunque al momento de esta investigación se carecía de la información necesaria respecto del año 2014. No obstante, la información disponible para el primer trimestre del año 2015 parece desmentir la percepción de alta variación: el CPF I de Ezeiza contaba con 1.179 trabajadores en enero, 1.209 en febrero, y 1.246 en marzo.

**Gráfico 12. Evolución de presos alojados y afectados a trabajo en CPF I y CPF CABA. Valores absolutos. Período 2010-2014**



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada a PPN por el ENCOPE. Cálculo utilizando el mes de julio

Como antaño, es posible agrupar las actividades laborales remuneradas dentro del sistema penitenciario federal en tres categorías: trabajos destinados a la realización de diferentes servicios que garantizan el desenvolvimiento del establecimiento; talleres de producción coordinados, administrados y gestionados por la administración penitenciaria, en este caso a través del ENCOPE<sup>116</sup>; y actividades productivas con participación de empresas privadas.

Las actividades de *servicios* se encuentran administradas directamente por la agencia penitenciaria. Al no haber producción destinada a la comercialización, es usualmente personal de la División Seguridad Interna, sin participación de la División Trabajo de cada establecimiento<sup>117</sup>, quien asigna las tareas, controla la efectiva puesta de

<sup>116</sup> El Ente Cooperador Técnico y Financiero (ENCOPE) es un organismo creado por ley en 1994, en paralelo y complementariamente al Servicio Penitenciario Federal, con el objetivo de programar, gestionar y comercializar la producción de los talleres carcelarios. Por las críticas a su integración con funcionarios penitenciarios y las irregularidades en su accionar, ver GUAL- VOLPI, 2008.

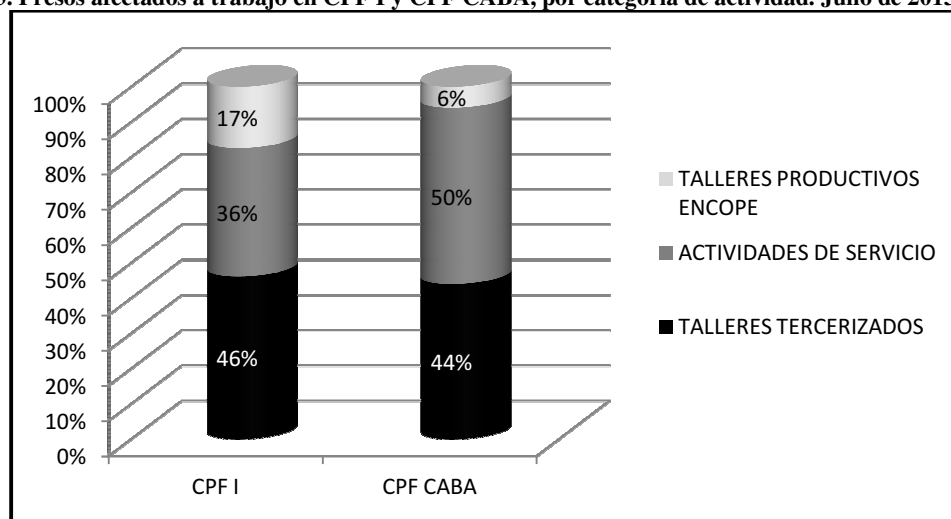
<sup>117</sup> El personal de la División Seguridad Interna pertenece al Escalafón Cuerpo General, desempeñando funciones de conducción, organización, supervisión y ejecución en las áreas de la seguridad dentro del penal. Los agentes de la División Trabajo se incluyen dentro del Escalafón Profesional, que comprende a las personas con oficio y título habilitante a nivel secundario de enseñanza agrícola o industrial, encargados de planificar y dirigir el trabajo penitenciario. Ambos grupos se encuentran enlazados por el conjunto de atribuciones y obligaciones que supone la pertenencia institucional al SPF, denominado *estado penitenciario* (conf. Ley 20.416).

trabajo a disposición, y certifica las horas trabajadas, base de cálculo de la remuneración. Se incluyen aquí tareas de limpieza, alimentación de detenidos y agentes, y mantenimiento y reparación de las instalaciones.

La segunda categoría, por el contrario, sí tiene pretensiones productivas. En ese caso el montaje del taller, aporte de la materia prima, diseño de la producción –denominado *proyecto productivo*- y su posterior comercialización o distribución entre las prisiones cuando su objetivo es el auto abastecimiento, se encuentra bajo la órbita del Ente Cooperador. Los *talleres productivos*, como los define el personal penitenciario, están a cargo de agentes de la División Trabajo de cada establecimiento, denominados *maestros*, quienes conocen el oficio por tener título habilitante y ser su actividad laboral previa a ingresar a la carrera penitenciaria y que, usualmente, mantiene de modo complementario. Además de controlar el presentismo y desempeño en el taller, comparten junto a los funcionarios de la División de Seguridad Interna, la postulación de los nuevos trabajadores.

Por último un tercer grupo de actividades, productivas también, reconocen una activa participación de empresas privadas. Se trata, en el caso de los establecimientos penitenciarios estudiados, de los *talleres tercerizados* de armado de broches, carpetas y bolsas de papel madera. Mientras la empresa privada se encarga de la provisión de mercadería y la escasa maquinaria necesaria para tareas fuertemente subvaluadas, la administración penitenciaria, principalmente a través de agentes de la División de Seguridad Interna, mantiene el control de la producción quedando exenta de su comercialización posterior. La empresa privada se limita luego a retirar la mercadería, y abonar como contraprestación la suma fija previamente pactada con el Ente Cooperador por producción. Ese canon resulta independiente de la cantidad de trabajadores que hayan sido empleados para la tarea. En esta tercera actividad, como en todas, la remuneración de los trabajadores detenidos es afrontada por el ENCOPE, quien asume formalmente el rol de empleador.

**Gráfico 13. Presos afectados a trabajo en CPF I y CPF CABA, por categoría de actividad. Julio de 2013<sup>118</sup>**



Fuente: Procuración Penitenciaria de la Nación (2014: 230)

Como se observa en el gráfico anterior, en las dos prisiones estudiadas, los emprendimientos con participación de empresas privadas presentan una trascendencia relevante<sup>119</sup>. No obstante, la precariedad de estas actividades, que ocupan al 44% de los trabajadores en Devoto y al 46% en Ezeiza, se observa tanto en las instalaciones destinadas a su realización, el nivel de control sobre la producción y el personal penitenciario afectado a esa tarea, la suspensión repentina y reiterada de la jornada laboral, y la estima que los mismos presos trabajadores y agentes penitenciarios demuestran sobre la actividad laboral en sí.<sup>120</sup>

<sup>118</sup> La categoría *servicios* incluye en CPF CABA tareas de fajina, cocina central, electricidad, jardinería, mayordomía, pintura, plomería, remisiones y suministros. En CPF I de Ezeiza tareas de fajina, cocina, cocina central, huerta, parques y jardines, farmacia, peluquería, suministros y mantenimiento.

En la categoría *talleres productivos* en CPF CABA se han agrupado también aquellos talleres considerados *mixtos*, al encontrarse destinados principalmente al abastecimiento y la realización de refacciones del establecimiento pero también en menor medida a realizar proyectos productivos para el ENCOPE: sastrería, panadería, herrería, carpintería y automotores. En CPF I de Ezeiza se reconocen los talleres de zapatería, sastrería y costura, imprenta, panadería, herrería, carpintería de madera y metálica, y confección de trapos de piso y papel higiénico.

En la categoría *talleres tercerizados* en CPF CABA se registra únicamente el taller de bolsas, y en CPF I de Ezeiza se suman las actividades de armado de broches y carpetas.

<sup>119</sup> En principio, y así se lo representan los entrevistados, el crecimiento de las altas laborales en ambos complejos ha estado directamente asociado al incremento de personas afectadas a *talleres tercerizados*. “Imaginate que adentro del módulo montar un taller, con maquinaria, imposible. No hay espacio. Esto lo que tiene es que necesitás mucha mano de obra, cuando un taller... yo te pongo una imprenta y trabajan diez personas. En cambio con bolsas lo que haces es darle mucho trabajo a muchas personas” (Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo CPF CABA, noviembre de 2013).

<sup>120</sup> Durante el trabajo de campo en CPF I de Ezeiza se recorrieron las instalaciones del Módulo I donde se realiza el armado de carpetas y broches bajo el control de la División de Seguridad Interna. Ese día, por falta



El laburo es pegar la manija, embalar y nada más. Es solamente el pegado de la manija. Es muy sencillo, es ponerle un poco de plasticola y nada más. Como quien dice, “laburo de preso”. Ellos manejan su horario, pero saben que la producción tiene que salir. Por ejemplo mañana viene el proveedor, yo ya tengo la producción lista.” (Entrevista N° 7. Agente de Div. Seg. Interna a cargo del taller de broches en Módulo II, CPF I noviembre de 2013)

Ramiro: ¿Alguno de los talleres (tercerizados) está funcionando hoy?

Entrevistado 1: Mirá. Todo reintegré porque tengo reunión de consejo correccional a las 12.00 hs. en Educación. (...)

R: ¿(Trabajan) todos los días que estás vos, o sea día por medio? Y el otro día no es que bajan con otro agente. No bajan.

E1: No bajan. Teníamos maestro que estaba ahí, con licencia médica. No sabemos, estamos ahí. Estamos reservando el puesto pero no vuelve.

Entrevistado 2: (Se trabaja día por medio) Excepto que haya un evento, por ejemplo como ayer, que huerta no lo podés bajar.

R: Claro, ya es un día más especial.

E2: O si hay movimientos de requisa, se cancela...

E1: Se corta el movimiento. (Entrevista N° 5. Agente de Div. Seg. Interna a cargo del taller de broches en Módulo I y autoridad de Div. Trabajo, CPF I noviembre de 2013)

Entrevistado: Y acá me sacan cada un... en la semana, ahora el maestro está de vacaciones, ayer vino a buscar. Ayer vino a buscar para el trabajo y a veces saca un día por medio, también porque tiene varios pabellones que sacar.

Ramiro: Ah y qué ¿un día saca el pabellón B y otro día saca otro pabellón? ¿O un día saca un par del pabellón B?

E: No, hay días que saca del pabellón A, a la mañana y a la tarde, o después otro día saca al B a la mañana y a la tarde, y así sucesivamente

R: ¿Y en un mes cuantas veces llegas a salir, más o menos?

E: Y en un mes llegas a salir, yo que sé, muy pocas veces llegas a salir. No. Y al mes... Voy a ser sincero. Y al mes, cuatro veces salí. (Entrevista N° 18. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

Ramiro: Y en el pabellón (8°), ¿cuántas veces bajan a trabajar en bolsita?

---

de personal, los detenidos no fueron trasladados desde sus pabellones hacia los sectores donde se realizan las tareas, suspendiéndose la actividad. Esos sectores, que sí pudieron ser vistos funcionando en CPF CABA, constan de un espacio libre, ocupado únicamente por una o varias mesas largas que, en algunas unidades residenciales del CPF I de Ezeiza son de plástico y se montan y desmontan ante el inicio y fin de cada jornada, porque el ambiente suele ser utilizado también para otras actividades. En el CPF CABA, por el contrario, se han asignado espacios de mayor y menor amplitud dentro del predio del penal para esta actividad, entre ellas un taller renovado para los alojados en el Módulo V, lo que ha motivado el desplazamiento de talleres productivos del ENCOPE hacia otros sectores inicialmente más degradados.

Volviendo al CPF I, en el Módulo de Ingreso la precariedad de las instalaciones llega al extremo de realizar las actividades de pie, porque la mesa proporcionada para el armado de carpetas es demasiado alta para las sillas disponibles. En Módulo II las actividades de armado de bolsas y carpetas se realizan dentro de los pabellones D y E, en sus espacios comunes, bajo la supervisión del agente de Seguridad Interna encargado del sector. Hacia el mediodía, al recorrer el taller de broches en el Módulo II, vació también, su encargado aseguró que habían estado trabajando hasta poco tiempo antes. También en él, el desarrollo de las actividades depende de la disponibilidad de personal de Seguridad Interna para controlarlos y supervisar sus tareas: con la jornada laboral de los agentes de seguridad de 12 horas de trabajo por 36 de franco, la actividad de armado de broches plásticos y de madera suele ser realizada día por medio, cuando coincide con la presencia del único agente destinado a la función de control del taller. En principio ni los detenidos ni el personal penitenciario entrevistado señalaron que estas irregularidades en la jornada afectarían la remuneración abonada.

Entrevistado: Una vez por mes.

R: ¿Una vez por mes salen?

E: Y una hora nada más, ¿pero en esa hora qué hacemos? Hacemos alrededor de tres mil, cuatro mil bolsitas. (...) Digamos que son cinco módulos... entre celulares y plantas son un montón (de pabellones). Son ochenta “pintas” en cada pabellón.

R: Claro, ¿y por qué salen una vez por mes? Los otros días el taller lo usa otro pabellón, ¿o qué pasa?

E: Claro. Y a veces salís a la mañana. O si no se puede a la mañana salís a la tarde.

R: Y vos no sabes muy bien qué día te van a sacar.

E: Nunca. Ellos vienen, (gritan) “bolseros, bolseros”, y nosotros vamos. (Entrevista N° 47. Detenido en CPF CABA, octubre de 2014)

En segundo lugar, el 50% de los trabajadores en CPF CABA y el 36% en CPF I de Ezeiza se encuentran afectados a actividades y talleres que tienen por principal objetivo afrontar el mantenimiento del establecimiento y los servicios básicos que garanticen su funcionamiento. Es en esta categoría, cuya asignación y supervisión posterior también corresponde al personal de División Seguridad Interna, donde se observan las distancias más notorias entre la cantidad de presos afectados a tareas laborales y quienes acaban efectivamente siendo utilizados como mano de obra<sup>121</sup>. Es también el tipo de actividad que primero suelen desarrollar quienes solicitan trabajo, y en el que se observan intervalos mayores entre que el detenido comienza a desempeñarse y se le tramita el alta laboral para que pueda empezar a percibir su remuneración. Las actividades desarrolladas durante la jornada finalmente, al poner la fuerza de trabajo a disposición de la División de Seguridad Interna de cada módulo, varían también discrecionalmente.

Acá, el de tareas generales hace plomería, corta el pasto, suelda una ventana, baldea. Te llaman porque hay un charco de sangre que hay que baldear, y te digo porque del pabellón los llaman a baldear a veces a lugarcitos así, buzones, cuando está inundado. El otro día que estuvimos sectorizados, por ejemplo, yo limpiaba cuando tenía tiempo pero había un mosquerío terrible. Y traían gente de tareas generales para baldear el pabellón (Entrevista N° 33. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Entrevistado: Trabajar en cocina (del Módulo) es cocinar para el servicio, la “policía”. Es repartir la comida para los demás pabellones. Repartir el pan, bueno, hacer la limpieza en la pasarela. Dentro de todo te despejas, salís un poco de ahí adentro, no estás momentáneamente encerrado en un galpón.

Ramiro: Y eso qué, ¿salías todas las guardías, o guardia por medio?

---

<sup>121</sup> En ambos complejos se han registrado casos de detenidos que participan activamente de legítimos espacios universitarios, deportivos o culturales, como carreras universitarias, talleres de teatro o el seleccionado de fútbol, percibiendo por ello una contraprestación pero figurando formalmente como trabajadores en diversas actividades de *servicios*, principalmente fajina, mantenimiento o huerta.

E: Guardia por medio. Día por medio salía (Entrevista N° 34. Detenido en CPF I, abril de 2014)

Ramiro: ¿No estás saliendo a trabajar?

Entrevistado: No, ahora no salimos.

R: ¿Por qué?

E: (Gesto de no saber). Le digo al encargado, “mantenimiento” y llama al jefe que llama por trabajo, que decide (si salimos) o no. Pero solamente bajaron de zapatería, de mantenimiento no bajaron. (...)

(El entrevistado menciona haber estado entre tres y cuatro meses trabajando sin percibir su remuneración).

R: O sea después de unos 3, 4 meses te afectaron a trabajo. ¿Cómo fue?

E: Rotando por mi cuenta solo. Iba yo trabajando, mañana, yo tengo voluntad de salir adelante. Estuve laburando así, rompiéndome el lomo, tres meses.

R: ¿Ayudando en qué?

E: En la cancha, cortaba pasto, ayudaba en... plomería, ayudaba en... repartiendo la bacha, ayuda a ellos a limpiar. Pero me ponían muchas trabas al principio porque no tenía el CUIL, porque no tenía eh, cómo se llama, eh, fotocopia de documento, no tenía la constancia de no sé qué. (Entrevista N° 14. Detenido en CPF I, noviembre de 2013)

Yyyyy, acá los que trabajan, trabajan, son los de zapatería. Esos trabajan de lunes a viernes. A la mañana y a la tarde. Yo estoy afectado a huerta, pero estoy en la selección (de fútbol). (Entrevista N° 16. Detenido en CPF I, noviembre de 2013)

Los *talleres productivos* del ENCOPE registran una mayor variedad en el CPF I de Ezeiza, donde ocupan también un porcentaje mayor de trabajadores. En ambas prisiones, la jornada laboral suele ser más regular y extendida, y se observa una menor tendencia al ausentismo. Aunque en principio se trata de espacios de pequeñas dimensiones –por lo que ocupan unos pocos trabajadores, a lo sumo una docena, como la carpintería y el taller de automotores del CPF CABA, o la carpintería metálica en las dos cárceles- se han observado algunas excepciones como los talleres de sastrería o zapatería en Ezeiza que superan los cincuenta y cien operarios respectivamente. La observación de las instalaciones durante este trabajo de campo ha permitido percibir que los talleres en Ezeiza han sido emplazados, además, de un modo más profesional y moderno. Por el contrario, los talleres productivos suponen una incidencia mucho más marginal en CPF CABA, donde sólo ocupan al 6% de los trabajadores registrando además una limitada variedad: en la representación de los actores, las características edilicias de la prisión y su escasez de espacios libres, como consecuencia de su habilitación original como depósito de contraventores y cárcel de procesados, frustra aún más cualquier intento de planificación productiva. La estructural vetustez de Devoto, que exige continuas intervenciones sobre su mobiliario, instalaciones

eléctricas, cañerías y paredes, impone a estos talleres una doble función a la vez, como empresa productiva y destinada a las reparaciones.

Entrevistado: Esto es una zapatería. Lo que hoy es un rollo de material, termina en esto (muestra la producción final que incluye botines de fútbol, zapatillas y borcegués). Completo, todo el proceso del calzado. (Los maestros) somos idóneos en la materia, somos todos de oficio.

Ramiro: Ah mirá. ¿Vos entraste al servicio teniendo el oficio?

E: Sí. Tanto yo como mis compañeros. Nosotros nos encargamos de la supervisión (sic) del trabajo, y bueno de enseñarle también a los trabajadores. A medida que van ingresando trabajadores nuevos van a ir trabajando (de acuerdo al) régimen de progresividad laboral dentro de una zapatería.

R: ¿Y cómo es eso?

E: Pueden comenzar cortando hilos, encimando, cortando. Y después continúan operando alguna máquina. Como podés ver por acá, como podés ver por allá, máquinas de última tecnología, de avance industrial. Son máquinas que no tienen nada que envidiarles al ámbito exterior. Un trabajador que pasa por esta zapatería sale capacitado operativamente para trabajar en cualquier fábrica, en cualquier zapatería. (...) Cualquiera trabajador que sale aprendiendo a trabajar, puede en su casa armar un micro emprendimiento y trabajar de eso. Lo mismo como cortador, son todas máquinas que en cualquier zapatería del ámbito exterior de un contexto de encierro existen. Se trabaja. Tranquilamente cualquier trabajador puede ir a presentarse en un taller, o una fábrica.

R: ¿Cuánta gente baja al taller?

E: Nosotros teníamos ciento tres trabajadores, estábamos teniendo. Y habrá habido alguna reasignación esta última semana. Pero más o menos ese número.

R: ¿Y qué horario hacen?

E: (De lunes a viernes), de 8.30 a 12.30 hs y de 14.30 a 18.30 hs.

R: Horario largo.

E: Eso es lo que dice la ley. La creación de hábitos laborales y más en un taller de oficio. Porque este es un taller de oficio, con amplia salida laboral hoy en día en el mercado. (Entrevista N° 3. Maestro de Zapatería, CPF I noviembre de 2013)

Son máquinas viejas. Son máquinas algunas obsoletas, digamos para lo que es hoy la carpintería moderna. Pero nosotros como hacemos de todo un poco, hacemos mantenimiento. Por ejemplo, estas camas que se hicieron ahora son las camas para visitas íntimas. Si se puede hacer esto, si se pudo hacer acá, se pueden hacer un montón de cosas. Se hace el reciclado, por ejemplo, de estas puertas. Acá Devoto es así, acá en Devoto se hace así. Se saca de un lado, se le pone un parche. Y en algún momento se trajeron placas de melanina, para hacer muebles de oficina, armarios. (...) Lo que pasa que esto está todo parado. Nos sacaron de allá abajo, nos trajeron acá (se refiere a la mudanza del taller de carpintería por montar un taller tercerizado de armado de bolsas en Módulo V). Y acá, esto era todo mugre, bolsas, chatarra. Bueno, fuimos poniendo de a poco en condiciones, todavía nos estamos acomodando. Esto se inunda, porque los desagües, lo que trae la lluvia del lado de afuera, de los pasillos, allá está más alto, lo que llueve viene para acá. Entra todo por allá, por el fondo. Y las máquinas, las fuimos reacondicionando dentro de lo posible, porque la sierra, por ejemplo, cuando la sacaron de allá la sacaron a los tirones. ¿Por qué? Porque supuestamente acá en suministros, hay un stock de máquinas que son para este taller, en Devoto. ¿Pero qué pasa? Como no está la habilitación, no se hizo la instalación como corresponde. Supuestamente vino un inspector, y hay un concepto de que esto se tiene que hacer todo a

nuevo. Desde el piso, hasta los vestuarios, baños para los internos, comedor. Y poner el taller en condiciones, hacer la aislación térmica del techo, poner ventilación. Tapar esto (señala la separación con el galpón conexo), hay que dividir de aquel sector que van a hacer otro taller, de sastrería. Imagínese que una sastrería al lado de una carpintería es un desastre, ¿no? Después hay que levantar las paredes acá arriba, la parte de los desagües. (Entrevista N° 12. Maestro de Carpintería, CPF CABA noviembre de 2013)

Son talleres *mixtos*, carpintería y herrería. Porque hacen tanto mantenimiento como producción. (En Electrotecnia) lo que se hace son las reparaciones, dentro de las posibilidades y los conocimientos que tienen los trabajadores que están ahí... Nosotros no tenemos maestro electrotécnico. O sea, tenemos un maestro que cubre el taller. Ese taller lo que hace es repararles las heladeras (a los detenidos), dentro de lo que se pueda. Es un mantenimiento de los electrodomésticos que haya acá en el complejo. Se puede arreglar un televisor. Pero eso no va, digamos, facturado al ENCOPE ni nada. En vez de sacar un freezer a la calle, a reparar a una casa de electrónica, se trata de reparar acá. (...) Más que nada porque el taller... hay una necesidad también de la unidad. Ellos también hacen la reparación de las bombas de agua. Entonces, es un taller que no puede desaparecer. Porque si bien el ENCOPE no lo toma como un taller productivo, lo tenemos como un taller de mantenimiento. (Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo, CPF CABA noviembre de 2013)

Las actividades laborales asignadas a los detenidos bajo custodia del sistema penitenciario nacional son remuneradas, a través de una contraprestación dineraria denominada *peculio*, utilizando el Salario Mínimo Vital y Móvil como base de cálculo<sup>122</sup>. Aun cuando el peculio dependa sustancialmente de la cantidad de horas que la administración penitenciaria decida reconocer como trabajadas en el período, cálculo que realiza unilateral y discrecionalmente mientras lo utiliza como herramienta de gestión, disciplinamiento y castigo, la remuneración neta es finalmente dividida en dos fondos diferentes: el denominado *monto disponible*, una suerte de cuenta corriente dentro de la prisión que el detenido utiliza para adquirir productos en la proveeduría (*cantina*) o habilitar a un familiar o allegado su percepción. Y el fondo de reserva, en principio retenido hasta el momento de la libertad pero con canales formales para autorizar su traspaso al monto disponible y a partir de allí utilizar anticipadamente.

---

<sup>122</sup> Los últimos años han estado atravesados por una serie de reclamos administrativos y judiciales destinados a garantizar un salario justo e igual al percibido por los trabajadores en el medio libre. El peculio de todos los detenidos que perciben una remuneración dentro del sistema penitenciario federal se calcula siguiendo el valor horario establecimiento como Salario Mínimo Vital y Móvil en el medio libre. Esto supuso un progresivo aumento del valor horario desde \$7,50 en julio de 2010 a \$23,58 a partir de enero de 2015. Si se tiene en cuenta que el promedio de horas abonadas por trabajador a julio de 2014 en CPF CABA era de 174 hs y en CPF I de 169, el salario bruto promedio de un trabajador en ambas prisiones ascendía a \$4.102,90 y \$3.985,02 respectivamente. Por los descuentos que se realizan sobre esa remuneración y las diversas disputas en torno a la política de salarios, ver PPN, 2011: 197.

Uno de los emergentes principales durante esta investigación, ha sido el crecimiento exponencial de retiros de dinero hacia familiares en el exterior de la prisión, práctica íntimamente emparentada con el aumento de detenidos afectados laboralmente y la recomposición de sus salarios. En la geografía de ambos establecimientos, un cambio ostensible se observa hace unos pocos años: lindante al acceso a la prisión, se ha habilitado una ventanilla destinada al retiro de cheques por parte de los familiares, confeccionados a su nombre para cobrar en la sucursal del Banco Nación más cercana a la cárcel.<sup>123</sup>

Entrevistado: Si, yo estuve tres años en Devoto y es cierto. Cuando empecé pagando yo, cuando llegué en el 2011 a Devoto, se pagaba mucho con efectivo, y era... digamos, no teníamos la atención a la visita directamente de Administrativa. Digamos, es como que ellos se acercaban a Visita, Visita llamaba a Administrativa, avisaba “viene el familiar de Rodríguez”, se buscaba, se hacía la liquidación de él y después íbamos con la visita y pagábamos. Era bastante problemático. Entonces yo logré organizar una ventana... Pero, más allá de eso, se empezó a agrandar la cantidad de internos que empezaron a trabajar. Antes había algo de 600 internos sobre una población de 1600, y hoy creo que hay algo de 1200 internos trabajadores...

Ramiro: ¿Y el cheque qué es, una cuenta en qué banco?

E: Todos los fondos se depositan en una cuenta corriente del Banco Nación. Digamos, la sucursal nuestra es en el aeropuerto, Devoto es en la sucursal de Devoto, todos los fondos... Acá cobran el cheque, se juntan tres o cuatro y van a cobrar en remís. Van a cobrar todos allá.

R: ¿Cuántos internos tenés calculado vos que sacan estos cheques?

E: 800...

R: Todos los meses 800 cheques...

E: Más de 800, porque muchas veces es más de un beneficiario por interno, o sea que piden a distintas personas...

R: Pero digo, hay unos 800 presos que están sacando plata.

E: Sí, sí. Por eso los primeros días de pago estamos con todo el personal de tesorería haciendo cheques... (Entrevista N° 31. Autoridad de Div. Administrativa, CPF I abril de 2014)

Ramiro: ¿Se usa mucho aprovechar la visita para llevarse un cheque también?

Entrevistado: Claro. Haces un cheque, te vienen a ver y pasa a cobrar. Eso sí se ve, eso sí que se ve mucho. Haces cheque, tu familia te viene a ver y ahí nomás se lleva la plata. Eso sí que se ve mucho. Lo escucho a todo el mundo (Entrevista N° 20. Detenido en CPF I, abril de 2014)

Ramiro: Venís a retirar un cheque, ¿y no venís a visita hoy?

Entrevistada: No. Ayer vine a visita. Jueves y domingos vengo

R: Igual hoy no había nadie (para retirar cheques), ahora.

---

<sup>123</sup> En ambos establecimientos carcelarios, se ha observado un similar procedimiento para el cobro de cheques. El detenido debe realizar el pedido a la Sección Administrativa quien verifica la existencia de fondos, la habilitación judicial del detenido a disponer de ellos (para el caso del fondo de reserva), y confecciona el cheque. En CPF CABA se han diagramado días puntuales de cobro según el apellido del trabajador, pero el mayor flujo de retiro de cheques se aglutina en las dos prisiones en la primer semana de pago.

E: Y no, porque no es fecha de cobro. Del 1 al 10 es imposible. Demasiada gente.

R: ¿Todos los meses retiras?, ¿cuánto más o menos?

E: Sí. Y a veces casi 4 mil pesos, 5 mil (Entrevista N° 32. Visitante en CPF I, abril de 2014)

Entrevistado: Yo tengo hijos y yo les saco la plata a ellos y bueno con eso compré útiles escolares, más allá de que mi señora ahora empezó a trabajar hace unos meses. Es una ayuda, comprarle un par de zapatillas para que empiecen el colegio, guardapolvos.

Ramiro: ¿Lo tenés autorizado por juzgado?

E: No, no. Yo lo pido. O sea en el fondo de reserva se me va acumulando y cuándo necesito sacar, saco. Por ejemplo con el tema de la operación de mi nene, yo necesitaba comprar una válvula. Y bueno, pedí al juzgado y acá de parte de administrativa y sociales me dieron una mano e hicieron todo rápido así que, ni bien llegó la autorización del juzgado me hicieron todo rápido y bueno, lo pude sacar. (Entrevista N° 19. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

### V.3 Los efectos del trabajo carcelario

El aumento exponencial del trabajo carcelario dentro del sistema penitenciario nacional, producido en el último lustro, se encuentra presente en las representaciones de la totalidad de los actores. Algunos de ellos, lo asocian directamente con una decisión *desde arriba*, desde las cúpulas penitenciarias e incluso a nivel ministerial, como un dato remarcable asociado a un modo específico de pensar la gestión del encierro. También de las máximas autoridades de los complejos, que en algunos casos han observado al trabajo carcelario como una manera de encolumnarse detrás de aquel proyecto penitenciario. A esas decisiones *desde arriba* se suma una presión *desde abajo*, con el empoderamiento de los detenidos trabajadores desde la actividad gremial emergente.

El Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad (SUTPLA) es una experiencia de organización colectiva iniciada en el CPF CABA (ex Unidad N° 2 de Villa Devoto) y extendida por otros establecimientos. Ha realizado su presentación de inscripción gremial ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el 9 de agosto de 2012, aún pendiente de resolución al momento de desarrollarse esta investigación. No obstante, el Sindicato ha venido desarrollando su función gremial: mediante recorridas por los diferentes talleres en Devoto, reuniones con las autoridades administrativas, medidas de fuerza colectivas y acciones judiciales, ha intentado ejercer una presión destinada a aumentar la tasa de ocupación laboral y mejorar las condiciones de trabajo en el penal.

Este incremento es asociado por agentes y detenidos con la irrupción de empresas privadas dentro de las relaciones laborales carcelarias. El impacto de los *talleres*

*tercerizados* permite afectar rápidamente una gran cantidad de trabajadores con escasa necesidad de inversión, aunque la actividad se observe profundamente subvaluada en la representación de los propios actores. En ambas prisiones, pero principalmente en Devoto, ha supuesto privilegiar la afectación masiva de detenidos, aún en perjuicio del cumplimiento de otros fines históricos del trabajo carcelario, como la enseñanza del oficio. Esos espacios, de pequeñas dimensiones, condiciones precarias y mutables en caso de surgir otras necesidades prioritarias, son gestionados por la División de Seguridad Interna de cada módulo, habilitando también mayores distancias entre el alta laboral, la afectación efectiva y la remuneración percibida. Privilegian a la vez la incorporación del trabajo carcelario dentro de la lógica de gobierno y negociación de la prisión. En contraposición, los talleres productivos pierden valor simbólico y material, y con ellos la asociación entre las actividades laborales dentro de una prisión y la incorporación del detenido al mercado productivo una vez recuperada la libertad, a partir del aprendizaje de un oficio.

No son, de todos modos, los *talleres tercerizados* la única estrategia disponible para la incorporación del trabajo carcelario dentro de la lógica premial de gestión del encierro. Durante la investigación se han observado mecanismos informales, arbitrarios y hasta ilícitos para dar inicio a la relación laboral, los que incluyen el trabajo esclavo durante unos meses *a prueba*. A la irregularidad y cambiante liquidación de la remuneración, según las repentinas alteraciones en las horas reconocidas como trabajadas y abonadas, se suman también diversos recorridos para el acceso a los puestos laborales más valorados.

Entrevistada: (Señala que su hijo trabaja, pero no percibe su remuneración) Está saliendo a trabajar, pero yo le dije “preguntá, porque si no te están tomando de tonto”. Porque hace como un mes que está saliendo él, saca la basura, esto, lo otro, pero no, le dijeron que todavía no hay cupo. Él estaba trabajando en Marcos Paz.

Ramiro: ¿Y cómo fue que le ofrecieron salir, o él pidió?

E: No, no. Él preguntó y le dijeron “*bueno si querés mientras ir trabajando y cuando haya un cupo, entrás*”. Pero él siempre le pide al de Trabajo y le dice que todavía no, que todavía no, pero él sale todos los días, lo sacan igual, a sacar... “porque nadie quiere sacar los tachos de basura y eso” dice y bueno, él quiere trabajar, y a mí me parece bárbaro porque él tiene que estar con su cabeza ocupada, sino... Aparte a él le hace bien eso, ¿viste?, de estar ocupado, le hace bien. Está tranquilo, le digo “y bueno pero tampoco seas tan tonto que te van a tener un año así y te van a decir: no hay, no hay, no hay cupo y vos seguís trabajando” y por ahí te pasan como que vos trabajabas. (Entrevista N° 35. Visitante a CPF CABA, mayo de 2014)

Yo no salía (a trabajar)... entonces tuve que interponer un Habeas Corpus, a través del correccional N° 1 de Lomas, y yo bajé en el mes de agosto y tuve una audiencia con la



secretaria del juez correccional y mi defensor y también estuvo la parte del jefe del delegado de trabajadores de acá, del Servicio Penitenciario. Y me dijo que desistiera del Habeas Corpus, que él me iba a afectar (Entrevista N° 52. Detenido en CPF I, octubre de 2014)

Entrevistado: Ahora estamos firmando 140 horas, 160, está en ese margen. 120, 110, 80, 90 horas, está ahí.

Ramiro: ¿y de que depende que pases de 120 a 80, o de 140 a 110?

E: No, y del *ojo clínico* del encargado (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

En principio, la complejidad en estas cuestiones se encuentran asociadas a la diversidad multifacética de fines que los propios actores le asignan al trabajo en prisión. Los dispares objetivos del trabajo de los detenidos, también en el sistema penitenciario nacional actual, incluyen finalidades intra y extracarcelarias. En las representaciones de los agentes penitenciarios se complementa la expectativa de extraer un rédito económico del aprovechamiento de su mano de obra, colaborando al autoabastecimiento de la prisión: producción de elementos consumibles dentro del establecimiento carcelario y realización de las más diversas tareas de limpieza, cocina y reparación. También se desprende la utilización de la asignación de un cupo laboral, y el aumento o descenso en las horas abonadas, como herramienta de gestión, negociación y docilización. Concentrándose en las representaciones de los maestros de talleres, finalmente, es posible observar aún ciertas expectativas asociadas a objetivos correccionales.

El autoconsumo de la unidad es importante. Ropa de trabajadores, en Ezeiza, zapatos, zapatillas. Mobiliario, camas, en Marcos Paz. Trapos de piso, lavandina, *pinoluz*. Eso es autoconsumo: la fabrica el ENCOPE, y la consumen las unidades. Vos imaginate que acá no faltaría la ropa de cama, no faltarían los elementos de limpieza que son puntos de conflicto. (Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo, CPF CABA noviembre de 2013)

Mirá yo te digo como experiencia por ahí de cuando activamos los talleres de Módulo III, terrible lo que cambió el pensamiento del preso. ¿Por qué? Porque vos lo tenías antes, en todo el módulo no teníamos más de cincuenta trabajadores. Llegamos a tener casi 280 trabajando. Y de pronto vos los ves, la primera vez que fueron a cobrar, que empezaron a hacer los cheques, que empezaron a hacer la cola para la cantina. Ya te das cuenta el ánimo de ellos cómo va cambiando. (...) Usábamos (los talleres de) bolsitas para ver si los tipos tenían constancia para trabajar. Entonces ahí los probábamos. Si los tipos cumplían, por ahí los maestros nos pedían a nosotros alguno para la imprenta. Y ahí los íbamos pasando. Porque la bolsita no te enseña mucho. (...) Pero era un filtro, vos el tipo veías que tenía voluntad, vos lo dejabas un tiempito ahí (y después), “*mirá flaco hay un lugar en imprenta, ¿querés? Listo.*” (Entrevista N° 9. Ex director de Módulo III, CPF I noviembre de 2013)

Ese es el fin. Que agarren hábitos laborales para que a su egreso del establecimiento estén con el ritmo de trabajo. Por ahí son personas que se dedicaron toda su vida a delinquir y ahora acá estamos creando hábitos laborales. Por eso acá vas a ver las columnas pintadas, que son los pilares de la zapatería: “Honestidad, voluntad, compromiso con el trabajo” (se lee en

las paredes del taller). Ese es el principal objetivo de la zapatería, no que la producción salga bien. Se produce, igual se produce. Más que antes. (Entrevista N° 3. Maestro de Zapatería, CPF I noviembre de 2013)

Aquellos contrapuntos observados, son a su vez disputas entre los distintos actores involucrados, develando un escenario que complejiza la primaria división entre *internos* y *personal* propuesta por Goffman (1961). Las máximas autoridades penitenciarias, los agentes de la División de Seguridad Interna y los maestros de talleres laborales, que a su vez registran un recorrido institucional diverso, pero también las personas detenidas, con sus variadas experiencias del encierro, conviven en *tenso equilibrio* mientras contemporizan las diferentes finalidades que cada uno persigue a través del trabajo carcelario: demostrar una tasa de empleo alta, garantizar una producción, mantener vigente el taller de oficio que representan, y gestionar el orden interno de la prisión son objetivos que, como se ha pretendido reflejar, se complementan y contradicen a la vez. Difícil también es encontrar una matriz común que defina al trabajador privado de su libertad, cuando conviven dentro de ese colectivo, localizaciones sumamente diversas dentro de un sistema de carencias: desde detenidos interesados en ser afectados a trabajo para adquirir un oficio, o para mejorar la percepción de las autoridades penitenciarias y judiciales ante una próxima resolución sobre una libertad anticipada, hasta otros dispuestos a aceptar hasta los trabajos menos valorados ante su necesidad de enfrentar una precariedad económica extrema; y hasta no retribuidos, solamente por abandonar transitoriamente el sector de alojamiento y con una promesa de afectación remunerada a futuro. Incluso es posible reconocer que, en ciertos casos, los intereses de la agencia penitenciaria y de los detenidos en materia laboral se complementan también.

Los insoslayables beneficios que se derivan de la afectación laboral masiva, son representados en las personas detenidas principalmente con la posibilidad de aminorar los dolores del encarcelamiento, aquellos que provocan el hastío de permanecer encerrado dentro del pabellón toda la jornada y el hambre que se sufre cuando una remuneración o las visitas de familiares no ayudan a enfrentar el *sistema de carencias carcelario*. También por permitir al detenido colaborar al menos parcialmente con la economía del hogar. Esta disponibilidad pecuniaria ampliada a una mayor cantidad de detenidos ha permitido reducir, junto al hambre y la escasez, la conflictividad interna dentro de los pabellones.

Y la verdad que te ayuda mucho, también. Porque si te quedas encerrado en el pabellón pensás mucho y no te pasa el tiempo, vivís aburrido. Mientras que si salís a trabajar, bueno, estás con tus compañeros, bromeando, jugando y se te pasa el tiempo más rápido. En el pabellón vivís más tensionado, más problemático (Entrevista N° 34. Detenido en CPF I, abril de 2014)

Eso, lo del peculio, es algo que ha sido muy positivo. Eso sí hay que resaltarlo, yo en todos estos años que vengo preso, que es desde el 2000 hasta ahora. Los últimos dos años he empezado a cobrar un sueldo de tres mil pesos casi, entonces me da una ayuda gigante para, por lo menos, ya no provocarle gastos a mi familia, en el traslado, en el paquete, en las provisiones. Eso es algo que ha avanzado, en eso sí está bueno. (Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014)

De ahí me pasé a fajina de jefatura, a cocina. Y ahí me pasaban igual las 200 pero me convenía porque me ayudaban con un poco de verduras, de carne, porque con mi problema de mi enfermedad necesito alimento, un poco de verdura, frutas. (Entrevista N° 34. Detenido en CPF I, abril de 2014)

Gracias al trabajo que me da la *policía*, que es lo único bien que hace además de hacer todo mal. Lo único bien que hace es regalarte un poco de horas de plata para que le compre cosas a mi nena, zapatillas, pañales. Encima no me alcanza, pero no importa. Hay menos hambre en los pabellones. La comida es una mierda, la bacha que te dan. A veces carne, pero no siempre. La cárcel siempre va a ser así, pero por lo menos podemos comprar pomodoro, salchichas, comida. (Entrevista N° 15. Detenido en CPF I, noviembre de 2013)

Ramiro: ¿Y eso descomprime también? ¿Se veía antes que hubiera conflicto por la comida?  
Entrevistado: Sí, se han apuñalado por un churrasco, por huesos con nervio y con carne, y mira que los huesos precisamente no vienen con carne, la pelea era por los huesos que venían con grasa y con nervio. Cuando vos tenés hambre hasta el arroz hervido es rico. Y tener hambre te genera toda una... te pones irritable, estás mal, estás mironeando la mesa de al lado, lo mironeás mal al otro que come y no te invita, o lo que fuere. Y eso imaginatelo reproducido a cierta escala de número de gente que vive en el pabellón y claro, ¿viste? (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

Que los distintos actores hayan encontrado provechoso el incremento del trabajo carcelario no supone negar la existencia de oposiciones más y menos arraigadas en la agencia penitenciaria. Durante esta investigación se han observado actitudes y estrategias de ciertos funcionarios o sectores de la administración penitenciaria que reflejan su reticencia y pueden ser observados como desincentivos hacia el trabajo. A las deficientes condiciones materiales de los sectores de trabajo se suman ciertos maltratos y abusos de autoridad al iniciar o finalizar la jornada laboral: requisas vejatorias o plantones innecesarios en leoneras, al momento de ingresar al taller o regresar al pabellón. El desconocimiento de licencias justificadas y pagas por cuestiones de salud, o al superponerse la actividad laboral con la jornada de visitas, educación o citaciones judiciales. También limitaciones en el acceso al trabajo –a ciertos colectivos de presos

especialmente estigmatizados- o interrupciones repentinas fundadas en dudosos criterios de seguridad.

No obstante, y aquí radica en gran medida el exitoso aumento de los cupos laborales en el sistema penitenciario nacional, los distintos estamentos de la agencia penitenciaria han logrado representárselo como una situación ventajosa. Esos beneficios resultan tan diversos como categorizaciones de personal penitenciario sean posibles. Concentrándose en la diferenciación entre cuerpo de seguridad y maestros de talleres, los primeros asocian los beneficios del trabajo carcelario a una gestión más disciplinada, ordenada y menos conflictiva de la prisión.

Estábamos haciendo una producción de casi 30.000 bolsitas por semana, con empaquetado y todo. En el (M) III hacíamos igual producción que hacían en todo Devoto. Y vos decís, “reincidentes”. Arrancamos con el (pabellón) A que en su momento estaba sectorizado, que estaba enquilombadísimo, les armamos un reducto. Por ahí no teníamos un espacio que vos dijeras, tenían baño. Pero arrancamos, diez a la mañana y diez a la tarde. A hacer carpeta. El laburo libera muchísimo. Internos que por ahí nunca tenían la posibilidad de trabajar, o porque están en un pabellón que son conflictivos realmente, y de pronto tener un cheque de 300 mangos, una luca. Y no están pensando en qué macana hacer. Allá en el III se bajó muchísimo (la violencia). Si no teníamos problemas. Ese año que nosotros empezamos con los talleres hubo un solo quilombo. De tener un módulo que era netamente de seguridad... De golpe bajar 100 internos a un solo lugar, todos juntos, para que laburen, es un cambio.” (Entrevista N° 9. Ex director de Módulo III, CPF I noviembre de 2013)

Costó cambiar la mentalidad del celador también. Vos vas al Módulo I, al Módulo II, que son internos que están todo el día laburando, el celador sabe que viene un *ñato* a buscarlo, le abre la puerta, sale y va a laburar. En Módulo III que saben que los tienen que tener controlados, a veces iban los maestros a buscarlos a trabajar y el celador no los quería dejar salir. Porque era su sistema. Nos costó más cambiarle la mentalidad al celador que cambiarle la mentalidad al preso. Después cuando ellos se dieron cuenta que vos sacas 40 a trabajar, te quedan 10, por lo menos esas horas que están trabajando te relajas un poco, ahí le entraron a encontrar la vuelta.” (Entrevista N° 1. Autoridad de Div Trabajo, CPF I noviembre de 2013)

En las representaciones de las personas detenidas, no obstante, se entremezcla un objetivo menos publicitado: los funcionarios penitenciarios, a partir de la afectación laboral incorpora detenidos, en tanto consumidores, dentro de un engranaje de economías informales e ilegales.

Entrevistado: Y a ellos, entre comillas, les puede llegar a beneficiar que vos manejas plata, y por ahí hasta ellos puedan recibir algo de ahí. Yo si necesito una lamparita hoy viernes, hasta el otro jueves tenés que hacer el pedido (de *cantina*) recién ese jueves para que te venga el otro jueves. Bueno, ¿y si te quedaste a oscuras? Cagaste. Entonces yo le puedo ir a decir a un... a alguien, al médico, pero tenés que tener la suficiente confianza, porque te sacan cagando, “¿no me podría traer una lamparita? Porque se me quemó”. Bueno y hay *vigis* que

te dicen “después comprame... tírame dos tarjetas de Personal”. Y ni hablarte de algún negocito más o menos que le reditúe, si el *vigi* acepta ¿Sabes cómo se prende? O de alcohol. Y eso individualmente y a menor escala, pero después están los kioscos que tienen ahí cada uno que, ahí estamos hablando de 30 mil, 45 mil pesos, 15 mil pesos, 10 mil pesos, 5 mil. Hay para todo, todos los gustos.

Ramiro Y en definitiva esto genera que haya plata para pagar todo eso.

E: Es plata. Si yo tendría que remar naturalmente tres cuatrimestres para algo, en un cuatrimestre yo te hago llegar 10 mil pesitos y tengo todos los puntos que necesito. O un informe positivo para algo, o un alojamiento adecuado o hacer la vista gorda para que el otro mueva kilos (de droga), ¿viste? Imagínate qué capacidad, qué poder de manipular a la gente tiene esa persona, porque ¿qué te vas a tirar en contra, vos? Te tira medio módulo encima para que te re caguen a puñaladas porque vos le estás cortando el kiosco (Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

Ramiro: ¿Y al servicio, para que te parece que le sirvió? ¿Por qué dio más trabajo que antes, si antes trabajaban 500 por qué el servicio hace que ahora trabajen 1500?

Entrevistado: No sé, ¿sabes qué? es una pregunta media ahí... ¿no habrá un curro acá? ¿Usted no pensará que habrá un curro acá? Acá hay gato encerrado, algo deben hacer, alguna mano en la lata deben meter, vamos a ser sinceros. No sé, como le dije, una corrupción debe haber. Tanta amabilidad, me confunde. (Entrevista N° 18. Detenido en CPF I, marzo de 2014)

También produce beneficios específicos para los maestros *de oficio* de la División Trabajo, en tanto la mayor trascendencia que ostentan sus talleres los empodera, mientras legitima su función. Más aún para aquellos que tienen un arraigo, incluso herencia familiar, con la tarea productiva que desarrollan.<sup>124</sup>

Hay internos que se van en libertad, y un compañero de celda, de pabellón vienen y me dice, “jefe, sabe que fulano que se fue en libertad la semana pasada. Está trabajando en una zapatería”. Y eso me llena de orgullo porque esto está funcionando. Ojalá el interno salga de esto, ojalá se meta en una zapatería. Yo no porque la producción salga bien, sino porque una persona se mentalice que existe la posibilidad de, a su egreso, poder trabajar en eso. (...) Por año ingresan y egresan doscientos trabajadores por esta zapatería. Cambios de alojamiento, traslados. Y es una vacante que generan. Se va un trabajador que aprendió el oficio y vamos a bajar un interno que no lo conozco y va a tener la posibilidad de trabajar. Esa es la función nuestra. (Entrevista N° 3. Maestro de Zapatería, CPF I noviembre de 2013)

El conocimiento que tiene acá el señor, el conocimiento mío, que trajimos de una escuela industrial. Tanto el señor como yo hemos ido a la misma escuela industrial del Estado. Ahí se aprende el oficio realmente. La idea es enseñarles a los internos para la salida laboral que necesitan ellos. Pero también, yo hablaba con un muchacho, de la gente que va a quedar acá.

---

<sup>124</sup> Pese a registrarse el *conocimiento previo del oficio* como matriz común en la selección de los maestros de talleres, durante las entrevistas se han observado dos recorridos institucionales diferentes: algunos maestros han ingresado al SPF para ocupar ese rol directamente, como en los talleres de sastrería y zapatería de CPF I o automotores de CPF CABA. Otros, por el contrario, ingresaron a la administración penitenciaria por el Escalafón Cuerpo General, cumpliendo funciones de celadores o agentes de requisa y pasando luego al Escalafón Profesional, como los maestros entrevistados en el taller de carpintería metálica en CPF I o de madera en CPF CABA.

Sería bueno también enseñarle a un compañero, y trasladarle nuestro conocimiento para los internos. (Entrevista N° 12. Maestro Carpintería, CPF CABA noviembre de 2013)

Concluyendo, el incremento exponencial de las tasas de empleo al interior del sistema penitenciario federal en los últimos cinco años responde también a ese escenario complejo.

Históricamente Devoto ha sido habilitada como un centro de recepción de contraventores, detenidos y condenados a penas menores. Aunque rápidamente comenzó a utilizarse para personas detenidas por delitos más complejos y condenados a penas más extensas, en las representaciones de los actores mantuvo limitaciones estructurales, presupuestarias y edilicias para afectar sus presos a tareas laborales, y mucho menos en actividades productivas y formativas. En Devoto se observan distancias aún más pronunciadas entre las afectaciones a cupos laborales de las personas detenidas, y la efectiva utilización de esa fuerza de trabajo por parte del empleador penitenciario. Las deficiencias estructurales y la necesidad coyuntural de incrementar ostensible y rápidamente la cantidad de trabajadores en CPF CABA –recordemos que para el año 2010 menos del 20% de los detenidos en la prisión se encontraban afectados laboralmente– explican la decisión de privilegiar la extensión de cupos en *talleres tercerizados* por sobre emprendimientos productivos del ENCOPE, que exigen una inversión mayor y garantizan luego la afectación efectiva de unos pocos trabajadores. El Gráfico 13 permite dimensionar, cuantitativamente, la carencia de peso de los talleres productivos, principalmente en CPF CABA. Ese desplazamiento se representa en los actores también a partir de la relocalización de unos talleres y otros en la prisión, y en la drástica reducción de proyectos productivos en los trabajos de oficio, que mantienen un rol marginal de mantenimiento de un establecimiento que “*se cae a pedazos*”.<sup>125</sup>

---

<sup>125</sup>Acá la problemática en Devoto es la infraestructura. Devoto no fue pensado para tener talleres productivos en cada módulo. Si vos te ponés a ver los talleres de bolsas, son muy chicos. Pero bueno es una manera también de darle trabajo al interno. (Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo, CPF CABA noviembre de 2013)

Usted trae un agente que está acostumbrado a trabajar en un complejo, lo trae a Devoto y a los dos días se quiere ir. Nosotros estamos acostumbrados. Yo llevo 24 años. Toda la vida fue así. Para nosotros es viejo esto, más de lo mismo. Teníamos un taller montado, instalado, funcionando. Haciendo mantenimiento y producción. ¿Nos sacan para qué? A los internos del Módulo V había que darles un espacio de trabajo. Porque no pueden convivir en ningún lado. Supuestamente querían habilitar un taller para... se llegó a hablar de 130 personas. Negociando, se habilitó para entre 70 y 80 personas. ¿Sabe cuántos bajan? 30 ¿Sabe cuántos

Como se ha advertido, el trabajo carcelario dentro de las prisiones estudiadas se nuclea prioritariamente en torno a actividades subvaluadas y no formativas, con horarios irregulares y supeditados a otras prioridades, participación de empresas privadas en un gran porcentaje, y bajo el control y supervisión del personal de la División Seguridad Interna. Estas particularidades fomentan la irregularidad, intermitencia y precariedad, tanto en la afectación a tareas concretas como en la duración de la jornada y la frecuencia con que se asiste a la actividad encomendada. Una cantidad mucho menor de trabajadores son afectados a talleres donde la totalidad del proceso productivo es gestionado por la administración penitenciaria. Salvo pocas excepciones, principalmente los talleres de zapatería y sastrería en CPF I, suelen ser espacios de escasas dimensiones, con reducidos puestos de trabajo y producción limitada, que es utilizada para el autoabastecimiento del sistema penitenciario, la realización de pequeñas refacciones en el mismo establecimiento, y en menor medida la comercialización a entidades públicas o privadas. La afectación a tareas de servicios dentro de la prisión, mayoritaria en CPF CABA y de importancia en CPF I de Ezeiza, suele ser la que mayor distancia observa entre la tarea remunerada y la actividad efectivamente realizada. No obstante, el registro de notorias brechas entre *lo que se remunera* y *lo que se trabaja* es una generalidad en ambos establecimientos y en las diversas actividades.

Ante este panorama, no parece ser la productividad el principal factor que explique el crecimiento exponencial del trabajo carcelario en el último lustro, reducido durante el 2014 y especialmente en Ezeiza. Aún cuando el volumen productivo lo desmienta, no puede soslayarse la ventaja patrimonial que significa para las empresas privadas que contratan con el ENCOPE, y el abastecimiento y la cobertura de ciertos servicios dentro del sistema penitenciario. Sin embargo, menos puede obviarse que la conversión de los trabajadores en posibles consumidores habilita una serie de economías formales e informales, donde ellos mismos, agentes penitenciarios y terceros se benefician.

---

trabajan? 10. Trabajan tres días a la semana ¿Sabe cuántos internos podría yo tener trabajando ahí? ¿Enseñándoles un oficio? Cuando hay producción para hacer. La idea es enseñarles a los internos para la salida laboral. Difícilmente un interno que egrese de una penitenciaría trabajando... pegando bolsitas, en la calle pueda lograr... está bien, acá sirve. Políticamente sirve, les sirve para los trámites (de libertades anticipadas), les sirve para la causa.” (Entrevista N° 12. Maestro Carpintería, CPF CABA noviembre de 2013)

Más aún al tratarse de funciones laborales donde el control y la supervisión es encomendada a la División de Seguridad Interna, como las actividades de servicios y *talleres tercerizados*, se ha observado una priorización de las medidas de seguridad por sobre una actividad que los diferentes actores reconocen como subvaluada, y del cumplimiento de una producción pactada con la empresa privada por sobre la supervisión y el control de las tareas de cada trabajador en particular. La nula transmisión de un oficio, las irregularidades en la jornada laboral, y las continuas interrupciones y suspensiones por decisión de la administración penitenciaria o su desidia en la supervisión, tampoco permiten sostener que sea la construcción de trabajadores disciplinados el principal efecto del trabajo carcelario. Si una subjetividad construye el trabajo carcelario en el régimen penitenciario federal actual, podría sugerirse, es principalmente la asunción de una realidad bastante diferente a la que construía durante el *welfarismo penal*: de las prisiones los sujetos saldrán conociendo que el trabajo puede ser poco formativo, las jornadas notoriamente irregulares e inestables, y las condiciones laborales sumamente deficientes y precarias.

El incremento sostenido de presos afectados a trabajo supone, por lo pronto, una mayor capacidad adquisitiva de los detenidos para enfrentarse a un sistema de carencias, en muchos casos menor tiempo ocioso dentro de los pabellones y, excepcionalmente, la incorporación de un hábito y oficio laboral. Estas transformaciones provocan, y así se observa en las representaciones de presos y penitenciaros, una mejora en la calidad de vida de los detenidos dentro de la prisión, mientras pone en crisis su percepción como un espacio donde el orden se garantiza únicamente a través de la coerción y la violencia. Explica también por qué la principal preocupación sea incorporar detenidos al mercado de consumo, a través de la remuneración, antes que al mercado productivo, a través de un trabajo regular y formativo.



## **VI. La configuración actual del régimen penitenciario federal ¿Hacia una prisión depósito?**

Esta investigación se ha propuesto describir la violencia física, las técnicas de incomunicación y el trabajo carcelario, comparando su aplicación en las dos prisiones federales argentinas más relevantes, considerando que el estudio relacionado de aquellas tres dimensiones permitiría alcanzar lecturas más precisas sobre los efectos que el régimen penitenciario provoca en las personas detenidas a partir de sus propias representaciones.

Como segundo objetivo, ha pretendido colaborar en la evaluación de la capacidad explicativa de la noción de *prisión depósito*, concepto creado en otras latitudes para caracterizar la reconfiguración reciente de sus sistemas penitenciarios. Hipotéticamente, esta investigación se ha propuesto que el uso localmente prolífico del término no ha sido acompañado de una dedicación equivalente a describir sus alcances, explicar sus consecuencias y proponer las adaptaciones necesarias en el traslado de aquella definición al contexto argentino.

Se concluye, en primer lugar, con una propuesta de aproximación al concepto de *prisión depósito* en su contexto de emergencia, las transformaciones del espacio de la prisión norteamericana de finales del Siglo XX, y su incorporación al ámbito local. Luego se presentan dos opciones analíticas opuestas en la criminología contemporánea; una predispuesta a observar transformaciones definitivas, la otra midiendo el peso radical de las rupturas y continuidades registradas. Se propondrán, finalmente, las reservas que se observa necesario trazar ante su utilización como categoría explicativa de la configuración actual del régimen penitenciario federal argentino de máxima seguridad para varones adultos.

### **VI.1 Aproximaciones a la categoría de *prisión depósito***

La descripción pormenorizada, durante la tesis en curso, de ciertas dimensiones fundamentales para la configuración del régimen penitenciario federal argentino, y la explicación sobre los efectos que tales prácticas y discursos provocan en la gestión del encierro, permiten a estas alturas avanzar en el análisis sobre la validez del traslado, a la experiencia local, de ciertos conceptos utilizados para describir la reconfiguración del

campo penitenciario en otros contextos. La referencia está dirigida a la noción de *warehousing* o *prisión depósito*, construida especularmente y como reemplazo del encierro correccional.

La frecuencia con la que el concepto es utilizado no refleja, y menos aún en Argentina, una preocupación semejante por alcanzar una definición analítica precisa. La noción de *prisión depósito* comenzó a ser propuesta por la literatura específica desde, mínimamente, la última década del Siglo XX. Pese a la recurrencia histórica a comparar los establecimientos penitenciarios con lugares de almacenamiento humano (IRWIN, 2004: 57), ha adquirido mayor relevancia desde la emergencia de un necesario vínculo entre decaimiento del Estado de Bienestar, encarcelamiento masivo y reconfiguración de los regímenes penitenciarios, sirviendo California como su ejemplo más destacable.

Siguiendo introductoriamente el texto *From the Big House to the Warehouse* (SIMON, 2000), no resulta sorprendente que en 1990, en el discurso inicial de su último año de mandato como gobernador, George Deukmejian comparase el Estado recibido por él en 1983 y el que dejaba ocho años más tarde. Al iniciar su gestión, señalaba, California tenía doce prisiones estatales. Desde entonces su administración construyó catorce más, “*permitiendo incrementar en 52.000 la cantidad de delincuentes que podían ser removidos de los vecindarios y enviados a prisión*” (SIMON, 2000: 282).<sup>126</sup>

Esta lógica ayudó a transformar el incremento de la población detenida en una meta estatal positiva. El nivel de encarcelamiento no otorgaba prestigio al Estado de Bienestar, que había garantizado su legitimidad precisamente en la posibilidad de reformar a los desviados haciendo de la prisión un uso subsidiario (ANITUA, 2005: 312). Hacia finales

---

<sup>126</sup> Pocos años antes, la noción de prisión depósito era utilizada por John Irwin y James Austin, en *It's About Time. America's Imprisonment Binge*. Así describen el “atracón de encarcelamiento”, operado en Norteamérica desde inicios de 1980: “*condenados principalmente por delitos de drogas o contra la propiedad, cientos de miles de detenidos están siendo hacinados en depósitos (warehouses en el original) humanos [o inhumanos] donde son cada vez más privados, restringidos, aislados, y consecuentemente amargados y alienados respecto de mundos convencionales, y donde cada vez menos se hace para prepararlos para una eventual liberación*” (1995: 62). Entre las cualidades del programa correccional en declive, Irwin y Austin recuerdan el acceso a actividades deportivas, recreativas, educativas y laborales, y la habilitación a los detenidos para manejar la prisión de acuerdo a su propia organización social, garantizando así su estabilidad y orden. Su progresiva pérdida es asociada a su vez al menor nivel de aceptación social hacia los ex detenidos, una vez liberados.

del Siglo XX, por el contrario, resultaba una política criminal suficiente la capacidad estatal de incrementar el número de personas encarceladas. *Almacenarlas*; esa es, desde entonces, la prueba crucial de la competencia estatal y el fundamento de base para otorgar a la prisión, nuevamente, un rol primordial<sup>127</sup>. Asociado a ese desafío, un nuevo régimen penitenciario ha sido reconfigurado:

“En esta cartografía la prisión se ubica bien hacia el final en la distribución de riesgos, pero con variaciones hacia su interior. Como otras comunidades, las prisiones en California varían en la intensidad de su régimen de seguridad. Las *supermax*, con sus sistemas de total segregación y alta tecnología se asemejan a los suburbios controlados. Las prisiones de mediana seguridad intensamente superpobladas son más como los suburbios pésimamente degradados que se han vuelto peligrosas zonas del crimen desde que se encuentran despojadas de oportunidades comerciales e industriales. (...) Las prisiones depósito carecen de los circuitos de conocimiento y poder productivos o discursivos que unían a la prisión y la comunidad en los Estados de Patronato y de Bienestar. Su interior no refleja más otro imperativo de orden que la concentración en el espacio y el confinamiento. Por eso confían cada vez más en la tecnología y la guardia militarizada para gestionar una población en un estado que *Big Houses* e Institutos Correccionales hubieran considerado de emergencia” (SIMON, 2000: 228 y ss.).<sup>128</sup>

En lo que aquí interesa analizar, el recorrido de la noción de *warehousing* parece haber asumido dos caminos diversos, aunque complementarios entre sí: serán propuestos en adelante como miradas *macrosociológica* (o externa) y *microsociológica* (o interna) de la *prisión depósito*.

---

<sup>127</sup> No escapa a esta afirmación el período de estancamiento que atraviesan las tasas de encarcelamiento norteamericanas y en otros lugares del globo, por caso los países que integran el G-20, desde la *Gran Recesión* iniciada al finalizar la primera década del Siglo XXI (conf. BRANDARIZ, 2015).

<sup>128</sup> La imagen de la prisión como espacio de almacenamiento o depósito, donde meras funciones de incapacitación y neutralización son cumplidas, ha estado presente también aunque sin la definición de *warehousing*, en las propuestas más conservadoras de la criminología norteamericana de finales de siglo (WILSON, 1975; DI IULIO jr., 1987 y 1991). Por hacer énfasis en el primero de los textos, pilar fundamental sobre el que reposa gran parte del discurso punitivo de derecha, James Q. Wilson proponía ya en la década de 1970 la existencia de un colectivo específico de sujetos peligrosos donde se concentraba la mayor cantidad de delitos, y para quienes el arresto no resultaba disuasivo suficiente. El reconocimiento, también, de que la prisión fracasaba una y otra vez en su función rehabilitadora, lejos de deslegitimarla, imponía asignarle una función específica diferente. Aun cuando algunas estrategias correccionalistas –las menos onerosas y más humanas– pudieran ser mantenidas, pero no como objetivo en sí mismo. Garantizar una pena de prisión efectiva ante cualquier ofensa no trivial, equivaldría no sólo a disuadir potenciales criminales, sino también a neutralizar o incapacitar delincuentes seriales, al menos durante el tiempo que se prolongara su detención.

La aproximación *macrosociológica* se propone explicar, desde aristas económicas, políticas y culturales, los vínculos trazados entre un modelo de orden social excluyente y un sistema penitenciario con funciones neutralizantes. Estas narrativas suelen proponer, como ingredientes necesarios, una fase económica regresiva y más excluyente para los sectores sociales postergados, y una selectividad penal especialmente acentuada. Esto permite a los autores sostener que la *prisión depósito* tiene por finalidad contener esa clase social cada vez más segregada.<sup>129</sup>

Son las *prisiones depósito* en Christie, además de un gran negocio y aun cuando no sea la denominación utilizada, el lugar de almacenamiento de una clase social excedentaria que es *basura y dinamita* a la vez: “*son los que evidencian que en el tejido social no todo está como debería estar y al mismo tiempo son una fuente potencial de disturbios*” (1993: 75). El criminólogo noruego ha estudiado las reconfiguraciones, principalmente cuantitativas, del sistema penitenciario norteamericano de finales de siglo. Las explicaciones que ha propuesto para su crecimiento exponencial, se asocian con transformaciones económicas (cambio de fase del sistema capitalista), y culturales y políticas (cambios en la modernidad, la guerra contra las drogas).

“La peor pesadilla (eliminación material de los sujetos considerados peligrosos) –concluye nunca va a hacerse realidad. La población peligrosa no va a ser exterminada, a excepción de los que mueran ejecutados. Pero hay muchas probabilidades de que a los que son considerados miembros clave de la población peligrosa se los encierre, se los deposite, se los guarde y se los obligue a vivir durante la mayor parte de sus años activos como consumidores de control. Se puede hacer democráticamente y bajo estricto control de las instituciones legales” (1993: 177).

---

<sup>129</sup> Volviendo a Irwin y Austin (1995), su análisis sobre la economía norteamericana de las décadas de 1980 y 1990 incluye el incremento hasta el 34% de las personas bajo la línea de la pobreza entre 1980 y 1993, entre ellos el 40% de los niños hispanos y el 46% de los afroamericanos. El registro, hacia 1987, de las mayores inequivalencias salariales desde 1960 entre una familia tipo blanca y una afroamericana. La pérdida de un millón de puestos de trabajo en la manufactura entre 1981 y 1987. Como último dato clarificador de la planificación de un orden social excluyente, mientras los ingresos del 10% más pobre de la población norteamericana se redujeron más del 10% entre 1977 y 1988, los ingresos del 10% más rico aumentaron más de un 24%; y del 1% más rico, un 74%. Concluyen que casi uno de cada tres hombres afroamericanos de 20 a 29 años está sujeto a algún tipo de restricción penal (prisión, cárcel, *probation* o *parole*). Lo mismo ocurre con uno de cada diez hispanos del mismo rango etario. Sesenta años antes, sólo uno de cada cuatro ingresos a prisión era afroamericano; al momento del estudio ascendían a tres de cada cuatro. Además, representaban el 90% de los ingresos por delitos de drogas.

El sociólogo francés Loïc Wacquant también considera al aumento de la pobreza y la ampliación de la brecha entre ricos y pobres en Estados Unidos, como indicadores de la irrupción de un orden social más excluyente. Una política al servicio de la economía supone, en consecuencia, el pase de un Estado de Bienestar a un Estado Penal, con la expansión vertical del sistema o hiperinflación carcelaria como estrategia prioritaria. Esta transformación, en el espacio de la prisión, “*traduce el abandono del ideal de la rehabilitación como consecuencia de las críticas cruzadas de derecha e izquierda en la década del setenta, y su remplazo por una ‘ciencia penal’ cuya finalidad no es ya prevenir el crimen ni tratar a los delincuentes con vistas a su eventual regreso a la sociedad una vez cumplida su sentencia, sino aislar grupos percibidos como peligrosos y neutralizar a sus miembros más perturbadores (...)*” (1999: 93).

Íntimamente asociado a las conclusiones que aquí se han derivado de la reconfiguración del trabajo carcelario, Zygmunt Bauman ha dedicado parte de sus obras sobre la sociedad post moderna al estudio de las *prisiones depósito*. En la primera de ellas, *La Globalización. Consecuencias Humanas* (1999), relaciona los nuevos usos de la pena de prisión en un orden económico que ha abandonado al pleno empleo como su eje:

“En estas condiciones, el encierro no es una escuela de capacitación laboral ni un método alternativo para aumentar por la fuerza las filas del trabajo productivo (...). En las circunstancias actuales, es *una alternativa al empleo*; un método para neutralizar o deshacerse de una parte importante de la población a la que no se necesita como productora ni para la cual hay trabajo al que deba ser ‘devuelta’. (...)

(L)o que *hacen* los presos de Pelican Bay dentro de sus celdas *no tiene importancia*. Lo que *sí importa* es que *permanezcan allí*. No fue diseñada como fábrica de disciplina ni de trabajo disciplinado, sino de *marginación* y de personas habituadas a su estado de *marginados*; la característica del marginado en la era de la comprensión espacio- temporal es la *inmovilidad*. La cárcel de Pelican Bay se aproxima al ideal de la perfección en materia de *inmovilización*. (...) (E)s un laboratorio de la sociedad ‘globalizada’ (...) donde se estudian técnicas de confinamiento espacial de los rechazados y de los desechos de la globalización, y se exploran sus límites.” (BAUMAN, 1999: 145 y ss.)

El tema ha sido retomado por Bauman en *Vidas Desperdiciadas. La modernidad y sus parias* (2004). Allí reemplaza la categoría de desempleo –transitoria por definición, en un mundo que continuaba girando en torno al trabajo- por la de *superfluidad* –noción que

denota, por el contrario, permanencia y normalidad en un orden posmoderno. Ser *superfluo*, significa a la vez, ser supernumerario, innecesario, carente de uso.

“En una sociedad de productores, son ésas las personas cuyo trabajo no puede desplegarse con utilidad, dado que todos los bienes que es capaz de absorber la demanda existente y futura pueden producirse, y producirse de forma más rápida, rentable y ‘económica’, sin mantenerlos en sus empleos. En una sociedad de consumidores, como las de la modernidad tardía, se trata de ‘consumidores fallidos’, personas que carecen del dinero que les permitiría expandir la capacidad del mercado de consumo, en tanto que crean otra clase de demanda, a la que la industria de consumo orientada al beneficio no puede responder ni puede ‘colonizar’ de modo rentable. Los consumidores son los principales activos de la sociedad de consumo; los consumidores fallidos son sus más fastidiosos y costosos pasivos.” (BAUMAN, 2004: 57)

Ante este desafío que un orden social excluyente les impone, “*las cárceles, al igual que tantas otras instituciones sociales, han pasado de la tarea de reciclaje a la de destrucción de residuos*”. Han transformado su esencia, sus funciones manifiestas y latentes, sus propósitos declarados y tácitos, así como su configuración física y sus rutinas, ocupando un explícito papel de vertedero de residuos humanos (BAUMAN, 2004: 109 y ss.).

Desde una complementaria mirada interna, o *microsociológica*, las *prisiones depósito* han sido caracterizadas inicialmente como establecimientos superpoblados y distantes de los centros urbanos, y con niveles de violencia institucional relativamente altos, luego descendidos. Pero por sobre todas las cosas, signados por un régimen penitenciario de movimientos restringidos y limitado acceso a programas educativos, laborales y recreativos (IRWIN- AUSTIN, 1995). Mientras, el uso del aislamiento, incrementado notablemente en los Estados Unidos desde el proceso de *marionización* iniciado en la década de 1970, se concentra en secciones separadas o establecimientos penitenciarios construidos específicamente para tal fin: sus sectores de segregación (SHU o similares) y *supermax prisons* (SHALEV, 2009).

La propuesta más acabada por definir esta reconfiguración del archipiélago carcelario norteamericano, y californiano en particular, ha sido intentada por John Irwin en una obra posterior: *The Warehouse Prison. The Disposal of the New Dangerous Class* (2004). Allí ha intentado reunir las dos aproximaciones a la *prisión depósito*: aquella que describe con precisión el régimen aplicado en ellas (mirada interna), y la que hace el intento

de asociar la actualidad del escenario penitenciario con los efectos provocados por la configuración de un orden social más excluyente (mirada externa). Concentrándonos en el primero de sus objetivos, sostiene: “Desde 1980, muchas prisiones en Estados como California y Texas, que rápidamente expandieron sus poblaciones encarceladas, se volvieron verdaderos depósitos humanos. En esos depósitos (warehouses), los detenidos soportan profundas reducciones de movilidad, actividades e involucramiento en programas de la prisión, y son meramente almacenados para cumplir sus sentencias” (IRWIN, 2004: 57).

La reconfiguración del régimen carcelario (*software*, en términos de Shalev) en las prisiones depósito, comienza por su diseño (*hardware*). Bajo el simple mandato de construir prisiones seguras, eficientes y lo más económicas posibles, los bajos costos buscan ser garantizados mediante diseños simples y monocromáticos, y su construcción en áreas remotas (IRWIN, 2004: 58 y ss.). Las *prisiones depósito* han sido diseñadas para alojar cuatro dígitos de detenidos, distribuidos en múltiples sectores de alojamiento de baja densidad, lo que garantiza su control. Su plan arquitectónico incluye la construcción de muchos pabellones de plazas reducidas, antes que pocos sectores de grandes dimensiones que habilitarían la congregación de centenares de personas. Con el mismo objetivo de gestión, se aprovechan avances electrónicos que habilitan un control más impersonal y eficiente a la vez.

No obstante, esa extensa capacidad de alojamiento ha sido rápidamente colmada, en la medida que el incremento en el uso del encarcelamiento ha superado el también acelerado impulso de construcción de prisiones. En consecuencia, las *prisiones depósito* suelen ser establecimientos de grandes dimensiones, con estructurales problemas de superpoblación y hacinamiento que han llevado a la habilitación como alojamiento permanente de sectores pensados para otros fines, como gimnasios o salones (IRWIN, 2004: 80).<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Una década después de la aparición del libro de Irwin, la presión judicial ha exigido al Estado de California limitar su superpoblación estructural. La sentencia recaída ante una acción colectiva ha supuesto la asunción de un plan progresivo para reducir la población penitenciaria hasta un máximo del 137,5% de su capacidad declarada de alojamiento. Al 15 de mayo de 2014 el sistema penitenciario de California funcionaba aun por encima del 140% de su capacidad operativa. Al 10 de junio de 2015, la superpoblación alcanzaba el 134,7%. No se contabilizaban las 3.656 personas alojadas en campamentos militares y de bomberos, y otras 7.726 encerradas en prisiones fuera del Estado (conf. <http://www.cdcr.ca.gov/News/docs/3JP-April-2013/3JP->

El régimen penitenciario es caracterizado, en primer lugar, por un marcado descenso de la violencia física del personal penitenciario hacia los detenidos, que no significa su completa desaparición ni obviar su persistencia bajo modalidades de maltrato verbal o simbólico (IRWIN, 2004: 65).

Según el nivel de seguridad impuesto por la administración penitenciaria, los detenidos suelen ser alojados en dormitorios colectivos o celdas con capacidad para una o dos personas. Mientras en el primer caso pasan la mayor parte de su tiempo en el salón común del pabellón, en los sectores de mayor rigurosidad los presos permanecen prácticamente toda la jornada dentro de las celdas individuales o dobles. Fuera de esos momentos, sufren restricciones en su acceso al campo de recreación, donde han sido eliminadas las pesas, a la biblioteca, cantina, sector de educación y salón de visitas. Aun cuando estas afirmaciones podrían hacer pensar una cárcel con cierta movilidad, la notoria reducción de los programas educativos, laborales y de formación vocacional termina por configurar su carácter sumamente restrictivo. En conclusión:

“Las prisiones depósito –como fue ejemplificado en *Solano*- gestionan efectivamente y con seguridad grandes poblaciones encarceladas [más de 6.000 presos]. Esto es logrado a través de su diseño arquitectónico de sofisticada tecnología y un extenso, restrictivo y relativamente rígido conjunto de reglas formales y procedimientos. (...) En general, la rutina del encarcelamiento en *Solano* no es brutal, peligrosa, ni excesivamente cruel. Es estrechamente controlada, limitada, monótona, y carente de oportunidades de superación personal. La rutina contiene muchas características irritantes y exasperantes, la más significativa su naturaleza estricta y arbitraria.” (IRWIN, 2004: 80)

En Argentina, por su parte, el uso de la definición de prisión depósito ha permeado desde finales del Siglo XX en la literatura sobre el encarcelamiento. Esta utilización no ha sido acompañada hasta el momento de una preocupación analítica equivalente por evaluar si el concepto, creado en otras latitudes y ante un proceso de reconfiguración específico, resulta aplicable al contexto local. Tampoco por la proposición, en su caso, de una definición propia que actualice el término a la realidad argentina.<sup>131</sup>

---

Fact-Sheet-April-15-2013.pdf; <http://www.cdcr.ca.gov/News/docs/3JP-May-2014/3JP-May-2014-Filed-Status-Report.pdf>, y <http://www.cdcr.ca.gov/News/docs/3JP-Jun-2015/June-2015-Status-Report.pdf>. Última visita 7 de julio de 2015).

<sup>131</sup> Las complejidades que atraviesa la traslación de experiencias y construcciones teóricas de un contexto penal a otro, han sido analizadas en SOZZO, 2006.



Elías Neuman utilizaba ya la metáfora de la prisión como depósito de seres humanos en *Victimología y control social* (1994: 247). Aun cuando el texto no aporte una definición que justifique la utilización de la noción, la descripción de la escena penitenciaria –altos niveles de violencia y corrupción, promiscuidad y escaso acceso al trabajo- recuerda más a las prisiones norteamericanas de principio del Siglo XX, conocidas como *Big Houses* y descriptas a la perfección por Donald Clemmer (1940) o Gresham Sykes (1958).

Más frecuente y reciente ha sido su incorporación al lenguaje de los organismos de derechos humanos, principalmente por el fuerte impacto político que su utilización supone para la necesaria y valorable crítica a la prisión. En particular, el organismo de derechos humanos que ha hecho un uso más extendido de la noción de depósito y almacenamiento de personas ha sido el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)<sup>132</sup>. Al incluir las mayores vulneraciones en cárceles como parte de la agenda de derechos humanos en Argentina, principalmente en la Provincia de Buenos Aires, el acento ha estado puesto en los altos niveles de hacinamiento, violencia, aislamiento y corrupción (CELS, 2007; 2008; 2009 y 2010). Las ha reconocido, incluso, como *una de las deudas sociales más importantes del sistema democrático argentino* (CELS, 2008: 147).

No es hasta el año 2011, sin embargo, que comienzan a registrarse en sus informes anuales menciones a la prisión con meras funciones de inhabilitación: “*los estudios más importantes en materia de sociología jurídico-penal demuestran que la cárcel sólo tiene la capacidad de inhabilitar a las personas que pasan por el sistema y reproducir la violencia dentro y fuera de sus muros*” (2011: 173). A partir del año 2012, el uso de la noción de *warehousing* ha adquirido una mayor relevancia en los informes del organismo, desde el título escogido para el capítulo dedicado al sistema carcelario: “El modelo de la prisión-depósito. Medidas urgentes en los lugares de detención en la Argentina”. Siguiendo su análisis, el sistema penitenciario en la Argentina observa “*un conjunto de características que muestran la consolidación de un modelo de prisión alternativo al ‘modelo*

---

<sup>132</sup> El CELS es un organismo de derechos humanos de amplia y reconocida trayectoria en Argentina desde 1979, dedicado a la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático en Argentina. Entre sus intervenciones en materia de prisión, se destaca el litigio colectivo ante las indignas condiciones de detención y el alarmante crecimiento del Sistema Penitenciario Bonaerense, conocido como Caso Verbitsky, y los profundos análisis sobre la situación carcelaria a nivel nacional propuestos en sus informes anuales (conf. <http://cels.org.ar>). Última consulta, 10 de junio de 2014.

*correcional*': la *'prisión-depósito'*. Este modelo deviene en una prisión *'contenedora de bienes humanos cuyo objetivo es la legitimación de su propia existencia'*. En diferentes estudios criminológicos se describen las características de este modelo, que busca la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor sobre el preso y, fundamentalmente, la incapacitación o neutralización del detenido” (2012: 183 y ss.). Entre esas características se incluyen las requisas invasivas, el aislamiento prolongado, la tortura y las muertes violentas, y la superpoblación para el caso del sistema penitenciario bonaerense.<sup>133</sup>

Sin proponer su efectiva aplicación al contexto nacional actual, y definiéndolo como un tipo ideal opuesto al proyecto correcional, la *prisión depósito* o *prisión jaula* ha sido caracterizada por Máximo Sozzo como:

“Una prisión que abandona completamente como finalidad declarada la *'corrección del criminal'*, abrazando otros objetivos como legitimación de su propia existencia. Por un lado, la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor en el preso. Por el otro, y en forma mucho más central, la incapacitación o neutralización del preso, durante un lapso de tiempo más o menos prolongado –en el límite, perpetuamente-, de forma tal que no pueda volver a producir delitos. (...) Una prisión sin trabajo, sin educación, sin religión, sin familia, sin observación, clasificación y tratamiento, sin flexibilización del encierro. Ni una *'prisión-fábrica'*, ni una *'prisión-asilo'* o una *'prisión-hospital'*. Una prisión sólo encierro y aislamiento, reglamentación, vigilancia y sanción. Una prisión *'segura'*. Una *'prisión-jaula'* o *'prisión-depósito'*.” (2008: 22)

Si en el contexto local se carece de evidencia empírica que permita aseverar la existencia de un régimen correcional normalizador hacia mitad del Siglo XX, tampoco es posible sostener su posterior reemplazo por un modelo de pura segregación una vez producida la escalada en los niveles de encarcelamiento algunas décadas después. Más adecuado resulta, en consecuencia, reorientar el análisis hacia la combinada existencia de estrategias de pura coerción junto a otras de restringido consenso, hasta la reconfiguración de un régimen penitenciario caracterizado por su economía mixta de gobierno.

---

<sup>133</sup> El concepto de prisión depósito es reiterado al año siguiente en el capítulo donde se destacan, como principales dolores del encarcelamiento nacional, la muerte y la violencia (CELS, 2013).

Frente a una representación de la prisión como pura compulsión, neutralización y segregación, Sykes colaboró (y colabora) profundamente en la construcción de una percepción del orden en el encierro como una disputa negociada, de modo complementario (aunque preeminente en el caso de las cárceles norteamericanas de mitad de siglo) al uso de la violencia y la imposición de premios y castigos.

“Incapaces de depender de la compulsión moral interna o el sentido de deber que facilita el problema del control en la mayoría de las organizaciones sociales, agudamente conscientes de que la fuerza bruta es inadecuada (para garantizar el gobierno de la prisión) y careciendo de un sistema de recompensas y castigos efectivo que pueda inducir a los detenidos a actuar conforme a las regulaciones institucionales bajo el fundamento del interés propio, los custodios de la prisión estatal de New Jersey están considerablemente debilitados en sus intentos de imponer su régimen a la población detenida. Como ya hemos indicado, de hecho el resultado es (la habilitación de) una buena medida de conducta desviada o disconformista, en un sistema social en el que los gobernantes a primera vista parecen poseer un poder casi infinito.” (1958: 52)

Lejos de buscar afiliaciones a mandatos sociales externos de discutible comprobación empírica –rehabilitación versus incapacitación-, una investigación destinada a la configuración de los regímenes penitenciarios podría proponerse su comprensión como la hibridación -con diversos puntos de equilibrio según el contexto histórico bajo estudio- entre estrategias de pura segregación coercionada y de orden interno negociado.

## **VI.2 De la *catástrofe* a la *mesura***

La capacidad de la *prisión depósito* como concepto clave para comprender la configuración actual de los sistemas penitenciarios, se asocia íntimamente con una discusión previa: aquella que se debate, al momento de analizar las reconfiguraciones en materia criminológica, entre alteraciones radicales y reformulaciones híbridas.

Las lecturas relacionadas al *warehousing*, como clima de época antagónico a su predecesor modelo correccional, se observan como propuestas que parecen insertarse dentro de las *criminologías de la catástrofe*, que suponen transformaciones más o menos absolutas en materia penal. El sucesivo remplazo de estrategias, técnicas e ideas punitivas vetustas por otras novedosas, como reflejo de importantes transformaciones en el orden

social. La capacidad de predicción y acierto de estas lecturas del cambio radical en la penalidad, ha sido sumamente objetada:

“Existe algo en los científicos sociales que nos conduce a ocuparnos de lo que Colin Gordon [1986: 78] llamó las ‘semiologías de la catástrofe’ –es decir, genealogías de la transformación y la ruptura, usualmente pesimistas, que imaginan que estamos al borde de un parteaguas social y político global. Éstas siempre han estado presentes en la sociología, y en buena medida lo mismo es verdad para la criminología y la penología [Garland, 1995]. En conjunto, no han sido buenas en lo que hace a las predicciones acertadas. (...) Actualmente, quizás a causa del Efecto Milenio, existe un número inusualmente grande de estas genealogías, que no solamente proponen transformaciones más o menos completas en la justicia penal y en la penalidad, sino que las consideran como reflejos de importantes cambios en los principios de organización de la sociedad y/o del gobierno. Incluyen diagnósticos sobre el final del modernismo penal y la emergencia de la justicia penal y la penalidad posmodernas [Simon, 1995; Reiner, 1992, 1994]; la emergencia de la sociedad del riesgo y de la justicia actuarial [Feeley y Simon, 1992, 1994; Ericson y Haggerty, 1997]; y la ‘muerte de lo social’ y el desplazamiento de las sanciones penales modernistas de tipo welfarista por la penalidad neoliberal [Rose, 1996; O’ Malley, 1994c; Cohen, 1985].” (O’ MALLEY, 2006: 231).<sup>134</sup>

Opuestas narrativas, herederas de la tesis central en Foucault de considerar a todo diagrama de poder como un híbrido donde se complementan mecanismos soberanos, disciplinares y de seguridad a la vez, convocan a pensar la política punitiva como la complementación de ideas, actitudes y prácticas, incluso contradictorias:

“En consecuencia, no tenemos de ninguna manera una serie en la cual los elementos se suceden unos a otros y los que aparecen provocan la desaparición de los precedentes. No hay era de lo legal, era de lo disciplinario, era de la seguridad. No tenemos mecanismos de seguridad que tomen el lugar de los mecanismos disciplinarios, que a su vez hayan tomado el lugar de los mecanismos jurídico legales. De hecho, hay una serie de edificios complejos en los cuales el cambio afectará, desde luego, las técnicas mismas que van a perfeccionarse o en todo caso a complicarse, pero lo que va a cambiar es sobre todo la (estrategia) dominante, o más exactamente, el sistema de correlación entre los mecanismos jurídico legales, los mecanismos disciplinarios y los mecanismos de seguridad.” (FOUCAULT, 2004: 23)

La definición del sistema penal actual como un *castigo volátil y contradictorio* (O’ MALLEY, 2006: 141), da cuenta precisamente de la posible combinación de estrategias en principio incoherentes: obediencia disciplinaria versus autonomía

---

<sup>134</sup> Esta posición de “cambio epocal” se ve aun más dificultada, en nuestro contexto, por la ausencia de registros exhaustivos que permitan alcanzar descripciones complejas sobre los regímenes penitenciarios vigentes durante la totalidad del Siglo XX, y definir desde allí antagónicamente a las prisiones actuales.

empresarial, castigo y estigmatización versus restauración y, en lo que aquí interesa, incapacitación y depósito versus reforma correccional.<sup>135</sup>

En la misma dirección, y localmente, Sozzo propone recuperar la *economía mixta* de las prisiones como herramienta conceptual clave para analizar la configuración del sistema penitenciario nacional.

“Más que pensar en términos de una radical ruptura, parecería ser más plausible pensar que los componentes que hemos definido como propios del tipo- ideal de la ‘prisión depósito’ o la ‘prisión- jaula’ han estado siempre presentes en la ‘prisión real’ en la Argentina, en el marco de lo que podríamos denominar una cierta ‘economía mixta’, junto con los componentes asociables al tipo ideal de la ‘prisión- fábrica’, la ‘prisión- escuela’, la ‘prisión- monasterio’, la ‘prisión- asilo’, la ‘prisión- familia’. Esta ‘economía mixta’ ha tenido balances diferentes, en los distintos momentos, en las distintas jurisdicciones e incluso, en las diferentes instituciones concretas. (...) Ahora bien, sobre esta plataforma se puede plantear que esta ‘economía mixta’ de la prisión real, en nuestro presente, se está desbalanceando, acentuándose en forma marcada los componentes asociados con la ‘prisión- jaula’ o ‘prisión- depósito’ (...). Sin embargo, es preciso al mismo tiempo tener en cuenta que esto no implica la ‘muerte’ del proyecto normalizador/ disciplinario/ correccional (...).

Pareciera ser que en términos prácticos al proyecto normalizador/ disciplinario/ correccional le basta para subsistir –al menos limitadamente- no la realización de su ambiciosa meta externa a la prisión misma y orientada hacia el futuro –hacer que los presos cuando dejen de serlo no produzcan delitos- sino la realización de una meta mucho más humilde, interna a la prisión misma y orientada hacia el presente, hacer que los presos no alteren el orden de la prisión, y si lo hacen, que lo hagan en forma individual, de manera tal que su impacto no sea demasiado extendido y resulte manejable. Una ‘disciplina negativa’, por decirlo así, orientada menos a la transformación del preso, que a su ‘bloqueo’ mientras el mismo se encuentra secuestrado en la prisión. En fin, una ‘disciplina’ sin ‘normalización’ o ‘corrección’.” (2008: 28 y 33)

La investigación que aquí se ha desarrollado, tiene aportes para ofrecer al momento de responder a la necesidad de constatar, empírica y situadamente, la existencia de regímenes de economía mixta en el sistema penitenciario federal actual.

---

<sup>135</sup> También Chantraine (2012), para el caso canadiense, propone pensar la pervivencia de instituciones propias de la prisión normalizadora aunque reconfigurando sus finalidades meramente para la gestión del orden interno.

### **VI.3 La actualidad del régimen penitenciario federal: claves para pensar la noción de *prisión depósito***

A lo largo de esta investigación, el régimen penitenciario ha sido definido como el *conjunto de prácticas, discursos y actitudes con que los diferentes actores sociales involucrados –pero prioritariamente la administración carcelaria- organizan y regulan la vida en prisión, que se caracteriza por un sistema de carencias y sufrimientos estructurales, mediante la combinación de estrategias de coerción y consenso negociado para gestionar el campo. Entre ellas, incluyen el recurso a la amenaza y ejercicio de violencia física; la imposición de lógicas de premios y castigos formales e informales; y, en oposición a su formal función protectora del orden legal, una actitud permisiva frente a diversos niveles de adaptación que suponen la reformulación o violación de las leyes que regulan el encierro.*

La descripción del régimen penitenciario aplicado en las dos prisiones estudiadas se ha realizado a partir de las siguientes dimensiones: a) el nivel de violencia física sobre los detenidos; b) las prácticas de incomunicación respecto a otros detenidos y sus familiares; y c) las relaciones laborales dentro de la prisión.

Analizando los resultados de esta investigación, y concluyendo sobre sus aportes al momento de repensar la noción de *warehousing* empírica y situadamente, la violencia física aplicada directa o indirectamente por personal penitenciario ha sido registrada en ambas prisiones, aunque su relevancia para el gobierno de la prisión se ha evidenciado más trascendental en CPF I (gráfico 4). Las representaciones de los detenidos sobre su frecuencia y concentración en ciertas circunstancias –el ingreso a un penal, la irrupción rutinaria o extraordinaria del cuerpo de requisa en un pabellón, o la aplicación de una sanción disciplinaria- han permitido sostener que las agresiones persiguen el efecto de instaurar el orden, conservarlo, o recuperarlo allí donde se observa subvertido (gráfico 5).

Las estadísticas arrojan, comparativamente, resultados menos elevados en CPF CABA, lo que podría deberse a su menor utilización como herramienta de gestión del encierro, pero también a la existencia de un mayor condicionamiento sobre las víctimas al momento de denunciar. En ambas hipótesis, que se han reputado en esta investigación igualmente válidas, la implicancia de la más fluida comunicación de los presos en Devoto

con el exterior –sus familiares, pero también actores estatales y de la sociedad civil- es percibida por los mismos detenidos como un factor relevante.

Es que el confinamiento de sus lazos sociales se ha observado, del mismo modo, más gravoso en Ezeiza. Las evidentes diferencias de flujos de visitantes a una prisión y otra, notablemente más numerosas en Devoto (gráfico 9), han sido percibidas como la consecuencia del desincentivo provocado por la ubicación espacial de ambas prisiones, y una serie de prácticas y actitudes de la agencia penitenciaria durante las jornadas de visitas que impiden y desalientan los encuentros.

La ruptura de vínculos se observa como un resultado beneficioso para la administración penitenciaria. En principio una cárcel con visitantes externos es una *cárcel que habla*; y se ha propuesto que la legitimidad de la prisión intenta sustentarse en la ausencia de voces alternativas al discurso penitenciario. La emergencia de oposiciones críticas se reduce ostensiblemente gracias al deficitario empoderamiento de las personas detenidas como colectivo, y el aislamiento incluye entre sus efectos reducir sus posibilidades reales de diseñar estrategias comunes para denunciar y enfrentar los abusos de la administración. La incomunicación funciona, por último, como sanción formal o informal en tanto mantener ese contacto fluido con otros detenidos y el mundo exterior es representado como un verdadero aliciente frente a los *dolores del encarcelamiento*.

También se ha relevado un uso más extendido del aislamiento en CPF I, donde la imposición de sanciones individuales y medidas colectivas (*sectorización*), junto con las condiciones oprobiosas en sus celdas de castigo y la ubicación en ellas de los detenidos que solicitan resguardo mientras aguardan la liberación de un cupo, son percibidas como las prácticas de segregación más severas. El carácter neurálgico del aislamiento en Ezeiza no significa desmerecer su vigencia en Devoto, concentrado en sus *retenes*: esta investigación ha constatado la imposibilidad estructural demostrada por el sistema penitenciario nacional de gestionar sus prisiones de máxima seguridad, y principalmente sus sectores de mayor conflictividad, sin recurrir al aislamiento como estrategia de gobierno destacada.

Correspondería entonces resaltar que en ambos establecimientos, ciertos espacios han sido percibidos por los propios actores como especialmente restrictivos, violentos y proclives a la aplicación de prácticas de aislamiento. Esa representación no solo condiciona las acciones de los detenidos alojados allí, afectados directos, sino indirectamente la del

resto de la población reclusa que adapta sus comportamientos estableciendo como una de sus principales prioridades evitar un traslado a esos sectores. Como emergente, en ambas prisiones, los propios actores perciben que el alojamiento en espacios con elevados índices de violencia y aislamiento, pero también marcadas restricciones en el acceso a actividades educativas, recreativas y laborales, suponen en la práctica su segregación de la sociedad carcelaria.

Sobre la incorporación al *mundo laboral intramuros*, las distancias observadas entre las dos cárceles no se relacionan con la posibilidad de afectación a puestos de trabajo remunerado, los que han registrado un aumento notable en ambas hasta el año 2013, aunque más aun en CPF CABA, percibida históricamente como una prisión renuente al desarrollo de actividades laborales (gráfico 12). Este incremento es representado como un gran aliciente ante los dolores del encarcelamiento, reductor de violencias, y fomento de la persistencia y recuperación de lazos familiares. Las condiciones en que esas relaciones laborales se desarrollan, representadas en CPF CABA como más improductivas, precarias, inestables e intermitentes aún, permiten asociarlas mucho más con finalidades de reactivación de consumo que con pretensiones productivas y correccionalistas propias de una *prisión welfare*.

Con estas aclaraciones conceptuales, y las descripciones alcanzadas durante esta investigación, resta preguntarse por la eficacia de trasladar al sistema penitenciario nacional el uso de la *prisión depósito* como herramienta teórica que explique su configuración actual. Y, en su caso, la necesaria adaptación al contexto local.

El régimen carcelario aplicado en las prisiones federales de máxima seguridad para varones adultos, tiene sus cualidades propias que lo distancian de los trazos principales de la noción de *warehousing* en su contexto de origen. Con ello, es posible concluir que el sistema penitenciario nacional no resulta una *prisión depósito* con aquellas características, aunque tampoco presente –y tal vez nunca haya presentado- los lineamientos programáticos propios de una prisión correccional. Sostener que el sistema penitenciario nacional continúa configurando un régimen carcelario de economía mixta -con registros de profunda coerción que neutraliza la producción de una sociedad carcelaria, pero también de orden negociado a



la vez- no supone sostener que se mantenga inalterado desde antaño, ni que la herramienta conceptual de la prisión depósito deba ser necesariamente descartada.

En todo caso, ante su carácter híbrido, emerge como una alternativa válida la redefinición de aquella herramienta conceptual. O su actualización, de acuerdo a los rasgos más representativos que esta investigación ha logrado recortar sobre el régimen penitenciario vigente en las dos cárceles más relevantes del sistema penitenciario nacional.

Allí, la *prisión depósito*, define un sistema penitenciario con limitados, aunque presentes y crecientes, niveles de superpoblación.

Caracterizado por la presencia de ciertas prisiones -y dentro de ellas, sectores percibidos por la totalidad de los actores- donde el uso de la violencia física, el aislamiento entre detenidos y el confinamiento respecto de sus familiares continúan siendo técnicas regulares para la gestión del espacio de encierro. Además de instaurar, conservar y restablecer el orden desafiado, estas prácticas producen como efecto la ruptura de lazos entre detenidos y con sus familiares, obstaculizando el empoderamiento y la generación de organizadas oposiciones a los abusos penitenciarios más aberrantes, y estrategias colectivas para enfrentar los dolores del encarcelamiento.

Enmarcadas en un sistema de carencias que supone como notas más distintivas las precarias condiciones edilicias, la denigrante atención a la salud y la deficiente alimentación, las estrategias educativas y laborales persisten insertas en su programación legal, aunque su efectiva vigencia y modalidades de ejercicio supongan asignarle usos más restringidos y menos declarables que los prometidos en el modelo correccional.

En particular, el trabajo carcelario se inserta de un modo específico, distanciándose de su programación benefactora en las instituciones correccionales, pero también de su irrelevante papel en las *prisiones depósito* norteamericanas: la elevada afectación a cupos laborales remunerados se complementa con la escasa oferta de actividades formativas. Simbólicamente subvaluado, en precarias condiciones, con una continuidad inestable, y desarrollado durante jornadas irregulares, el trabajo carcelario habilita la incorporación de las personas detenidas al mercado de consumo antes que productivo, construyendo una subjetividad diferente a la programada por la prisión

correcional, y tal vez más apropiada para una sociedad *post welfare* donde el trabajo regular y productivo difícilmente pueda continuar operando como credencial de membresía.

Con su configuración propia y distintiva, el régimen penitenciario federal argentino complementa sus dimensiones más características oponiéndose a su encasillamiento en modelos de pura corrección o absoluta segregación, adaptándose mejor a aquellas lecturas que reconocen una economía mixta de gestión del encierro, no obstante la incidencia más remarcable de tendencias incapacitantes. En él, como propusiera Sykes para las *Big Houses* norteamericanas de mitad de Siglo XX aunque con un equilibrio diferente, la prisión continúa siendo gestionada mediante una híbrida complementación entre el recurso a la violencia y el aislamiento, la amenaza o imposición de castigos formales e informales, y la habilitación de espacios, situaciones y circulación de bienes y servicios que, aunque fuertemente coercionados, continúan respondiendo a una lógica de funcionamiento afín a un orden negociado.

## VII. Bibliografía

- AA. VV. (1960). *Theoretical studies in social organization of the prison*. USA, Social Science Research Council.
- AFTALIÓN, Enrique R. y ALFONSÍN, Julio A (1949). “Memoria sobre la ejecución de las sanciones penales en la república argentina” en *Revista penal y penitenciaria*, N° 51/54. Buenos Aires. Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales.
- ANITUA, Gabriel I. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires, Del Puerto.
- \_\_\_\_ (2011). *Cárceles, castigos y controles*. Buenos Aires, Didot.
- \_\_\_\_ y GUAL, Ramiro (2015). *Privación de la libertad*. Buenos Aires, Didot (en prensa).
- \_\_\_\_ y ZYSMAN QUIRÓS, Diego (2013). *La tortura. Una práctica estructural del sistema penal. El delito más grave*. Buenos Aires, Didot.
- BAUMAN, Zygmunt (1998). *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires, FCE, 2010.
- \_\_\_\_ (2000). “Social Issues of Law and Order”. En *British Journal of Criminology* N° 40.
- \_\_\_\_ (2004). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires, Paidós, 2008.
- BENJAMIN, Walter (1921). “Para la crítica de la violencia”. En Benjamin, W. *Papeles Escogidos*, Buenos Aires, Editorial Sur, 2001.
- BENTHAM, Jeremy (1791). *El Panóptico*. Buenos Aires, Quadrata, 2005.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto y CASULLO, Fernando (2003). “Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)”. En *Revista Quinto Sol*, N° 7. Santa Rosa, Instituto de Estudios Socio Históricos, Universidad Nacional de La Pampa.
- BRANDARIZ GARCÍA, José Ángel (2015). “Gran Recesión y cambio de ciclo del expansionismo penitenciario”. En *Privación de la libertad* (Anitua, G. I. y Gual Ramiro Comps.), Buenos Aires, Didot (en prensa).
- CAIMARI, Lila (2004). *Apenas un delincuente*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) (2007). *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2008). *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2008*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2009). *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2009*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2011). *Derechos Humanos en Argentina 2011*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2012). *Derechos humanos en Argentina. Informe 2012*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2013). *Derechos humanos en Argentina. Informe 2013*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- CESARONI, Claudia (2013). *Masacre en el Pabellón Séptimo*. Buenos Aires, Tren en Movimiento.
- CHANTRAINE, Gilles (2012). “La prisión post- disciplinaria”. En *Cuadernos del GESPyDH*, Año II N° 2. Buenos Aires, GESPyDH.
- CHRISTIE, Nils (1993). *La industria del control del delito*, Buenos Aires, Del Puerto, 1994.
- CLEMMER, Donald (1940). *The prison community*. New York, Rinehart, 1958.

COMFORT, Megan (2008). *Doing time together: love and family in the shadow of the prison*. Chicago, University.

\_\_\_\_ (2010). “En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos”. En Cuadernos del GESPyDH, Año I N° 1. Buenos Aires, GESPyDH.

COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA (CPM- CCT) (2012). *Informe anual 2012. El sistema de la crueldad VII*. La Plata, CPM.

CREWE, Ben (2009). *The Prisoner Society*. Oxford, University Press.

DAROQUI, Alcira y otros (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Santa Fe, Homo Sapiens.

DI IULIO, John Jr. (1987), *Governing Prisons*. New York, Free Press.

\_\_\_\_ (1991), *No Escape. The future of american corrections*. USA, Basic Books.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES (DGIP) (1936). *Revista Penal y Penitenciaria (RPP)*. Año I. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1936.

\_\_\_\_ (1937). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año II. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1937.

\_\_\_\_ (1945). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año X. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1945.

\_\_\_\_ (1946). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XI. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1946.

\_\_\_\_ (1947). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XII. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1947.

\_\_\_\_ (1948). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XIII. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1948.

\_\_\_\_ (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XV. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1950.

\_\_\_\_ (1954). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XIX. Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1954.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (DNPC) (2003). *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2003*, Buenos Aires (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

\_\_\_\_ (2006). *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2006*, Buenos Aires (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

\_\_\_\_ (2009). *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2009*, Buenos Aires (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

\_\_\_\_ (2012). *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2012*, Buenos Aires (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

\_\_\_\_ (2012b). *Una gestión penitenciaria integral*. Buenos Aires, 2012 (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

\_\_\_\_ (2013). *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2013*, Buenos Aires (disponible en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)).

FEELEY, Malcolm y RUBIN, Edward (1998). *Judicial policy making and the modern state*. Cambridge, University Press.

FERRECCIO, Vanina (2015). “Familiares de detenidos: exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional en prisiones de Santa Fe, Argentina”. En *Privación de la libertad* (Anitua, G. I. y Gual Ramiro Comps.), Buenos Aires, Didot (en prensa).

FOUCAULT, Michel (1975). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

\_\_\_\_\_ (1976). *Historia de la sexualidad. I. La Voluntad del saber*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.

\_\_\_\_\_ (2004). *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires, FCE, 2006.

GARCÍA BASALO, Juan Carlos (1975). *El régimen penitenciario argentino. Antecedentes, Ley Penitenciaria, Aplicación*. Buenos Aires, Ediciones Librería del Jurista.

GARLAND, David (2001). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa, 2005.

GOFFMAN, Erving (1961). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu, 1994.

\_\_\_\_\_ (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu, 2003.

GREENWOOD, Peter (1982). *Selective Incapacitation*. Santa Monica, The Rand Corporation.

GUAL, Ramiro (2011). “Juicio a la cárcel depósito: trascendencias de la pena y gobierno de la excedencia. Un estudio sobre el castigo a familiares y detenidos durante la visita a cárceles federales argentinas”, en *Anuario da Faculdade de Dereito da Universidade da Coruña. Revista jurídica interdisciplinar internacional*, N°15- Año 2011. La Coruña, Edición Universidade da Coruña.

\_\_\_\_\_ (2012). “Los presos mienten. Notas sobre la legitimación de producir verdad en el interior de las cárceles federales”. En AA. VV. *La medida del castigo. El deber de compensación por penas ilegales* (Dir. E. R. Zaffaroni). Buenos Aires, Ediar.

\_\_\_\_\_ (2013a). “Violencia que crea, violencia que conserva. Un análisis de la vigencia y los usos de la tortura en el régimen penitenciario federal argentino”, en Anitua y Zysman (comps.) *La Tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más terrible*, Buenos Aires, Didot.

\_\_\_\_\_ (2013b). “La prisión y la fábrica. Los usos del trabajo carcelario en el régimen penitenciario federal argentino”. Ponencia presentada en *Workshop Delito y Sociedad*. Santa Fe, diciembre de 2013.

\_\_\_\_\_ y VOLPI, Alberto (2008). “Trabajo, Cárcel y Derechos Humanos: una aproximación al estudio de los derechos laborales de las personas privadas de su libertad en el ámbito federal”. En *Revista de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social*, Tomo 2008 B. Buenos Aires, Editorial Lexis Nexis.

HOWARD, John (1777). *El Estado de las Prisiones en Inglaterra y Gales*. México, FCE, 2003.

IGNATIEFF, Michel (1978). *A Just Measure of Pain*. New York, Pantheon Books.

IRWIN, John (1970). *The Felon*. London, California Press, 1987.

\_\_\_\_\_ (1980). *Prisons in Turmoil*. Boston, Little Brown.

- \_\_\_ (1985). *The jail*, California. California Press, 1992.
- \_\_\_ (2004). *The Warehouse Prison*. Los Ángeles, Roxbury, 2005.
- \_\_\_ y CRESSEY, Donald (1962). “Ladrones, presos y la cultura carcelaria”. En *Revista Delito y Sociedad* N° 37. UNL, UBA, 2014,
- \_\_\_ y AUSTIN, James (1995). *It's about time*. USA, Wadsworth, 1997.
- JACOBS, James (1977). *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*. Chicago, University of Chicago Press, 1978.
- LEVAGGI, Abelardo (2002). *Las cárceles argentinas de antaño. (Siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*. Ad- Hoc, Buenos Aires.
- LIEBLING, Alison (2000). “Prison Officers, Policing and the Use of Discretion”. En *Theoretical Criminology* 2000 Vol. 4. London, Sage.
- \_\_\_ (2004). *Prisons and their Moral Performance: A Study of Values, Quality and Prison Life*. Oxford, Clarendon Studies in Criminology.
- LOPEZ, Horacio (2008). *La cárcel de Neuquén 1943- 1945*. Buenos Aires, Cuadernos Marxistas.
- MARCÓ DEL PONT, Luis (1974). *Penología y sistemas carcelarios*. Buenos Aires, De Palma, 1982.
- MATHIESEN. Thomas (1989). “Comentario sobre el poder y el abolicionismo”. En AA. VV., *Abolicionismo penal*. Buenos Aires, Ediar.
- MELOSSI, Dario y PAVARINI, Massimo (1977). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI-XIX)*. Siglo XXI, México, 1980.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (MJCIP) (1876). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1876*. Buenos Aires, El Tribunal.
- \_\_\_ (1880). *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública correspondiente al año 1880*. Buenos Aires, Imprenta de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1882). *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública correspondiente al año 1882*. Buenos Aires, Imprenta de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1884). *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública correspondiente al año 1884*. Buenos Aires, Imprenta de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1886). *Memorias presentadas al Congreso Nacional de 1886 por el Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública por el Dr. D. Eduardo Wilde*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1890). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1890 por el Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Amancio Alcorta*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1895). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1895 por el Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría.
- \_\_\_ (1900). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1900 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1901). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.

- \_\_\_ (1902). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1902 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1903). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1903 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1904). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1904 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1926). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1926 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1931). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1931 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1934). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1934 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- \_\_\_ (1935). *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1935 por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- NAVAS, Pablo (2013). *La construcción de soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Río Gallegos (1895-1957)*. Tesis de posgrado, presentada en Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para optar al grado de Doctor en Historia (disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.798/te.798.pdf>).
- NEUMAN, Elías (1985). *Crónica de muertes silenciadas*. Buenos Aires, Bruguera.
- \_\_\_ (1994). *Victimología y control social. Las víctimas del sistema penal*. Buenos Aires, Ed. Universidad.
- \_\_\_ (2001). *El Estado Penal y la Prisión- Muerte*. Buenos Aires, Editorial Universidad.
- \_\_\_ e IRURZUN, Víctor (1968). *La sociedad carcelaria*. Buenos Aires, De Palma.
- OBARRIO, Manuel (1884). *Curso de Derecho Penal*. Buenos Aires, La Unión.
- O' MALLEY, Pat (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires, Ad Hoc.
- PARENTI, Christian (1999). *Lockdown America. Police and prisons in the age of crisis*. London-New York, Verso.
- PAVARINI, Massimo (2006). *Un arte abyecto*. Buenos Aires, AD Hoc.
- PRATT, John (2002). *Castigo y civilización*. Barcelona, Gedisa, 2006.
- PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (PPN) (2001). *Informe Anual 2000*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_ (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio- jurídica*. Buenos Aires, Ed. Favale.
- \_\_\_ (2008). *Cuerpos Castigados: Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*. Buenos Aires, Del Puerto.
- \_\_\_ (2010). *Informe Anual 2009*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_ (2011). *Informe Anual 2010*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_ (2012). *Informe Anual 2011. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. Buenos Aires, PPN.

- \_\_\_\_ (2012b). *Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales*. Buenos Aires, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
- \_\_\_\_ (2013). *Informe Anual 2012. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_\_ (2014). *Informe Anual 2013. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_\_ (2015). *Informe Anual 2014. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. Buenos Aires, PPN.
- \_\_\_\_, CELS y DGN (2011). *Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- RAMÍREZ, Manuel (1935). *Ushuaia. La ergástula del Sud*. Ushuaia, Zagier & Urruty.
- RUSCHE, Georg y KIRCHHEIMER, Otto (1938). *Pena y estructura social*. Bogotá, Temis, 1982.
- SALVATORE, Ricardo y AGUIRRE, Carlos (1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control*. Austin, University of Texas Press.
- SANTAMARINA, Ramón (1883). *Sistema penitenciario argentino*. Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma.
- SCHARFF SMITH, Peter (2006). “The Effects of Solitary Confinement on Prison Inmates: a brief history and review of the literature”. En *Crime and Justice*, Vol. 34 N° 1, The Chicago University Press.
- SHALEV, Sharon (2009). *Supermax. Controlling risk through solitary confinement*. Portland, Willan Publishing.
- SIMON, Jonathan (2000). “From the big house to the warehouse”. *Punishment and Society* Vol 2 (2). London, SAGE.
- \_\_\_\_ (2011). “Mass incarceration on trial”. *Punishment and Society* Vol 13 (3). London, SAGE.
- SOZZO, Máximo (2006). “‘Traduttore Traditore’. Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en América Latina”. En *Reconstruyendo las Criminologías Críticas* (Máximo Sozzo Coord.). Buenos Aires, Ad- Hoc.
- \_\_\_\_ (2008). “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina”. En *Nueva Doctrina Penal*, 2007B. Buenos Aires, Ediciones del Puerto.
- \_\_\_\_ (2011). “Política penal, elites y expertos en la transición a la democracia en Argentina”. En *Nova Criminis: Visiones criminológicas de la justicia penal*, Universidad Central de Chile, 2011.
- \_\_\_\_ (2015). “¿Más allá del neoliberalismo? Cambio político y penalidad en América del Sur”. En *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, N° 23, Mayo 2015.
- SPARKS, Richard (1996). “Penal ‘austerity’: The doctrine of less eligibility reborn?”, en AA. VV., *Prisons 2000* (editado por Roger Matthews y Peter Francis), London, Mac Millan.
- \_\_\_\_ y otros (1996), *Prisons and the problem of order*, England, Clarendon Press.
- SYKES, Gresham (1958). *The society of captives. A study of maximum security prison*. Princeton, University Press, 1999.



TOCQUEVILLE, Alexis y BEAUMONT, Gustave (1833). *Del Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia*, Madrid, Tecnos, 2005.

VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (1992). *Métodos Cualitativos I. Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

WACQUANT, Loïc (1999). *Cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Manantial, 2004.

\_\_\_ (2009). *Castigar a los pobres*. Barcelona, Gedisa, 2010.

WILSON, James Q. (1975). *Thinking about crime*. New York, Basic Books, 1977.